BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.131

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

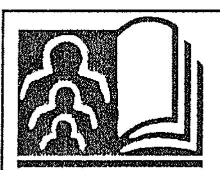
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICAN FITNESS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura 18/4/95, Reg. Not. 1276, Capital. 2) Socios: a) Daniel Lorenzo González, argentino, casado, 46 años, LE 4.982.394, empresario, dom. Entre Ríos 265, San Justo; Ignacio Abel González, argentino, casado, 50 años, LE 7.746.180, contador público, dom. Rosales 537, Ramos Mejía. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, consignación de suplementos dietéticos, productos alimenticios, productos de perfumería y cosmética, libros, revistas, videos, aparatos de gimnasia, indumentaria y todo otro producto relacionado con el acondicionamiento del estado físico, fitness y la salud; prestación de servicios de asesoramiento técnico y dictado de cursos relacionados con el estado físico, fitness y la salud. b) Inmobiliaria - Constructora: Compra, venta, permuta, arrendamiento rural o urbano de bienes inmuebles; administración, loteo, construcción, planeamiento, proyecto, dirección y ejecución de obra, refacción, subdivisión, afectación al Régimen de la Ley 13.512 sobre inmuebles propios o no; realización de obras de ingeniería civil, industrial o de cualquier otra naturaleza. c) Financieras: Aporte o inversión de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualesquiera de las formas permitidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. 5) Capital: $ 12.000, representado por 1200 acciones ordinarias al portador, derecho un voto, v/n $ 10 c/u; suscripción: $ 12.000, integración $ 3.000; Ignacio Abel González suscribe seiscientas doce acciones ($ 6.120); Daniel Lorenzo González suscribe quinientas ochenta y ocho acciones ($ 5.880). 6) Administración y representación: Directorio, 1 a 7: término 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente; Director Titular, Presidente: Daniel Lorenzo González; Vicepresidente: Ignacio Abel González. 7) Deliberaciones: Asambleas. 8) Disolución: Causas, régimen legal. 9) Sindicatura: Se prescinde. 10) Cierre de Ejercicio: 30/6. 11) Sede social: Uruguay 385, piso once, oficina 1106.

Escribano - Arturo Bas Cafferata
Nº 27.066

ATEYA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 3 de fecha 3 de octubre de 1994, los accionistas resolvieron el aumento del capital social y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Capital Social: de $ 12.000 a $ 120.000, mediante la emisión de 108.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una. Buenos Aires, abril de 1995.

Autorizada - Mariana Paula Salinas Somoza
Nº 27.159

BILSEIL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que complementando la publicación Nº 28.117, 2ª Sección, de fecha 4/4/95, se informa que conforme escritura complementaria de fecha 11 de abril 1995, pasada al Fº 227, Reg. Not. 549, se amplía el objeto social de BILSEIL S.A., al incluir las siguientes actividades: Comerciales Deportivas: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y gimnasios, natatorios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares, vestuarios. Promoción, organización de torneos y competencias deportivas. Buenos Aires, 20 de abril de 1995.

Escribana - María Luz Aliaga
Nº 8252

BURVANO

SOCIEDAD ANONIMA

BURVANO S.A. Sede: Pedro Goyena 1667 5º "B" C. F. Inscripción: 14/3/86 Nº 1252 Lº 101 Tº "A". Por Asamblea del 22/12/94 protocolizada el 23/12/94, Escritura 345 Registro 1622, Capital, modificando artículo 4º y 8º estatutos. Directorio: Representación conjunta de Presidente y Vicepresidente. Acciones: Se mantienen las ordinarias-portador y se faculta a emitir otros tipos de acciones. Buenos Aires, 21/4/95.

Escribano - Francisco R. Quesada
Nº 12.712

BUZZI HNOS. S. A. AGROPECUARIA

Nº 2568, Fº 98, Lº 59, Tº A de Estat. Nacionales 30/12/64. Por Asamblea Gral. Extraord. del 11/4/95 se resolvió aumentar el capital social a $ 10.000 con ref. de los arts. 4 y 5 del Estatuto, los que quedan así redactados: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil, representado por diez mil acciones ordinarias, al portador de un peso valor nominal cada acción y con derecho a un voto cada una. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por asambleas ordinarias, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, de un peso valor nominal y con derecho a un voto por acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decr. 841/84). Además los títulos representativos de las acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 83/86. Se resolvió prescindir de Sindicatura, reformándose los arts. 8 y 11 del Estatuto, los que quedan así redactados: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán distribuir los cargos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en efectivo cada uno o su equivalente en títulos o valores públicos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente o Director Suplente en su caso. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Undécimo: Se prescinde de la Sindicatura y la fiscalización será ejercida por los accionistas de acuerdo al art. 55 de la Ley de Sociedades 19.550. Si quedara incluida en las condiciones establecidas en el último párrafo del art. 284 de la Ley 19.550, la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular, nombrándose además un suplente de éste. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Se prorrogó la vigencia de la sociedad hasta el 30/12/2064, reformándose el art. 2 del Estatuto, el que queda así redactado. Artículo Segundo: Su duración será hasta el 30 de diciembre del año 2064.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 12.684

CAMPO DE ORO ANDINO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Andrea Josefina Ezcurra, soltera, estadounidense, abogada, nacida el 12/6/57, DNI 92.300.715, domiciliada en Fitz Roy 1655, Cap.; Alfredo Pastor Sastre, argentino, casado, abogado, nacido el 31/8/49, LE 7.672.998, domiciliado en Av. Corrientes 545, piso 7, Cap. Constitución: 17/4/95. Domicilio: Av. Corrientes 545, piso 7, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Exploración, desarrollo y explotación de minas; extracción y procesamiento de sus minerales y la comercialización de sus productos, subproductos, componentes y sustancias afines. b) Elaboración u obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados minerales. c) compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados minerales. d) Adquisición, permuta, contratación, arriendo, administración, disposición,

hipoteca y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive por el sistema de la propiedad horizontal. Podrá realizar asimismo todas las actividades necesarias o útiles para llevar a cabo la exploración, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción. e) Financiación de todas las actividades sociales mencionadas y el otorgamiento de préstamos a corto plazo, con o sin garantías reales o personales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Y f) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Capital: $ 12.000. Administración y Fiscalización: Directorio 1 a 9 miembros por 3 años. Se prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio: Cierra 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Alfredo Pastor Sastre. Director Suplente: Andrea Josefina Ezcurra.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N 27.119

CENTRO DE INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

RPC: Fecha 5/12/84. Nº 8474, Lº 100, T. A de S.A. Comunica que con fecha 10/11/93 resolvió aumentar el capital social en $ 9.997,20 y reformar el art. 3º: Capital Social: $ 10.000; art. 5º: Directorio: 2/5 titulares, igual o menor número de suplentes; art. 7º: La Sociedad prescinde de la sindicatura; art. 10º y art. 11º del Estatuto.

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 27.084

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 220, Fº 981 del 12/4/95. 1)Socios: Leandro Román Alvarez, arg., solt., nac. 22/11/71, DNI 22.425.293, comerc., Cnel. Niceto Vega 4881, C. F. y Juan Oracio Rodríguez, arg. nat., viudo, nac. 8/2/40, DNI 11.633.412, comerc., J. Bonifacio 103, 3º C. F. 2) Denom.: "COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS INTERNACIONALES S. A.". 3) Duración: 99 años. 4) Obj.: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de mercaderías comprendidas en los noventa y nueve capítulos de nomenclatura, su carga y descarga así como también actividades de comercio exterior, de tránsito marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, internacional y nacional. Asumir representaciones de empresas nacionales e internacionales, contratar todo tipo de fletes con empresas nacionales e internacionales de transportes aéreos, marítimos y terrestres. Asesoramiento y prestación de servicios integrales en comercio exterior, Agente Transporte Aduanero y Agente Marítimo, dejándose constancia que en los despachos de Aduana y/o actividades específicas que así lo requiera, dichos servicios serán prestados a través de profesionales con título habilitante, debidamente registrados en la Administración Nacional de Aduanas. Guardar, almacenar y/o resguardar cosas muebles, mercaderías y cualquier otro tipo de bienes, sean propios o de terceros, otorgar y brindar servicios de depósitos y de custodia de bienes propios o de terceros, estén o no en tránsito hacia o desde el exterior o interior del país, recibir en depósito bienes que deban ser fiscalizados por cualquier autoridad de contralor previo a su despacho a plaza; alquilar espacios para contenedores, contratar seguros de todo tipo y prestación de servicios de pesaje y balanza pública. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Cap. Soc.: $ 20.000, represent. en 20.000 acciones de $ 1, valor nom. c/u, suscrip. en su totalidad e integ. en dinero efectivo 25 %. 1) Leandro R. Alvarez: 10.000 acciones $ 10.000 y Juan O. Rodríguez: 10.000 acciones $ 10.000. 6) Directorio: a cargo de un directorio, integrado por el Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por 3 ejerc. 7) Rep. Leg.: al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) Fiscalización: La Soc. presciende en la sindicatura. Presidente: Leandro R. Alvarez. Vicepresid.: Juan O. Rodríguez. Director Suplente: Alcides Agustín Capurro, arg., solt, nac. 26/9/46, DNI 4.550.904, contador púb., Doblas 540, C. F. 9) Cierre del Ejercicio: 30/12 c/año. 10) Sede Soc.: Colonia 460, C. F.

Escribana - Liliana P. Pérez de Dubini
Nº 27.104

CORPORACION INVERSORA DE CAPITALES

SOCIEDAD ANONIMA

RPC Fecha 27/12/85. Nº 12.963, Lº 101, Tº A de S.A. Comunica que con fecha 5/11/93 reformó el art. 8 del Estatuto: Directorio: composición: 3 directores titulares, 2 por la Clase "A" y 1 por la Clase "B".

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 27.085

CUFAROIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 31/3/95 pasada al Fº 192 del Reg. 1284 de C. F. se constituyó CUFAROIL S. A. Socios: Enrique Jorge Cufari, casado, comerciante, nac. 5/8/41, DNI 4.372.048; Hebe Beatriz Gallo, casada, comerciante, nac. 5/2/44, LC 4.899.160; Mariela Eugenia Cufari, soltera, técnica en publicidad, nac. 18/11/69, DNI 21.141.784 y Valeria Agustina Cufari, soltera, licenciada en relaciones industriales, nac. 2/4/73, DNI 23.250.337, todos argentinos, domic. en Dr. J. F. Aranguren 2178, C. F. Duración: 99 años. Cap. Soc.: $ 12.000. Cierre Ejerc.: 30/4 de c/año. Sede Social: Av. Gral. Eugenio Garzón 5536, C. F. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de aceites minerales, vegetales, animales, lubricantes y derivados del petróleo, como así también productos y/o subproductos químicos complementarios con los precedentemente indicados. Industriales: Elaboración, ajuste y creación de nuevos productos mediante mezcla y/o corte, con o sin agregados de aditivos, de productos fabricados sobre la base de los mencionados en el apartado anterior. Dirección y Administración: A cgo. del Directorio compuesto de Presidente: Enrique Jorge Cufari y Vicepresidente: Hebe Beatriz Gallo. Duración: 2 años. Director Supl.: Valeria Agustina Cufari. Rep. Legal: Presidente o Vicepres. indistintamente. La Soc. prescide de la sindicatura conf. art. 284 Ley 19.550.

Escribana - Ana M. Campitelli Fernández
Nº 12.724

DENTAL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 150 del 10/4/95. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/4/95. Se resolvió el cambio de denominación social y la reforma de los estatutos sociales en su art. 1º, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina SWISS DENTAL S.A. siendo continuadora de la sociedad que antes giraba bajo el nombre de DENTAL GROUP S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - José Mangone
Nº 27.046

DISPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

1) DISPETROL S.A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 69 años, Documento Nacional de Identidad 3.252.188 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, de 72 años, con Cédula de Identidad número 3.977.116, domiciliados en Avenida de Mayo 1370, Capital. 3) 17/4/95. 4) Suipacha 211, piso 22 "A", Capital. 5) Comercial: La compra, venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Importación y Exportación. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicios. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Director Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 27.116

ELEMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escrt. 67 del 12-4-1995. Socios: Adriana Alonso, argentina, nacida 10-10-1958, comerciante, casada, DNI 12.911.243, domiciliada en Corvalán 549, Capital Federal; y don Alberto Antonio Alsono, argentino, nacido 29-7-1932, empresario, casado, DNI 4.511.435, domiciliado Alfredo L. Palacios 2747, Lomas del Mirador, Bs. As. Denominación Social: "ELEMAC SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio Social: Sede social: Se fija la sede social de la sociedad en Dock cinco, Unidad Funcional nros. 86 y 87, Piso 1º, del Edificio ubicado en calle sin nombre oficial Nro. 750, entre Avenida Belgrano y prolongación de la calle Teniente General Juan Domingo Péron. Plazo: 99 años. Objeto: A) Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros —para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica— y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial: La fabricación, producción, transformación, elaboración, compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, de todo tipo de aparatos y/o equipos de electrónica, computación, telefonía en todas sus actividades tanto de plantel exterior, interior e ingeniería y derivados o afines, radio, televisión, comunicaciones, mobiliaria, urbana, interurbana y otro medio de comunicación. 2) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros conceptos a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, pavimentos, urbanización, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. 3) Mandataria y de Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos y servicios de todo tipo y en especial de télex, fax, telefonía, y todo otro tipo de comunicación. Se incluye instalaciones, asesoramiento, controles de gestión, consultoría, análisis operativos, servicios administrativos, gestiones de venta, pudiendo efectuar las contrataciones para tal fin. 4) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. B) A todos los indicados fines y/o actividades la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Administración: un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con duración de tres años en sus cargos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los Directores y por el mismo plazo. Representación Legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Alberto Antonio Alonso, Director Suplente: Adriana Alonso.

Autorizado - Carlos Dante Rodríguez
Nº 27.148

FABELECTRIC

SOCIEDAD ANONIMA

Disolución: FABELECTRIC S.A. sociedad no inscripta decide disolverse, Esc. 80, Fº 206, del 18 de abril de 1995. Reg. 1257. C. F. Esc. Niedzwiecki.

Escribana - Mónica de Niedzwiecki
Nº 12.720

GRUPO INVERSOR EL DORADO

SOCIEDAD ANONIMA

F. 979, L. 114, Tº A de S. A. de fecha 4-2-94. Esc. 20/3/95, Reg. 946, Cap. Fed. Reforma de Estatuto y aumento de Capital Social. Asamblea Extraordinaria 30/12/94: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociadas a terceros la inversión y la toma de participación o intereses en empresas del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, así como toda actividad complementaria a la actividad financiera, excluyendo las operaciones expresamente comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere concurso público" Artículo cuarto: Capital social $ 3.500.000.

Escribana
Nº 12.678

IMAGENES DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO MEDICO

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 8340, Libro 110, Tomo "A" S. A. Por Esc. Públ. 374, Fº 1204 del 7-9-94 del Reg. 483 de Cap. Fed. se hace saber que según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 18-8-94 se decidió: 1) la modificación del Art. 4º del Estatuto Social dándole la siguiente redacción: "Art. 4º: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos, dividido en 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor un peso c/u., con derecho a un voto por acción. El capital únicamente podrá ser suscripto por médicos radiológos especializados en técnicas diagnósticas de alta complejidad del diagnóstico por imágenes, tales como tomografía computada y resonancia nuclear magnética"; 2) nombramiento de nuevo directorio ante renuncia del Dr. Roberto A. Secco siendo reemplazado por el Dr. Alejandro José Rasumoff por lo que el directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Alejandro José Rasumoff; vicepresidente Dr. Horacio Mario Bais y Director suplente Dr. Oscar Blejman.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 27.152

INTERNATIONAL PAPER DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: Stephen M. Kite-Powell, norteamericano, casado, abogado, nacido el 8/10/39, Pasap. 081031937 y Matthew E. Rutherford, norteamericano, empresario, nacido el 6/8/48, Pasap. H474582, ambos con domicilio especial en Avda. L. N. Alem 1110 piso 13, Capital Federal; 2) Fecha de constitución: 20/4/95; 3) Denominación: INTERNATIONAL PAPER DE ARGENTINA S. A.; 4) Domicilio: Avda. L. N. Alem 1110, Piso 13, Buenos Aires; 5) Objeto Social: Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación nacionales o extranjeras de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas ya sea por cuenta de la Sociedad o de terceros, productos del país o del extranjero; b) Consultoría y Adminisración: Mediante la administración, consultoría, asistencia técnica, asesoramiento y entrenamiento de ventas, exposiciones, seminarios y demás trabajos de asesoramiento; c) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación, por cuenta propia o ajena de las materias primas, materiales, elementos componentes de los mismos productos, repuestos, maquinarias, mercaderías o productos en general necesarios para el logro de los objetivos de la sociedad; b) Financieras y de Inversión: Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro u otros metales preciosos, títulos de participación u otros valores mobiliarios nego-

ciables o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526); 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: William Carlos Masson; Director Suplente: Miguel Menegazzo Cané. Duración en el cargo: 1 ejercicio; 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
Abogada - María Gabriela Hahan
Nº 27.108

INVESTIGADORES ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 65 fº 185 del 17-10-94 ante Martha E. Fincati, Reg. 9, Cap. Fed. y Asamblea del 10-1-92 aprobó un aumento de capital por $ 12.000 emitiendo acciones y rescatando las anteriores, se suprime la sindicatura y se nombra director suplente. Modifica los arts. 1, 4, 8, 11 y 16 del estatuto que dicen: Artículo primero: La sociedad se denominará "Investigadores Asociados Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos, representado por 1.200 acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550. La resolución respectiva será elevada a la escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento". "Artículo décimo primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente". "Artículo décimo sexto: Producida la disolución de la sociedad, su disolución estará a cargo del directorio actuando en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.
Autorizada - Marta Fincati
Nº 27.121

LAGUNA DEL MORO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 24/8/73, Nº 2004, Libro 79, Tomo A de S. A. en la I.G.J. Por escritura 88 del 9/6/94, Reg. 1324 de Capital, y acta del 8/1/93, se aumentó el capital a $ 350.000, representado por 350.000 acciones de $ 1 valor nominal y derecho a un voto cada una. Se reformó en tal sentido art. 4º y se adecuó el signo monetario.
Escribano - Eduardo Sorrentino Lando
Nº 27.109

MAC SAVAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Constitución: 1) Juan Carlos Gómez, arg., nac. 21-9-44, casado, comerciante, DNI 4.442.354, dom. Ruquiza 4644, Caseros, Bs. As.; Nélida Beatriz Irene Diez, arg., nac. 14-10-36, soltera, Lab. de Casa, L. C. 3.296.947, dom. Av. Directorio 2556/60, 9º 55, Cap. 2) 10-4-95. 3) Senillosa 8, 10º 2, Capital. 4) MAC SAVAGE S. A. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, construcción, venta, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización, administración y explotación de clubes de campo o complejos habitacionales, de lotes y casas en ellos existentes o a construirse, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración integrado por 1 a 5 miembros, duración mandatos 3 ejercicios; Presidente Juan Carlos Gómez; Directora Suplente: Nélida Beatriz Irene Diez. 9) Representación Legal: Presidente. 10) 31 de marzo de cada año.
Escribana - Berta Lilian Cerpa
Nº 12.703

MATTINA HERMANOS

S. A. C. I. A. N.

Por escritura del 22/12/94, fº 242, Registro 1518 de Cap. y según lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17/9/93 modifica los artículos 1º, 3º, 8º, 10º, 11º, 12º, 16º y 17º del estatuto social. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Gral. G. Aráoz de Lamadrid 434. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comisión de materias primas, mercaderías y artículos en general para el abastecimiento y provisión a buques de cabotaje y ultramar, servicios gastronómicos a buques, aeronaves e instituciones públicas o privadas. Industriales; Mediante la fabricación de artículos y elaboración de comestibles para el abastecimiento y provisión a buques de cabotaje y ultramar, aeronaves e instituciones públicas o privadas. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos y modalidades. Navieras. Mediante el transporte por agua de mercaderías, encomiendas, correspondencia, pasajeros y cargas en general, dentro y fuera del país. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 a un máximo de 7 con mandato por 2 años, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor nº que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su 1a. sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al 1º en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.
Escribana - María Elena Vallarino
Nº 12.702

MONZART

S. A. C. I. F. I.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 15/3/94 y escritura del 28/7/94 se resolvió aumentar el capital social y reformar los siguientes Artículos del Estatuto Social: Art. 1: Con la denominación de MONZART SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Art. 2: El plazo de duración es de 30 años desde su Inscripción. Art. 4: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u.
Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 27.141

NEUROTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 107 del 11/4/95. Accionistas: Héctor Horacio Bello, 37 años, argentino, soltero, maestro mayor de obras, DNI 13.394.148, Manuel R. Trelles 1159, "2", Capital; Julio César Antico, 47 años, argentino, casado, médico, DNI 7.610.271, Sánchez de Bustamante 2458 9º "B", Capital; Carlos Eduardo Artes, 38 años, argentino, casado, ingeniero, DNI 12.425.260, Bacacay 2907, 3º "B" Capital; Gustavo Adolfo Coscia, 38 años, argentino, casado, ingeniero, DNI 12.434.818, 11 de Septiembre 878, Pergamino. Denominación: "NEUROTECH S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de servicios y cobertura médica y social, relativos al diagnóstico o tratamiento en el campo de la neurología, de la neurocirugía o de la medicina en general, individual o colectiva, a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros contrataciones o cualquier otro que se estableciere; tratamiento y rehabilitación, por prescripción médica, con suministro de los medicamentos indicados a tales fines. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes propios y/o de obras sociales. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios y similares. Crear, organizar, explotar o administrar centros de estudios e investigaciones técnicas científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por un Director Técnico Médico. Los socios no médicos no podrán tener ninguna injerencia ni en la dirección técnica ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de equipamiento médico. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Héctor Horacio Bello, Vicepresidente: Julio César Antico, Director Titular: Carlos Eduardo Artes, Director Suplente: Gustavo Adolfo Coscia. Sede social: Montevideo 31, 5º "7", Capital.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 27.065

OPOE USELO

SOCIEDAD ANONIMA

Complementando edicto de fecha 15/9/95 Nº 4029 de Constitución "OPOE USELO S. A.". Duración: 99 años desde inscripción. Profesión: Julio Mosesraij, Noemi Kagan Gomlevsky y Martha Angélica Demicheli, son comerciantes.
Autorizado - Pablo Ferrando
Nº 27.112

PETROL

SOCIEDAD ANONIMA

1) PETROL S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 69 años, Documento Nacional de Identidad 3.252.188 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, de 72 años, con Cédula de Identidad número 3.977.116, domiciliados en Avenida de Mayo 1370, Capital. 3) 17/4/95. 4) Suipacha 211, piso 22 A, Capital. 5) Comercial: La compraventa, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Importación y Exportación. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicios. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido resevada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Director Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.
Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 27.118

RECALL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2, de fecha 1º de noviembre de 1994, los accionistas resolvieron el aumento del capital social de $ 12.000 a $ 47.000, mediante la emisión de $ 35.000 acciones, ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una. Asimismo la Asamblea resolvió la modificación del artículo 11 del Estatuto Social, fijándose como cierre del ejercicio social el 31 de octubre de cada año, en sustitución del 30 de octubre.
Autorizada - Mariana Paula Salinas Somoza
Nº 27.160

ROMABE

SOCIEDAD ANONIMA

Modific. Estatuto: esc. Nro. 223, 12/4/95, folio: 997. 1) Artículo Tercero: "La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de mercaderías comprendidas en los noventa y nueve capítulos de nomenclatura, su carga y descarga así como también actividades de comercio exterior, de tránsito marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, internacional y nacional. Asumir representaciones de empresas nacionales e internacionales, contratar todo tipo de fletes con empresas nacionales e internacionales de transportes aéreos, marítimos y terrestres. Asesoramiento y prestación de servicios integrales en comercio exterior, Agente Transporte Aduanero y Agente Marítimo, dejándose constancia que en los despachos de Aduana y/o actividades específicas que así lo requiera, dichos servicios serán prestados a través de profesionales con título habilitante, debidamente registrados en la Administración Nacional de Aduanas. Guardar, almacenar y/o resguardar cosas muebles, mercaderías y cualquier otro tipo de bienes, sean propios o de terceros, otorgar y brindar servicios de depósitos y de custodia de bienes propios o de terceros, estén o no en tránsito hacia o desde el exterior o interior del país, recibir en depósito bienes que deban ser fiscalizados por cualquier autoridad de contralor previo a su despacho a plaza; alquilar espacios para contenedores, contratar seguros de todo tipo y prestación de servicios de pesaje y balanza pública. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". 2) Artículo Décimo. Cierre y Balances. El cierre del ejerc. soc. será el 31 de diciembre de cada año. 3) Artículo decimoprimero. Designación del Directorio: Titulares: Rodolfo Juan Fagioli, arg., casado, nac. 16/6/52, DNI: 10.403.841, despach. de aduana, T. Gordillo 166 C.F. y Héctor Omar Osuna, arg, casado, nac. 20/7/51, DNI: 10.127.385, comerc., Venezuela 2273, C.F. Dir. Supl.: Massad Juan Massad, arg., casado, nac. 30/1/28, LE: 4.039.223, comerc., Grecia 4520, 1º C.F. Inscrip. de la Soc.: 11/11/94, Nro. 11.671, L. 115, T. A de S. A.
Escribana - Liliana P. Pérez de Dubini
Nº 27.102

SAM YANG CO. LTD.
SUCURSAL BUENOS AIRES

Por escritura 48 de fecha 9 de marzo de 1995 otorgada al folio 137 del Registro Notarial 467 de Capital quedó formalizada la constitución de la "SUCURSAL BUENOS AIRES de SAM YANG CO. LTD." con domicilio legal en la Ciudad de Seúl, República de Corea. La sucursal

se regirá por lo siguiente: a) representante legal: Hyun Bae Shin, coreano, comerciante, pasaporte de República de Corea 5104676, casado, de 29 años de edad, domiciliado en Gelly y Obes 2233, Piso 11, departamento A Capital; b) Sede social: Carlos Pellegrini 739, Piso 1º, Oficina "A", Capital; c) Objeto social: 1) Compra-venta, intermediación, actuando como agencia, importando y exportando y agente de oferta de los siguientes productos: Textiles, azúcar sin procesar, azúcar, granos, gaseosas, productos marítimos, alimentos congelados, alimentos procesados, productos agrícolas, semillas, minerales, aceites, aceites vegetales, papeles, caucho, cueros, fertilizantes, alimentos para el ganado, productos artesanales, materiales para ingeniería civil y construción, cerámica, maquinarias, herramientas, productos medicinales, productos medicinales complementarios, cosméticos, instrumental médico, productos destinados a la higiene, medicamentos veterinarios, aditivos para la alimentación del ganado, aditivos alimenticios, productos sintéticos, productos petroquímicos, aceros, productos electrónicos, productos mineros, materiales auxiliares para la industria, tinturas, pigmentos, pinturas y otros productos elaborados con los materiales antes mencionados. 2) Fabricación, elaboración y venta de los siguientes productos: Azúcar, glucosa, gelatina, hielo artificial, edulcorantes, especias, sal refinada, aditivos alimenticios, gaseosas, licores, productos fermentados, aceites comestibles, alimentos congelados, otros productos alimenticios, fibras sintéticas, hilado de lana, hilado de algodón, hilado de seda, hilado de fibra sintética, textil de lana, textil de algodón, textil de seda, textil de fibras sintéticas, todo tipo de textiles, insecticidas para la agricultura, venenos, fertilizantes, alimentos para el ganado, productos medicinales, productos medicinales complementarios, cosméticos, detergentes, instrumental médico, productos destinados a la higiene, medicamentos veterinarios, aditivos para la alimentación del ganado. 3) Actividades de elaboración, lavado y teñido de textiles. 4) Actividades de producción agrícola, piscicultura, ganadería y elaboración/venta de dichos productos. 5) Actividad frigorífica de productos agrícolas, ganaderos y productos marítimos. 6) Actividad molinera, elaboración y venta de granos. 7) Venta a través del canal de distribución. 8) Fabricación, elaboración y venta de materiales plásticos y otros productos de ingenierías relacionados con los mismos. 9) Fabricación, elaboración y venta de productos de ingeniería química y productos químicos de precisión. 10) Actividades de Industria electrónica, industria de maquinarias, industria de petroquímica. 11) Refinamiento, elaboración y venta de los derivados de todas las actividades mencionadas en los anteriores items y venta de sus productos. 12) Explotación de plantas industriales, llave en mano y de servicios técnicos. 13) Construcción de instalaciones contra incendio e instalaciones eléctricas. 14) Construcción de instalaciones para prevenir y tratar la contaminación del agua, aire, ruido y vibración, tratamiento de los residuos, proyecto y construcción de instalaciones para el tratamiento de residuos, tratamiento de redes cloacales, proyecto y construcción de instalaciones para el tratamiento de las redes cloacales, fabricación de artefactos para el tratamiento del agua, proyecto y construcción de instalaciones para el tratamiento de aguas sucias y artefactos para el tratamiento del agua, proyecto y construcción de instalaciones para el tratamiento de aguas residuales por la actividad ganadera, reutilización de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales y reutilización de materia residual; servicios de reutilización, elaboración y tratamiento de productos residuales del caucho y plástico. 15) Fabricación y venta de instrumentos de telecomunicación, venta de equipos de comunicación y telecomunicaciones, negocio de telecomunicación, servicio de desarrollo del programa y análisis de sistemas relacionados con la computación. 16) Actividad financiera y de seguros, negocio de investigación y desarrollo, negocio de consultoría general, negocio de capacitación gerencial y otros servicios. 17) Actividad mayorista y minorista. 18) Transporte terrestre de cargas y otras actividades relacionadas con el transporte. 19) Actividad de radiodifusión. 20) Elaboración y suministro de gas. 21) Pesca costera y de altamar. 22) Venta y cultivo de plantas para forestación y jardinería. 23) Compra-venta y alquiler de bienes inmuebles. 24) Toda actividad relacionada con los items precedentes.

Representante legal - Hyun Bae Shin
Nº 27.167

SEDICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: SEDICOM S. A. Constitución. Por esc. 219, Reg. 1444. Socios: Daniel Osvaldo Zfferino Garbarino, uruguayo casado, CI uruguaya Nº 1.616.931-7, nacido el 19/7/56, agrónomo y Renato Fasolo Lachnit, brasileño, soltero, con CI Brasileña Nº 5.015.533.812, nacido el 7/2/61, técnico en cueros, ambos domiciliados en Tte. Gral. Juan D. Perón 328, 3º, Capital. Duración: 99 años. Objeto: "manufacturar, comprar, vender, importar y exportar, intermediar cueros y productos químicos, sus subproductos, sustitutos y toda clase de artículo similares, relacionados con dicho comercio e industria. Asimismo podrá aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero". Capital: El Cap. Social es de doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador, de un peso, valor nominal cada una. Administración: Directores de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura y elige director suplente. Representación legal Presidente y vice conjuntamente. Cierre ejercicio: 31/12. Representación: Presidente: Renato Fasolo Lachnit, Vicepresidente: Daniel Osvaldo Zefferino Garbarino y Director Suplente: Justo Federico Norman. Sede social: Cabello 3149, 3º piso "A", Capital.

Escribano - Ricardo Ferrer Reyes
Nº 27.161

SILEUFLO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 12/4/95. Socios: Eugenia Anzorreguy, nacida el 3/11/71, empleada, DNI 22.432.516; Florencia Anzorreguy, nacida el 12/10/74, estudiante, DNI 24.227.753, ambas domiciliadas en Av. Callao 1678, 8º, Cap., argentinas y solteras. Domicilio: Riobamba 1121, 5º, J, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Servicios: I) Mediante la prestación de servicios de transporte de documentos de clearing bancario y de valores y de documentos en general, mensajería y distribución de correspondencia mediante el sistema de puerta a puerta, ocasional y cualquier otro sistema afín, como así también mailing, paquetería o servicios de jet pack. proceder a la admisión, transporte y entrega de documentación sujeta a monopolio postal (art. 4º de la Ley 20.216 y su modificatoria Ley 22.005), es decir, prestar el servicio denominado de correo privado, ajustándose al régimen que para tal fin establezca la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones ENCotel o el Estado Nacional. Transporte de información contenida en soportes magnéticos (discos de computación, diskettes, cintas, etc.), transmisión de información o correspondencia mediante sistemas satelitales, sujeta ésta al monopolio postal o no, y la instalación de la infraestructura acorde a este servicio; y II) Mediante la prestación de servicios de información y cobranzas a instituciones públicas o privadas, empresas civiles; comerciales e industriales; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización de todo tipo de productos relacionados con la construcción; c) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos y materiales para las construcciones; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; f) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; g) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; h) Minera: Mediante el desarrollo de las actividades mineras detalladas en la Ley 20.551, tales como investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales. Quedan excluidos el proceso industrial de fabricación de cemento y los hidrocarburos líquidos y gaseosos; i) Turismo: Mediante la explotación integral de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, cruceros, excursiones y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratación, subcontratación y/o explotación en forma directa servicios de hotelería u hospedaje; j) Importación y exportación; k) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm. Entre 1 y 5 titulares, por 1 ejercicio. Rep. legal: Pte. o Vice indistintamente. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/3. Pte.: Eugenia Anzorreguy; Dir. sup.: Florencia Anzorreguy.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 12.696

SITE

SOCIEDAD ANONIMA

Aclara que en el aviso a publicarse por Recibo Nº 26.910 donde dice: Domicilio Gascón Freire 3943 debe decir Gascón 975, 3º B, Capital Federal. Presentado el 20/4/95.

Autorizada - Sara A. Sánchez
Nº 27.077

SPS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por Esc. 196 del 14/10/94, Fo. 796 Escrib. Alberto Arias, Reg. 1541, Cap. la sociedad "SPS - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", insc. en el J. N. 1ª Inst. Com. Reg. el 23/4/63 Nº 614, Fº 31, Lº. 57, Tº. A, resolvió aumentar el capital en A 1.800.000.000 hoy $ 180.000, según lo dispuesto por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 21 y 22/10/91 y reformó Art. 4º, Capital Social, que dice: "Artículo 4º: El capital social es de $ 180.000,50 representado por 18.000.050.000 acciones de $ 0,0001 v/n y de 1 voto c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Cada resolución de aumento de Cap. Soc. debe ser elevada a escritura pública debiendo inscribirse en la Inspección Gral. de Justicia, Reg. Púb. Com.".

Autorizada - Susana Martínez
Nº 27.100

T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERIA Y RECREACION S. A.

Constituida por escritura Nº 55 del 7/4/95, folio 155, Registro 185 a cargo del escribano Osvaldo L. Gatti. Socios: Eulogio Bordas Rubies, español, casado, empresario, nacido el 16/8/48, con pasaporte español Nº 40261828-Y, y José Alberto More Reig, español, divorciado, empresario, nacido el 5/1/51, con pasaporte español número 46104269, ambos domiciliados en la calle Laprida 1941, 5º p., "34", Cap. Fed. Denominación: T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERIA Y RECREACION S. A. Objeto: a) La prestación de servicios consistentes en la promoción y asesoramiento de todo tipo a las personas físicas o jurídicas profesionales de la hotelería, y a tal efecto orientar e informar a los titulares de balnearios, hoteles, moteles, departamentos, residencias, restaurantes, bares, complejos turísticos, agencias de viajes, empresas dedicadas al transporte de viajeros y actividades análogas; b) la investigación del mercado turístico argentino y del extranjero en todas sus facetas, y a tal efecto la realización de los correspondientes estudios estadísticos, legislativos, financieros y publicitarios para ofrecer a los mencionados profesionales y de la hotelería la más amplia y vigente información del sector y determinar en su caso la conveniencia de la inversión en las referidas actividades; c) la formación de profesionales de la hotelería y el turismo; d) la prestación de los mencionados servicios y la realización de las referidas actividades para cualquier organismo de la Administración Nacional, Provincial o Municipal; e) En general la explotación directa de cualquier tipo de negocio relacionado con el turismo o la hotelería, ya sea la compra, venta o arrendamiento de hoteles, moteles, centros de convenciones; compra y venta de paquetes turísticos y la realización de todo tipo de espectáculos culturales, musicales; f) la realización de inversiones, negocios financieros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; participar, en el capital accionario de sociedades constituidas o a constituirse y la asociación con otro tipo de personas jurídicas privadas, estatales y mixtas, y la compra-venta de títulos valores y debentures. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital social: $ 12.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1 cada una y 1 voto. Sede social: Laprida 1941, 5º p., "34", Cap. Fed. Administración: De 1 a 5 miembros titulares, por 2 ejercicios. Igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Nora Mariana Giachino; Vicepresidente: José Alberto More Reig y Director Suplente: Rodolfo Alberto García Bollini.

Escribano - Osvaldo L. Gatti
Nº 27.060

TBS TOTAL BUSINESS SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento Publicación de fecha 10/4/1995, Nº edicto 25.446. Esc. Nº 15 del 20/4/1995, se complementa el Artículo Primero del Estatuto Social, que queda así: Primero. Denominación: La sociedad se denomina: "TBS TOTAL BUSINESS SOLUTIONS S. A.".

Escribano - David Novacovsky
Nº 27.073

TEXO QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. Hernán Gastón Pérez, argentino, casado, ingeniero químico, nacido 21/4/1961, DNI 14.316.044, dom. Av. Independencia 1836, P. 2do. O, Cap. Fed.; María Ana Pérez, argentina, casada, docente, nac. 3/4/1967, DNI 18.439.031, dom. French 2331, P. 2do. A. Cap. Fed. y Rodrigo Diego Pérez, argentino, soltero, comerciante, nac. 23/6/1972, DNI 22.846.805, dom. Viamonte 2017, P. 4to. Cap. Fed.; 2) Escrt. 2/3/1995; 3) TEXO QUIMICA S. A. 4) French 2331, P. 2do. A. Buenos Aires; 5) Objeto: Por sí, asociada a terceros o por cuenta de ellos, en el país o exterior: a) Comercialización, distribución, fabricación, productos industria farmacéutica, veterinaria, cosmética, alimenticias, química industrial y agroquímicos, explotación de laboratorios. Actividad de representante, consignataria, comisionista y mandataria. Explotación de marcas y patentes, importación y exportación. b) Financieras: por el aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, con o sin las garantías establecidas en la legislación vigente, constitución de uniones transitorias de empresas, asociaciones de colaboración empresaria, así como cualquier tipo de operación financiera, relacionada objeto social, excepción contempladas Ley Entidades Financieras. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital $ 12.000 acciones ordinarias nominativas, endosables. $ 1 v/n y 1 voto. 8) Directorio 1 a 7 titulares o 1 o más suplentes, por dos ejercicios. Se prescinde sindicatura art. 284 L.S. Pres. Hernán Gastón Pérez, Vicep. María Ana Pérez, direct. supl. Rodrigo Diego Pérez. 9) Rep. Legal Presidente o Vicepres. forma indistinta. 10) Cierre ejerc.: 30 setiembre cada año.

Apoderado - Ernesto José Sánchez
Nº 27.184

TRANSPORTES NASER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escr. Nro. 215, 17/4/95. 2) Socios: Luisa Rosa Lupinacci, argentina, de 37 años de edad, casada, comerciante, DNI 13.687.799, domiciliada en la calle Membrillar 28, Villa Madero; Susana Lupinacci, argentina, de 34 años de edad, casada, DNI 14.739.206, comerciante, domiciliada en la calle San Martín 7025, Villa Madero, ambas Provincia de Buenos Aires,

Silvia Adriana Vassallo, argentina, de 39 años de edad, soltera, DNI 11.797.852, domiciliada en Avda. Cruz 6047, Capital Federal; 3) TRANSPORTES NASER S. A. 4) 99 años. 5) Objeto: La prestación de servicios de traslado de personas discapacitadas y transporte de mercaderías de todo tipo, carga y descarga, utilizando medios propios o de terceros, a cualquier punto del país o del extranjero. 6) $ 12.000 dividido en doce mil acciones de un peso cada una, ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. 7) Directorio: uno a cinco miembros titulares y uno o más suplentes, con mandato de 10 ejercicios. 8) Se prescinde de sindicatura. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Bonorino 1277, Capital Federal. 11) Presidente Luisa Rosa Lupinacci, Directores Suplentes Susana Lupinacci y Silvia Adriana Vassallo.

Autorizado - Roberto Puppo
Nº 27.174

WAILING

SOCIEDAD ANONIMA

1) WAILING S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 69 años, DNI 3.252.188 y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, 64 años, CI 4.597.458, domiciliados en Maipú 388, piso 13º B, Capital. 3) 17/4/95. 4) Maipú 388, 13º B, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, alquiler, reparación y distribución de automotores, rodados, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Explotación de garajes, estaciones de servicio, estacionamientos, lavaderos, minimercados, bares y restaurantes. Explotación y administración de taxis y remises. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, rodados, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos c/u. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Director Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 1/3 de c/año.

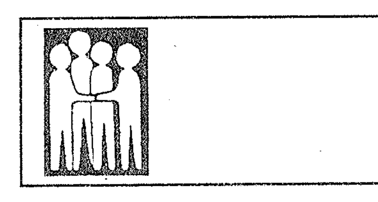
Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 27.115

ZARFISH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 62 del 21/4/95, modificación del Estatuto. Artículo Primero: La sociedad se denomina ZARFISH S. A.

Autorizado - Víctor Perepelizin
Nº 27.769



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACADEMIA AGRICOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por instrumento privado de fecha 19/4/95. 1. Daniel Fernando Ieraci, argentino, soltero, contador público nacional, nacido el 6/10/58, DNI 12.472.923, domiciliado en Guardia Vieja 3938 5º "B", Capital Federal y Marisa Cecilia Marchi, argentina, casada, empleada, nacida el 23/8/62 DNI 8.528.604, domiciliada en Mendoza 1536, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; 2. Denominación: ACADEMIA AGRICOLA S.R.L.; 3. Domicilio: Tucumán 1455 15º, "F", Capital Federal; 4. Duración: 20 años. 5. Objeto: Actividades relativas a la producción en todas sus fases, transporte, marketing, exportación y comercialización de frutas, verduras y todo otro producto proveniente de la actividad rural, en todo el territorio del país, prestación de servicios de cosecha y de asesoramiento agrícola incluyendo dentro de sus facultades la de contratar personal especializado, fletes, celebrar contratos, locar, permutar, comprar y vender inmuebles urbanos y/o rurales y demás actividades relacionadas con el objeto social que no se encuentre expresamente prohibida por las normas nacionales o locales, quedando expresamente asentado que la enumeración efectuada es al solo efecto enunciativo y no taxativo. 6. Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de pesos uno valor nominal cada una y 1 voto por acción. 7. Suscripción: Daniel Fernando Ieraci 3400 cuotas por la suma de $ 3.400 y Marisa Cecilia Marchi 6600 cuotas por suma de $ 6.600. 8. Integración 25 %. 9. Gerentes: Daniel Fernando Ieraci y Marisa Cecilia Marchi. Uso de la firma social: indistinta. 10. Cierre del ejercicio: 31/3.

Apoderada - Ana C. Rothfeld
Nº 12.711

ACCEMOTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria: Complemento de publicación 30/3/95, recibo Nº 0043-00024429 del 27/3/1995. Socios: Aldo Jorge Pasinovich de nacionalidad argentino, casado, comerciante, nacido el 14/1/51, titular del documento de identidad CI PF 5.741.610, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nro. 2777 2do. piso dto. "C" Capital Federal, y don Heraclio Enrique Zuniga Espinoza de nacionalidad chileno, comerciante, casado, nacido el 22/11/55, titular del DNI 92.769.839, domiciliado en la calle General Freire Nº 946 3º piso depto. "8" Capital Federal, y don Roody Altesor Oviedo de nacionalidad uruguayo, comerciante, casado, nacido el 30/9/46, titular del DNI 92.299.294, domiciliado en la calle Amenábar 285 Capital Federal. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, reparación, importación, exportación, de motocicletas, motonáutica, automotores y afines, grupos electrógenos a explosión, repuestos, partes, y todo lo que se relacione directamente con el automotor, además, accesorios para éstos, también electrodomésticos, en todos sus tipos, formas, clases y categorías, como asimismo la transformación de los mismos en productos o subproductos, y su comercialización en los términos antes enunciados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. Se establece el domicilio de la sede social en la calle Tucumán 2759 Capital Federal.

Socio Gerente - Aldo J. Pasinovich
Nº 27.098

AIR DELIVERY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Jorge Alonso, 46 años, DNI 5.089.850; Liliana Luz Igarzábal de Alonso, 44 años, LC 6.648.290, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Soldado de la Independencia 1130, Capital; y Jorge Daniel Marengo, argentino, 37 años, DNI 13.296.520, soltero, comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 2430, Capital. 2) Escritura del 24/2/1995. 3) "AIR DELIVERY S.R.L.". 4) Soldado de la Independencia 1130, piso 2, dep. "B" Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Comerciales: Mediante la prestación de servicios consistentes en la elaboración de pizzas en todas sus formas para y con destino a las empresas en general, al gremio hotelero, así como al mismo gremio pizzero; mediante la instalación y explotación del rubro gastronómico en su totalidad a través de la reventa y/o la elaboración de todo tipo de comidas y bebidas, para la venta directa al público o bien directamente a empresas hoteleras, restaurantes y afines; mediante convenios celebrados con establecimientos educacionales, sanitarios o con empresas en general, para la atención de comedores en lugares de trabajo, bares, restaurantes y salones de fiestas; b) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con el objeto social antes mencionado. 6) 20 años. 7) $ 30.000. 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes, en forma indistinta para actos de discriminación y en forma conjunta dos cualquiera de los socios para actos de disposición. 10) 31 de marzo.

Autorizada - Analía Barbieri
Nº 12.728

ALBERTO CEBRIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se deja constancia que por escritura del 10/4/95, pasado el folio 529 del Registro Nº 579 de Capital Federal a cargo del Escribano Gonzalo Cristian Porte, Luis Antonio Cebrián cedió a Alberto Justo Cebrián las 40 cuotas de $ 0,001 que es su total participación, renunciando al cargo de Gerente. Los socios modificaron el artículo 5 y 6º del estatuto, que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo quinto: El Capital Social se fija en la suma de $ 0,20 que se divide en 200 cuotas de $ 0,001 cada una, el que se halla totalmente integrado de la siguiente forma: Alberto Cebrián: 120 cuotas de $ 0,12, Alberto Justo Cebrián: 80 cuotas de $ 0,08 cada una". "Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad, revistiendo todos el carácter de gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma".

Interesado - Elena Borkowsky
Nº 27.155

ALLOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 23/6/94 por Esc. púb. Nº 112 Reg. Nº 157 Cap. Fed. se fija nueva sede social: Crámer 2038 11º "A" Cap. Fed. y sede administrativa: B. Franklin 176 Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. Modifican art. 1º.

Apoderado - Martín M. Sicardi
Nº 12.726

ANCATEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: 1) Lorenzo Carlos Alberto, argentino, de 42 años de edad, casado, DNI 10.121.334, Técnico en refrigeración, domiciliado en Iguazú Nº 920 Cap. Fed.; y Palanica Jamkowy Andrés A., argentino, de 33 años de edad, casado, DNI 14.350.081, electricista, domiciliado en Yerbal 3073 Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., únicos socios de ANCATEL S.R.L. 2) Documento Privado del 5 de diciembre de 1994. Efectúan la siguiente cesión de cuotas: el Sr. Andrés Alberto Palanica Jamkowy cede, vende y transfiere las 100 cuotas por valor de $ 100 que posee en la sociedad por $ 150,00 a la Sra. Norma Juana González de Lorenzo. LC 6.652.684, argentina, casada, 43 años de edad, comerciante, domiciliada en Iguazú 920 Cap. Fed. 3) ANCATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Iguazú 920 Capital Federal. 5) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. a) Construcción, Reparación e Instalación de aire acondicionado central, equipos de telefonía y electricidad en general. b) Compra, venta, importación y exportación de repuestos, equipos de aire acondicionado, telefonía y todo elemento afín con la explotación, pudiendo realizar actividades civiles y comerciales relacionadas con el objeto social. 6) 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 200 (pesos doscientos). 8) Quedan nombrados Gerentes el señor Lorenzo Carlos Alberto y la señora Norma Juana Gonzállez de Lorenzo. 9) El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualesquiera de los socios gerentes. 10) El 30 de abril de cada año.

Autorizado - Jorge Armando Oviedo
Nº 27.110

ATM (AVANCES TECNOLOGICOS EN MEDICINA)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Miguel Angel Costanzo, argentino, casado, comerciante, 54 años, LE 4.574.887, domiciliado en Salta 3770 Olivos, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Liga, argentino, divorciado, comerciante, DNI 8.266.600 47 años domiciliado en Bernardo de Irigoyen 247, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 17 de abril de 1995. 3) Denominación social: "ATM (AVANCES TECNOLOGICOS EN MEDICINA) S.R.L.". Domicilio: legal: Teniente General Juan Domingo Perón 1457 primer piso oficina 10 Capital. 5) Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importadora y Exportadora. b) Comercialización, alquiler, leasing, distribución, consignación, reparación, servicio y asistencia técnica de productos, elementos y aparatos de uso en medicina. Explotación de patentes y marcas, diseños y modelos industriales. Ejercicio y desempeño de representaciones y comisiones vinculados con su objeto. 7) Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 cuotas de valor nominal $ 1 cada una. 8) Administración: A cargo de los socios quienes en calidad de gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación legal: A cargo de los gerentes en forma indistinta. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Miguel A. Costanzo
Nº 27.052

BM PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que (1) en reunión unánime de socios del 20 de abril de 1995 por unanimidad se aprobó (a) la renuncia de las gerentes Doña Beatriz Aidee Laffaille y Doña Mónica Alicia Raimondo, (b) la designación de Doña Concepción Rico como gerente y (c) la modificación del artículo primero del estatuto social a los efectos de excluir la fijación de sede en su texto y (2) en igual fecha las socias Doña Beatriz Aidee Laffaille y Doña Mónica Alicia Raimondo transfirieron la totalidad de sus cuotas representativas en su conjunto del 100 % del capital social a Doña Concepción Rico. Inscripta bajo el Nº 1360 del Libro 100 de S.R.L. del 3/3/94.

Gerente - Concepción Rico
Nº 12.680

B Y B HOLDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) César Agustín Ambrosius, 23/10/1967, DNI 18.250.521, Castex 3361 - 7º "B"; Ariel Fernando Borthiry, 1/10/1963, DNI 16.893.592; Arenales 2273; 2º "A"; ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilios de Capital; 2) 20 de abril de 1995; 3) B Y B HOLDING S.R.L.; 4) Arenales 2273, 2º "A". 5) Fabricación, venta por mayor y menor e instalación de alarmas de todo tipo y destino, y de partes y accesorios para el automotor. Representaciones y mandatos de los productos que hacen a su objeto, sean éstos terminados o a ensamblar, tanto nacionales como extranjeros, su importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 1, suscriptas Ambrosius: 9.000. Borthiry: 11.000. 8) Gerentes ambos. 9) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta, por 5 años, elegibles. 10) 31 de diciembre.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 12.731

BY DOMINIQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: BY DOMINIQUE S.R.L. Constituida el 24/2/1995. Socios: Claudio César Bargach, 4/12/58, DNI 12.046.520, Tres Sargentos 458, psicólogo social; y Horacio Ricardo Oscar Moavro, 3/9/57, DNI 13.827.506, Pringles 1283, Contador Público; ambos argentinos, casados, mayores, domiciliados en Capital Federal. Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, negociación de toda clase de materia prima, materiales, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, y el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, agencias y mandatos. b. Prestación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler con taxímetro o similares. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: Pesos Tres Mil. Administración, fiscalización y uso de la firma: Ambos

socios actuando en forma conjunta en su carácter de gerentes. Domicilio social: Tres Sargentos 458, 3º 5, Capital Federal. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Socio Gerente - Horacio R. O. Moaur
Nº 27.173

CASTRIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I.G.J. el 24/11/94, Nº 10.128, Lº 101. Expte. Nº 1.599.684. Comunica: Que por esc. 195 del 27/3/95, la socia: Angelina Cao Bouzas, cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus 1137 cuotas sociales de V$N 1 c/u, que le correspondían en la sociedad, a favor de José Antonio Padin Cao: Argentino; comerciante, nac. 23/8/57, divorciado, DNI 13.436.262, domicilio: Puerto de Palos 164, V. Dominico, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Precio transferencia: $ 1137. En tal virtud: Los arts. 4º y 5º del Contrato Social quedan redactados como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500) dividido en 3.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Angel Padin: 351 cuotas, total $ 351; María Soledad Alfonso Florez: 875 cuotas, total $ 875; Carlos Alberto Padin: 1.137 cuotas, total $ 1.137; y José Antonio Padin Cao: 1.137 cuotas, total $ 1.137. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Angel Padin; María Soledad Alfonso Florez; Carlos Alberto Padin y José Antonio Padin Cao; en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos". Presente al acto: José Padin Rey: español, nac. 23/12/31, casado en primeras nupcias con Angelina Cao Bouzas, CI PF 3.833.490, prestó el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil. Por su parte: Los restantes socios Sres. Angel Padin; María Soledad Alfonso Florez y Carlos Alberto Padin, conjuntamente con la cedente y el cesionario, prestaron su conformidad y aceptación por la presente cesión.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari
Nº 27.082

CEBRIAN HOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por escritura pasada al folio 532, ante el Registro Nº 579 de Cap. Fed., a cargo del Escribano Gonzalo Cristian Porta, Alberto Cebrian y Alberto Justo Cebrian, transmitieron 6.000 y 3.000 cuotas respectivamente de $ 1 cada uno y que es su total participación en la Sociedad, a favor de Luis Antonio Cebrián y Francisca Belarmina Benítez, arg., nacida el 5/10/1951, DNI 10.428.876, empleada, soltera, dom. en calle Alfonsina Storni 206 de la loc. de Bosques, Florencio Varela, Prov. Bs. As., quienes adquirieron en la proporción de 8.400 y 600 cuotas respectivamente. Los cedentes renunciaron al cargo de gerentes. Los socios resolvieron modificar las cláusulas 2º, 4º y 5º del Estatuto que dicen: "Segunda: El plazo de duración es de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente cesión en la Inspección General de Justicia". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos, dividido en Doce mil (12.000) cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luis Antonio Cebrián: Once mil cuatrocientas cuotas y Francisca Belarmina Benítez: Seiscientas cuotas". Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Antonio Cebrián, que actuará como Socio Gerente y ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social, obligando a la sociedad por el término de duración de la misma. La socia Francisca Belarmina Benítez sólo reviste el carácter de socia capitalista".

Interesado - Elena Borkowski
Nº 27.154

CHOQUEHUAMCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/4/95. Socios: Chaly Efrain Choquehuamca Valverde, 21 años, boliviano, soltero, comerciante, DNI 92.764.429, Anchoris 2550 Merlo; Antonio Quintana Rodriguez, 49 años, español, casado, comerciante, CI 6.205.741, Carabobo 1659, Ituzaingó. Denominación: "CHOQUEHUAMCA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 5.000. Administración: Ambos Socios. Cierre de Ejercicio: 30-6 Sede Social: Cuenca 612, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 27.068

CINICSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por acto privado del 21 de marzo de 1995. 1) Los socios Gustavo Henderson, Ernesto Sandá y Hernán Ariel Rodriguez, venden, ceden y transfieren, cada uno, diez (10) cuotas sociales a Walter Manfredo Kohlmaier, argentino, D. N. I. 16.893.304, casado, domiciliado en San José de Calasanz 147, 13º F, Capital Federal consecuentemente el capital social queda integrado: treinta (30) cuotas pertenecientes a Gustavo Henderson, treinta (30) cuotas pertenecientes a Ernesto Sandá, treinta (30) cuotas pertenecientes a Hernán Ariel Rodriguez y treinta (30) cuotas pertenecientes a Walter Manfredo Kohlmaier; 2) La cláusula cuarta del contrato social fue modificada por la cláusula tercera del contrato de cesión de cuotas en la siguiente forma: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y obligarán a la sociedad con la firma de cada uno cualesquiera de ellos por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del C. C. y 9 del decreto ley 5965/63".

Autorizada - Silvia E. Parodi.
Nº 12.721

CONFITERIAS NOVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Núm. de Reg. 1.568.792. Por Reunión Extraordinaria del 29.12.93, cede Graciela Carmen Monti a Susana Mabel Girándola 998 cuotas de $ 1 cada una y de 1 voto por $ 998 y a Oscar Eduardo Novo, 2 cuotas de $ 1 cada una y de un voto por 2; se aprueba la reforma del artículo 4; el cual quedará redactado como sigue: Artículo 4º. El Capital Social se fija en la suma de $ 2.000 (Pesos dos mil) dividido en 2.000 cuotas de $ 1 cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Susana Mabel Girándola, 1998 de $ 1,0 cada una y de un voto y Oscar Eduardo Novo, 2 cuotas de $ 1, cada una y de un voto. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Cambio Sede Social: Riobamba 374, 5º "C", Capital Federal.

Socia Gerente - Susana M. Girandola
Nº 27.168

ESE PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado de fecha 7/12/94. 2) Socios Enriqueta Pelegrina Pesce de Rotger, nacida el 20/1/35, casada, profesora, domiciliada en Tinogasta 2876, "1", Capital Federal, L. C. 851.799; Stella Pizales de García, nacida el 26/12/32, casada, argentina, maestra, domiciliada en Talcahuano 1276, piso 3º "B", Capital Federal, L. C. 2.989.266 y Eduardo Pascutto, nacido el 2/5/43, casado, argentino, comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 1146, 1 "C", Capital Federal, L. E. 4.412.762. 3) Denominación social: "ESE PROPIEDADES S. R. L.". 4) Domicilio legal: Tinogasta 2874, Capital Federal. 5) Objeto social: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, locación, intermediación en las actividades mencionadas y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, construcción, refacción, mantenimiento, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas, b) Financiera: aportes de capital, financieros, créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 o cualquier otra por la que se requiera el concurso público. 6) Duración: Diez años a partir del 1/8/94. 7) Capital Social: $ 3.000,00 en efectivo, totalmente suscripto e integrado un 25 %. 8) Administración: la representación y administración de la sociedad estará ejercida por el socio Eduardo Pascutto que reviste la calidad de Gerente. 9) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Eduardo Pascutto
Nº 27.071

FRIGORIFICO FRIGOMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 22/3/95 se constituye la sociedad 1) Juan Carlos Novak, 40 años, DNI 11.530.183 y Sandra Judith Malitti, 30 años, DNI 17.023.087, ambos argentinos, separados, comerciantes, dom. en Blanco Encalada 4853, 8º "B", Cap. 2) Den.: Frigorífico Frigomar S. R. L. 3) Blanco Encalada 4853, 8º "B", Capital. 4) 99 años desde inscripción. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero, a la compraventa de carne vacuna, porcina, embutidos y derivados, fiambres, establecer frigoríficos con cámaras de frío y todo otro tipo de operaciones industriales, comerciales, de importación o exportación, inmobiliarias y financieras que no se hallen comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y que no requieran del concurso público. 6) $ 5.000 div. en 5.000 cuotas de $ 1. 7) Administración, representación legal a cargo de socios en carácter de gerentes durante duración de la sociedad. 8) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Gerentes: Juan Carlos Novak y Sandra Judith Malitti.

Contadora - Elba Noemí Flores
Nº 27.185

GRANNY'S HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conste que por instrumento privado se constituyó GRANNY'S HOUSE S. R. L. 1) Socios: Marta Ester Fortunato, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 4.705.724, 2/8/43, domiciliada en Hortiguera 1443 de Capital Federal; y Pablo Daniel Olivetti, argentino, casado, médico, D. N. I. Nº 20.369.295, domiciliado en Hortiguera 1471, depto. 4 de Capital Federal: 2) Constitución: 25/2/95; 3) GRANNY'S HOUSE S. R. L.; 4) Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Dean Funes 950 de Capital Federal; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas con terceros, con personal propio o subcontratado, las siguientes actividades: A) Geriatría: aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado, a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los interesados; B) Sanatorial: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de dichos establecimientos. C) Investigación y desarrollo: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyos efectos podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; atender el desarrollo de ateneos, sostener y contribuir a la publicación de libros, revistas e informes y demás obras que tiendan al desarrollo de la medicina; atender a la formación de bibliotecas; D) Importación y Exportación: de productos químicos y farmacéuticos, de aparatos e instrumental médico, quirúrgico y/u ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital: $ 20.000. 8) Administración y representación: gerencia, integrada por socio o no, con 1 o más gerentes que actuar en forma individual e indistinta. Duran en sus cargos 3 ejercicios. Son reelegibles. Se designa gerente a Marta Ester Fortunato. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Gustavo Cultraro
Nº 27.113

GRUPONORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación de la cláusula primera del contrato social: El Sr. Martín Miguel Linares, argentino, soltero, con DNI 21.954.182, nacido el 19/12/70, domiciliado en Juan de Garay 4190, Olivos, Pcia. Bs. As., cede y transfiere al Sr. Francisco José Van Thienen, argentino, arquitecto, casado, con DNI 13.916.662, nacido el 28/10/61, domiciliado en Av. Córdoba 1490, Piso 7 "G", Capital Federal, 167 cuotas y a la Sra. Martha Ithurralde, argentina, casada, con DNI 3.444.398, nacida el 26/1/32, domiciliada en Santa Fe 1555, Piso 4, Dpto. "B", Capital Federal 166 cuotas que tiene suscriptas del capital de la sociedad que representan el 33,30 % del capital social. La Sra. Marina Linares, argentina, soltera, con DNI 18.288.593, nacida el 19/10/67, domiciliada en Juan de Garay 4190, Olivos, pcia. Bs. As., cede y transfiere a la Sra. Martha Ithurralde de 334 cuotas que tiene suscriptas del capital de la sociedad y que representan el 33,40 %, quedando el Sr. Martín Miguel Linares y la Sra. Marina Linares totalmente desvinculados de la misma a partir del 6 de abril de 1995. Modificación cláusula primera del contrato social, por cambio de razón social, de "GRUPO NORTE VAN TIENEN LINARES S. R. L..", a "GRUPONORT S. R. L." quedando redactado: Primero: La sociedad se denomina "GRUPONORT S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Roberto Omar Garnica
Nº 27.163

HOLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. 20/4/95, reformó cláusula 1a. del contrato así: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de HOLOS S. R. L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior, de acuerdo con las legislaciones aplicables en los países del exterior". Además estableció 2 sucursales, la Nº 1 "HOLOS SAN ISIDRO" en la calle Brown Nº 15, San Isidro, siendo su representante la socia Mónica Susana Lagache de Eppinger, con domicilio en Capitán Juan de San Martín Nº 1011, Boulogne, Pcia. de Bs. As. y la Nº 2 "HOLOS LOMAS DE ZAMORA", en la calle Belgrano 233 de Lomas de Zamora, siendo su representante Luis Alberto Sala, con igual domicilio.

Socio Gerente - Andrés Ricardo Sánchez
Nº 27.062

INSTITUTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por escritura del 24/3/95, pasada al folio 436 del Registro Nº 579 a cargo del Esc. Gonzalo Cristian Porta de Capital Federal, sus socios resolvieron lo siguiente: Efectuar la reconducción social por el plazo de 10 años contados de la inscripción de la misma en I. P. G. A la vez reformaron el artículo segundo del Estatuto que dice: "Segundo: El plazo de duración es de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Inspección General de Justicia". La señora Elena Laura De Lorenzo cedió a Ricardo Marcelo Fernández, las 3.750 cuotas que es su total participación en la sociedad, y renuncia al cargo de socio gerente. El Sr. Rodolfo Ricardo Fernández cedió 2.500 cuotas de las 5.000 que le corresponden a favor de Rodolfo Maximiliano Fernández de Lorenzo, arg., nac. el 10/4/1975, DNI Nº 24.583.916, soltero, domiciliado en Avda San Juan Nº 2475, P. 12º, Cap. Fed., emancipado por habilitación de edad. Los socios resolvieron elevar el capital social de la suma de $ a. 10.000 (hoy $ 0,001) a $ 5.000 y reforma el artículo pertinente que dice: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento, en efectivo, por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Marcelo Fernández: Dos mil quinientas cuotas: Rodolfo Ricardo Fernández: Mil doscientas cincuenta cuotas y Rodolfo Maximiliano Fernández De Lorenzo: Mil doscientas cincuenta cuotas". Se designa gerentes a Rodolfo Ricardo Fernández y a Ricardo Marcelo Fernández.

Interesado - Elena Borkowski
Nº 27.151

INTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por escritura del 5/4/1995, pasada al folio 505, del Registro Nº 579 de Capital Federal, a cargo del Escribano Gonzalo Cristian Porta; Judith Esther Miranda, cedió a Rodolfo Ricardo Fernández y a Ricardo Marcelo Fernández, quienes adquirie-

ron por partes iguales, 3.300 cuotas que es su total participación en la sociedad, renunciando al cargo de gerente. A su vez modificaron la cláusula sexta del Estatuto que queda redactado así: "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, en forma individual e indistinta, por un ejercicio, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos". Y por escritura de fecha 19/4/1995, pasada al folio 581 ante el citado Escribano Porta, Rodolfo Ricardo Fernández cedió a Ricardo Marcelo Fernández y a Rodolfo Maximiliano Fernández De Lorenzo, 600 y 2.500 cuotas respectivamente. Se designó gerentes a Ricardo Marcelo Fernández; Héctor Alberto Ferreira y Rodolfo Maximiliano Fernández De Lorenzo, quienes aceptaron el cargo.

Interesado - Elena Borkowski
Nº 27.153

LIBRERIA Y JUGUETERIA DEL BOTANICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 29-3-95. Natalio Moises cede y transfiere a Berta Sztanhorin de Moises, polaca, 7-11-54, DNI 92.423.386, casada, comerciante, dom.: Las Heras 2281, 6º "B" Cap. Fed., 60 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia en la suma de $ 2.000 desvinculándose de la sociedad y colocándola respecto de las cuotas cedidas en su mismo lugar, grado y prelación.

José Domingo Mangone
Nº 27.047

MAXIM SOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: MAXIM SOFT S. R. L., domicilio: Lavalle 1768, C. Fed. Constitución: 28-3-95. Duración: 99 años desde inscripción. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. C. social: $ 500 dividido en 500 cuotas de $ 1 suscriptas 25 % en 50 % c/u. Administr.: ambos indistintamente; Obj. Social: cta. propia, ajena, o asociada a terceros, compra, venta, distribución, comercialización, mayor o menor de artículos electrónicos y de computación de su video juegos, equipos de música, computadoras o sistemas de informática y todo lo relacionado a electrónica. Socios: Jorge Daniel Núñez, DNI 17.394.159, soltero, arg., comerciante, de 29 años, con domicilio en Junín 851, Cap. Federal y Luis Arlington Jacome, DNI 12.749.044, soltero, arg., comerciante, de 36 años, domiciliado San Pedrito 629, C. Fed.

Autorizado - José Daniel Verde López
Nº 27.124

MIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 17/4/95 Orlando Dascoli, Alicia Rosa Colella y Andrea Fabiana Dascoli, venden, ceden, y transfieren a favor de Jorge Eduardo Nacuzzi, argentino, 46 años, LE. 5.098.138, C. Público y Graciela Marta Puppo, argentina, 39 años, DNI. 11.938.541, C. Pública, ambos domiciliados en L. Viale 750, 2, Cap. las 30.000 cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad, renunciando Orlando Dascoli y Alicia Rosa Colella, al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se modifica la Cláusula 5: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Jorge Eduardo Nacuzzi y Graciela Marta Puppo, quienes quedan designados gerentes por el plazo de duración de la sociedad, representándola con la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 27.139

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, la Sra. Ida. E. Viglerchio de Bidegain, L. C. 1.102.358, cedió la totalidad de las 275 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; José R. Fresno, D. N. I. 14.014.990 y Jovino Fernández, C. I. 5.299.771.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.178

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, el Sr. Adolfo G. Di Lorenzo, L. E. 4.561.375, con poder irrevocable del Sr. Felipe G. Orellano, L. E. 4.308.275, cedió la totalidad de las 151 cuotas que el Sr. Orellano tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; Jovino Fernández, C. I. 5.299.771 y José R. Fresno, D. N. I. 14.014.990.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.179

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, el Sr. Héctor Vicente Marzoa, D. N. I. 10.650.596, cedió la totalidad de las 1193 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Agustín A. Banchero, L. E. 382.197; Pío González Abad, C. I. 2.336.207; Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; Julio González Abad, D. N. I. 11.574.449; José R. Fresno, D. N. I. 14.014.990; Jovino Fernández, C. I. 5.299.771 y la Sra. María O. A. Pérez de Alonso, C. I. 6.875.512.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.177

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, la Sra. Carmen Insua de Rodríguez, D. N. I. 93.728.449, cedió la totalidad de las 792 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; José R. Fresno, D. N. I. 14.014.990; Jovino Fernández, C. I. 5.299.771.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.182

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, el Sr. Antonio G. Rodríguez, D. N. I. 12.728.449, cedió la totalidad de las 836 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Pío González Abad, C. I. 2.336.207; y la Sra. María O. A. Pérez de Alonso, C. I. 6.875.512.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.181

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, el Sr. León Amrikhas, L. E. 4.308.725, cedió la totalidad de las 353 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; José R. Fresno, D. N. I. 14.014.990 y Jovino Fernández, C. I. 5.299.771.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.180

MOKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta bajo el Nº 596, Folio 176, Libro 46 S. R. L.). Por instrumento privado de fecha 19/4/95, el Sr. César J. Palacios, L. E. 4.241.079, cedió la totalidad de las 151 cuotas que tenía en la sociedad, en favor de los Sres. Ramón Berdullas, C. I. 3.884.203; José R. Fresno, D.N.I. 14.014.990; Jovino Fernández, C. I. 5.299.771 y Emilio Jiménez Delgado, C. I. 6.256.256.

Autorizado - Aldo Roberto Pentecoste
Nº 27.175

ORGANIZACION J. E. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta Número 19 de fecha 30 de enero de 1995, se dispuso el cambio de jurisdicción de la sede social de ORGANIZACION J. E. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la calle Rivadavia Nº 1260, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a la calle San José Nº 1111, Piso 2º "C", Capital Federal. La sigla J. E. R., constituida por letras seguidas por puntos, representa la abreviatura de tres nombres propios.

Socio Gerente - Jorge Alberto Marincola
Nº 27.156

PANVIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/4/95. Socios: Rubén Horacio Martins, 30 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 17.296.416, Av. Triunvirato 4710 Capital; Miguel Angel Zuleiman, 33 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.823.688, C. Ayersa 2262 San Miguel. Denominación: "PANVIC S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios, golosinas, cigarrillos, helados y bebidas. Capital: $ 4.000. Administración: Rubén Horacio Martins. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Av. Triunvirato 4710 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 27.069

PRODUCTORES ASOCIADOS-ORGANIZACION DE SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario de fecha 7-4-95, recibo Nº 0043-00025324. Hace saber renuncia de María Alejandra Bracca como gerente de la sociedad desde 2-1-95.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
Nº 27.114

REDEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 18/7/89 por esc. pública Nº 33 Reg. Nº 47 Vte. López. El socio Orlando Héctor Fuentes cedió sus 100 cuotas sociales: 10 cuotas a Inés María Bengolea de Matera, arg., nac. 9/10/66, casada, comerciante, DNI. Nº 18.132.104, dom. en Ayacucho 1570 Cap. Fed. y 90 cuotas al socio Adalberto Bengolea. Modifican art. 4º: cualquiera de los 2 socios tienen el uso de la firma social en forma indistinta.

Abogado - Martín M. Sicardi
Nº 12.725

RENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Fabricio Lacabanne, nació 14/9/1962, casado, abogado, DNI 14.923.217, Echeverría 1102, 2º "A", y Carlos Daniel Giannetti, nació 18/3/1957, casado, empleado, DNI 12.857.325, Melián 4790, 3º, "20", ambos argentinos, de Cap. Federal. 2) 10/4/1995. 3) RENTO S. R. L. 4) Maipú 464, 8º "804", Cap. Federal. 5) Compra, venta, alquiler, leasing, distribución, comisión, representación y consignación de máquinas y herramientas para industrias de la alimentación, metalúrgicas, plásticas, químicas, textiles, de la madera y la construcción, sus repuestos y accesorios. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) 1 o más Gerentes, indistintamente. Gerentes: Carlos Fabricio Lacabanne y Carlos Daniel Giannetti. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 27.106

SOMARAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 58. 19/4/95, Reg. 1379, Cap. Gerentes: Cony. 1º nup. Raúl Salomón Faes, DNI. 4.545.149, Victoria Edit Dabul, DNI. 11.181.468, args. com., dom. Virrey del Pino 2134, 5º "A" Cap. Fed. por 10 ejerc. aceptan cargos. Obj: compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución, comisión, representación de todo tipo de vestimenta, calzados, marroquinería e indumentaria en general. Plazo: 99 años. Capital $ 20.000. Cierre Ejercicio: 31/1 c/año. Sede Social: Sta. Fe 1608 Cap. Federal.

Escribana - Victoria Sandra Masri
Nº 12.729

TAMBERIA HOLANDESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. 3580 Libro 88 de SRL 2/7/87. Cesión cuotas, designación gerente. Instrumentos privados del 3/4/95. El socio Enrique Daniel Molina, vendió a socio ingresante Pablo Walter Tagliani, argentino, comerciante, casado, domicilio Guayaquil 51, 3ro. "A", Capital Federal, nacido 16/10/937, D. N. I. 4.863.201, la totalidad de las 267.300 cuotas sociales que tenía en la sociedad. Se modifica art. 4to. Se designa gerente a Pablo Walter Tagliani hasta el 30/6/97.

Abogada - Beatriz M. Bussetti
Nº 12.700

TEXTIL WINER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTIL WINER S. R. L. hace saber por un día que: por instrumento privado del 19-4-95, el socio Adrián Guillermo Korngold cedió todas sus cuotas sociales a Natalio Félix Stanislawowski, arg., divorciado, comerciante, de 37 años, DNI. 13.482.935, Acevedo 125, 6º "18", Cap. Fed. El cedente renuncia a su cargo de gerentes y se designa en reemplazo a Natalio Félix Stanislawowski.

Autorizado - Pablo Drucaroff
Nº 27.157

TRANSPORTES CESAR HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración publicación 17/2/95 Nº 8531 se suprime el párrafo que dice en el artículo 3º) "... servicios regulares de línea ...". Buenos Aires, abril de 1995.

Autorizada - María Eugenia Giambra
Nº 12.694

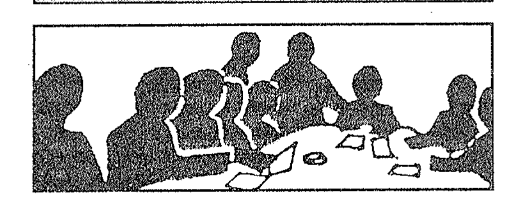
WERKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se creó por escritura Nº 242 del 19/4/95. Socios: Nora Marta Porchetti: nac. 16/8/56, soltera, DNI. Nº 12.542.810, domicilio: Las Casas 3450, Cap. Fed.; Felipe Santiago Cayol: nac. 18/1/54, casado, DNI. Nº 11.044.964, domiciliado: Av. Pueyrredón 1925, 2º p. Cap. Fed., ambos argentinos y comerciantes. Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación del ramo editorial y trabajos de imprenta, cartonería en general y procesos de transformación del papel para la elaboración de envases de cartulinas, cartón, cartón corrugado, la fabricación de envases de microcorrugado; el procedimiento de papeles para la aplicación publicitaria e industrial como ser adhesivo, termo adhesivados, laminación en acetato y otros procesos de plastificado, parafinados, trabajos en offset o topográficos y de publicidad en general; la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, comisión y distribución de toda clase de publicaciones, libros, novelas, revistas, folletos, tarjetas, formularios y materiales impresos, papeles procesados, de todo tipo como así también envases de papel en todas sus formas, la adquisición, cesión, transferencia para la explotación de derechos de autor, la representación de editoriales, librerías, impresores, escritores y la realización de todo otro negocio o actividad vinculada directamente con el ramo editoriales, trabajos de imprenta y publicidad en general, la elaboración y procedimiento de elementos tales como películas, negativos y positivos, fotocromos, clisés, planchas offset, composición tipográfica en frío y fotocomposición. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 3.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Nora Marta Porchetti: 2.700 cuotas, total Pesos 2.700; y Felipe Santiago Cayol: 300 cuotas, total pesos 300. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del 75 % restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración, Representación y Uso Firma Legal: Será ejercida por Nora Marta Porchetti, en carácter de gerente, y durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/1 de cada año. Sede Social: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º p. of. 3 de Capital Federal.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari
Nº 27.081

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de mayo de 1995, a las 19.00 hs. en el local de la calle Olleros 1515, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término de esta Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Cuadro de "Gastos y Recursos" e informe del 72º Ejercicio de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, transcurrido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1994.
4º) Propuesta de la Comisión Directiva para designar al Sr. Oscar Zoani Socio Honorario, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo IVº Artículo 8º de los Estatutos Sociales.
5º) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del Tribunal de Cuentas para los lapsos y cargos siguientes:
Por dos años: Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, Tesorero y Protesorero, Intendente y Subintendente; por terminación de los mandatos respectivos de los señores:
Vicepresidente 1º Dr. Pedro Costoya; Vicepresidente 2º Dr. Guillermo Agejas; Tesorero Dr. Oldemio Juan Luppo; Protesorero Dra. Susana Esplugas; Intendente Arq. Jaime Grinberg y Subintendente Sr. Francisco Mario Alvarez.
Por un año: Tres Vocales Suplentes y Tres Miembros para el Tribunal de Cuentas; por terminación de los mandatos respectivos de los señores:
Vocales Suplentes: Dr. Fernando Sánchez Loria; Ing. Alejandro Goldfeld y Lic. Guillermo Ondarts; Tribunal de Cuentas: Dr. Alfredo Canavese y Sr. Javier Martínez y Sr. Marcelo Cubas quien presentó su renuncia.
Saludan a Uds. muy atentamente.
Presidente - Ricardo Godoy González
Secretario General - Luis Egardo Valiani
e. 26/4 Nº 26.989 v. 28/4/95

ASOCIACION GESTALTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION GESTALTICA DE BUENOS AIRES convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Bogotá 3934, Capital Federal, el 10 de mayo de 1995 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del artículo 4º del Estatuto de la ASOCIACION GESTALTICA DE BUENOS AIRES.
Presidenta - Susana Castro
e. 26/4 Nº 26.975 v. 26/4/95

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 2 de mayo de 1995, a las 21 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Nicasio Oroño 1669, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Nombramiento de dos socios para suscribir el acta.
b) Lectura de las renuncias presentadas.
c) Aceptación de las renuncias.
d) Nombramiento de nuevas autoridades para completar el mandato de los dimitentes y demás cargos.
Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.
Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Presidente - Enrique J. Uner
Secretario - Salomón Flomin
e. 26/4 Nº 26.948 v. 27/4/95

"C"

CAMBIO PERSEO S. A. BOLSA Y TURISMO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 18.00 horas en la calle San Martín 386 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso Primero de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Destino de resultados.
3º) Consideración de la remuneración de los directores y Síndico en exceso de lo establecido en el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Designación del síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos A. Mateu
e. 26/4 Nº 26.942 v. 3/5/95

CIRCULO CERRADO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1995, a las 11.30 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y destino del resultado.
3º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, Elección de los mismos.
4º) Proposición de retribución a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora por sus funciones durante el ejercicio.
Vicepresidente - Guillermo Erwin Brandauer
e. 26/4 Nº 25.852 v. 3/5/95

CONFIDENTIA
Asociación Civil sin Fines de Lucro

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 8 de mayo de 1995 a las 19.00 hs. en Riobamba 1050, Piso 1ro., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado.
Presidente - Jorge A. Van Thienen
e. 26/4 Nº 26.905 v. 26/4/95

CREDIT LYONNAIS SECURITIES (ARGENTINA) S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1995, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, 1º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1994 y de su resultado.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio (artículo 261, ley 19.550) y de la Sindicatura.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aumento del capital social dentro del límite establecido por el artículo 188 de la ley 19.550 y emisión de acciones a ser ofrecidas en suscripción.
7º) Designación de accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con lo previsto por el artículo 238, 2da. parte, de la ley 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación.
Presidente - Jean C. Bertho
e. 26/4 Nº 26.978 v. 3/5/95

CRIMARAL
S. A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de mayo de 1995, a las 10 horas, en Bolívar 722 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34;
2º) Distribución de resultados, remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19.550;
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por tres ejercicios, por finalización del mandato;
4º) Designación de Síndico titular y suplente por tres ejercicios por vencimiento del mandato;
5º) Autorización a los Sres. Directores para efectuar retiros a cuenta de los honorarios que en definitiva decida la Asamblea que trate el Balance;
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Apoderado - Ricardo Ramos
En caso de fracasar esta citación, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria el mismo día, en el mismo lugar, a las 11 hs.
e. 26/4 Nº 26.924 v. 3/5/95

"D"

DILUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1995 a las 19.00 hs.; calle Cochabamba Nº 848 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos de los Arts. 62 a 66 de la Ley Nº 19.550 modificada por la Ley Nº 22.903;
2º) Elección de Directorio y Sindicatura;
3º) Gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Distribución de Utilidades;
5º) Honorarios Directorio y Sindicatura;
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - José Díaz Vázquez
e. 26/4 Nº 26.919 v. 3/5/95

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
Sociedad Anonima
Expte.: Nº 35.669

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995 a las 18.00 horas, en Olazábal 2877, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio;
4º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del art. 273 de la ley 19.550;
5º) Consideración de los resultados no asignados. Remuneración del Directorio y Síndico;
6º) Determinación del número de Directores. Nombramiento de Directores y Síndicos.
Vicepresidente Ejecutivo - Francisco E. Moresco
e. 26/4 Nº 26.846 v. 3/5/95

DURLOCK
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 11.00 hs. en el local social, calle Av. Santa Fe 1102, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.94. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Reforma del artículo 8vo. de los Estatutos Sociales.
5º) Fijación del número de los Directores. Su designación.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Presidente - J. F Galer
Asesor Legal - Rubén Darío Gómez

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 26/4 Nº 26.953 v. 3/5/95

"E"

ESTEBAN HOTEL
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 31.737

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1995 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y 19 hs. en segunda en Tte. Gral. Perón 1410 2º Piso Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta;
2º) Considerar documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31/12/1994 y aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Tratar Resultado del ejercicio citado y su apropiación;
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; su elección por tres ejercicios.
Presidente - Angel Padin
Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 comunicando su asistencia a la Asamblea con anticipación de tres días antes de la misma.
e. 26/4 Nº 26.902 v. 3/5/95

ETERNIT ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 9.00 hs. en el local social, calle Av. Santa Fe 1102, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.94. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Ratificación de la absorción de las pérdidas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
4º) Retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Reforma del artículo 7mo. de los Estatutos Sociales.
6º) Fijación del número de los Directores. Su designación.
7º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Presidente - E. F. van Peborgh
Asesor Legal - Rubén Darío Gómez

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 26/4 Nº 26.952 v. 3/5/95

"F"

FADEMAC, FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 10.00 hs. en el local social, calle Av. Santa Fe 1102, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.94. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Reforma del artículo 7mo. de los Estatutos Sociales.
5º) Fijación del número de los Directores. Su designación.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Presidente - E. F. van Peborgh
Asesor Legal - Rubén Darío Gómez

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 26/4 Nº 26.951 v. 3/5/94

"I"

ILUMINACION AGUERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de mayo de 1995 a las 10 hs. en Thames 744, Capital Federal, y en segunda, para el supuesto de no reunir el quórum estatutario, para el mismo día y en el mismo lugar a las 11 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Retribución a los directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Asignación de una retribución mensual a los directores con funciones específicas.
Presidente - Miguel Agüero
e. 26/4 Nº 8188 v. 3/5/95

"J"

JOCKEY CLUB A.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 5º, 6º, y 7º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del día 7 del corriente, se convoca a los señores socios del JOCKEY CLUB a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Sede Social, Avda. Alvear Nº 1345, el día 4 de mayo próximo, a la hora 11.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Elección de Presidente y diez Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: D. Alfredo Lalor, D. Mariano de Bary, D. Alberto Carlos Beguerie, D. Horacio Crotto Posse, D. Marcos Furst Zapiola, D. Horacio González Alzaga, D. Enrique Martínez de Hoz, D. Fernando Santamarina, D. José Eduardo Santamarina, D. Carlos Julio Thays y D. Alfredo José Vercelli, y de cinco suplentes por un año.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del año anterior e Inventario. Informe de la Comisión Directiva.
Secretario General - Alfredo Francisco Cantilo

Artículo 8º: "Las Asambleas Generales serán convocadas para las 11 horas y se considerarán constituidas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a ésa hora no estuviese presente ese número, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a las 12 horas. Inmediatamente de leída la Convocatoria y designados por el Presidente dos socios para suscribir el acta, se pasará a cuarto intermedio hasta las 18 horas, pudiéndose votar a partir de la iniciación del cuarto intermedio y hasta las 21 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días, con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.
e. 26/4 Nº 25.871 v. 26/4/95

JUGUELO PLASTICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse en la sede social calle Echauri 1721 de la Capital Federal, el día 16 de mayo de 1995 a las 10 hs., y en caso de fracasar la misma, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11 hs., de acuerdo al Art. 10 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa de la convocatoria tardía a la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración de la doc. Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 13 finalizado el 31-12-1994;
3º) Consideración de la retribución al Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Oscar B. Jacobawsky
e. 26/4 Nº 26.875 v. 3/5/94

"L"

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y DE MEDICINA PREVENTIVA

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos, la H.C.D., ha resuelto fijar la fecha del lunes 15 de mayo de 1995, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Fragata Presidente Sarmiento Nº 2152, a las 17.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Balance del Ejercicio 1 de enero de 1994-31 de diciembre de 1994. Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
d) Elección de dos Socios para firmar el Acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.
Vice-Presidente 1º en ejercicio - Aaron Teper
Secretario General - Eduardo J. Silbergleit

Art. 50: La Asamblea será abierta una hora después de la indicada en la citación con el número de Socios que concurran. La entrada al recinto será exclusiva para los Socios.
e. 26/4 Nº 26.839 v. 26/4/95

"M"

MARINA DEL SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1995 a las 19.30 horas en el Salón de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, Capital Federal, en primera convocatoria, en caso de no reunir quórum necesario que exige la Ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio domicilio legal MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA a sede de MARINA DEL SOL.
Victoria, abril 10 de 1995.
Presidente - Marcelo Amílcar Martínez Frugoni

NOTA: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, otorgando un poder con la firma certificada por Escribano Público, Banco o Administración. Por tratarse de acciones nominativas los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
e. 26/4 Nº 26.848 v. 3/5/95

MARINA DEL SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1995 a las 18.00 horas en el Salón de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, Capital Federal, en primera convocatoria, en caso de no reunir quórum necesario que exige la Ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
3º) Remuneración y Honorarios Directores y Síndicos en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
Presidente - Marcelo Amilcar Martínez Frugoni

NOTA: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, otorgando un poder con la firma certificada por Escribano Público, Banco o Administración. Por tratarse de acciones nominativas los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
e. 26/4 Nº 26.853 v. 3/5/95

MOTORCISA ARGENTINA
S. A.
Registro Nº 6327

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1995, a las 19 hs. en la calle Suipacha 472, 2º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
3º) Fijar número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Pellegrino Fusco
e. 26/4 Nº 26.867 v. 3/5/95

"N"

NICOLL ETERPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 10.30 hs. en el local social, calle Av. Santa Fe 1102, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.94. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Ratificación de la absorción de las pérdidas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
4º) Retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Reforma del artículo 8vo. de los Estatutos Sociales.
6º) Ratificación nombramiento de Directores. Su designación.
7º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Presidente - J. F. Galer
Asesor Legal - Rubén Darío Gómez

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 26/4 Nº 26.956 v. 3/5/94

"O"

OLIVERO
Sociedad Anónima
Registro 11.080

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de mayo de 1995, a las 18 horas y 30 minutos en Almirante Francisco J. Seguí 1593, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 36, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio y Síndico. Consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las razones de excepción mencionadas en el mismo.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 13 de abril de 1995.
Presidente - Federico Eduardo Olivero

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 15/5/95. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 19 horas y 30 minutos del mismo día.
e. 26/4 Nº 26.828 v. 3/5/95

"R"

RESINAS NATURALES
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de mayo de 1995, a las 11 horas, en la sede legal de la sociedad, Sarmiento 1848, piso 2º, dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del inc. 1º, art. 234, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión de las autoridades de la sociedad.
4º) Consideración del resultado del Ejercicio.
5º) Determinación de los honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de síndicos.

Síndico Titular - Juan José Del Valle
e. 26/4 Nº 26.825 v. 3/5/95

"S"

SCANIA PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la calle Tacuarí 147, Piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Destino de los resultados del ejercicio y de la cuenta ajuste de capital.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Retribución de los Directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de directores titulares y determinación del número de directores suplentes y su elección por un año.
6º) Determinación del número y elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ernst Kaj Lindgren

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
e. 26/4 Nº 26.950 v. 3/5/95

"T"

TEXTIL PUNILLA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TEXTIL PUNILLA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1995, en primera y segunda convocatoria a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social sita en San Martín 575 4º C - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos y Memoria por el Ejercicio cerrado el 30/6/94.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4º) Consideración de los motivos que llevaron al Directorio a efectuar la convocatoria fuera del término legal.
5º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Presidente - Micael Berezovsky
e. 26/4 Nº 26.957 v. 3/5/95

TRANSPORTES EL PORVENIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Las Casas Nº 3445 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Explicación a la asamblea sobre las causas de la demora.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31-12-1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su imputación.

Presidente - José C. Schmidt
e. 26/4 Nº 26.831 v. 3/5/95

"U"

UNION AVIADORES DE LINEAS AEREAS

Llámase a elecciones nacionales de autoridades de esta Asociación Sindical para los días 26 - 27 - 28 - 29 - 30 de junio de 1995. Para lo cual deberán presentarse con anterioridad al 18/5/95 ante esta Junta Electoral las correspondientes listas para su oficialización.

Presidente - Ricardo Roth
e. 26/4 Nº 26.900 v. 26/4/95

URODIAGNOSTICO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de URODIAGNOSTICO S.A. para el día 18 de mayo a las 13 horas en Paraguay 2028 Planta Baja Dto. 3, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Ratificar o rectificar lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de octubre de 1994.
Punto 2) Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Vicepresidente - Rubén Battipede
e. 26/4 Nº 26.843 v. 3/5/95

"W"

WEXSELBLATT HNOS.
S.A.I.C.F.I. y de C.
Nro. 23.112

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1995 a las 18 horas, en el local de la calle San José 151, piso 4to., Capital Federal (Escribanía Chiocci Siri), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico número 29, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
3º) Consideración de la gestión de las autoridades de la sociedad y su desempeño en forma individual.
4º) Fijación de los honorarios del directorio y sindicatura en exceso del límite previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un ejercicio.
6º) Determinación del monto de la garantía que deberán depositar los directores titulares electos, previo a la aceptación del cargo (art. 7 del estatuto social).
7º) Elección del síndico titular y suplente por un ejercicio.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente - Alicia Sara Lizewsky

NOTA I: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 237 de la ley 19.550, esta convocatoria implica el llamado a una segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.
NOTA II: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la calle Acevedo 889, piso 1, departamento "3", Capital Federal, de 10 a 11.30 horas, en el plazo del artículo 238, de la ley 19.550.
e. 26/4 Nº 26.896 v. 3/5/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583, 3º "B", Capital, avisa: Juan Carlos Figueroa, Ricardo Alberto Figueroa y Rubén Emilio Boveri, domiciliados en Avda. La Plata 555, Capital, venden Restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres, flanes y churros, sito en CHACABUCO 241, Capital Federal a Javier Hernebegildo Olea y Néstor Esteban Mainetto domiciliados en Avda. Independencia 466, Capital Federal. Reclamos ley 11.867 mis Oficinas.
e. 26/4 Nº 26.842 v. 3/5/95

"G"

San Juan y Mena S.R.L. Angel Mena y Rodríguez Mart. Púb. oficinas Tucumán 834, Cap. avisa que Augusto David Dallas, domic. Gascón 241, Cap. vende a Marcela Gerpe, domic. Tucumán 834, Cap. el negocio de Despacho de pan, etc. sito en la calle GASCON Nº 241 P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 26/4 Nº 26.894 v. 3/5/95

"L"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583, 3º "B", Capital avisa: Omar Segundo Salgado, domiciliado en La Pampa 2267, Capital, vende su negocio de Casa de lunch, café, despacho de bebidas, sito en calle LA PAMPA 2267, Capital, a José Manuel Alvarez y Amelia García Díaz, domiciliados en Colombres 806, Capital Federal. Reclamos ley m/oficinas, Rectifica e/18/8 Nro. 623 v. 24/8/94.
e. 26/4 Nº 26.841 v. 3/5/95

"M"

Gloria Naveiro, DNI. 5.924.152, con domicilio en Galvan Nº 3109, Lanús, Pcia. de Bs. As., avisa que vende a Ana Mingrone, DNI. 16.975.043, con domicilio en Bulnes 1650, Cap. Fed., el Fondo de Comercio del Jardín Materno Infantil cito en la Calle MEXICO 3074, 1er Piso, dto "E", Cap. Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio: Galvan 3109, Lanús, Pcia. de Bs. As.
e. 26/4 Nº 26.906 v. 3/5/95

"U"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583, 3º "B", Capital, avisa: Que Jente Center S.A. domiciliada en Uruguay 381, Capital vende su negocio de Restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) sito en URUGUAY 381, Capital, a Franqui Roberto Samorano, Leonardo Cleiman, José Castelao, y Raúl Ovidio Iturriaga, con domicilio constituido en Paraná 583, 3º "B", Capital Federal. Rectifica 13/3 Nº 22.086 v. 17/3/95. Reclamos de ley 11.867 mis Oficinas.
e. 26/4 Nº 26.840 v. 3/5/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRIGENETICS
S. A.

Se comunica por tres días a los fines previstos por el art. 88 inc. 4º, Ley de Sociedades Comerciales, T.O. 1984 que el 20 de marzo de 1995 AGRIGENETICS S. A., con sede en Cerrito 740, piso 14º, C.F., inscripta en el RPC el 16.3.89, bajo el Nº 928, del Libro 106 Tomo A de S.A. resolvió escindirse y constituir la sociedad anónima MYCOYEN S.A., con sede en Cerrito 740, piso 16º, C.F. Valuación del activo y pasivo al 31 de diciembre de 1994: AGRIGENETICS S.A.: Activo: $ 4.735.888,14, Pasivo: $ 4.027.204,50, MYCOYEN S.A.: Activo: $ 4.417.218,38, Pasivo: $ 4.394.213,07. Las oposiciones de ley se atienden en el Estudio Beccar Varela Cerrito 740, piso 16 de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentra a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, el balance especial al 31 de diciembre de 1994.

Abogado - Emilio Beccar Varela
e. 26/4 Nº 26.947 v. 28/4/95

AKAPOL
S. A.C.I.F.I.A.

Se hace saber que el Directorio ha nombrado como Gerente de Administración y Finanzas a la Srta. Margarita Susana Schwaller quien aparte de las facultades normales de Gerente tendrá expresas facultades de absolver posiciones y reconocer documentos en todos los juicios laborales y/o de cualquier otra naturaleza que al presente o en el futuro tenga AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. como actora o demandada.

Presidente
e. 26/4 Nº 26.917 v. 26/4/95

AKAPOL
S. A.C.I.F.I.A.

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 50 celebrada en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, el 24 de Marzo de 1995, por ante el Escribano Daniel L. Bonorino, AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. otorgó poder general a favor de la Srta. Margarita Susana Schwaller, para que actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados designados Sra. Nora Ursula Kehlenbeck de Martínez y Sres. Juan Joaquín Ziepel, José Ladislao Zapotoczny, Mario Héctor Cerini, Enrique Raúl Espiñeira y Francisco Orlando Salgado o con el Sr. Presidente o uno cualquiera de los Sres. Directores y representando a la Sociedad, realice todos los actos que se mencionan en dicha escritura.

Presidente
e. 26/4 Nº 26.918 v. 26/4/95

ALZAGA UNZUE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Consignatarios Comercial y Agropecuaria

Hace saber por un día, de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1994, la sociedad del epígrafe procedió a aumentar su capital social dentro de su quíntuplo, a la suma de $ 1.200.000, emitiendo las acciones correspondientes.

Escribano - Julio O. Condomí Alcorta
e. 26/4 Nº 26.911 v. 26/4/95

"B"

BODEGAS CLUB PRIVADO
S. A.

Por Acta de Directorio Nº 35: del 11-11-94 el Sr. Gabriel García Morales se retiró del órgano de Administración de la sociedad y por unanimidad se limita al Sr. García Morales en sus funciones y atribuciones a partir del 1 de noviembre de 1994 y aceptando la renuncia interpuesta.

Autorizada - Juliana Antuña
e. 26/4 Nº 26.941 v. 26/4/95

BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES
S. A.

Comunica que por Actas Asamblea y Directorio del 26-9-94, se nombraron las actuales autoridades cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Juan Carlos Apóstolo; Vicepresidente: María de Aboitiz.

Autorizado - Carlos A. Vadell
e. 26/4 Nº 26.984 v. 26/4/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de Abril de 1995, ha calificado la emisión de obligaciones negociables del Banco República S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.737 del 22 de noviembre de 1994, modificada por Resolución 10.859 del 2 de marzo de 1995, calificándola como categoría "A". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común originalmente por un valor nominal máximo en circulación de cincuenta millones de dólares estadounidenses, pero reduciéndose luego el monto de la emisión a treinta millones de dólares estadounidenses. Dicha emisión fue resuelta por la Asamblea celebrada el 13 de abril de 1994, y la reunión de directorio del 19 de diciembre de 1994 resolvió reducir el monto de la misma.

Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 7.44, Capacidad Generadora 25.79 y Rentabilidad: -5.40 % —último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto neutro para la solvencia de la Entidad. La calificación en categoría "A" posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo para el inversor, cuentan con una buena capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve afectado por situaciones propias del sector, y la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico son escasas. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 26/4 Nº 26.884 v. 26/4/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de Abril de 1995, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Gas Argentino S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.331 del 18 de noviembre de 1993. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de 130 millones de dólares estadounidenses. La emisión ha sido aprobada por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de mayo de 1993. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.41, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.41; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 5.08; los indicadores financieros adicionales al 31/12/94 (liquidez 0.38, rentabilidad 7.54 % —ejercicio 94—, endeudamiento 0.98, endeudamiento a largo plazo 0.32 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 26/4 Nº 26.885 v. 26/4/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de Abril de 1995, ha calificado el riesgo de la emisión de obligaciones negociables de Hidroeléctrica Alicurá S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.446 del 24 de febrero de 1994, otorgándole la calificación de categoría "A". La emisión calificada consiste en obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, al portador, con garantía común, por un valor nominal de 170 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 2.25, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.25; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 2.80; los indicadores financieros adicionales al 31/12/94 (liquidez 1.73, rentabilidad 3.51 % (ejercicio 94), endeudamiento 0.61, y endeudamiento a largo plazo 0,55); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación en categoría "A" posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por sociedades que representa para el inversor un muy bajo riesgo, cuentan con una buena capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados.

A juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico al que ésta pertenece, o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar levemente el riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 26/4 Nº 26.886 v. 26/4/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241 el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de Abril de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de Metrogas S.A. Se trata de acciones ordinarias clase B de VN $ 1 y de 1 voto por acción. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 4.70 superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

•Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.
•La liquidez de la acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es media.
•El grado de riesgo del sector económico en el que opera actualmente el emisor es considerado como bajo;
•La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 8.90;
•Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
•La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
•Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 26/4 Nº 26.887 v. 26/4/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de Abril de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Metro-Gas S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.877 (OP) del 23 de marzo de 1995. Se trata de un Programa Global de emisión en series de obligaciones negociables simples por un monto nominal máximo en circulación de 350 millones de dólares estadounidenses, aprobado por Asamblea ordinaria y extraordinaria del 18 de Abril de 1994 y por reunión de directorio del 16 de setiembre de 1994. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 4.70, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.70; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 8.90; los indicadores financieros adicionales al 31/12/94 (liquidez 0.54, rentabilidad 8.73 %, endeudamiento 0.55, endeudamiento a largo plazo 0.03 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 26/4 Nº 26.890 v. 26/4/95

CEPEC S. A.
Inscripto IGJ 3/12/90 bajo Nº 8942 Libro 108 To. A. de S.A.

Se hace saber por un día: Por Acta de Asamblea General Ordinaria No. 5 del 11/4/95: Renuncia del Presidente Julio Alberto Lera; se modifica el número de directores titulares y se hace la ratificación y nombramiento de los cargos del directorio: Se nombra por unanimidad Presidente a Carlos Alberto Byrle y se ratifica la designación como Director Suplente a Beatriz Norma Cantore, por el plazo faltante hasta el vencimiento del ejercicio que se cierra el 31 de diciembre de 1996; los nombrados aceptan y asumen sus cargos.

Autorizado - Walter Fernando Stankiewich
e. 26/4 Nº 12.539 v. 26/4/95

COMCENTER S. A.

Se comunica que por Esc. Nº 6 del 12.4.95 ante Esc. Norma H. Padovani, titular del Registro Nº 1694 C. Fed. se protocolizaron las siguientes actas: Reunión de Directorio del 28.4.94; Asamblea Gral. Ord. y Reunión de Directorio ambas del 20.1.95 que aprobó el cambio del domicilio social de la calle Virrey del Pino 2354, 5º p. A. C.Fed. a la calle Cuenca 2917, C. Fed; eligió miembros del Directorio y distribuyó cargos así: Presidente: Gregorio Aldo Marcelo Caldara; Vicpte: Juan Gregorio Vito Caldara; Director Titular: Emilio Francisco González; y Directoras Suplentes: María Scalisse y Eva Rosa del Valle Rojas, por un año.

Escribana- Norma Haydée Padovani
e. 26/4 Nº 12.567 v. 26/4/95

COMPAÑIA MINERA SOLITARIO ARGENTINA S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 24/11/94, "COMPAÑIA MINERA SOLITARIO ARGENTINA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Herald E. Christopher; Vicepresidente: Peña Carlos; Director Titular: Celorrio Atanasio H.; Director Suplente: Gesuiti Miguel.

Abogado - Eduardo E. Represas
e. 26/4 Nº 26.925 v. 26/4/95

"D"

DISTRONIC S. A.

Asamblea Ordinaria 21/11/94 y acta de Directorio 22/11/94 designó presidente: Norberto Oscar Leibgorin, vicepresidente: Walter Estevez, síndicos titular: Carlos M. Juncal, suplente: Juan Maistrello.

Autorizado - Carlos A. Lozano
e. 26/4 Nº 12.512 v. 26/4/95

DONG WON CO. Suc. Argentina
Expte. en IGJ Nº: 1.566.520

Se hace saber que por Acta de Directorio del 12/01/95, protocolizada con fecha 6/4/95 mediante escritura Nº 182 al Folio 466, registro notarial 1444 de Cap. Fed., la Sociedad ha resuelto revocar los poderes otorgados a los Sres. Chung-Keun Ryu y Eul-Soo Kim como representantes legales de la sucursal, y designar al Sr. In Seh Myung como apoderado y representante legal (escritura Nº 181 al Folio 463 registro notarial 14.444 de Cap. Fed.)

Profesional autorizado - Javier Postiglione
e. 26/4 Nº 26.889 v. 26/4/95

"E"

EDIALEM S. A.

A los fines del Artículo 118, Ley 19.550, EDIALEM S.A., una sociedad vigente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio legal en la Ciudad de Road Town, Tortola, Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, y sede social en el Edificio Arawak Chambers, Mai Street, de la citada ciudad, hace saber que por resolución de su Directorio de fecha 20 de febrero de 1995 se resolvió (i) constituir una representación permanente en la República

Argentina, fijando el domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 9º, de la ciudad de Buenos Aires y (ii), a tal fin, designar como Representante Permanente al Abogado Arturo Alejandro Pera, argentino, casado, nacido el 21-06-49, CIPF Nº 6.171.643, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 9º, Capital.

Autorizado Abogado - Francisco Osvaldo Arroyo

e. 26/4 Nº 26.959 v. 26/4/95

ENERGOPROJEKT NISKOGRADJNA
S. A.

Se protocolizó poder especial a favor del Ingeniero Zoran Lazarevic, con pasaporte yugoeslavo CA 132170, para representar a la sociedad en la República Argentina con las facultades allí determinadas.

Escribana - Bibiana Ronchi

e. 26/4 Nº 26.862 v. 26/4/95

"F"

FRICON
S. A.
Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 3149, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas del 27/05/91

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas y Reunión del Directorio del 18 de abril de 1995, por renuncia de los Directores Sres. Sergio Oscar Chanteiro y Ricardo Alcides Terencio, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Edgardo Jorge López, Directora Suplente: Luisa Josefina Casadó.

Apoderado - Carlos Eduardo R. Valobra

e. 26/4 Nº 12.548 v. 26/4/95

"G"

GLOBUS COMUNICACION
S. A.

Se comunica, que por instrumento público otorgada por ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, José Manuel Gónzalo de Liria Azcotti, el 1 de Setiembre de 1994, Esc. Nº 1655, se ha revocado el poder conferido por la sociedad a favor de Martha Elena Cardozo, el 2/8/94, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Antonio Roman de la Cuesta, por esc. No. 1611. Asimismo se otorga por el mismo instrumento poder a favor del Sr. Miguel Angel Alonso Sevillano, para que actuando en nombre y representación de la sociedad efectúe actos para la atención de la sucursal; firmar o autorizar documentos públicos o privados; aceptar nombramientos en el seno de la administración; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o de créditos o disponer de los fondos de las mismas; representar en juicio a la sucursal; representar a la sucursal ante toda clase de dependencias, delegaciones, sindicatos y cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo realizar cualquier tipo de trámite, etc.- La sociedad se encuentra inscripta en la IGJ, el 12 de Agosto de 1994, Número 733, Libro 53, Tomo B de Estatutos Extranjeros.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque

e. 26/4 Nº 26.922 v. 26/4/95

"H"

HACIENDAS Y CARNES DE SANTA FE S. A.
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día, que por Resolución Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 4 de fecha 30/10/94, se ha resuelto fijar la sede social en Oliden Nº 1776 Capital Federal.

Apoderado - Carlos Mario Acevedo

e. 26/4 Nº 26.872 v. 26/4/95

HEROLD
S. R. L.
Insc. 27/12/91, Nº 9601, 1º SRL

Por doc. priv. del 30/3/95 la socia Marcela Viviana La Falce renuncia al cargo de gerente y se desvincula de la sociedad por la venta de la totalidad de sus cuotas. Ingresa como socio Roberto Julio Landau, arg., casado, 52 años, LE 4.399.395, licen. en administración, Baez 742, 4º A, Cap.

Autorizado - Daniel Salandin

e. 26/4 Nº 12.524 v. 26/4/95

HUBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 26/04/94 y de Directorio de la misma fecha, la sociedad procedió a elegir miembros del Directorio y distribuir sus cargos en la siguiente forma: Presidente: Raúl H. Gaspar; Vice-Presidente: Klaus Dieter Stroehmann; Directores Titulares: Federico A. Grandio; Enrique J. Rodriguez; Rogelio A. Conde; Pascual Speranza; Director Suplente: Mario A. Caviglia.-

Escribano - Francisco J. Puiggari

e. 26/4 Nº 26.968 v. 26/4/95

"J"

JARDIN DEL PILAR
S. A.

Por Asamb. Ord. y acta de Directorio del 8/3/95, se designaron nuevas autoridades: Presidente: Fernando Segundo Mihanovich; Vice.: Ignacio Tejerina; Directores tit.: Enrique Martinez de Hoz; Alejandro Capurro Acassuso y Hernán Cibils Robirosa; Síndico tit.: José María Cambon; Síndico Supl.: Miguel Angel Smith.

Abogado - Lorenzo Vallerga

e. 26/4 Nº 26.858 v. 26/4/95

JUGUIELTO
S. A.

Por Asamb. Ord. y Acta de Directorio del 9/12/94 se designaron nuevas autoridades: Presidente: Fernando Segundo Mihanovich; Vice.: Alejandro Capurro Acassuso.

Abogado - Lorenzo Vallerga

e. 26/4 Nº 26.859 v. 26/4/95

"K"

KENTUCKY FRIED CHICKEN S. A.
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día, que por Asamblea Extraordinaria unánime Nº 1 de fecha 7/10/94, se ha designado el nuevo Directorio que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Rubén de Mattei, Director Suplente: Esteban Daniel Borgese. Asimismo ha fijado nueva sede social en Jujuy Nº 959 P. B. Dto. 8 Capital Federal.

Apoderado - Carlos Mario Acevedo

e. 26/4 Nº 26.871 v. 26/4/95

"N"

NORWIK
S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 14/3/95 renunciaron la Pte. de Norwik S. A. Mónica Cecilia Farías y el Dir. Sup. Silvano Luis Franco y por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/3/95 se designaron en su lugar: Pte. José Erico Gouveia y Dir. Sup. José Eduardo Gouveia y por Acta de Directorio del 21/3/95 se fijó nuevo domicilio en la calle Rodr. Peña 1568, 10º, "B", C. F.

Presidente - José Erico Gouveia

e. 26/4 Nº 26.913 v. 26/4/95

"O"

OLDMAN
S. A.

Comunica que por acta del 2/1/95 cambió Directorio: Presidente: José Rolando Alfie. Suplente: Gregorio Dunayevich.

Escribano - Rubén O. Ervti

e. 26/4 Nº 26.849 v. 26/4/95

"P"

PIANO & PARGA SOCIEDAD DE BOLSA
S. A.

Conforme lo establece el art. 60 de la ley de sociedades comerciales se comunica que la asamblea gral. ord. del 9-01-95 designó autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Mario Antonio San José y Clotilde Cristina Rodríguez, y en reunión de Directorio de igual fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Alfredo Victorino Piano, Vicepresidente: Fernando Diego Gardiner, Directores Titulares: Juan José Piano, Jorge Berro Madero, Francisco Riveiro Mendonca y José Augusto Keser Piano.

Apoderada - Ana María Telle

e. 26/4 Nº 26.944 v. 26/4/95

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 11 de abril de 1995, ha calificado la emisión de:

* Programa Global de Obligaciones Negociables, de Mediano Plazo, simples, no convertibles en acciones, cartulares y al portador, aprobada por Asamblea General Extraordinaria con fecha 9 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 20 de setiembre de 1993, por un monto total de hasta U$S 300.000.000.-, de Banco de Crédito Argentino S. A., como "AA".

* Programa Global de Obligaciones Negociables de Corto Plazo, simples, no convertibles en acciones, cartulares, aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 1993 y Acta de Directorio de fecha 30 de marzo de 1993, por un monto de hasta U$S 75.000.000.-, de Banco de Crédito Argentino S.A., como "AA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial; Sector de riesgo medio, 2.- Posición Competitiva: Muy buena, 3.- Performance Operativa: Muy buena, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena, 6.- Gestión y Management: Muy buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

* Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de V/N U$S 60.000.000.-, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1993 y Acta de Directorio de fecha 1 de setiembre de 1993, de Alpargatas S.A.I.C., como "BBB".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2.- Posición Competitiva: Muy buena, 3.- Performance Operativa: Adecuada, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Buena, 5.- Fortaleza del Balance: Buena, 6.- Gestión y Management: Muy buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad; Bueno.

* Obligaciones Negociables, simples, por un monto de U$S 100.000.000.-, con vencimiento entre 5 y 7 años contados a partir de la emisión, autorizadas por Asamblea de Accionistas de fecha 20 de abril de 1994, con términos y condiciones detallados en Actas de Directorio de fechas 26 de septiembre y 11 de noviembre de 1994, de Astra Compañía Argentina de Petróleo S. A., como "AAA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a bajo, 2.- Posición Competitiva: Muy buena, 3.- Performance Operativa: Muy Buena, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6.- Gestión y Management: Muy buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

* Obligaciones Negociables simples, Clase A, serie 1, a seis años de plazo, aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 1993, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 28 de septiembre de 1993, por un monto de U$S 20.000.000.- de Perkins Argentina S.A.I.C., como "CC".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2.- Posición Competitiva: Regular, 3.- Performance Operativa: Regular, 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Regular, 5.- Fortaleza del Balance: Regular, 6.- Gestión y Management: Adecuados, 7.- Análisis de Sensibilidad: adecuada.

* Acciones ordinarias en circulación, V/N $ 1, de 1 voto c/u, de Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo bajo, Posición Competitiva: Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos, 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno, 3.- Análisis Bursátil: con historia.

* Acciones Ordinarias Escriturales, Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u de Banco del Suquía S.A., como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio a Alto, Posición Competitiva: Muy Buena, Gestión y Management: Muy Buenos 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy Buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, Fortaleza del Balance: Muy Buena, Análisis de Sensibilidad: Apropiado, 3.- Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la calificación "AAA"

Título de alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago, del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Significado de la Calificación "AA": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores —que estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la calificación BBB:

Título de alta calidad.

Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Significado de la calificación "CC":

Título de baja calidad.

Las obligaciones calificadas en esta categoría son susceptibles de ser consideradas como altamente especulativas: tales emisiones se encuentran con problemas y/o retrasos actuales en sus pagos y la regularización de tal situación requiere cambios relativamente importantes en variables tales como las condiciones de su mercado específico, de los mercados financieros y/o de las condiciones generales de la economía.

Significado de la calificación "1"

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Alta. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s). Liquidez: Media (*): Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s). (*)Por definición metodológica, en los casos en que las acciones calificadas aún no coticen en el mercado, o posean poco historial, se le asignará respecto de su liquidez el rango de "Media".

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en Risk Annalysis Calificadora de Riesgo S.A., Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Directora - Viviana M. Zocco

e. 26/4 Nº 26.874 v. 26/4/95

"S"

SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia A 13.953.

Conforme lo dispone el Art. 60 - Ley 19.550, se comunica que la Asamblea Gral. Ord. del 15/11/94 designó las siguientes autoridades: Presidente Sr. Victor Rubén Rodríguez; y Directora Suplente Dra. Clotilde Cristina Rodríguez.

Apoderada - Norma Ramos

e. 26/4 Nº 26.945 v. 26/4/95

SKF ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por actas de Asamblea del 24/05/94 y de Directorio de la misma fecha, la sociedad procedió a elegir miembros del Directorio y distribuir sus cargos en la siguiente forma: Presidente: Peter Kaschner; Vice-Presidente: Raúl H. Gaspar; Directores Titulares: Mats Robertsson; Enrique J. Rodríguez; Rogelio A. Conde; Mario A. Caviglia; Enrique Bauerle; Directores Suplentes: Federico A. Grandio; Pascual Speranza; Síndico Titular: Oscar R. Marino; Síndico Suplente: Fernando López Daneri.

Escribano - Francisco J. Puiggari
e. 26/4 Nº 26.969 v. 26/4/95

"T"

TAGOMI
S. A.
(Nº 4726 el 3-6-93)

Por instumento del 8-2-95 se designó Presidente: Salvador Lijtenberg Vicepresidente: Fabian Gustavo Lijtenberg, Directores Titulares: Estela Jaquelina Koltan de Lijtenberg, Celia Cypnik de Lijtenberg, Néstor Miguel Unger y Directores Suplentes: Sebastián Javier Lijtenberg, Héctor E. Goldentul, Diego Martín Koltan, Sandra Betina Hershson e Isidoro Cypnik.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 26/4 Nº 12.537 v. 26/4/95

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR
S. A.

Según lo dispuesto en el punto 12 - 14 b) del Anexo I del Decreto Nº 6290 y sus modificatorios, pone en conocimiento público sus tarifas para el Servicio Internet Comercial que rigen a partir del 1º de abril de 1995.

INTERNET COMERCIAL

TARIFAS INTERNACIONALES DE PERCEPCION EN FRANCOS ORO SIN IVA.
Paridad Abril 1995: 1 Franco Oro= $ 0.50.-

Cargo por Servicio:

Volumen:

Velocidad de Acceso	FO/ Kilosegmento
Hasta 512 Kbps	16.67

Tráfico mínimo a contratar:

Velocidad de Acceso	Kilosegmentos/mes
64 Kbps	1250
128 Kbps	2200
256 Kbps	3900
384 Kbps	5500
512 Kbps	6600

Cargo de instalación (por única vez):

Velocidad de Acceso	Cargo de Instalación F.O.
64 Kbps	21.936
128 Kbps	30.914
256 Kbps	46.558
384 Kbps	62.202
512 Kbps	77.846

Gerente de Marketing - Jorge A. Cougnet
e. 26/4 Nº 8191 v. 26/4/95

2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	181
— Bancos y corresponsales	470
	651
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	381
	381
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	8
— Documentos a sola firma	6.518
— Documentos descontados y comprados	460
— Personales	314
Menos: Intereses documentados	(483)
	6.817
Más: Ajustes e int. deveng. a cobrar	234
Menos: Previsiones (Anexo F)	(847)
	6.204
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Diversos	16
	16
Más: Ajustes e Int. deveng. a cobrar	10
Menos: Previsiones (Anexo F)	(8)
	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	
— Otras	10
	10
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Otros	
.Deudores varios	10
.Anticipos al personal	2
.Otros	3
	15
H. BIENES DE USO (Anexo D)	1.136
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	73
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	35
TOTAL DEL ACTIVO	8.523
PASIVO	
L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común	927
— Plazo fijo	4.242
	5.169
Más: ajustes e int. deveng. a pagar	34
	5.203
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otros bancos y organismos internacionales	150
—Diversas	
.Cobros no aplicados por oper. vdas.	58
.Diversas	4
	212
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuner. y cargas sociales a pagar	36
— Impuestos a pagar	41
— Otras	
. Retenciones a pagar sobre remunerac.	16
. Acreedores varios	11
	104
TOTAL DEL PASIVO	5.519
PATRIMONIO NETO	
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	532
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	2.341
SUB-TOTAL	2.873
S. RESERVAS DE UTILIDADES	624
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(493)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	3.004
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	8.523

PASIVO

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	6.954
— Otras garantías otorgadas	30
— Valores en custodia	9
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendiente de conformidad	211

Nota: Los Estados, Anexos y Notas: son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operac. en Pesos	Por operac. en M. Extr.	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Aj. e int. por préstamos y otros créditos por intermediación fcra.	1.334	731	2.065
— Resultado por Títulos Públicos y participaciones transitorias		33	33
— Dif. de cotización de oro y moneda extranjera		21	21
	1.334	785	2.119
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Aj. e int. por depósitos y otras obligaciones por inter. fcra.	(282)	(283)	(565)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(51)	(23)	(74)
	(333)	(306)	(639)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(408)	(223)	(631)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	63		63
	63		63
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(31)		(31)
— Aportes e impuestos sobre los impuestos por servicios	(3)		(3)
	(34)		(34)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(82)	(47)	(129)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(762)		(762)
— Honorarios y serv. administ. contr.	(104)		(104)
— Depreciación de bienes de uso	(43)		(43)
— Otros			
. Papelería y útiles	(47)		(47)
. Impuestos	(28)		(28)
. Otros	(228)		(228)
	(1.212)		(1.212)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(672)	209	(463)
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Previsiones Desafectadas	13		13
— Otras			
— Intereses punitorios	3		3
— Otras	18		18
	34		34
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de bienes diversos	(1)		(1)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(8)		(8)
— Otras			
. Donaciones	(50)		(50)
. Otras	(11)		(11)
	(70)		(70)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	6		6
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(702)	209	(493)

NOTA: Los Estados, Anexos y Notas: son parte integrante de este Balance General.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	CASA MATRIZ Y FILIALES Y FILIALES EN EL PAIS	TOTAL
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	146	146
TITULOS PUBLICOS	381	381
PRESTAMOS	3.801	3.801
OTROS CREDITOS POR INTERMED. FINANCIERA		
BIENES EN LOCACION FINANCIERA		
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
CREDITOS DIVERSOS		
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		
TOTAL	4.328	4.328
PASIVO		
DEPOSITOS	2.919	2.919
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FCRA.		
OBLIGACIONES DIVERSAS		
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		
TOTAL	2.919	2.919
CUENTAS DE ORDEN		
— Garantías recibidas	3.943	3.943
— Valores en custodia	9	9

NOTA: Los Estados, Anexos y Notas: son parte integrante de este Balance General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados contables cuyas cifras surgen de los libros de Contabilidad han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por el Banco Central de la República Argentina a través de las comunicaciones "A" 19 (CONAU) - 1 -3. "A" 551 (CONAU) - 1 - 38 y complementarias.

En forma resumida se detalla la metodología de ajuste aplicada:

1.1. Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre fueron anticuadas por períodos mensuales y se actualizaron utilizando el coeficiente de ajuste de acuerdo a la variación que experimenta el índice de precios mayoristas nivel general publicado por el INDEC.

1.2. Los activos y pasivos monetarios se exponen por sus valores originales.

1.3. Los activos y pasivos no monetarios se reexpresan en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1..

1.4. El Patrimonio Neto se reexpresa en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1. de acuerdo al siguiente detalle:

1.4.1. El rubro Capital social se expone por su valor original, incorporándose una cuenta de corrección global denominada "Ajuste de Capital".

1.4.2. Los rubros Resultados no Asignados y Reservas de Utilidades se exponen por sus valores reexpresados.

1.5. El Estado de Resultados se expone por sus valores expresados en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1. y reflejando además el efecto neto por mantenimiento

del Capital Monetario en las cuentas "Resultado Monetario por Intermediación financiera" y "Resultado Monetario por otras operaciones.

1.6. Criterios en particular

1.6.1. Activos y Pasivos en moneda extranjera:

Fueron valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del mercado por el cual se cursan las operaciones correspondientes al último día hábil del mes de diciembre de 1994.

1.6.2. Títulos Públicos con cotización:

Los mismos han sido valuados según el criterio que establecen las normas mínimas de Contabilidad del Banco Central de la República Argentina (CONAU - 1) esto es: valor de cotización de cierre de en pesos en el Mercado de Valores de Buenos Aires, neto de los gastos estimados de venta, más cupones de amortización y renta a cobrar.

1.6.3. Devengamiento de Ajustes e Intereses:

El método utilizado para el devengamiento de intereses activos y pasivos es lineal para las operaciones de hasta 92 días, exponencial para las operaciones de 93 días y más.

1.6.4. Participaciones en otras sociedades:

Se expusieron a su valor de costo.

1.6.5. Bienes de Uso y diversos:

Se valúan a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo indicado en nota 1.1. menos la correspondiente amortización acumulada.

La depreciación de los bienes se calcula mensualmente por el método lineal sobre la base de la vida útil expresada en meses. Los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto (neto de las depreciaciones acumuladas), no exceden los corrientes de plaza.

1.6.6. Bienes Intangibles:

Los gastos de organización se exponen a su valor residual reexpresados y se amortizan en un plazo de cinco años.

1.6.7. Previsión para despidos:

La previsión por despido es cargada a resultados en el momento de su pago.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31/12/94 existen los siguientes bienes de disponibilidad restringida: un depósito Indisponible Com. "A" 1184 por miles de pesos 10 y Ahorro Obligatorio (Leyes 23.256 y 23.259) por miles de pesos 1.

3. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido hechos posteriores al 31/12/94 que afecten los estados Contables a dicha fecha.

4. GARANTIAS DE LOS DEPOSITOS

La entidad no se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos ley 21.526.

5. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a lo previsto por la Com. "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados contables.

6. PREVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

De acuerdo con lo requerido en las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, la Entidad ha calculado las previsiones por riesgo de incobrabilidad considerando las nuevas pautas mínimas. Por las mayores previsiones resultantes de la aplicación de las nuevas pautas se presentó al organismo de control un cronograma gradual para registrar la diferencia no contabilizada en los resultados de la Entidad que al 31/12/94 ascendía a miles de $ 52.

NOTA: Los Estados, Anexos y Notas: son parte integrante de este Balance General. — Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/2/95. — VILLAGARCIA Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 228. — Dr. ELIAS JORGE POLONSKY, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 195. J. HABER, Presidente. — E. BRUKMAN, Síndico Titular. — S. SRUBER, Contadora. — S. SRUBER, a/c Gerencia.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Asociados de
C. C. VILLA LURO COOP. LTDA.
Lope de Vega 1300
Capital Federal

1. — ESTADOS AUDITADOS

Hemos examinado el Balance General de C. C. VILLA LURO COOP. LTDA. al 31 de diciembre de 1994 y los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las Notas 1 a 6 y Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que los complementan.

2. — ALCANCE

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría Vigentes e incluyó los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas en la Comunicación "A" CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, los cuales no tienen por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.

3. — ACLARACIONES PREVIAS

Tal como se menciona en la nota Nº 5, la Entidad difirió al 31 de diciembre de 1994, miles de pesos 52 de las mayores previsiones por deudores incobrables resultantes de la aplicación de las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Las normas contables profesionales prescriben su cargo a resultados.

4. — DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial de C. C. VILLA LURO COOP. LTDA. al 31 de diciembre de 1994 y los Resultados de sus operaciones por el Ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por la observación mencionada en el párrafo de aclaraciones previas, excepto por la observación mencionada en el párrafo de aclaraciones previas.

5. - COMENTARIO

La Entidad presenta sus Estados Contables en moneda constante de acuerdo con lo requerido por la CONAU 1 - 38 Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina y siguiendo con la metodología indicada en la misma tal como se explica en la Nota Nº 1.

6. — INFORMACIONES ESPECIALES REQUERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informamos que:

a) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, expresados en Pesos, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.

b) Al 31 de diciembre de 1994 las deudas a favor del régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los Registros Contables ascienden a:

Importes devengados y no exigibles	$ 32.007,53
Importes devengados y exigibles	$ -.-

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995. — VILLAGARCIA & ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. T. 1. F. 228. — Dr. ELIAS JORGE POLONSKY, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. T. 142 F. 195, Socio.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 19/4/95 01 O T. 34. Legalización Nº 215320.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a CAJA CRED. VILLA LURO COOP. LTD. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. POLONSKY ELIAS JORGE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0142 Fº 195 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR

(Sobre información de Capitales Mínimos
de las Entidades Financieras)

Señores Asociados de
CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOP. LTDA.
Lope de Vega 1300
Capital Federal

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Información sobre "Capitales Mínimos de Entidades Financieras" al 31 de diciembre de 1994 correspondiente a CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOP. LTDA.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestra revisión incluyó aquellos procedimientos selectivos de auditoría que consideramos necesarios para controlar que la información relacionada con el punto 1. de este informe haya sido preparada de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 2136 del Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada descripta en el apartado 2. estamos en condiciones de informar que de la revisión efectuada, no han surgido evidencias de que la entidad haya incurrido en deficiencias de integración de los capitales mínimos de acuerdo con las normas de procedimientos establecidos por la comunicación "A" 2136 del Banco Central de la República Argentina.

Extendemos el presente informe para su presentación al Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995. — VILLAGARCIA Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 228. — Dr. ELIAS JORGE POLONSKY, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. Tº 142 Fº 195, Socio.

INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR

(Sobre previsiones por riesgo de incobrabilidad y cargos a favor del
Banco Central de la República Argentina)

Señores Asociados de
CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOP. LTDA.
Lope de Vega 1300
Capital Federal

1. Identificación de la información sujeta a revisión

Saldo de las siguientes cuentas incluidas en los estados contables C. C. VILLA LURO COOP. LTDA. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994:

a) Correspondientes a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

b) Correspondientes al devengamiento de cargos e intereses punitorios a favor del BCRA.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestra revisión de los saldos de las cuentas indicadas en el párrafo anterior fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir nuestro informe sobre los estados

contables de la Entidad al 31 de diciembre de 1994, por lo tanto, se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas

Tal como se menciona en la nota Nº 5, la Entidad difirió al 31 de diciembre de 1994, miles de pesos 52 de las mayores previsiones resultantes de la aplicación de las Comunicaciones "A" 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Las normas contables profesionales prescriben su cargo a resultados.

4. Manifestación del auditor

En base a la tarea descripta en el apartado 2., informamos que:

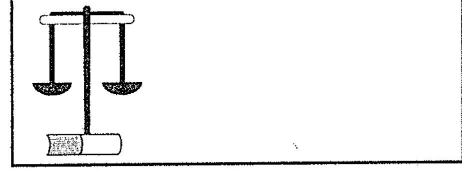
a) No han surgido evidencias que generen observaciones significativas que formular en relación a los estados contables de la entidad tomados en su conjunto sobre el cumplimiento, por parte de C. C. VILLA LURO COOP. LTDA., de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento mínimo por riesgo de incobrabilidad al 31 de diciembre de 1994.

b) No han surgido evidencias de la existencia de situaciones que impliquen cargos adicionales a los registrados por este concepto en las cuentas indicadas en el párrafo 1. de este informe, a favor del Banco Central de la República Argentina.

Extendemos el presente informe especial en cumplimiento de la Comunicación "A" 2152 (CONAU 1-134) del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995. — VILLAGARCIA Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 228. — Dr. ELIAS JORGE POLONSKY, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. Tº 142 Fº 195, Socio.
Nº 26.826

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, cita al Señor ALBERTO RODOLFO VEAUTE, en los autos "VEAUTE, ALBERTO R. s/Ausencia por Desaparición Forzada de Persona", a fin de hacerle saber que por ante este Tribunal se ha iniciado la ausencia por desaparición forzada del mismo, debiendo comparecer a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.
e. 26/4 Nº 1350 v. 28/4/95

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Unica, cita por edictos a VIVIANA DEL CARMEN GONZALEZ JORQUERA, a fin de que en el plazo de diez días tome la intervención que le corresponde en autos "GONZALEZ JORQUERA, LUCIANO BRUNO; s/ Adopción", bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las actuaciones sin su intervención en caso de silencio. Publíquese por un día.
Buenos Aires, abril 5 de 1995.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 26/4 Nº 12.541 v. 26/4/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Unica, Talcahuano 550 Piso 6º Capital Federal, en autos "URTUBEY OSVALDO J. c/ PELAEZ RICARDO M. s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza a HORACIO LUPI, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 26/4 Nº 12.562 v. 27/4/95

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718 Piso 5º, Capital Federal, en los autos: "VENET DE SCARPA, MARTA E. c/ VIRILE, CARLOS D. s/ Ejecución de Alquileres", cita a CARLOS DANTE VIRILE a que en el plazo de cinco días, comparezca y manifieste si es inquilino o no del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo de pago, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de silencio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 10 de 1995.
Rubén D. Orlandi, secretario.
e. 26/4 Nº 12.511 v. 27/4/95

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANIBAL INACIO. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, marzo 21 de 1995.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/4 al 5/4/95.
e. 26/4 Nº 10.948 v. 28/4/95

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiori, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1212, piso 5º de Capital Federal, cita a ALBERTO DANIEL ABALO ESCOTO, a fin de que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "GUTIERREZ, MIRTA BEATRIZ c/ ABALO ESCOTO, ALBERTO DANIEL s/ Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.
e. 26/4 Nº 26.974 v. 27/4/95

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1220, 4to. Piso, Capital Federal, cita a HUGO MARIO ARIAS para que dentro del plazo de quince días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "ESPINOSA SILVEIRA, SILVIA ANDREA c/ ARIAS HUGO MARIO s/Guarda", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1994.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 26/4 Nº 12.569 v. 27/4/95

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, a cargo del Dr. Víctor Carrasco Quintana, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a doña SANDRA PATRICIA ALIAGA ROJAS, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho y conteste demanda en los autos caratulados: "OLMOS CONTRERAS HERNAN ANTONIO c/ ALIAGA ROJAS SANDRA PATRICIA s/ Suspensión de Patria Potestad", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para representarla. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Ana María Beneventano, secretaria.
e. 26/4 Nº 12.494 v. 27/4/95

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, a cargo del Dr. Hernán Lorenzo Coda, Secretaría de la Dra. Stella Maris Etchepare, sito en Lavalle 1220, Planta Baja, de Capital Federal, cita al Sr. JUAN AGUSTIN BONAFEDE para que en el plazo de quince días, comparezca a estar a derecho en los autos: "IACUB, SONIA OLGA c/ BONAFEDE, JUAN AGUSTIN s/ Divorcio" y conteste el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar en su representación a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1995.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 26/4 Nº 12.507 v. 27/4/95

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza al señor CELSO PEDRO CRUCES para que tome la intervención correspondiente en los autos "CRUCES CELSO PEDRO s/ Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 26/4 Nº 1351 v. 28/4/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital, cita a MYRIAM FINKELSTEIN en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., para que comparezca en el plazo de 5 días a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparece se tendrá por reconocida la misma en los términos del art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 26/4 Nº 26.993 v. 26/4/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 14

"Buenos Aires, 3 de abril de 1995 ... Emplázase a MARIA EVANGELINA CALDERON CHULQUI, casada, ama de casa, de 25 años de edad, nacida el 17/2/69 en Cap. Fed., cuyo último domicilio conocido fuera Barrio San Petersburgo tira 30 casa 468 de Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As., para que dentro del tercer día de notificada comparezca a estar a derecho ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 14, Secretaría Nº 82 sito en Av. de los Inmigrantes 1950 3er. piso; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Fernando Luis Pigni, juez. Javier Feliciano Ríos, secretario.
e. 26/4 Nº 1359 v. 3/5/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, con sede en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 4 de Capital Federal, en el trámite de los autos Nº 289/93 de su Registro caratulados "Imputado N. N. s/ Defraudación. Denuncia: Bco. de la Nación Argentina (querella)", cita y emplaza a MARCELO BALLESTEROS, a fin de que comparezca por el Tribunal dentro del quinto día hábil de notificado en horario hábil a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación bajo la imputación de infracción al artículo 174 inciso 5 del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de ser declarado Rebelde y ordenándose su inmediata captura.
Secretaría, abril 17 de 1995.
Oscar L. Aguirre, secretario federal.
e. 26/4 Nº 1361 v. 3/5/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la última publicación del presente a JORGE RODRIGUEZ DA COSTA, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 465 que se instruye por presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere y de disponer su captura. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 11 de abril de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 26/4 Nº 1360 v. 3/5/95

JUZGADO FEDERAL GRAL. ROCA

La Dra. María del Carmen García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de General Roca, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, hace saber que en los autos caratulados: "YPF S.A. c/ CORDOBA RIQUELME, REAL DAVID y VALDEMERIN, JUAN JOSE s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 129 - Fº 49 - Año 1990, se ha dictado la siguiente providencia: "General Roca, 10 de diciembre de 1993. De conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el Art. 343 del Código Procesal, cítese al Sr. REAL DAVID CORDOBA RIQUELME en la forma pedida, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro". Se hace saber que la citación a juicio es a los fines de correrle traslado de la acción incoada en su contra". Fdo.: Dra. María del Carmen García, Juez Federal". Otra: "General Roca, 22 de diciembre de 1994.- Atento lo manifestado, líbrense nuevos edictos a los mismos fines que los anteriores. Fdo.: Dra. Raisa Ana Wierosz: Juez Federal Subrogante".
Secretaría Civil, 14 de febrero de 1995.
María Carolina Pandolfi, secretaria federal.
e. 26/4 Nº 26.981 v. 27/4/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Sec. Nº 1, a mi cargo, sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to., Capital Federal, comunica por el término de cinco días

en autos caratulados: "PERGAL SACIFI s/Concurso Preventivo", que se han modificado las fechas fijadas para la presentación de informe art. 40 LC y fecha de celebración de la Junta de Acreedores, para los días 8/8/95 y 30/8/95 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 26/4 Nº 26.830 v. 3/5/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 del Dr. Agustín Bosch, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, en autos: "DUNOR S.R.L. s/Concurso Preventivo", hace saber que advirtiendo que la fecha fijada para celebrar la junta de acreedores ha recaído en un día inhábil para el Poder Judicial, procede a fijar la fecha en la cual se celebrará la misma, la que se llevará a cabo el 10 de agosto de 1995, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 26/4 Nº 12.498 v. 3/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA FACUNDO S.A., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2108/10, de la Capital Federal, fijándose hasta el 10 de julio de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en la calle Membrillar 283 Piso 5to. Of. "18", Capital Federal. Señálase el día 14 de setiembre de 1995, a las 9,00 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 3, Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de abril de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 26/4 Nº 26.915 v. 3/5/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "SERVICIOS DE IMP. Y EXP. DE LIBROS Y PUBLIC. SRL s/Quiebra", expte. Nº 51221, con fecha 29 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Antúnez Norberto A., con domicilio en Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 140 1º Piso "2", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de junio de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 29 de setiembre de 1995 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 26/4 Nº 1352 v. 3/5/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, hace saber en el Concurso Preventivo de "CONFECCIONES MORTERO S.A.", que se han modificado las fechas originariamente establecidas; de la siguiente forma: se establece el día 13 de setiembre de 1995 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; establecer el día 16 de noviembre de 1995 a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que tendrá lugar en el Salón del Club Americano, sito en Viamonte 1133 de Capital Federal. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 26/4 Nº 12.499 v. 3/5/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "ARICUER S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 21 de marzo de 1995 se decretó la quiebra de ARICUER S.R.L. Se intima a los administradores de la fallida Angela Margarita Campana (M.I. Nº 201.872) y Mario Raúl Tome (M.I. nº 8.574.216) y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la L.C. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fijó para el día 8 de junio de 1995 a las 10:00 hs. Síndico designado: Félix Juan Vera, con domicilio en Moreno 584, piso 11º de Capital Federal, ante quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1995, debiendo los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., ser presentados los días 1 y 23 de agosto de 1995. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se realizará el día 13 de setiembre de 1995 a las 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Eduardo M. Favier Dubois (h.), juez
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 26/4 Nº 1353 v. 3/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "TIVAL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA", con domicilio en Av. Corrientes 311, 4º piso, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 1 de agosto de 1995 ante el Sr. Síndico designado, Contador Público Víctor Hugo López Monti, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9º "D", Capital Federal, quien deberá presentar los informes que prevén los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23 de agosto de 1995 y 13 de setiembre de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional en lo Comercial nº 4 (Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, oficina 110) el día 4 de octubre de 1995 a las 9.30 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 26/4 Nº 26.829 v. 3/5/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Segui, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 6to. de la ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados: "ELECTRICIDAD ROCCA S.R.L. s/Concurso Preventivo" expte. 58.427 informa y comunica a los señores acreedores que con fecha cinco de abril de 1995 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ELECTRICIDAD ROCCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en calle Diógenes Taborda 744 y sede comercial en calle Cachi 266 de ésta ciudad. Se hace saber que el contador Norberto Jorge Kogan con domicilio en calle Tucumán nro. 811 1ro. B teléfono 322-1775, de la Capital Federal ha sido designado síndico, intimándose a los acreedores a fin que presenten el pedido de verificación de sus créditos por ante la sindicatura, en el domicilio indicado, hasta el día 20 de julio de 1995. Se hace saber que se ha fijado los días 23 de agosto y 14 de setiembre de 1995, respectivamente, para la presentación por la sindicatura de los informes que determinan los artículos 35 y 40 de la ley concursal. Se ha fijado la audiencia del día 5 de octubre de 1995 a las 10,00 hs. para la realización de la junta de acreedores a celebrarse en la sala de audiencias de Av. Roque Sáenz Peña 1211 1er. piso, previniéndose que la junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran a la misma. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/4 Nº 12.505 v. 3/5/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, Piso 2º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "SANTISTA SRL en liquidación s/Quiebra", que con fecha 22 de marzo de 1995 se decretó la quiebra de referencia, habiéndose designado síndico a la contador Rosa C. Faldutto, con domicilio en Lavalle 774 Piso 6º "21" de Cap. Fed., donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 2 de junio de 1995, debiendo presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 LC los días 26 de junio y 18 de julio de 1995. La Junta de Acreedores se realizará en caso de corresponder el 24 de agosto de 1995 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Callao 635 Piso 2º de Cap. Fed. Intímese a la fallida, sus administradores y terceros que posean bienes y/o documentación de la fallida a entregar los mismos a la sindicatura. Prohíbanse los pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores, Sra. Armanda Elfia Ponti y Sr. Eligio Guillermo Carballo a la audiencia de explicaciones del día 18 de abril de 1995 a las 10.00 hs, y a constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/4 Nº 1354 v. 3/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 24 de marzo de 1995 se resolvió decretar la quiebra de DELTER SAN LUIS S.A. El Síndico designado en autos es Norberto A. Alvarez, con domicilio constituido en la calle Uruguay 651 16º "A". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 9 de junio de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 3 de julio de 1995 y 7 de agosto de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 29 de agosto de 1995 a las 10.00 horas. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Cítase a los administradores de la fallida, Alberto Aron Lichtenstein, Catalina Aisemberg de Lichtensetin, Enrique Jaime Busdmann, Serafín Angel Soilleta y Felisa Lichtenstein a la audiencia de explicaciones del día 16 de mayo de 1995 a las 10 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 26/4 Nº 1355 v. 3/5/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30 del Infrascripto, Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao Nº 635, Piso 3º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "FILTRACION S.R.L. s/Quiebra (Expte. nº 162.572), que con fecha 16 de marzo de 1995, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "FILTRACION S.R.L.". Síndico designado, Ctr. Francisco Lavalle, con domicilio constituido en la calle Esmeralda Nº 770, Piso 10º, Ofic. "F", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, hasta el día 27 de julio de 1995. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 21 de agosto de 1995 y 11 de setiembre de 1995, respectivamente. Para el supuesto caso en que corresponda su celebración, se ha fijado la audiencia del día 2 de octubre de 1995, a las 9,30 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, de corresponder su realización (art. 222 L.C.), la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º L.C.) y se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que deberán concurrir con la antelación de dos horas a la fijada por el Tribunal para la realización de la Junta de Acreedores (Acordada del Superior del 13/11/57). Se intima a la fallida, a sus administradores Sres. José Raúl Alvarez y Horacio Omar Ibarra, para que cumplan los siguientes requisitos: a) Presenten los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 de la ley 19.551 en el plazo de tres días; y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo texto legal; b) Se abstengan los Directores de la fallida Sres. José Raúl Alvarez (L.E. Nº 4.437.428) y Horacio Omar Ibarra (D.N.I. Nº 11.740.554), de salir del país sin previa autorización del Tribunal; c) Intímase a la fallida, a sus administradores y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los libros, papeles y documentos y bienes de la fallida que tengan en su poder en el plazo de 24 horas y que no efectúen pagos o entreguen efectos de aquella so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la fallida y sus directores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 95:7 de la ley 19.551. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 26/4 Nº 1356 v. 3/5/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 6 de abril de 1995, se ha decretado la quiebra de CABOLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA Inscripta el 31/5/67 bajo el Nº 1306 Fº 98 Lº 64 T A de ESAN, intimándose a los acreedores para que hasta el día 21 de noviembre de 1995 presenten al síndico Jorge Origone con domicilio en Av. Santa Fe 1385 6º piso de esta ciudad sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 28 de febrero de 1996, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Cristóbal Cabo (DNI. 6.156.790), Elida Amalia Layana de Cabo (DNI. 3.543.770). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CABOLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA Inscripta el 31/5/76 bajo Nº 1306 Fº 98 Lº 64 T A de ESAN s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 26/4 Nº 1358 v. 3/5/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

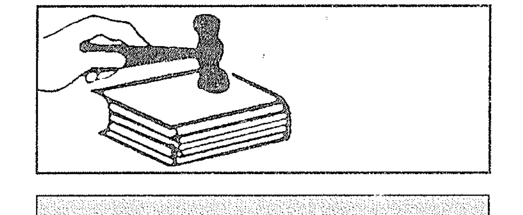
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/4/95 - Vence: 28/4/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	06/03/95	MARIA LUISA MORAGUES	12.440
2		Gustavo Enrique Toledo	07/10/94	MARIA PAZ	26.750
3		Luis José Carballido	11/04/95	ANA MACHENVANTCHIK o MACHEVANTCHIK DE STOLARZ	12.401
5	9	Eduardo Antonio Collazo	10/04/95	PABLO MANUEL NAIBRYF	12.430
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	22/12/94	EMILIO DANIEL SIEBENS	12.464
13		Gustavo Pedro Torrent	17/04/95	CLAUDIO ORALLO y/o CLAUDIO ORALLO y ORALLO	12.383
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/04/95	MARIA CARMEN LOPEZ	12.424
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	07/04/95	CARLOS PASTORIZA	12.414
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	07/04/94	ROBERTO NICOLAS CARRIZO	12.454
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/04/95	RICARDO ALFREDO SILVA MENDES o SILVA MENDEZ	12.449
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/04/95	ANGELA ERAMO DE SILVA MENDES o SILVA MENDEZ	12.448
19		Alejandro G. Petrucci	17/04/95	ROSA MARIA ANDREONI	12.436
20		Celia Angeles Pérez	17/04/95	JUAN MOFFA	12.470
22	43	Fernando L. Spano	20/03/95	CLAUDIO MARCELO DI IORIO	12.474
24		Alejandro Daniel Rodríguez	11/04/95	NICOLAS MILONE	26.822
27	UNICA	Roberto Parrilli	24/03/95	AURELIA JOSEFINA MANGIERI	12.410
30	UNICA	Santiago González Balcarce	10/02/95	BENITO MAZZEI	12.431
30	UNICA	Santiago González Balcarce	03/04/95	ANGEL INOCENCIO STURIALE	12.403
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	05/04/95	ALEMAÑY, JUAN	12.429
34	UNICA	José María Pérez	10/04/95	ALEJO CALELLO	12.391
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	10/04/95	DANIEL ANIBAL IADICICCO, AMALIA COTOGNO DE IADICICCO y JOSE IADICICCO	12.435
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	18/04/95	BRIGANTE, IRMA MARIA ISOLA	12.481
37	UNICA	Gustavo Daniele	22/03/95	MARIA ANTONIA PEPE y ALEMRINDO COLONNA	12.423
37	UNICA	Gustavo Daniele	28/03/95	TERESA GRAZIANO	12.396
37		Gustavo Daniele	07/04/95	MARIA MAGDALENA PEREZ	12.425
39	UNICA	Pablo M. Aguirre	29/03/95	AIDA IRMA CAPPELLETTI	12.438
39	UNICA	Pablo M. Aguirre	30/03/95	VICENTE SANTORO	26.724
39	UNICA	Pablo M. Aguirre	04/04/95	JUAN CARLOS PERUGGIA	12.408
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	11/04/95	NICOLAS DANIEL LOIACONO, MARIA ELISA BERLANGA DE LOIACONO y MIGUEL ANGEL LOIACONO	12.447
41	UNICA	José Antonio Charlín	16/03/95	RAUL ALBERTO MARTINEZ	12.387
45	UNICA	Marisa S. Sorini	06/04/95	POMPILLO RICARDO FRANCO	26.739
45		Marisa S. Sorini	11/04/95	MARIA DEL CARMEN ARIAS	26.736
46	76	María del Carmen Kelly	05/04/95	CUADRADO, ANGELA	12.405
50		Juan C. Insúa	17/04/95	MATILDE SARA ALVAREZ DE TOLEDO	12.420
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	31/03/95	AMANDA NO DE JAUREGUY	12.393
53		Elsa Isabel Miranda	01/03/95	ROSINA ZEPPETELLA	12.406
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	07/04/95	MANUEL ESTEBAN QUIROS	26.762
58		Viviana Fernández Seoane	10/03/95	MARIANO CLAURE VILLARROEL	12.409
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	07/04/95	ANA VECCHIO	12.457
60	UNICA	Enrique César Virto	10/04/95	IRMA CASTELO	12.482
61	UNICA	Eduardo José Gorris	11/04/95	LUIS CESAR PERLINGER	12.441
62		Mirta Lucía Alchini	03/04/95	NYDIA STANISLADA BERDIÑAS	26.723
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	17/04/95	EDUARDO NICOLAS CALAFATE	12.394
66	UNICA	Juan José Caprín	11/04/95	FRANCISCO MANUEL HERMIDA y ENRIQUETA MANUELA SANTANDER	12.452
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	23/03/95	JUANA ADELA RUGO	12.442
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	17/04/95	STELZER, ISAAC	26.788
73	UNICA	Dolores Miguens	23/02/95	LIDIA NELIDA MOLINA	12.462
74		Juan A. Casas	02/03/95	CATALINA DE FEO	12.439
78	UNICA	Isabel E. Núñez	11/04/95	HORACIO ABEL LOPEZ	12.469
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	11/04/95	MARIA GONZALEZ	12.466
89	UNICA	Marcelo L. Gallo Tagle	12/04/95	JOSE RAMON GONZALEZ	26.818
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	07/04/95	MIGUEL BLENGINO	12.404
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	10/04/95	ANTONIO VILLANUEVA	12.427
91	UNICA	Alberto Ugarte	27/03/95	ANGELA CONCEPCION GALANTE	12.395
93		Marta Susana M. Gastaldi	17/04/95	GOMEZ, ELVIRA	12.386
98	UNICA	José Luis González	21/03/95	JUSIF CHALALE	12.392
100	UNICA	María Cristina Battaini	07/04/95	MARIA BOYADJIAN y HAMPARTZAUM YOGHAURDJIAN	12.456
101		Eduardo A. Caruso	06/04/95	ELENA EMMA SABATINI	12.450
103	UNICA	Luis José Carballido	29/12/94	ROBERTO RUBINOVICH	12.459
103	UNICA	Luis José Carballido	12/04/95	EDUARDO CESAR CARLINO	12.400
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	07/04/95	TERESA ISABEL DE LUCA y HUMBERTO AMERICO MAZZA	12.407
105	UNICA	Daniel Ricardo López	28/03/95	MARIA CRISTINA ACIERNO	12.460
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17/04/95	COSME GENTILE	12.428
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09/02/95	CARLOS SALGADO	12.421
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	06/04/95	FAUSTINA GAGLIANO	12.388
110		María Clara Lagache	22/03/95	VIRIGINA HORTENSIA FERRERO y AGUSTIN SILVA	12.390
110	UNICA	María Clara Lagache	10/04/95	JUDITH LILIANA NUDLER	12.471

e. 26/4 Nº 74 v. 28/4/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "SALGADO, MARIA ROSA c/ GALIANO ALLENDE, TERESA MARGARITA y Otros s/ Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 42.117/93 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá subastar el día 4 de mayo de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Una finca ubicada en Capital Federal, con frente a Avda. Corrientes 3642/44/46/48, entre Billinghurst Mario Bravo, sobre lote de terreno que mide 10,478 m. de frente al Norte por 54,362 m. de fondo al Este, 46,682 al Oeste desde el frente al fondo, a cuya terminación existe un martillo a favor de 7,70 de E a O por 8,50 de N a S, o sea hasta la línea del contrafrente que mide 14,93 m.; Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 17, Parcela 4; Partida 192.417 bien que según informe efectuado por el martillero, se ubica en Avda. Corriente sin chapas municipales, entre los números 3650 y 3626, Capital Federal, y según mandamiento de constatación, en el galpón que tiene entrada a la izquierda del restaurante "El Zorzal", funciona un taller y depósito de armado de cajas de cartón, con máquinarias que se utilizan a tal fin. El local tiene entrada grande como para permitir el acceso de vehículos, se abre al fondo un amplio galpón con techo de chapa y fibrocemento acanalado con ventanales de ventilación en regular estado de conservación; este galpón se encuentra ocupado por un inquilino con contrato de locación con vencimiento el 1/10/96, cuya copia se encuentra en autos. El restaurante parrilla "El Zorzal" se encuentra ocupado por el encargado del negocio, siendo propietario del fondo de comercio una persona, quien alquila la propiedad a las demandadas en autos, sin haber acreditado tal extremo en autos. El estado físico del local en bueno, con capacidad para 50 personas, con parrilla, cocina, baños sótano hasta la mitad del local. La propiedad que tiene entrada por la derecha de la parrilla "El Zorzal" posee dos plantas y dieciocho habitaciones, en muy malas condiciones de higiene y conservación, ocupada por gran cantidad de personas, con contrato de locación celebrado el 7 de abril de 1992 con la demandada con vencimiento que opera a los tres años de celebrado el mismo; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 2, 3 y 4 de mayo próximos de 10 a 12 hs.- Base: $ 200.000. Seña 10 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 102) por $ 4.226,66 al 26/8/94; en Aguas Argentinas (fs. 86) por $ 1.749,16 al 22/8/94; y en OSN (fs. 145/6) por $ 10.932,36 al 2/11/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 26/4 Nº 26.995 v. 28/4/95

Nº 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 36 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos días en los autos BARRAGAN LUIS SEGUNDO y Otros c/ COSTA JORGE ALBERTO y Otro - Exp. 43.090/94 (Reservado) s/ Ejec. Hipoteca-

ría que el Martillero Dn. Jorge Mario Costa rematará el día 4 de mayo de 1995 a las 11 hs. en el salón de ventas de Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en calle Viamonte 2778, Unidad Funcional Nº 4, Piso 2º Letra "A" y Unidad Complementaria Nº IV (Baulera) en sótano de Capital Federal. El inmueble consta de: doble entrada con doble circulación, amplio living/comedor en Ele o tercer dormitorio, balcón a la calle, dos dormitorios con placard, baño principal, toillet, cocina amplia con comedor diario, habitación y baño de servicio y lavadero. Todo en buenas condiciones y desocupado. El edificio posee dos ascensores y el Inmueble de referencia es Semipiso. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. 13 - Manz. 101 - Parcela 6 - Matrícula 9-945/4 Deudas: Expensas (Fs. 85) $ 4.124,96 a marzo 1995 - Municipalidad (Fs. 64) $ 514,04 al 26/12/94 - O.S.N. (Fs. 58) $ 67,41 al 2/1/95 y Aguas Argentinas (Fs. 75) $ 104,35 al 22/12/94. Condiciones de la Subasta: Base: U$S 52.660 - Seña 30 % - Comisión 3 % al contado y al mejor postor en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, tener en cuenta las obligaciones emanadas en el Art. 580 Códg. Proc. y que no procede la compra en comisión en el acto de subasta (Art. 598 - inc. 7, CPN, texto según Art. 79 - Ley Nº 24.441 y Art. 3936 párrafo segundo, ap. c) del Códg. Civil, texto según Art. 75 de la Ley citada. Exhibición: Los días 2 y 3 de mayo de 1995 de 11 a 13 hs. Deuda: Rentas (fs. 65) $ 17,32.

Buenos Aires, 20 de abril de 1995.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 26/4 Nº 26.997 v. 27/4/95

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 2º, comunica por dos días en autos caratulados "SORTINO, GUSTAVO FRANCISCO c/ CARBONERE, ANALGIRO ANGEL s/ Ejec. Hip." Expte. Nº 32.089/93, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 2 de mayo de 1995, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital el inmueble sito en calle French 2658/60, entre Anchorena y Laprida, Unidad Funcional 20, piso 7º, Departamento "A" de Capital Federal. Catastro C. 10, S. 15, M. 121, P. 5, Matrícula 14-2641/20 - A dicho inmueble le corresponde la Unidad Complementaria I, sita en el sótano de inmueble, destinada a baulera. Se trata de un departamento que consta de living-comedor tres dormitorios, baño, toilette, cocina, dependencias de servicio, lavadero y balcón corrido al frente. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia en carácter de propietario. Superficies U.F. 20 (fs. 100 vta.) Cubierta 116,30; semicubierta 2,61; balcón 7,60, Total 126,51 m². Porcentual 5,08 % - U. C. I 0,94 m². Porc. 0,04 % Base $ 61.455,51 al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Efectivo. Se registran las siguientes deudas: Expensas (fs. 85) $ 291,99 - Municipales (fs. 87/88) $ 2.613,37 - OSN (fs. 88) $ 531,40 y Aguas Argentinas (fs. 89) $ 195,82. El bien podrá ser visitado los días 26 y 27 de abril en el horario de 14 a 17 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, abril 19 de 1995.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 26/4 Nº 27.134 v. 27/4/95

Nº 58

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 58 a cargo del Dr. Luis Mauricio Gaibrois, Secretaría Unica de la Dra. Viviana Fernández Seoane, sito en calle Paraguay Nº 1457, p. 3º Capital, comunica por dos días en los autos: "DENEGRI, JORGE OMAR c/ LABOZZETTA, VICENTE OSCAR s/ Ejecución Hipotecaria" expte.: 89.561/93, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 10 de mayo de 1995 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el inmueble perteneciente a la demandada, ubicado en calle Matienzo s/Nº entre Reconquista y Liniers, en Luis Guillón, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Catastro; Cir. I - Sec. C - Chacra 21 - Mz. 21 p. - Parcela 24. Partida 5478, que mide: 10 mts. al fte. por 40 mts. al fondo y linda; fte. al SO c/ calle Matienzo, cfte. al NE c/ lote 18, al SE c/ lotes 19 y 23 y al N. c/ lote 25. Superficie; 400 mts. cuad.- Adeuda a la Municipalidad por alumbrado; $ 254,35 y $ 690,54 al 30/9/94, a Rentas; $ 173,39 a marzo/ 94, estas deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quién resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de las mismas. No cuenta con servicios sanitarios de OSN. Se trata de una propiedad para vivienda, con local de negocio a la calle (panadería) denominado "El Artesano", ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores, en su carácter de propietario. Sobre calle pavimentada, Matienzo, que corresponde al Nº 1260, con teléfono Nº 296-1900. Todo en buen estado de conservación. La vivienda consta de living-comedor, cocina, baño y dos dormitorios y en primer piso, espacio para otra habitación. Al fondo existe otra construcción, también en buen estado, habitada por los padres de la Sra. Labuzzetta. El negocio tiene entrada independiente, con vidriera al frente y una oficina. La superficie total de lo construido es de aproximadamente; 150/200 mts. cuad. cubiertos. Base: U$S 56.000 - Seña; 30 % - Comisión: 3 % al contado y al mejor postor. También existe jardín con parrilla. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, y si lo fuera "en comisión", cumplir con el art. 571 del CPCC.- Y deberá depositar el saldo dentro de los cinco días del remate, caso contrario deberá abonar el 1 % mensual como interés compensatorio. Se visita en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario; 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs.- Para mayores informes, en el expediente y/o en la oficina del martillero, calle Junín Nº 1151 p. 6º "C" Capital, teléfono Nº 826-7739.

Buenos Aires, 19 de abril de 1995.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 26/4 Nº 26.935 v. 27/4/95

Nº 62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino - Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, sito en Alsina 1418, 2º Piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CANONICO JUAN CARLOS c/ TOME Y GORLERO MONICA MARIA" s/ Ejec. Hipot. Expte. 39.504/ 93 (Reservado) que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 3 de mayo de 1995, a las 9.00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Vidt 2137 (entre Santa Fe y Arenales) Unidad 6 - Piso 2º - "F" de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ.: 18 - Secc.: 21 - Manzana: 1A - Parcela 9 - Matríc.: 18-539/64. Que consta de: dos ambientes al contrafrente con baño y cocina. Se halla desocupado. La venta se realiza ad-corpus y al mejor postor. Superficie según títulos en autos 43,85 m². Deudas: M.C.B.A.: $ 203,66 al 22/7/94 a Fº 59: Aguas Argentinas: $ 32,94 al 25/7/94 a Fº 57. O.S.N.: $ 526,38 a Fº 58. Expensas: $ 112 al 31/7/94 - Fº 60. Visitar los días 28 de abril y 2 de mayo de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 8 % - Comisión: 3 % todo al contado en el acto del remate. Base: $ 25.914. Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (Te. y Fax: 983-2178/1793). El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal. El depósito deberá efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Debiendo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de abril de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 26/4 Nº 26.998 v. 27/4/95

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. De Los Inmigrantes 1950, Piso 4º, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "CRESPO SAN MARTIN, MANUEL y Otros c/ MALDONADO OZORIO, MERCEDES s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 4920/93), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 3 de mayo de 1995, a las 9.45 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", la Unidad Funcional número Doce, del sexto piso, de la finca sita en esta ciudad, con frente a la calle Lavalle Nº 2966 y 2968, entre las de Ecuador y Jean Jaures, con una superficie total de 23,46 m²; porcentual: 4,22 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 81; Parcela 6; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre de la ejecutada en la Matrícula F.R. 9-578/12, conforme surge del contrato de mutuo hipotecario agregado a fs. 4/9 de autos; y consta de: un ambiente; baño completo; y kitchenete; encontrándose en muy buen estado de conservación. La unidad funcional se encuentra ocupada por el Sr. Juan Antonio Mignola en calidad de inquilino, habiendo exhibido el contrato respectivo con vigencia hasta el 31 de marzo de 1996 en el acto de la constatación y en la misma no existe instalada línea telefónica. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula octava, apartado e) del contrato de mutuo hipotecario, el inmueble saldrá a la venta completamente desocupado. La Unidad funcional no registra deuda pendiente en O.S.N. al 5/10/1994 (informe fs. 32); registra deuda pendiente en O.S.N. desde el período 1-90 hasta el período 2-93, por $ 75,03 (informe fs. 34); en Aguas Argentinas S.A. registra deuda desde el período 3-93 hasta el período 9-94, por $ 71,99 (informe fs. 35); en la M.C.B.A. registra deuda desde la cuota 88-01 hasta la cuota 94-90, por $ 172,06 (informe fs. 37); y adeuda en concepto de expensas comunes desde julio de 1992 a marzo de 1995 $ 3.699,80 (informe fs. 53), habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de febrero de 1995, en $ 50,00, aproximadamente. Base: $ 33.158,89.-, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 27 y 28 de abril de 1995, en el horario de 8.00 a 9.00 horas.

Buenos Aires, abril 20 de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 26/4 Nº 26.996 v. 28/4/95

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92, cuarto piso, comunica por dos días en autos "LOMBARDI, FRANCISCO JOSE c/ FAEZ, MARIA MONICA y Otro s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 35.454/94 —reservado— que el martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día martes 2 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Díaz Vélez 3988/92/98/4000 esq. Fco. Acuña de Figueroa, Unidad Funcional 26, Piso Segundo "U", Capital Federal. De acuerdo a títulos superficie cubierta y total 50,50 m². Porcentual 2,83 %. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. 17; Manz. 76; Parc. 7a.- Consta de living/comedor; un dormitorio; cocina y baño, con ventanales al frente y en buen estado de conservación y malas condiciones de aseo. El bien se encuentra desocupado y se podrá visitar los días 27 y 28 de abril de 1995 de 15 a 16.30 horas. Adeuda: Aguas Arg. $ 107,87 al 3/10/94 (fs. 38); O.S.N. $ 187,43 al 5/10/94 (fs. 41); Munic. Bs. As. $ 1.502,89 al 2/11/94 (fs. 91); Expensas $ 600, al 31/3/95 —corresponde mes febrero/ 95 $ 84,90— (fs. 110). Venta Ad-Corpus. Base U$S 25.473, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Mayores informes al martillero (tel. 371-9601).

Buenos Aires, 20 de abril de 1995.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 26/4 Nº 27.135 v. 27/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Edicto Aclaratorio. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 hace saber por un día que en los autos caratulados "NAVIERA ANTARES S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta Expte. Nº 58.224 se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24 de abril de 1995. Advirtiéndose en este acto que se ha fijado como fecha de audiencia de apertura de sobres un día inhábil déjase sin efecto la misma y a tal fin designase audiencia para el día 2 de mayo de 1995 a las 12,00 horas. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, los que deberán publicarse con carácter de urgente y dentro de las 24 horas de recibidos los mismos. Asimismo hágase saber que se publicará sin cargo en el Boletín Oficial. Fdo. Mario J. Tamburrino Seguí. Juez.

Buenos Aires, 25 de abril de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 26/4 Nº 1431 v. 26/4/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, comunica por cinco días en autos caratulados "GAMEZ S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta Planta Industrial, Máq. y Equipos", Expte. 56.844, que los martilleros Stella Gey de Méndez, Gustavo V. L. Lauría, Oscar Calatayud y Arnoldo J. Beider, rematarán el día 8 de mayo de 1995, a las 10 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, importante plantel de máquinas entre las que corresponde señalar: Pulidoras automáticas para cacerolas marca Mapos, tres abrillantadoras Vibrochimica, prensa hidráulica SE AM de 300 tn, prensa fricción de 400 tn. Dos prensas automáticas Grabener, máquina para fabricación y soladura de caños, tipo Yoder, hornos distintos usos, pulidoras, rectificadoras, dentadoras, laminadora, todas ellas de cuchillos, pulidoras distintos tipos, tren de laminación, equipo electroestático Gema, cilindradoras, prensa hidráulica Geppent ZP, amoladoras, importante cantidad de chatarra, etc. etc.- Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, Iva de Ley. Efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Los adquirentes deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal. Se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones prescriptas por el art. 570 CPCC y Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal, las que se realizarán hasta 48 horas antes de la subasta y se procederá a su apertura —si las hubiere— a las 12 horas del día anterior al remate. Dichas ofertas deberán cumplir con los requisitos fijados por el auto de venta de fs. 59/60 de los presentes obrados. Se ha fijado como reserva del precio de los bienes prendados el 15 % del precio de venta conforme lo normado por el art. 268 LC.- Exhibición los días 3, 4, y 5 de mayo de 1995 en el horario de 12 a 15 hs. en calle Perú 2860/98 de la localidad de San Justo, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Catálogos e informes en la exhibición y oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 26/4 Nº 27.133 v. 3/5/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. M. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. G. Wetzler Malbrán, sito en Av. Callao 635, piso 5º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. c/ CASTILLO RICARDO FRANCISCO s/ Ejec." Expte.: 64.503, que el martillero Hernán F. Miguens rematará el día 3 de mayo de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479 de Capital exhibiéndose los días 30 y 31 de abril y 2 de mayo de 16 a 18 hs. el 50 % indiviso de la propiedad ubicada en la calle Hulario Almeyra 4394 y 4396 esq. Mondfield (hoy Virgilio) Isidro Casanova, Paraje denominado Villa Traut, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 195,50 m². Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mzna. 87 - Parc. 10 que consta por la calle Ameyra 4394 y 4396 pintado en la puerta de acceso a la vivienda de un dormitorio, piso parquet, living comedor y cocina ambos pisos de cerámica, lavadero cubierto, un hall que da a una de las puertas por la calle Virgilio 305 piso mosaico, baño completo y local piso baldosa con dos ventanas y puerta metálica de acceso al local por la calle Almeyra Nº 4396. Al fondo un patio estilo andaluz donde se encuentra una escalera de material que accede a la azotea que abarca todo el frente, luego una puerta de entrada a otro patio donde se encuentra a la izquierda dos habitaciones sin terminar, a la derecha un toilette y dos habitaciones, un lavadero con piso baldosa, balcón y puertas a la calle Virgilio Nros 307 y 309. Cuenta con agua de pozo, luz eléctrica, gas natural y línea telefónica. Ocupado por la madre política del demandado. Estado general bueno. Deuda: Renta a fs. 176/199. Base $ 8.300 al contado y mejor postor. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta en el tribunal o en el domicilio del martillero calle República Arabe Siria 3291, piso 7º procediéndose a su apertura, el día anterior a la subasta a las 11 hs. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7º de la Ley 23.905 como así también el I.V.A. sobre la comisión del martillero están a cargo del comprador al margen del precio de venta. El saldo deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC.

Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 26/4 Nº 26.999 v. 27/4/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por dos días en autos "SZWARCBART JORGE

c/SETTON DAVID R. s/ Ejecutivo" —Expte. Nº 40.831/93— que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el 2 de mayo de 1995 a las 9.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, P.B.), el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Melián 2403/15, U.F. 37, letra "A" del séptimo piso, Capital Federal, cuya superficie total es de 81,47 dm², (conf. 2do. testimonio título de propiedad de fs. 81/89). Conforme surge de la constatación realizada el 20/10/94, la unidad está destinada a vivienda y consta de living-comedor dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto, pasillo, T.E., balcón fte.; todo en perfecto estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Señor David Setton y su grupo familiar. Deudas sujetas a reajuste: Aguas Argentinas S.A. $ 30,77 al 17/2/95 (fs. 115/116), M.C.B.A. $ 721,55 al 15/2/95 (detalle a fs. 112/113). Expensas: No existen constancias de deuda por tal concepto (Conf. fs. 123). Condiciones de Venta (fs. 94): Base: $ 14.200 (fs. 94, 1er. párrafo y fs. 41) Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley exento (Ley de sellos), todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar notificación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 ss. y cc. del C.P.C.C.N. Para el supuesto de compra en comisión deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del Código Procesal. La exhibición se realizará libremente. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570, fijándose el plazo para su presentación, en los términos del art. 104, punto 6 del reglamento del Fuero, hasta 3 días antes de la fecha de la subasta. La apertura de sobres se realizará a las 12 hs. del día anterior al de la realización de la subasta, debiendo comparecer el martillero y los oferentes que así lo deseen al Juzgado. A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad.

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.
Emilio Perea, secretario.

e. 26/4 Nº 27.132 v. 27/4/95

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

OBRAS SOCIALES: Consejo Directivo — Designación — Requisitos — Remoción — Ilegitimidad — Acto administrativo definitivo — Concepto — Alcance — Recursos administrativos — Interposición — Hora — Falta de constancia — Acto administrativo — OBJETO: Registro y certificación — Concepto — Obras Sociales — Naturaleza jurídica — Patrimonio — Acto administrativo — Nulidad — Falta de firmeza — Revocación — Procedencia — Administración Pública — Facultades judiciales — Conflicto entre particulares: improcedencia.

CONSTITUCION NACIONAL: Juramento — Procurador General de la Nación — Procedimiento — Presidente de la Nación — Ministerio Público — Naturaleza Jurídica.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Régimen Penal cambiario — Infracciones — Banco Central de la República Argentina — Sumario — Instrucción — Facultades — Revisión Judicial — Pacto de San José de Flores — Interpretación armónica — Exenciones tributarias — Alcance — Constitución Nacional — Materia aduanera — Sistema monetario — Moneda - Emisión — Facultades — Regulación — Control — Fundamentos — Distribución de poderes — Banco de la Provincia de Buenos Aires — Materia aduanera — Competencia federal.

OBRAS SOCIALES: Consejo directivo — Designación — Requisitos — Remoción — Ilegitimidad — Acto administrativo definitivo — Concepto — Alcance — Recursos administrativos — Interposición — Hora — Falta de constancia — Acto administrativo — Objeto: registro y certificación — Concepto — Obras sociales — Naturaleza jurídica — Patrimonio — Acto administrativo — Nulidad — Falta de firmeza — Revocación — Procedencia — Administración Pública — Facultades judiciales — Conflicto entre particulares: improcedencia.

Resulta procedente la revocación de la resolución 55/92 dictada por el ex Interventor del entonces INOS y consecuentemente del certificado 426/92 DRNOS, pues no parece justificada la medida que dio lugar a la remoción no autorizada por los estatutos de la Obra Social, aunque la misma pretenda ser legitimada bajo el argumento de la renovación de autoridades en la organización sindical, circunstancia esta última que no constituye una causal prevista en la ley o en los estatutos.

Un acto administrativo definitivo es aquel que resuelve, directa o indirectamente, la cuestión de fondo planteada en un procedimiento, reflejando la voluntad concreta de la Administración y produciendo los efectos jurídicos deseados por ella con relación a dicha cuestión (conf. doctrina de los autores). Acto administrativo definitivo es aquel que importa una decisión que ha cerrado un procedimiento (conf. Dict. 114:376; 125:205).

Si bien no consta en el sello fechador que da cuenta de la recepción del escrito en que se interpuso el recurso, su horade presentación, corresponde aplicar el principio que establece que en caso de duda debe considerarse al escrito como presentado en término (conf. Dict. 156:138; 170:249; 201:144).

Si bien deben considerarse tempestivo los trámites efectuados por el recurrente como consecuencia de actos que no le fueron fehacientemente notificados, debe destacarse que las manifestaciones vertidas que por éste no han sido contradichas por el organismo, sin que puedan, por ello ponerse en duda (conf. Dict. 119:198; 129:207).

Tanto el registro como la certificación constituyen una especie de los actos administrativos. El registro es el acto por el cual la Administración anota, en la forma prescripta por el derecho objetivo, determinados actos o hechos cuya realización se quiere hacer constar en forma auténtica. Los efectos que derivan de estos actos son variados: por ejemplo, darle fecha cierta, hacerle surtir efectos respecto de terceros, perfeccionar el acto, asignarle fuerza legal, etcétera. La certificación es el acto por el cual la Administración afirma la existencia de un acto o un hecho. Se hace constar por escrito, entregándose al interesado el instrumento respectivo (conf. doctrina de los autores).

La finalidad esencial de todo registro es consignar los datos que se acreditarán en base al mismo, por lo que las certificaciones que se extiendan deben reflejar objetivamente la naturaleza de las circunstancias obrantes en el registro, con expresa indicación de su objeto y del órgano o ente ante quien se hará valer , toda vez que de ello resultará la legitimidad del interés del eventual recurrente (conf. Dict. 94:264).

El control de la concurrencia de los requisitos exigidos para ser miembro de los cuerpos colegiados de conducción de la obras sociales importa el análisis sobre verdaderas condiciones de admisibilidad para tal cargo. No en vano el artículo 13 de la Ley de Obras Sociales requiere, entre otras exigencias, que esas autoridades carezcan de inhabilidades penales o civiles, y les atribuye responsabilidad personal y solidaria por los actos y hechos ilícitos en que pudieren incurrir en el ejercicio de sus funciones.

La autoridad encargada de verificar y registrar los cambios producidos en la obra social —en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes—, no podía haber considerado como válida, conforme al Estatuto, la nueva conformación del consejo directivo de la obra social. El Departamento Registral, en forma previa a emitir su certificación, debió expedirse acerca de las condiciones de admisibilidad necesarias para revocar el mandato de la autoridades constituidas y disponer su sustitución; ya que la falta de pronunciamiento a ese respecto conlleva a la nulidad del acto.

La falta de firmeza de un acto nulo —vale decir, con recursos pendientes o con posibilidad de poder ser recurrido— torna procedente y necesaria (aunque se haya notificado la medida y aun cuando de ella hubieran derivado derechos subjetivos que se estén cumpliendo) su revocatoria por aplicación del artículo 17 de la ley 19.549, modificado por su similar nº 21.686, cuyo segundo párrafo hace expresa referencia a la firmeza del acto (que es una de las condiciones que impedirían por vía de excepción, la revocatoria prevista inicialmente por dicha norma para el caso del acto nulo). Ello, claro está, previo cumplimiento de los trámites administrativos que legalmente correspondan (conf. Dict. 166:238; 167:25) .

La ley 23.660 previó expresamente la caracterización de las obras sociales sindicales como asociaciones civiles de interés general (arts. 2º, ley 23.660 y art. 33 Código Civil) y confirmó la distinción de los recursos y gestión de dichas entidades frente a las asociaciones sindicales, estableciendo que dichas obras sociales son patrimonio de los trabajadores y que tienen sus propias autoridades que actúan de acuerdo a las previsiones de sus estatutos.

A esta instancia no corresponde pronunciarse sobre la reincorporación o la reposición de los recurrentes en sus cargos, extremo sobre el cual no procede decisión alguna de la DINOS ni del Ministerio de Salud y Acción Social. Ello así, toda vez que la Administración no puede exceder los límites de su competencia específica arrogándose facultades judiciales al decidir, aunque más no sea provisoriamente, una cuestión litigiosa entre particulares, debiendo los interesados solicitarlo por la vía pertinente (conf. Dict. 99:189).

Tomo: 210 Pág. 205
3/8/94

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Actuación 27.434/91
DICT. 91/94

Actuación 27.434/91 c/ Expte. 2002-4554-93-2
Ex Instituto Nacional de Obras Sociales
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 3 Ago. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

I. Se consulta a este organismo asesor sobre la situación legal en que se encuentra la ... , en cuanto a la composición de su Consejo Directivo.

II. Los antecedentes que obran en la actuaciones identificadas bajo el número de expediente 27.434/91, son los siguientes:

1. El 29 de mayo de 1991 la ... comunicó al ex Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) la nómina de las personas propuestas para integrar el Consejo Directivo de su Obra Social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la ley 23.660 (B.O. 20/1/89) y su reglamentación, por entonces aprobada por el decreto 358/90 (B.O. 28/2/90).

En la oportunidad se acompañó documentación vinculada a los componentes del Consejo, consistente en certificaciones de domicilios; declaraciones juradas de bienes; informes sobre inexistencia de inhibición general de bienes, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y de ausencia de antecedentes, emanado de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (fs. 1/33).

2. A fojas 36, el Departamento de Registro Nacional de Obras Sociales informó que el Consejo Directivo de ... había sido designado de acuerdo a su Estatuto (v. arts. 8º y 12), lo que motivó que se declararan cumplidos los extremos legales previstos en el artículo 13 del reglamento aprobado por decreto 358/90 (v. dictamen Nº 664, fs. 39), y que se expidiese el Certificado Nº 394/91, de fecha 5 de setiembre de 1991, en el que figuran los integrantes de ese Consejo Directivo (v. copia de fs. 41).

3. Con fecha 26 de diciembre de 1991, las nuevas autoridades de la ... se dirigieron al entonces Presidente de la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), a fin de comunicarle que se había resuelto reemplazar el Consejo Directivo de la Obra Social, debido a la renovación de la comisión de aquella asociación gremial.

Agregaron, al respecto, que "...habiendo procedido la anterior comisión directiva de la ... a elegir autoridades del Consejo Directivo de la Obra Social, apenas días antes de las elecciones de autoridades en la Dirección Sindical, y siendo que en dicho acto eleccionario fueron derrotados, corresponde el reemplazo del que da cuenta la presente nota, a efectos de la Obra Social sea conducida por quienes son sus legítimos titulares, es decir, los trabajadores a través de las autoridades sindicales democráticamente elegidas." (fs. 43/45).

Se acompañó la nómina de las nuevas autoridades de la Obra Social que está encabezada por la ..., antecedentes de los demás integrantes, y fotocopias del acta de elección, de la revocación de los mandatos anteriores, y de la puesta en funciones de la nueva Comisión Directiva (fs. 46/100).

4. La Gerencia de Asuntos Jurídicos del ex INOS emitió el dictamen Nº 999/91, en el que sostuvo que el nuevo Consejo Directivo de la Obra Social había sido nombrado de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y que, por ende, correspondía se tomara conocimiento de su integración (fs. 101/102). Este criterio se materializó a través de la providencia Nº 446, que erróneamente figura con fecha 2 de enero de 1991 (fs. 104) y del certificado Nº 426/92 (v. copia de fs. 106).

5. A fojas 120/125 se presentó el señor Mariano Belgrano —en su carácter de Presidente de la Obra Social de Aeronavegantes— solicitando, como ampliación de su presentación anterior de fecha 17 de enero de 1992 ingresada al expediente Nº 40.275/92, la nulidad absoluta y manifiesta del dictamen Nº 999/91 y del certificado Nº 426/92.

Destaco que el acto eleccionario en la asociación gremial se había operado en octubre de 1991, circunstancia insuficiente para la revocación de los mandatos de los directivos de la Obra Social, y denunció actos de atropello y despojo llevados a cabo el 3 de enero de 1992, oportunidad en que personas desconocidas habían ocupado y clausurado las instalaciones de la obra social e impedido ingresar a las autoridades encabezadas por el recurrente.

Señaló, a su vez, que el cambio de autoridades en el sindicato no podía influir per se en la situación legal de la Obra Social, ya que el artículo 2º de la ley 23.660, prevé que esta funciona con individualidad administrativa, contable y financiera respecto del sindicato; mientras que su

artículo 12 establece que estas entidades son "patrimonio de los trabajadores que las componen" y no de la asociación gremial.

Trajo, en apoyo de su postura, lo previsto en los artículos 2º, segundo párrafo, y 15 de la ley 23.661, 11 y 12 de la ley 23.660, y 20, 21 y 23 del Estatuto de la Obra Social.

En otro orden, subrayó que en el caso había mediado una "Convalidación del Ministerio de Salud y Acción Social... a través de INOS-ANSSAL...", denunciando al dictamen Nº 999/91 y al certificado Nº 426/92 como carentes de validez por padecer de nulidad absoluta y manifiesta.

Por último, señaló que el Ministerio de Salud y Acción Social no pudo legítimamente sostener la revocación del mandato del recurrente a la par de designar nuevas autoridades, atento que "... La simple lectura del Estatuto de la Obra Social y de los arts. 111 y 12 inc. a de la ley 23.660 dejan en claro que la revocación de autoridades de la Obra Social jamás puede ser dispuesta por el Sindicato, ni siquiera en las Obras Sociales Sindicales..." (lo resaltado es original)

6. A fojas 177/179, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del ex INOS sostuvo, en su dictamen Nº 81/92, que éste carecía de facultades "...para dejar sin efecto o modificar la composición del ...", a la vez que precisó los siguientes puntos sobre el tema en cuestión: a) el INOS simplemente registra los estatutos de las obras sociales y verifica el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 13 de la ley 23.660; b) el recurrente debería haber planteado su reclamo ante la ...; c) nada prohibe que la ... desplace a los directivos de la Obra Social;' d) según su criterio, resultaba imposible al INOS producir la restitución de la Obra Social al recurrente, dado que aquél no habría dispuesto el nombramiento de sus autoridades.

7. Dicho dictamen fue cuestionado por los interesados a fojas 182/191. Allí, además de ampliar los argumentos ya vertidos, peticionaron que la solicitud de nulidad de los actos administrativos aludidos fuera concretada con efecto "ex-nunc". Asimismo, solicitaron que se precise que las únicas autoridades legal y estatutariamente electas eran las que figuran en el certificado Nº 394/91.

8. Mediante resolución del ex INOS Nº 055/92 se confirmó la validez del certificado Nº 426/92, expedido por el Departamento Registro Nacional de Obras Sociales, en el cual se detallaba la nómina de los actuales integrantes del Consejo Directivo de la Obra Social de Aeronavegantes (v. fs. 200).

Los directivos desplazados interpusieron recurso de alzada, reiterando sus peticiones anteriores, además de solicitar la revocación de la resolución Nº 55/92 y ser repuestos en sus cargos (v. fs. 202/212).

9. Por otra parte, a fs. 7/11 de las actuaciones Nº 2002-4554-93-2 vinculadas con la cuestión en trámite, la Dirección General de Asuntos jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, en el dictamen Nº 1215/93, concluyó que se debía hacer lugar al recurso de alzada interpuesto, estimando que no parecía procedente la inscripción de las nuevas autoridades de la Obra Social de Aeronavegantes, ni la expedición del certificado Nº 426/92.

Interpretó, también, que del juego armónico de los artículos 11, 12 inc. a), 25, 26 y 27 de la ley 23.660 correspondía que la DINOS sólo inscribiese en su registro la documentación de las obras sociales adecuadas a la ley, no pudiendo hacer lo propio con aquéllas que no reuniesen ese requisito. En este sentido, puso de relieve que la DINOS es autoridad de aplicación de la ley 23.660 y organismo de control de las cuestiones administrativas vinculadas con las obras sociales, y no realiza una tarea de simple registro sino que le corresponde verificar el cumplimiento de la ley 23.660 y de la normativa que de ella se derive.

En otro orden, ponderó que el acta de las nuevas autoridades inscripta por el certificado Nº 426/92 era violatoria de esa regulación, no hallándose reunidos los requisitos previstos para la remoción ni resultando procedente la "... aplicación del postulado de la permisión implícita de la ley".

10. En este estado se solicitó la opinión de este organismo asesor (v. fs. 12).

11. Una vez radicadas las actuaciones en esta Procuración del Tesoro de la Nación los recurrentes acompañaron las siguientes copias: a) presentación efectuada el 30 de abril de 1992; b) Acta de Comisión Directiva nº 1209; c) Certificado Nº 394/91 DRNOS; d) fotocopia de la causa judicial Nº 31.210/92 tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 28; e) nota compromiso entre la ... y el ...; f) nota presentada ante el ANSSAL el 17 de enero de 1992; g) denuncia y su ampliación, efectuadas ante el ANSSAL el 17 de enero y 14 de febrero de 1992, respectivamente (v. fs. 13/95).

Con relación a la causa penal referida, el suscripto dispuso se tomara vista de los autos "Belgrano, Mariano y otros s/ denuncia de usurpación" (v. fs. 96). En el informe producido por el Auditor designado, luego de detallarse las secuencias de las actuados antes citados, se señala que se resolvió el sobreseimiento provisorio en la causa, sin procesarse a persona alguna (fs. 98/102).

III. Creo necesario, en primer término, hacer referencia al régimen normativo que rige la situación en estudio, que se encuentra conformado por las leyes 23.660 y 23.661, el decreto 576/93 (B.O. 7/4/93), que aprueba las reglamentaciones de las mencionadas leyes; y los Estatutos de la Asociación de Aeronavegantes y de la propia Obra Social.

1. El artículo 1º de la actual Ley de Obras Sociales nº 23.660 preceptúa que "Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley: a) Las obras sociales sindicales correspondientes a las asociaciones gremiales de trabajadores con personería gremial, signatarias de convenios colectivos de trabajo...".

A su vez, el artículo 2º expresa que "... las obras sociales señaladas en los incs. a), e) y f) de dicho artículo funcionarán con individualidad administrativa, contable y financiera y tendrán el carácter de sujeto de derecho con el alcance que el Código Civil establece en el inc. 2 del segundo apart. del art. 33". Cabe recordar que este último precepto, establece que: "Tienen carácter privado:... 2) Las sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, aunque no requieran autorización expresa del Estado para funcionar".

El régimen legal, ahora en examen, estableció que cada obra social aprobaría su propio estatuto, conforme a la ley 23.660 y a las disposiciones legales que en su consecuencia se dictaren, el cual debía ser presentado ante la Dirección Nacional de Obras Sociales para su registro (art. 11).

Además, su artículo 12 dispuso que las obras sociales sindicales comprendidas eran patrimonio de los trabajadores que las componían, recayendo su conducción y administración en una autoridad colegiada, que no supere el número de cinco miembros que serán elegidos por la asociación sindical con personería gremial que hubiera suscripto los convenios colectivos (inc. a). Se estableció, igualmente, que su gestión no podía superar el término de cuatro años, si bien cabía la reelección de las autoridades (artículo 13).

Por último, ley creó la Dirección Nacional de Obras Sociales (DINOS) —en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social (art. 25)—, organismo que tendría como objeto promover y coordinar las actividades de las obras sociales en todo aquello en que no se encontraren obligadas por la ley 23.661, y ejercer funciones de control en los aspectos administrativos y contables (art. 26).

Entre las facultades atribuidas a la DINOS la ley enunció las siguientes: llevar un registro de todas las obras sociales comprendidas en el citado ordenamiento, y proponer al Poder Ejecutivo Nacional la intervención de las mismas en caso de acreditarse irregularidades o graves deficiencias (art. 27, ap. 4 y 3, respectivamente).

2. La ley 23.661, que diseñó el Sistema Nacional del Seguro de Salud, dispuso en su artículo 2º, párrafo segundo, que: "Se consideran agentes del seguro a las obras sociales nacionales, cualquiera sea su naturaleza o denominación, las obras sociales de otras jurisdicciones y demás entidades que adhieran al sistema que se constituye, las que deberán adecuar sus prestaciones de salud a las normas que se dicten y se regirán por lo establecido en la presente ley, su reglamentación y la ley de obras sociales, en lo pertinente".

3. La primera reglamentación de la ley 23.660 —aprobada por decreto 358/90— había impuesto que las personas que fueran designadas en la conducción y administración de las obras sociales, debían acreditar su domicilio real, presentar declaración jurada de bienes, y acompañar certificados negativos de inhibición de bienes y reincidencia y estadística criminal (art. 13). Nada reglamentó acerca de la duración del mandato de cuatro (4) años de los miembros designados en la conducción y administración de las obras sociales, ni sobre la posibilidad de su reelección.

El decreto 576/93 derogó el decreto 358/90 y aprobó una nueva reglamentación, comprensiva de las leyes 23.660 y 23.661. El artículo 13 del anexo I del decreto —referido al reglamento de la ley citada en primer término—, mantuvo idénticos requisitos para los componentes de los organismos colegiados, como también análogo silencio sobre el término del mandato y la posibilidad de reelección.

4. El Estatuto de la Asociación Argentina de Aeronavegantes, constituida en 1953, determinó que la entidad agrupaba a todo el personal que desempeñare las actividades de piloto, navegador, radio-navegante, mecánico navegante, comisario y auxiliar de a bordo, excluyendo expresamente de su agrupamiento al personal que cumpliera funciones jerárquicas de supervisión u otro nivel superior. Se constituyó como una asociación gremial con carácter permanente, siendo una de sus funciones la defensa y representación de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (v. Cap. II, art. 2º del Estatuto, obrante en copia a fs. 133 del expte. 27.434/91). La Comisión Directiva tendría mandato por el término de tres años (art. 12, "in fine", fs. 136).

5. El Estatuto de la Obra Social de Aeronavegantes estableció que funcionaría con individualidad administrativa, contable y financiera, y que revestiría el carácter de sujeto de derecho, en los términos del artículo 33, inciso 2º, segundo apartado del Código Civil; agregando que la integrarían en calidad de beneficiarios, el personal bajo relación de dependencia de la actividad y los grupos familiares primarios (v. art. 1º, fs. 162).

Precisó, asimismo, que sus recursos debían destinarse en forma prioritaria a prestaciones de salud, imputando a ello, como mínimo, el 80 % de sus recursos brutos "...deducidos los aportes al Fondo Solidario de Redistribución creado en jurisdicción de la ANSSAL, formando parte del Sistema Nacional del Seguro de Salud en calidad de Agente natural del mismo, en cuyo carácter quedará obligatoriamente sujeto al cumplimiento de las resoluciones que adopten la Subsecretaría de Salud de la Nación y la ANSSAL." (art. 4º, v. fs. 162/63).

En lo que hace a su conducción, el estatuto expresamente previó que la Obra Social sería dirigida y administrada por un Consejo Directivo integrado por 5 miembros titulares y 3 suplentes (art. 8º), que durarían 4 años en sus funciones y podrían ser reelegidos (art. 9º).

Bajo el título "De las causales de revocación y de los reemplazos", los artículos 20 y 21 enumeraron los dos únicos supuestos de remoción previstos en el estatuto, a saber: inasistencias injustificadas a las reuniones del Consejo Directivo, e incumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículo 14 a 19 de la citada regulación.

IV. Antes de entrar a considerar el fondo de la cuestión, corresponde analizar el aspecto formal de los presentes actuados.

1. En este sentido, es oportuno tener presente que el artículo 94 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t.o. 1991)" establece: "Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente —emanadas del órgano superior o de un ente autárquico, incluidas las universidades nacionales— procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente."

A partir de este criterio normativo cabe concluir que, desde un perspectiva formal, el recurso intentado no es objetable, toda vez que el agraviado optó por la vía administrativa entendiendo que lo decidido por el Interventor de la ex-INOS en la resolución Nº 055/92 le impedía concretar su pretensión.

Si se tiene en cuenta que ese funcionario, como autoridad de aplicación y conducción de aquel Instituto —en aquel momento ente descentralizado (v. decreto 1639/83— B.O. 28/7/83— derogado por su similar 2664/93 —B.O. 31/12/93—)— era quien debía resolver los recursos deducidos, atento las facultades conferidas por la ley 22.269 (B.O. 20/8/80) —hoy derogada por la 23.660 (B.O. 20/1/89)— debe admitirse que la referida resolución importó un acto administrativo definitivo resuelto por la máxima autoridad administrativa del ente descentralizado de que se trata (v. Dictámenes 182:178k, entre otros).

En este orden de ideas, la doctrina señala que acto administrativo definitivo es "...aquel que resuelve, directa o indirectamente, la cuestión de fondo planteada en un procedimiento, reflejando la voluntad concreta de la Administración y produciendo los efectos jurídicos deseados por ella con relación a dicha cuestión..." (v. Comadira, Julio Rodolfo, "La anulación de oficio del acto administrativo", editorial Astrea, año 1981, pág. 174). En parecidos términos, esta Procuración del Tesoro ha señalado como acto administrativo definitivo al que "...importa una decisión que ha cerrado un procedimiento..." (v. Dictámenes 114:376 y 125:205, entre otros).

2. Conforme lo previsto por los artículos 90 y 98 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t. o. 1991)", el plazo para la interposición del recurso de alzada es de quince días hábiles administrativos.

Según surge del cargo de recepción que consta en el escrito, la impugnación de los recurrentes habría sido presentada un día después de operado el plazo fijado legalmente, extremo que haría pensar en su extemporaneidad.

Sin embargo, el artículo 25 del Reglamento en cita —con la modificación dispuesta por el decreto 1883/91— dispone que: "El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere el plazo, sólo podrá ser entregado válidamente, en la oficina que corresponda, el día hábil inmediato y dentro de las dos primeras horas del horario de atención de dicha oficina."

En el supuesto en examen no consta, en el sello fechador que da cuenta de la recepción del escrito en que se interpuso en recurso, su hora de presentación, por lo que corresponde aplicar el principio que establece que en caso de duda se debe considerar al escrito como presentado en término (v. Dictámenes 156:138, 170:249 y 201:144 entre otros).

También deben considerarse tempestivos los trámites efectuados por el recurrente como consecuencia de actos que no le fueron fehacientemente notificados, a los que resulta aplicable idéntica doctrina, debiendo destacarse que las manifestaciones vertidas por los recurrentes no han sido contradichas por el organismo, sin que puedan, por ello, ponerse en duda (Dictámenes 119:198 y 129:207 entre otros).

V. Cabe ahora analizar si, al expedir el certificado nº 426/92, la DINOS actuó conforme a derecho y, en su defecto, la viabilidad de la declaración de nulidad de ese acto en sede administrativa.

1. La primera de las cuestiones planteadas nos enfrenta con los alcances que cabe otorgar a las atribuciones de la DINOS en la materia que ahora nos ocupa.

Al respecto, en el dictámen Nº 81/92 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la DINOS se sostuvo que la ex INOS sólo registra los estatutos de las Obras Sociales y verifica el cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 13 de la ley 23.660.

La opinión contraria, a la que adhiero, permite sostener que las funciones del citado organismo no pueden resumirse a la mera realización de una anotación, sin verificar la existencia de contradicciones notorias con otros documentos también registrados, como los estatutos de la misma entidad.

Cabe recordar que tanto el registro como la certificación constituyen una especie de los actos administrativos, habiéndose señalado que: "'El registro es el acto por el cual la Administración anota, en la forma prescripta por el derecho objetivo, determinados actos o hechos cuya realización se quiere hacer constar en forma auténtica... Los efectos que derivan de estos actos son variados: por ejemplo, darle fecha cierta, hacerle surtir efectos respecto de terceros, perfeccionar el acto, asignarle fuerza legal, etcétera. La certificación es el acto por el cual la Administración afirma la existencia de un acto o un hecho. Se hace constar por escrito, entregándose al interesado el instrumento respectivo" (José Roberto Dromi, Manual de Derecho Administrativo, Ed. Astrea, Buenos Aires 1987, t. I, pág. 187).

Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que la finalidad esencial de todo registro es consignar los datos que se acreditarán en base al mismo, por lo que las certificaciones que se extiendan deben reflejar objetivamente la naturaleza de las circunstancias obrantes en el registro, con expresa indicación de su objeto y del órgano o ente ante quien se hará valer, toda vez que de ello resultará la legitimidad del interés del eventual recurrente (Dictámenes 94:264).

A partir de estos criterios, coincido en que el control de la concurrencia de los requisitos exigidos para ser miembro de los cuerpos colegiados de conducción de las obras sociales importa el análisis sobre verdaderas condiciones de admisibilidad para tal cargo. No en vano el artículo 13 de la ley 23.660 requiere, entre otras exigencias, que esas autoridades carezcan de inhabilidades penales o civiles, y les atribuye responsabilidad personal y solidaria por los actos y hechos ilícitos en que pudieren incurrir en el ejercicio de sus funciones.

Tal como ocurre en materia de autorizaciones concedidas por la Administración, la intervención de la ex INOS —a través de la certificación— importa la verificación del cumplimiento de funciones propias de la actividad que, si bien no implica un pronunciamiento expreso acerca de un eventual derecho del interesado, si reviste la virtualidad del otorgamiento de un derecho subjetivo, del cual su titular no puede ser privado sino por razones justificadas.

En el caso en estudio, no se halla previsto estatutariamente que las autoridades de la obra social puedan ser removidas —como se verá detenidamente más adelante— por la renovación de los integrantes de la conducción en la asociación gremial.

Consecuentemente, no podía la autoridad encargada de verificar y registrar los cambios producidos —en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes—, haber considerado como válida "...Conforme al Estatuto..." la nueva conformación del consejo directivo de la obra social.

Por las razones apuntadas, estimo que el Departamento Registral, en forma previa a emitir su certificación, debió expedirse acerca de las condiciones de admisibilidad necesarias para revocar el mandato de las autoridades constituidas y disponer su sustitución; y que la falta de pronunciamiento a ese respecto conlleva a la nulidad del acto.

2. Con relación a lo expuesto y teniendo en cuenta que el objeto de un acto administrativo es aquello que el acto decide, certifica u opina a través de la pertinente declaración (conf. Agustín A. Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III, Ed. Macchi 1979, pág. VIII-6; Juan Carlos Cassagne, "Derecho Administrativo" Tomo II, Ed. Abeledo Perrot 1994, pág. 132) es oportuno tener presente el artículo 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, reformado por la ley 21.686 (B.O. 21/11/77).

Esta norma, en su primera parte dispone que: "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa", agregando que si el acto estuviera firme y consentido, y hubiere generado derechos subjetivos, solamente se podrá impedir su subsistencia y la de sus efectos aún pendientes a través de una declaración judicial de nulidad.

Dable es destacar, pues, que la potestad anulatoria de la Administración no exige recurrir a la vía judicial para extinguir o sustituir un acto, en tanto éste no se encuentre firme y consentido.

En el "sub examine" —tal como se señalará—, los recurrentes consideraron que el Certificado 426/92 era un acto administrativo irregular y lo impugnaron en tiempo y forma, extremo que habilita la revocación en sede administrativa.

Al respecto, este organismo asesor ha opinado en reiteradas oportunidades que: "...la falta de firmeza de un acto nulo —vale decir, con recursos pendientes o con posibilidad de poder ser recurrido— torna procedente y necesaria (aunque se haya notificado la medida y aún cuando de ella hubieran derivado derechos subjetivos que se estén cumpliendo) su revocatoria por aplicación del artículo 17 de la ley 19.549, modificado por su similar nº 21.686, cuyo segundo párrafo hace expresa referencia a la firmeza del acto (que es una de las condiciones que impedirían por vía de excepción, la revocatoria prevista inicialmente por dicha norma para el caso del acto nulo). Ello, claro está, previo cumplimiento de los trámites administrativos que legalmente correspondan." (Dictámenes 166:238 y 167:25, entre otros).

VI. Estimo también necesario expedirme respecto del pedido de restitución a sus cargos, planteado por los recurrentes.

1. En este aspecto, debo destacar que las obras sociales sindicales no integran las respectivas asociaciones profesionales ni pertenecen a éstas, por lo cual no cabe confundirlas ni intentar comprenderlas dentro de las segundas.

Con anterioridad al dictado de la ley 23.660, esta Procuración del Tesoro había destacado la independencia administrativa y financiera de las obras sociales respecto de los gremios, recordando su carácter de instituciones de interés público, sostenido en doctrina por Oyhanarte y López (v. Julio Oyhanarte, "El caso Cavic", LL 139-1119; Justo López, "Un fallo sobre la ley de Obras Sociales", en Legislación del Trabajo, nº 25, págs. 774/75; Dictámenes 145:66). Como demostrativo de esta autonomía, se señalaba que sobreviven al sindicato cuando a éste se le retira o suspende la personería gremial (v. Antonio Vázquez Vialard, "La cuota de solidaridad social", en J.A. Doctrina 1971, p. 292; Germán Bidart Campos, "Aportes exigidos al trabajador mediante retención forzosa, su problemática constitucional", J.A., Doctrina 1971, p. 15).

La ley 23.660 previó expresamente la Caracterización de las obras sociales sindicales como asociaciones civiles de interés general (arts. 2º, ley 23.660, y 33 Código Civil) y confirmó la distinción de los recursos y gestión de dichas entidades frente a las asociaciones sindicales, estableciendo que dichas obras sociales son patrimonio de los trabajadores y que tienen sus propias autoridades que actúan de acuerdo a las previsiones de sus estatutos.

No se me oculta que las autoridades de la Obra Social son elegidas por la asociación sindical con personería gremial que hubiere suscripto los convenios colectivos de trabajo. Sin embargo, tampoco puede soslayarse que los mandatos de las autoridades de ambas organizaciones no tienen identidad en el término de duración, ni existe interdependencia legal que justifique la caducidad de unos por la renovación de otros.

La lectura de los estatutos de la A.A.A. y de la O.S.A.E.R.O. confirma la autonomía destacada precedentemente, revistiendo interés el tratamiento que se da a las causales de la revocación de los mandatos de las autoridades de su Consejo Directivo.

Las autoridades del referido Consejo durarían en su cargo el término de cuatro años (art. 9º del estatuto de OSAERO), vigencia que no coincide con la de los representantes de la organización gremial que lo es por tres años (art. 12 del estatuto de la A. A. A.), pudiendo ser removidas sólo por motivo de reiteradas inasistencias injustificadas a las sesiones del Consejo y por incumplimiento de sus funciones (arts. 20 y 21). No está previsto allí la remoción de aquellas autoridades por alteración en la composición de los órganos directivos de la entidad gremial, resulte de actos eleccionarios o intervenciones.

El criterio que demanda la interpretación restrictiva de las causales de remoción enunciadas, justifica la no aceptación de nuevos supuestos de desplazamiento que no encuentren andamiento en el propio marco estatutario, atento la gravedad que esa medida importa para la vida de la obra social.

2. Por las razones expresas, entiendo que no parece justificada la medida que dio lugar a una remoción no autorizada por los estatutos de la Obra Social de que se trata, aunque la misma pretenda ser legitimada bajo el argumento de la renovación de autoridades en la organización sindical, circunstancia esta última que -reitero- no constituye una causal prevista en la ley o en los estatutos.

No obstante tal conclusión, a mi juicio no corresponde a esta instancia pronunciarse sobre la reincorporación o la reposición de los recurrentes en sus cargos, extremo sobre el cual no procede decisión alguna de la DINOS ni del Ministerio de Salud y Acción Social. Ello así, toda vez que la Administración no puede exceder los límites de su competencia específica arrogándose facultades judiciales al decidir, aunque más no sea provisoriamente, una cuestión litigiosa entre particulares (conf. Dictámenes 99:189, entre otros), debiendo los interesados solicitarlo por la vía pertinente.

VII. — Como resultado de las conclusiones expresadas en los acápites precedentes y con la salvedad mencionada, estimo procedente el recurso intentado por los requirentes en cuanto solicitan la revocación de la resolución Nº 55/92 dictada por el ex Interventor del entonces INOS y consecuentemente del certificado 426/92 DRNOS, por razones de ilegitimidad.

DICTAMEN Nº 091

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
A/C de las funciones del procurador del Tesoro Decreto 917/94

CONSTITUCION NACIONAL: Juramento — Procurador Gral. de la Nación — Procedimiento — Presidente de la Nación — Ministerio Público — Naturaleza Jurídica.

1. Corresponde que el señor Procurador General de la Nación preste juramento de acatar la Constitución Nacional sancionada en 1853 y reformada en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994, ante el señor Presidente de la Nación en su carácter de Jefe del Estado.

2. Las calidades reconocidas en el presidente de la Nación, tanto por el anterior constitucional como por el vigente, permiten habilitarlo para recibir el juramento del nuevo texto constitucional por el señor Procurador General de la Nación; en tal sentido, la supremacía reconocida como jefe supremo, no es superioridad sino exclusivamente expresión de la calidad de único jefe del estado. Ni el Congreso ni la Corte Suprema invisten esa jefatura, que es excluyente, y no compartida ni compartible. Por eso, al presidente se lo llama también primer mandatario, no porque mande más, sino porque preside el estado como jefe del mismo. (conf. Dict. 197:18).

3. La Convención Constituyente ha definido al Ministerio Público como "órgano extrapoder" de naturaleza bicéfala, integrado en su máximo nivel por el Procurador General de la Nación y un defensor general de la Nación, al considerarlo independiente de los poderes del Estado.

Dict. Nº 106/94, agosto 26 de 1994. Expte. PT 2973/94.

Expte. PT 2973/94

Buenos Aires, 26 Ago. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA:

I. En las presentes actuaciones se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación, los procedimientos a seguirse para el juramento del nuevo texto constitucional por el señor procurador general de la Nación.

II. El tema ha sido analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, en el dictamen obrante a fojas 1.

Allí se sostiene que en razón de las nuevas disposiciones constitucionales el Ministerio Público " ... ha dejado de tener la inserción institucional prevista en la Ley de Ministerios (t. o. 1992); es decir que ya no depende del Poder Ejecutivo Nacional".

En base a ello y a las restantes razones que expresa, considera adecuado que " ... en la ceremonia a programar se encuentren presentes los titulares de ambas Cámaras del Congreso, el Señor Presidente de la Nación y el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", requiriéndose también la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

III. Previo a expedirse estimo conveniente reseñar las previsiones del nuevo texto supremo vinculadas, directa o indirectamente, al tema, y su correspondencia con lo previsto en el artículo 2º, apartado "G" de la ley 24.309, (declarativa de la necesidad de la reforma constitucional).

Así la decimosexta disposición transitoria determina que "Esta reforma entra en vigencia al día siguiente de su publicación. Los miembros de la Convención Constituyente, el presidente de la Nación Argentina, los presidentes de las Cámaras Legislativas y el presidente de la Corte Suprema de Justicia prestan juramento en un mismo acto el día 24 de agosto de 1994 ..." En un segundo párrafo se añade que: "Cada poder del Estado y las autoridades provinciales y municipales disponen lo necesario para que sus miembros y funcionarios juren esta Constitución.".

Acerca de la nueva ubicación institucional del Ministerio Público corresponde señalar, en primer término, que esta tratado en la sección cuarta del título primero, dedicado al Gobierno

Federal, de la segunda parte, referida a Autoridades de la Nación. Las restantes secciones se refieren al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, respectivamente.

El artículo 120, único que integra la sección que nos ocupa, dispone que: "El Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República".

Sigue diciendo: "Está integrado por un procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación y los demás miembros que la ley establezca".

Concluye: "Sus miembros gozan de inmunidades funcionales e intangibilidad de remuneraciones".

Por su parte el artículo 3º, apartado "G" de la ley 24.309 había previsto la habilitación del tema "Ministerio público como órgano extrapoder" para su consideración por la Convención Constituyente.

IV. De la reseña normativa expuesta se desprende que dicha Convención ha definido, efectivamente, al Ministerio Público como "órgano extrapoder" de naturaleza bicéfala integrado en su máximo nivel por el procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación- al considerarlo "independiente" de los poderes del Estado.

Recuerda Bidart Campos que; "La clásica teoría de Montesquieu, recogida por el constitucionalismo moderno a partir de las revoluciones americana y francesa al consagrar la división tripartita del poder, lo ha distribuido en funciones y órganos que, clásicamente, se denomina: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial. Pero además de los órganos que encabezan y componen a cada uno de los tres 'poderes', aparecen, a veces, otros órganos que no encajan en ninguno de los tres poderes citados (aun cuando algunos ostenten investidura titular). El derecho constitucional del poder los coloca al margen de ellos, aunque en relación con los mismos -con todos o con algunos-" (Germán Bidart Campos, "El Derecho Constitucional del Poder", Buenos Aires, Ed. Ediar, t. I, 1967, pág 129).

Pese a quedar, categorizada del modo antedicha la institución que me ocupa, tampoco cabe desconocer que la Convención Constituyente no consideró oportuno incluir, en la cláusula transitoria decimosexta de la constitución reformada, el juramento del procurador general de la Nación entre quienes debieron hacerlo el día 24 de mayo de 1994, en particular los titulares de los poderes del Estado (presidente de la Nación Argentina, presidente de las Cámaras Legislativas y presidente de la Corte Suprema de Justicia).

Sin entrar a considerar si, con dicho temperamento, la Convención Constituyente pretendió marcar una diferencia de importancia jerárquica entre los órganos clásicos del poder del Estado y el ahora creado, lo cierto es que esa actitud parece explicable en atención a no encontrarse íntegramente diseñada la nueva institución, que requerirá para su desarrollo de la sanción por el Congreso de la Nación de una ley complementaria.

En efecto, no han sido definidos en la constitución los alcances de su "autonomía funcional y autarquía financiera", sus formas de designación y remoción, el modo de actuar "en coordinación con las demás autoridades de la República", el deslinde de las competencias entre el procurador general de la Nación y el defensor general de la Nación, la enumeración y atribuciones de los miembros subordinados a ellos, entre otros aspectos que deberán ser precisados en la ley que reglamente a este instituto.

Ello así y hasta tanto la normativa complementaria defina la nueva estructura y características del Ministerio Público, podría resultar prematuro predicar, con respecto a la actual organización, las modalidades indicadas en el artículo 120 de la constitución.

El tratamiento acabado del tema excede los límites de la consulta, cuya respuesta debe ceñirse a brindar un procedimiento para el juramento del actual procurador general de la Nación, acorde con la situación de transición propia de las circunstancias presentes.

V. En este orden de ideas cabe considerar que las calidades reconocidas al presidente de la Nación, tanto por el anterior texto constitucional como por el vigente, permiten habilitarlo para recibir el juramento en consulta.

En tal sentido, el fundamento de este aserto puede encontrarse en las enseñanzas de Bidart Campos cuando indica que el Jefe del Estado, además de sus condiciones de jefe de la administración (art. 86 -ahora 99- inc. 1º, todavía vigente en atención a la duodécima disposición transitoria de la constitución) " ... representa interna e internacionalmente la unidad del estado como persona jurídica. Que la constitución diga que es el jefe 'supremo' no quiere significar erigirlo en gobernante omnipotente, ni colocarlo por encima de los otros órganos del poder como dominador o árbitro, ni despojar a los demás órganos de su independencia. La supremacía, en este caso, no es superioridad sino exclusivamente expresión de la calidad de 'único' jefe del estado. Ni el congreso ni la Corte Suprema invisten esa jefatura, que es excluyente, y no compartida ni compartible. Por eso, el presidente se lo llama también 'primer' mandatario, no porque mande más, sino porque preside el estado como jefe del mismo." (Germán J. Bidart Campos, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Ed. Ediar, año 1986, Tomo II, pág. 222; conf. args. Dictámenes 197:18).

En línea similar expone otro autor que: "Es 'jefe supremo de la nación' (art. 86 -actualmente 99-, inc. 1), con lo que se alude el papel que el Presidente cumple como representante del estado argentino, tanto en el orden internacional como en el interno. La expresión refleja, por otra parte, a realidad sociológica que atribuye una posición de liderazgo a la más alta magistratura unipersonal del país" (Carlos María Bidegain, "Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional", Buenos Aires, Ed. Abeledo Perrot, 1981, t. IV, pág. 207).

Esta solución no anticipa, pues, una necesaria subordinación del procurador general de la nación al presidente durante la etapa de transición, sino simplemente resulta un modo de resolver la cuestión acorde con el carácter de representante legal del Estado argentino que éste inviste.

VI. Como conclusión de lo expuesto, en mi opinión corresponde que el actual señor procurador general de la Nación preste juramento de acatar la constitución nacional sancionada en 1853 y reformada en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994, ante el señor presidente de la Nación en su carácter de jefe del Estado.

DICTAMEN Nº 106

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Régimen Penal cambiario — Infracciones - Banco Central de la República Argentina — Sumario — Instrucción — Facultades — Revisión Judicial — Pacto de San José de Flores — Interpretación armónica — Exenciones tributarias — Alcance — Constitución Nacional — Materia aduanera — Sistema monetario — Moneda - Emisión — Facultades — Regulación — Control — Fundamentos — Distribución de poderes — Banco de la Provincia de Buenos Aires — Materia aduanera — Competencia federal.

No median razones de orden jurídico para que el Banco Central de la República Argentina instruya el pertinente sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la verificación de infracciones al régimen penal cambiario, conforme la nueva carta orgánica del Banco Central, aprobada por la ley 24.144.

Es constitucional la ley 21.526 en cuanto faculta al Banco Central para instruir sumarios y aplicar sanciones, con la condición de que se preserve la revisión judicial de las decisiones adoptadas en el ámbito administrativo (conf. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 303:1776).

Las exenciones tributarias, conferidas a la Provincia de Buenos Aires por el Pacto de San José de Flores de legislar sobre su Banco, deben ser respetadas por las autoridades nacionales, pues gozan de la misma supremacía que corresponde a las disposiciones de orden constitucional sobre las leyes nacionales y provinciales a mérito de lo dispuesto por los artículos 31 y 104 de la Carta Fundamental y 2º y 3º de la ley Nº 1029. Si se estimara que el privilegio de exención, delegado por el Banco, es excesivo, cabe recordar que él fuera, en parte, el precio de la unión e integridad nacional (conf. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 186:219 y Dict. 40:403 y 126:241).

La distribución de poderes a que adhirieron los constituyentes de 1853-1860, implicó una clara distinción entre la materia aduanera y la que no lo era; y un asignación de la primera en forma exclusiva y excluyente al gobierno federal, y de la segunda, en cambio, en forma concurrente, al poder de aquel y de los estados locales.

A partir de la comprensión de los antecedentes y criterios que vertebran la distribución de los poderes entre la Nación y las Provincias, y del contenido significante del artículo 1º de Pacto de San José de Flores, sólo sería posible concluir, que su artículo 7º -al contemplar que los establecimientos provinciales serían "gobernados" y "legislados" por las autoridades provinciales- habría tenido por finalidad establecer una reserva para el ejercicio exclusivo, por parte de éstas, de aquellos poderes que el Pacto y la Constitución Nacional reconocen como concurrentes, en cuanto se refirieran al gobierno de los establecimientos públicos provinciales que se mencionaban. Este criterio resultaría confirmado por una hermenéutica integral del Pacto de San José de Flores. En efecto, el contenido explícito de los artículos 8º y 9º de ese acuerdo, en los que la Provincia reconociera que excepcionaban al gobierno y legislación a que se refería su artículo 7º materias tales como la aduanera, que constituían el típico paradigma de las facultades federales exclusivas, podría entenderse como prueba de la intención que fundara la concertación de voluntades (conf. Dic. 209:290).

Un análisis cuidadoso de la correlación existente entre las cláusulas contenidas en los artículos 7º, 8º y 9º del Pacto de San José de Flores permite advertir que la primera tuvo por objeto discernir la competencia legislativa en función de ciertos sujetos, esto es, de los establecimientos públicos allí mencionados. La segunda y la tercera, en cambio, asignaron la competencia legislativa a que hacen referencia en función de la materia allí contemplada, esto es, la referente a aduana y comercio exterior. Sin embargo, el expreso carácter de excepción que se diera a la previsión del artículo 8º, respecto del precepto contenido en el artículo 7º, obliga a colegir que la exclusividad de gobierno y legislación prevista en este último no alcanzaba a eximir a los sujetos allí enumerados de la sujeción a la autoridad federal en las materias contempladas en el artículo 8º. De allí que la invocación de la creación de un sujeto exento y no de la retención del poder tributario, que sostiene el Banco recurrente no se concilia con el contenido literal de las normas contenidas en el acuerdo.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires carece de atribuciones para establecer la legislación aplicable a su banco, cuando se trata de la fijación de los derechos de importación y/o exportación, por tratarse del ejercicio de un poder que, fue conferido en forma exclusiva y excluyente al gobierno federal.

La sujeción del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la competencia legislativa federal en materia aduanera no se funda solamente en lo dispuesto por los artículos 4º, 9º y 67, inciso 1º y 108 de la Constitución Nacional, sino también en las cláusulas del propio Pacto de San José de Flores, en el que la provincia de Buenos Aires declinó expresamente en favor del gobierno de la Confederación, al momento de incorporarse a su seno, las atribuciones legislativas de que gozaba anteriormente en esas especiales materias, y lo hizo con carácter de excepción a la reserva en la que intenta fundar su privilegio el Banco recurrente.

La vinculación estrecha que existe entre la materia cambiaria, el sistema monetario y la organización regulatoria de la Aduana y el comercio exterior del país hace a la existencia y coordinación de una política global nacional y a las limitaciones a la gestión provincial provenientes de los poderes delegados por la Constitución Nacional al Gobierno federal, toda vez que el uso de divisas, las garantías bancarias, la importación y la exportación serán algunas de las modalidades más frecuentes que exigiendo intervención del gobierno federal, dan a éste oportunidad de control y rehusación (conf. doctrina de los autores).

La regulación de la materia monetaria, es un atributo inherente a la soberanía estatal, que en un régimen federal, incumbe exclusivamente al estado nacional, porque regula los valores de todas las cosas, afecta la vida económica de todo el país y en nuestro texto, sirve de base a las reglas que establecen el comercio nacional y el extranjero suprimiendo las desigualdades entre las provincias y la confusión de valores (conf. Dict. expte. 95093/87 del 23/8/89 y doctrina de los autores).

El poder del Congreso de hacer moneda derivase no sólo de los atributos generales de la soberanía y de constante aplicación en las naciones civilizadas, sino muy especialmente de las facultades que, explícita e implícitamente, le acuerda la Constitución en los incisos 3º, 5º, 10 y 28 de su artículo 67. La facultad delegada al Congreso por el inciso 10 es plena, por lo que aquel puede crear una o más especies de moneda para el país, emitir billetes de crédito y de banco, imponerla a la circulación por leyes apropiadas a tal fin, darles el carácter de moneda legal y hasta suspender, finalmente los pagos en metálico, en virtud de un atributo de la soberanía jamás desconocido y de los poderes expresos e implícitos que contiene la Constitución (conf. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 52:431; 22:458 y 36:177).

La regulación del régimen penal cambiario y la normativa que confiere al Banco Central de la República Argentina las facultades instructorias en materia de delitos e infracciones cambiarias, responden a la necesidad de poner al Gobierno Federal en efectivo ejercicio de los poderes que le conceden los inc. 5º y 10 del art. 67 de la Constitución Nacional. La precedente apreciación resulta confirmada por el dictado de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928. Ello evidencia la íntima relación que existe entre la determinación del valor de la moneda y la fijación de las relaciones de cambio entre ella y las divisas extranjeras; como también que las atribuciones del Banco Central de la República Argentina en lo concerniente a la fiscalización y regulación de las operaciones de cambio comportan un instrumento indispensable del Gobierno nacional para poner en ejecución las atribuciones que la Constitución Nacional le confiere en materia monetaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. 22.149/91 Tomo: 210 Pág. 234
Dict. 95/94 11/8/94

Expte. Nº 22.149/91.
Banco Central de la República Argentina s/Sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
Buenos Aires, 11 Ago. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO ADJUNTO DE COORDINACION DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA:

I. Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la competencia del ... para instruir sumario al ...., con motivo de la realización de giros indebidos de divisas al exterior en

violación del artículo 1º, incisos e) y f) de la ley 19.359, integrados en este caso con otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por parte de agentes del ....

Se solicita asimismo, a este órgano asesor, información sobre el expediente Nº 101.242/89, que le fuera anteriormente remitido y en el que se planteara la misma cuestión jurídica.

II. — 1. A fojas 1/2 obra agregada la presentación del Señor Presidente del ... al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la que dio cuenta de una nota anterior remitida en el expediente Nº 101.242/89 (v. fs. 3/4), mediante la cual se propiciaba solicitar el parecer de esta Procuración del Tesoro respecto del alcance de la potestad sancionatoria del ..., emergente de la ley 19.359 (texto ordenado 1982) en relación al ....

También se puntualizó, en dicha presentación, que el ... dispuso instruir sumario al ... por la realización de giros indebidos al exterior, en transgresión de los incisos e) y f) del artículo 1º de la ley antes nombrada -integrados, en el caso, con las disposiciones del artículo 2º, inciso f), de ese régimen legal, y con las circulares COPEX-1 del ... y que el ... sostuvo la inaplicabilidad a su respecto de la legislación nacional, fundando tal aserto en el artículo 7º del Pacto de San José de Flores y en el artículo 104 de la Constitución Nacional.

Se agregó, entonces, que el servicio jurídico del ... había considerado que no todas las actividades del ... se hallan amparadas por el Pacto de San José de Flores y distinguió, al respecto, entre la propiedad y el gobierno del Banco -por aquel Pacto reservado a la Provincia- y la aplicación de la legislación común, que entendió excluida de dicha reserva, argumentando que la entidad bancaria provincial no está exenta de la fiscalización que sobre el sistema bancario y monetario incumbe al ....

Se concluyó entonces que, "Por tal motivo ... no procedería admitir la postura del Banco de la Provincia de Buenos Aires toda vez que se entiende que no es discutible que la fijación de la política cambiaria compete al Gobierno Nacional".

En la presentación comentada se destacó, sin embargo, que la opinión vertida no concuerda con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aconsejándose por ello elevar el caso al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y propiciar el pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro.

Se destacó, finalmente, que se adjuntaba copia del informe Nº 442/95 y de la nota antes mencionada (v. 5/6 y 3/4, respectivamente) —cuyos originales fueran agregados al expediente Nº 101.242/89—, "...haciendo presente que las referidas actuaciones fueron remitidas el 18.1.90 a ese Ministerio, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta...".

2. — Luce en el expediente copia del dictamen Nº 72.970 producido con fecha 9 de mayo de 1990 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía, (v. fs. 8/10).

En ese asesoramiento se aludió inicialmente a la opinión vertida sobre el tema por el señor Procurador General de la Nación, en el sentido que "...si bien el señalado Pacto de San José de Flores posee jerarquía constitucional, el único privilegio que hoy permanece vigente es el de impedir la nacionalización de las reparticiones provinciales, entre las que se encontraría el banco de marras, no debiendo abrazarse la idea, por demás extrema, que dichas reparticiones quedan al margen de la legislación nacional en casos como el de las contribuciones nacionales que, por virtud de los poderes delegados, regula la Nación para cumplir con sus fines específicos".

Sentado ello, la Asesoría legal citada adhirió a la postura del servicio jurídico del ... "...en cuanto sostiene que el ente rector, en su carácter de agente financiero y asesor cambiario del Gobierno Nacional, administrador de las reservas del país y encargado de instrumentar la política relativa a la restricción o expansión de los medios de pago de la colectividad (Art. 1º Ley 21.526 y Arts. 3º, 4º y 38 Ley 20.539), tiene el poder legal de reglar y fiscalizar el funcionamiento de un sistema bancario, monetario y cambiario único y nacional, lo que implica una totalidad armónica y exhaustiva".

Sostuvo, en conclusión, por esas y otras razones complementarias, que el ... posee facultades para la instrucción de sumarios cambiarios contra el ... y aconsejó finalmente que se solicite la opinión de esta Procuración del Tesoro.

3. — En una posterior intervención el servicio jurídico del ahora Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos informó que el expediente Nº 101.242/90 —en el que emitiera el dictamen antes reseñado— se encontraría desde el 17 de mayo de 1991 en este organismo asesor, por lo que estimó pertinente remitir ahora los presentes actuados, lo que así se hizo (v. fs. 11 y 12).

III. — En lo que concierne al expediente Nº 101.242/91, esta Procuración del Tesoro ha producido las actuaciones agregadas a fojas 13/39, a las cuales me remito.

IV. — Previo a expedirme sobre el fondo del asunto, considero conveniente destacar que del examen de las actuaciones sumariales que se sustancian en el Departamento de sumarios Cambiarios del ..., practicado por personal de esta Procuración del Tesoro con fecha 4 de junio de 1992 —cuyo resultado consta en el memorando de fecha 5 de junio de ese año agregado a fojas 38/39—, surgiría que la responsbilidad del ... se hallaría presuntamente comprometida a raíz de los giros de divisas más arriba mencionados, en virtud de lo previsto en el inciso f), párrafo primero, del artículo 2º de la ley 22.338 (B. O. 13/I/81), modificatorio de su similar de la Ley Penal Cambiaria 19.359 (B. O. 10/XII/71).

1. — El citado precepto legal dispone que "...Cuando el hecho hubiese sido ejecutado por los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de una persona de existencia ideal, con los medios o recursos facilitados por la misma u obtenidos de ella con tal fin, de manera que el hecho resulte cumplido en nombre, con la ayuda o en benficio de la misma, la pesona de existencia ideal también será sancionada de conformidad con las disposiciones de los incisos a) y e)...". El primero de estos incisos prevé la aplicación de la sanción de multa, y el segundo la de suspensión o cancelación de la autorización para operar o intermediar en cambios e inhabilitación para actuar como importador, exportador, corredor de cambio o en instituciones autorizadas para operar en cambios.

2. — Por otro lado, el párrafo segundo del inciso f) del artículo 2º de la ley 22.338 antes citada, agrega que "...La multa se hará efectiva solidariamente sobre el patrimonio de la persona ideal..." y sobre los patrimonios de las pesonas físicas mencionadas en el párrafo primero del mismo inciso.

3. — Por su evidente conexión con el tema en análisis, creo necesario destacar que la ley 24.144 (B. O. 22.10.92), cuyo artículo 1º aprobara la nueva carta orgánica del ..., dispuso la modificación parcial de los artículos 8º 9º y 14 de la ley 19.539, según el texto ordenado en 1982 (ver su artículo 5º).

La modificación apuntada implicó una sustancial alteración del procedimiento en materia cambiaria, toda vez que el nuevo artículo 8º estalbece que: "El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo el proceso sumario, el que hasta su conclusión no podrá exceder del plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de resolución de apertura del sumario..." y que "La sustanciación del proceso estará a cargo de una dependencia jurídica del banco, la cual recibirá la causa a prueba, producida la que considera oportuna para mejor proveer, dictará las resoluciones que sean necesarias hasta la conclusión de la causa para definitiva y elevará las actuaciones al presidente del banco para remitirlas al juzgado nacional de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, o al federal con asiento en la provincia, según corresponda...".

Por su parte, el artículo 9º de la ley 19.359, en su texto actual, prevé que: "El Juzgado Nacional de primera instancia que resulte competente resolverá sobre las impugnaciones efectuadas, sin otra sustanciación, salvo las medidas que estime útiles para mejor proveer. También podrá practicar las pruebas que hayan sido denegadas por la jurisdicción administrativa, cuando el impugnante hubiese insistido en ellas al interponer el recurso y el juzgado decidiese su procedencia. Estas pruebas se producirán dentro del plazo de veinte (20) días. La sentencia deberá dictarse dentro del término de los cincuenta (50) días siguientes. Las resoluciones definitivas dictadas por el juzgado interviniente, serán recurribles con efecto suspensivo ante la respectiva Cámara del fuero, dentro de los diez (10) días de su notificación...".

De la lectura de las normas transcriptas resulta que el Banco Central de la República sólo ha conservado la competencia para instruir el sumario previsto en la ley 19.359, pero no para adoptar la resolución definitiva, que deberá ser emitida por el Poder Judicial de la Nación, previo debate y prueba que podrá realizarse en esa instancia judicial.

No obstante ello, parece claro que la opinión que se requiriera a este organismo asesor de derecho conserva su actualidad originaria, dado que se solicitó su dictamen respecto de la facultad de instruir este tipo de sumarios, en cuanto relacionados con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

4. — En este contexto y según lo visto, la facultad de instruir los sumarios pertinentes ha sido conferida al Banco Central de la República Argentina por el artículo 8º de la ley 19.359.

A la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la atribución del Banco Central para instruir sumarios no sería pasible de objeción constitucional, aún cuando en el limitado marco de competencia que le otorga la ley actual pudiera calificarse su actividad instructoria como jurisdiccional administrativa.

En efecto, nuestro Tribunal Superior de Justicia ha sostenido que "No es inconstitucional la ley 21.526 (arts. 34 y 35) en cuanto faculta al Banco Central para instruir sumarios y aplicar sanciones. Ello es así porque desde antiguo se ha reconocido validez a las normas legales que, al regular materias específicas de su incumbencia (conforme arts. 14 y 67, inc. 16 de la Constitución Nacional), han instituido procedimientos administrativos, atribuyendo competencia a ciertos órganos —centralizados o no— para establecer hechos y aplicar sanciones con la función de policía social (art. 67 inc. 28, de la Carta Fundamental), con la condición de que se preserve la revisión judicial de las decisiones adoptadas en el ámbito administrativo". (Fallos 303:1776).

En el mismo pronunciamiento de la Corte Suprema se agregó que: "Corresponde admitir la delegación en el Banco Central de la República Argentina del llamado "poder de policía bancario", que le fue diferido —sobre todo en las últimas décadas— con las consiguientes atribuciones para aplicar ese régimen legal específico (verbigracia, leyes 12.155, 12.156, decretos 8503/46, 11.554/46 y 14.957/46, decretos-leyes 13.125/56 y 13.127/57, ley 18.061, etcétera), dictar normas reglamentarias que lo complementen, ejercer funciones de fiscalización de las entidades bancarias y aplicar sanciones por transgresiones a dicho régimen. Las razones de bien público y de necesario gobierno a que responde la legislación regulatoria y ordenadora de la actividad bancaria, encuentran base normativa en las cláusulas del art. 67, incs. 5, 16 y 28 de la Constitución Nacional".

Si tales conclusiones debían seguirse respecto de las facultades sancionatorias del Banco Central de la República Argentina —que otorgara el viejo texto de la ley 19.359— tanto más puede predicarse respecto de las funciones instructorias que le otorga el nuevo artículo 8º de esa ley.

V. — La duda que se plantea en el caso presente se refiere a si dichas atribuciones pueden o no hacerse efectivas sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en consideración a lo establecido por el artículo 7º del Pacto de San José de Flores, suscripto el 11 de noviembre de 1859, al incorporarse la Provincia de Buenos Aires al seno de la Confederación Argentina luego de la batalla de Cepeda.

El citado artículo dispone que "Todas las propiedades de la provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos, de cualquier clase que sean, seguirán correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernadas y legisladas por la autoridad de la provincia".

Creo necesario destacar que los artículos 8º y 9º de ese mismo Pacto, establecieron a su vez que: "Se exceptúa del artículo anterior la Aduana que como por la Constitución Federal corresponden las aduanas exteriores a la Nación, queda convenido en razón de ser así en su totalidad, las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nación garante a la provincia de Buenos Aires su presupuesto de 1859, hasta 5 años después de su incorporación, para cubrir sus gastos, inclusive su deuda interior y exterior" y que: "Las leyes actuales de Aduana de Buenos Aires sobre comercio, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de aduanas de la Confederación y Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las aduanas exteriores".

La alegación formulada en tal sentido exige un análisis de los fundamentos históricos, jurídicos y políticos del Pacto de San José de Flores y de su inserción en el contexto de la organización constitucional del país.

1. — En este sentido, por razones de economía procesal, creo necesario remitirme a las consideraciones vertidas en Dictámenes 209:290, formuladas respecto de una materia altamente similar a la aquí tratada, del que agrego copia y cuyos términos doy por reproducidos, sin perjuicio de las consideraciones que habré de formular más adelante a su respecto.

2. — En el marco que brindan los criterios así reiterados, creo prudente destacar que la cuestión aquí planteada motiva la mención de la doctrina de nuestro más alto Tribunal de Justicia, receptada oportunamente por este organismo asesor, referente al carácter sustancial de instrumento de gobierno del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como condicionante de la existencia, a su respecto, de la inmunidad fiscal.

Con arreglo a ello la Corte Suprema de Justicia ha dicho que "...se impone la conclusión de que el ..., a mérito de antecedentes históricos y legales cuya fuerza de convicción no es posible desconocer, se encuentra sujeto desde la fecha del Pacto de noviembre de 1859 a la jurisdicción y legislación exclusiva de la Provincia y, por consiguiente, dentro de la situación de excepción que le crean aquel, los artículos 31 y 104 de la Constitución Nacional, 2º y 3º de la ley Nº 11.682 y la legislación provincial anterior y posterior al recordado Pacto" (Fallos 186:219).

Sostuvo entonces el Alto Tribunal: "Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la facultad exclusiva de legislar sobre su Banco de Estado, ha establecido las siguientes exenciones tributarias: a) El Banco y las propiedades para la instalación de la Casa Central y sucursales, así como las operaciones bancarias que realice, estarán exentas de toda contribución, impuesto de sellos y de cualquier otra clase, creada o por crear —art. 14 de la Carta Orgánica del 5 de diciembre de 1905 aprobada por la ley de la Provincia de 1906— b) la exención de impuestos y contribuciones acordada al banco por el artículo 14 de su Carta Orgánica, es extensiva a la emisión de bonos hipotecarios autorizados por el artículo 61 del Contrato de 1910 aprobado por la ley provincial del 16 de setiembre del mismo año";

Agregó, asimismo, que: "...estas exenciones, consecuencia de la facultad conferida a la Provincia por el Pacto de 1859 de legislar sobre su Banco, deben ser respetadas por las autoridades nacionales, pues gozan de la misma supremacía que corresponde a las disposiciones de orden constitucional sobre las leyes nacionales y provinciales a mérito de lo dispuesto por los artículos 31 y 104 de la Carta Fundamental (22 y 97 de la Constitución Nacional actual) y 2º y 3º de la ley Nº 1029 ya señalados" y que: "Si se estimara que el privilegio de exención, delegado por el Banco, es excesivo, cabe recordar que él fue, en parte, el precio de la unión e integridad nacional...".

La Corte concluyó por ello, en "...la existencia del privilegio de la exención de tributos en favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires ...". (el subrayado no está en el original).

Cabe recordar que esta procuración del Tesoro de la Nación coincidió con la opinión expuesta por la Corte, no sólo dada la jerarquía de la misma y la importancia de sus manifestaciones jurídicas sino también por entender que ello constituía la interpretación más adecuada de las normas aplicables a la cuestión (ver Dictámenes 40:403; 126:241).

2. — No obstante ello y tal como recordara en el dictamen Nº 209:290, no puede dejar de tenerse en cuenta que las expresiones mencionadas se refieren exclusivamente a la inmunidad Fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires..., en relación a la potestad tributaria del gobierno federal y no se relacionan con otras materias también alcanzadas por el Pacto de San José de Flores.

En efecto, en el mencionado asesoramiento tuve oportunidad de expresar que: "Lo que dejo expuesto sobre este particular permitiría, a mi juicio, sostener que la distribución de poderes a que adhirieron los constituyentes de 1853-1860, implicó una clara distinción entre la materia aduanera y la que no lo era; y una asignación de la primera en forma exclusiva y excluyente al gobierno federal, y de la segunda, en cambio, en forma concurrente, al poder de aquel y de los estados locales".

"c) La pretensión de extender por vía interpretativa el ámbito de aplicación del artículo 7º del Pacto de San José de Flores, como comprensivo de una reserva provincial de ejercicio de los poderes delegados por la Constitución en forma excluyente al gobierno federal y prohibidos a las provincias, parecería aún hoy inconciliable con el propósito enunciado en el artículo 1º del mismo Pacto".

"Desde la perspectiva contraria, una reducción del contenido dispositivo del citado artículo 7º, que postulara que la reserva se refería exclusivamente a los poderes que habría de conservar la Provincia por aplicación de las normas constitucionales, implicaría suponer la intención de introducir una cláusula superflua en el texto del acuerdo".

"Por esas razones, a partir de la comprensión de los antecedentes y criterios que vertebran la distribución de los poderes entre la Nación y las Provincias, y del contenido significante del artículo 1º del Pacto de San José de Flores, sólo sería posible concluir, a mi juicio, que su artículo 7º —al contemplar que los establecimientos provinciales serían "gobernados" y "legislados" por las autoridades provinciales— habría tenido por finalidad establecer una reserva para el ejercicio exclusivo, por parte de éstas, de aquellos poderes que el Pacto y la Constitución Nacional reconocen como concurrentes, en cuanto se refirieran al gobierno de los establecimientos públicos provinciales que se mencionaban".

"Este criterio resultaría confirmado por una hermenéutica integral del Pacto de San José de Flores".

"En efecto, el contenido explícito de los artículos 8º y 9º de ese acuerdo, en los que la Provincia reconociera que excepcionaban al gobierno y legislación a que se refería su artículo 7º materias tales como la aduanera, que constituían el típico paradigma de las facultades federales exclusivas, podría entenderse como prueba de la intención que fundara la concertación de voluntades".

"d) Sin perjuicio de ello, y en lo que atañe estrictamente al caso de autos estimo que aún en el supuesto de no adscribirse a la tesis interpretativa que vengo sosteniendo, el examen sistemático del Pacto en estudio obligaría a excluir las facultades en materia aduanera de entre las competencias reservadas por la Provincia".

"Por cierto, un análisis cuidadoso de la correlación existente entre las cláusulas contenidas en los artículos 7º, 8º y 9º del Pacto permite advertir que la primera tuvo por objeto discernir la competencia legislativa en función de ciertos sujetos, esto es, de los establecimientos públicos allí mencionados".

"La segunda y la tercera, en cambio, asignaron la competencia legislativa a que hacen referencia en función de la materia allí contemplada, esto es, la referente a aduana y comercio exterior".

"Sin embargo, el expreso carácter de excepción que se diera a la previsión del artículo 8º, respecto del precepto contenido en el artículo 7º, obliga a colegir que la exclusividad de gobierno y legislación prevista en este último no alcanzaba a eximir a los sujetos allí enumerados de la sujeción a la autoridad federal en las materias contempladas en el artículo 8º".

"De allí que la invocación de la creación de un sujeto exento y no de la retención del poder tributario, que sostiene el Banco recurrente no se concilia con el contenido literal de las normas contenidas en el acuerdo".

"A partir de estas consideraciones —y aún en el supuesto de prescindir del criterio interpretativo postulado en el apartado c) precedente—, sólo resulta posible armonizar entre sí los artículos 7º, 8º y 9º del Pacto, y a ellos en conjunto con las disposiciones de la Constitución Nacional, si el primero se interpreta realizado en el marco de la delegación de facultades de legislación para regular la materia aduanera que, en favor del gobierno federal, materializan los restantes".

"Esta circunstancia autorizaría a concluir que el gobierno de la provincia de Buenos Aires carece de atribuciones para establecer la legislación aplicable a su banco, cuando se trata de la fijación de los derechos de importación y/o exportación, por tratarse del ejercicio de un poder que, tanto la Constitución Nacional como el Pacto de San José de Flores, han conferido en forma exclusiva y excluyente al gobierno federal, aún respecto de los sujetos a que alude el artículo 7º de este último".

"Esta lectura racional constituye, en mi criterio, la única interpretación de los artículos 7º, 8º y 9º del Pacto que permite, no sólo armonizarlos razonablemente entre sí, sino también interpretarlos de una manera ajustada a las circunstancias históricas que indujeron a las partes signatarias de dicho acuerdo a salvaguardar el interés de la provincia de Buenos Aires en mantener la titularidad y el control de sus establecimientos públicos y, a la vez, tornar posible la aplicación de una normativa uniforme en materia aduanera y comercial en toda la Confederación".

"El enfoque precedentemente expuesto permite, además, conciliar las disposiciones del Pacto de San José de Flores con la preceptiva de la Constitución Nacional que asigna al Congreso Nacional la facultad de legislar sobre aduanas y comercio exterior; resultando por ello dable sostener que lo preceptuado por el artículo 9º del primero resuelve en favor de la competencia legislativa federal la remisión a los "pacos especiales", contenida en los artículos 31 y 104 del texto constitucional, cuando se trata de las materias citadas".

"La sujeción del Banco de la Provincia de Buenos a la competencia legislativa federal en materia aduanera no se funda solamente en lo dispuesto por los artículos 4º, 9º y 67, inciso 1º y 108 de la Constitución Nacional, sino también en las cláusulas del propio Pacto de San José de Flores, en el que la provincia de Buenos Aires declinó expresamente en favor del gobierno de la Confederación, al momento de incorporarse a su seno, las atribuciones legislativas de que gozaba anteriormente en esas especiales materias, y lo hizo con carácter de excepción a la reserva en la que intenta fundar su privilegio el Banco recurrente".

"Debe, en ese aspecto, tenerse en cuenta lo expresado por el artículo primero de la Constitución del 11 de abril de 1854 del estado de Buenos Aires, en el sentido que "Buenos Aires es un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un gobierno federal", pues, si bien dicha reserva ratificaba por un lado la condición de soberano del estado bonaerense, preveía también la posibilidad de un desgajamiento de esa soberanía en beneficio del gobierno nacional".

"Efectivamente, la incorporación a la Nación de la provincia de Buenos Aires originó una sustancial modificación del artículo primero mencionado, cuyo nuevo texto del 29 de noviembre de 1873 pasó a disponer que "La Provincia de Buenos Aires, como parte integrante de la República Argentina, constituida bajo la forma representativa, republicana federal, tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitución Nacional no hayan sido delegados al Gobierno de la Nación". "(Dictámenes 209:290).

He formulado tan extensa cita del dictamen últimamente mencionado y advertido sobre la importancia de la limitación del campo al que se refiere la doctrina y jurisprudencia citada, ya que, no puede desconocerse la vinculación estrecha que existe entre la materia cambiaria, el sistema monetario y la organización regulatoria de la Aduana y el comercio exterior del país.

3. — Esta íntima relación hace a la existencia y coordinación de una política global nacional y a las limitaciones a la gestión provincial provenientes de los poderes delegados por la Constitución Nacional al Gobierno federal, toda vez que el uso de divisas, las garantías bancarias, la importación y la exportación"... serán algunas de las modalidades mas frecuentes que exigiendo intervención del gobierno federal, dan a este oportunidad de control y rehusación" (Pedro J. Frías, "El federalismo Argentino. Introducción al Derecho Público Provincial", Ed. Depalma, 1980, pág. 116).

a) El cuadro de la organización económica, al decir Pablo A. Ramella, se completa, desde el punto de vista constitucional, con la interacción del régimen bancario y la moneda; ello asi ya que los bancos han dejado de ser meros intermediarios entre los capitales y se han transformado, además, en instrumentos reguladores de los cambios. "La moneda definida por Aristóteles en su Política como una mercancía intermedia que sirve para facilitar los cambios, constituye, en realidad, un común denominador de valores. Bancos y moneda son instrumentos del crédito y de ahí su importancia en el proceso económico" (aut. cit., Derecho Constitucional, Ed. Depalma, 1982, 2da. edición, pág. 614).

El mismo autor considera, a mi criterio con acierto, que este sistema bancario y su política no es más que uno de los aspectos del ordenamiento económico general y que dado su carácter de medio necesario para el logro del bienestar social y la prosperidad general del país, su contralor importa el control de la política económica nacional.

Respecto de la regulación de la materia monetaria, este organismo asesor ha dejado sentada su opinión en el sentido de que se trata de un atributo inherente a la soberanía estatal, que "... en un régimen federal, incumbe exclusivamente al estado nacional" (Dictámenes expte. 95093/87 del 23/8/89).

En ese mismo asesoramiento, citando textualmente al doctor Joaquín V. González, se observó que la facultad del poder central en orden a la moneda le ha sido dada "... porque regula los valores de todas las cosas, afecta la vida económica de todo el país y en nuestro texto, sirve de base a las reglas que establecen el comercio nacional y el extranjero suprimiendo las desigualdades entre las provincias y la confusión de valores" (Manual de la Constitución Argentina, ed. Estrada, Bs. As. 1980, pág. 420).

En el citado dictamen se argumentó que "En sentido similar, Bidegain apunta que 'En un estado federal, la unidad nacional reclama la unidad monetaria y el monopolio del gobierno federal en todo lo relativo a su emisión y reglamentación (Bidegain, op. cit., pág. 113; ver asimismo Ramella, Pablo A, ... pág. 123)...' " y se agregó que: "Montes de Oca, a su vez, informa que cuando la Constitución exige la autorización del Congreso Nacional para que las provincias puedan establecer bancos con facultad de emitir billetes, tal requisito tiene por objeto ...unificar la legislación bancaria..." (dictamen citado).

Las expresiones y opiniones volcadas guardan relación con lo normado por el artículo 67 inciso 5º de la Constitución Nacional, por el cual se autoriza al Congreso para establecer y reglamentar un Banco Nacional en la Capital y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes.

La razón de ser del inicio del precepto constitucional aludido "...es la misma de promover la prosperidad del país de proveer al gobierno de un auxiliar de gran importancia para sus operaciones financieras, el uso y desarrollo de su crédito y el acrecentamiento de sus recursos..." (Joaquín V. González, Obras Completas, pág. 36). Su complementaria es el artículo 108 de la ley fundamental en cuanto prohibe terminantemente a los poderes locales establecer bancos con facultad de emitir billetes sin autorización del Congreso.

Por lo demás, en concordancia con la cláusula constitucional anteriormente citada —atribución del Poder Legislativo Nacional del establecimiento de un banco nacional con facultad de emitir billetes— resulta pertinente analizar la primera parte del inciso 10, del artículo 67 de nuestra Ley Suprema, por el cual corresponde al Congreso "hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras..." y que por su artículo 108 se prohibe a las provincias acuñar monedas, habiéndose señalado que el fundamento de tal prohibición radica en que "...éstas no son Estados Soberanos sino entidades autónomas dentro de la Nación, con poderes circunscriptos a todo lo que es puramente regional o local, en cada caso..." (Juan A. González Calderón, Derecho Constitucional Argentino, Tomo III, J. Lajouane y Cía. Editores 1926, 2da. Edición, pág. 157/8).

La sanción del recordado inciso se ha inspirado en propósitos tendientes a la obtención de la estabilidad y uniformidad del sistema monetario. Así, el autor citado en último término comentó que "Vélez Sársfield se opuso en la Convención porteña a que la Constitución permitiera (inciso 1º del artículo 67) el pago de los derechos de aduana con la moneda que fuese corriente en las respectivas provincias por su justo equivalente"; con ello quiso destacar "la importancia y formalidad que tiene el poder exclusivo concedido al Congreso Nacional para determinar el régimen monetario del país, y la consiguiente prohibición expresa a las provincias..."

Sobre el particular la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que "El poder del Congreso para hacer sellar moneda derivase no sólo de los atributos generales de la soberanía y de su constante aplicación en las naciones civilizadas, sino muy especialmente de las facultades que, explícita e implícitamente, le acuerda la Constitución en los incisos 3º, 5º, 10 y 28 de su artículo 67" (Fallos 52:431 y 22:458).

A su vez, el Alto Tribunal expresó que "...la facultad delegada al Congreso por el inciso 10 es plena, ...por lo que aquel puede crear una o más especies de moneda para el país, emitir billetes de crédito y de banco, imponerla a la circulación por leyes apropiadas a tal fin, darles el carácter de moneda legal y hasta suspender, finalmente, los pagos en metálico, en virtud de un atributo de la soberanía jamás desconocido... y de los poderes expresos e implícitos que contiene la Constitución" (Fallos 36:177).

Además, la segunda parte del inciso 10 del artículo 67 de la carta magna confiere, al Congreso de la Nación, la facultad de "adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas para toda la Nación", precepto que se sustenta en los poderes que corresponden al Congreso respecto de la regulación del comercio interior y exterior y de la fijación del tipo y valor de la moneda nacional, y que resulta correlativo con aquellos referidos a la uniformidad de los reglamentos de comercio y a la emisión de billetes de valor legal sobre el crédito de la Nación (Joaquín V. González op. cit. p. 364/66; Juan A. González Calderón op. cit. p. 162).

No existen razones para dudar, pues, que la regulación del régimen penal cambiario y la normativa que confiere al Banco Central de la República Argentina las apuntadas facultades instructorias en materia de delitos e infracciones cambiarias, responden a la necesidad de poner al Gobierno Federal en efectivo ejercicio de los poderes que le conceden los inc. 5º y 10 del art. 67 de la Constitución Nacional.

La precedente apreciación resulta confirmada por el dictado de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928.

En efecto, el art. 1º de la ley mencionada declaró la convertibilidad de la unidad monetaria argentina con el Dólar de los Estados Unidos de América desde el 1º de abril de 1991 a una relación de diez mil australes (actualmente un peso), por cada dólar estadounidense, para la venta, "en las condiciones establecidas en la presente ley".

Asimismo, en sus arts. 2º al 6º dispuso que el Banco Central de la República Argentina vendiera las divisas que le fueran requeridas a la relación antes indicada (art. 2º); comprara divisas a precios de mercado por cuenta y orden del Gobierno nacional (art. 3º); mantuviera sus reservas de libre disponibilidad en oro y divisas extranjeras en una equivalencia del 100 % de la base monetaria (art. 4º); introdujera las modificaciones pertinentes en su balance y estados contables para reflejar el monto, composición e inversión de las reservas de libre disponibilidad y el monto y composición de la base monetaria (art. 5º) y declaró que las reservas mencionadas en el art. 5º constituyen prenda común de la base monetaria y su aplicación exclusiva a los fines de la Ley de Convertibilidad (art. 6º).

A nadie se le oculta que la finalidad primordial de la ley precedentemente reseñada residió en mantener el valor del signo monetario nacional mediante un formal compromiso del Estado nacional de preservar la relación de cambio de aquel con el dólar estadounidense; instruyendo con dicho objeto al Banco Central de la República Argentina para que adoptase las políticas monetarias y cambiarias indicadas en los arts. 2º al 6º.

Todo ello evidencia la íntima relación que existe entre la determinación del valor de la moneda y la fijación de las relaciones de cambio entre ella y las divisas extranjeras; como también que las atribuciones del Banco Central de la República Argentina en lo concerniente a la fiscalización y regulación de las operaciones de cambio comportan un instrumento indispensable del Gobierno nacional para poner en ejecución las atribuciones que la Constitución Nacional le confiere en materia monetaria.

b) Desde otra perspectiva, en lo que concierne a la valoración relativa y tráfico de la moneda emitida por el Gobierno Federal y los extranjeros, tengo para mí que la regulación del sistema cambiario no puede sino guardar una inmediata correspondencia con el régimen regulatorio de la exportación e importación y de la organización aduanera del país, toda vez que aún el tráfico de divisas se halla inmerso en esta materia.

Me confirman en este criterio las primeras regulaciones aduaneras del país, posteriores a la aceptación de la reforma constitucional de 1860, en tanto contuvieron expresas disposiciones sobre valores de cambio de las monedas utilizables para el pago de los derechos que establecieran (cfr. Leyes Nº 9, arts. 33 a 35; Nº 39, arts. 28 y 29; Nº 103, arts. 27 y 28, en especial el primero de ellos que autoriza el pago con las monedas extranjeras declaradas de curso legal por la ley 71, del 26 de octubre de 1863; Nº 157, arts. 23 y 24, entre otras).

A partir de esta caracterización de la legislación cambiaria, como estrechamente ligada a la regulación del comercio exterior y del sistema aduanero, entiendo plenamente aplicables al caso las consideraciones vertidas en los capítulos V y VI del asesoramiento formulado en Dictámenes 209:290, parcialmente transcriptas, cuya copia agrego, y que doy por reproducidas en homenaje a la brevedad.

c) A la luz de los fundamentos expuestos en los apartados a) y b) precedentes y las razones explicitadas en el dictamen agregado en copia, estimo que no puede interpretarse el artículo 7º del Pacto de San José de Flores prescindiendo del contenido concreto de sus artículos 8º y 9º y extendiendo la exclusividad de la regulación de la Provincia de Buenos Aires sobre su Banco aún sobre aquellas materias que ese estado provincial delegara en la Nación al tiempo de la celebración del apuntado pacto, criterio que se ve ratificado cuando se aprecia que tal delegación fue confirmada por el texto constitucional aprobado con posterioridad (en 1860) para la República unificada.

4. — No se me oculta que el contenido del artículo 7º del Pacto de San José de Flores ha permitido a la doctrina y jurisprudencia aludir, entre otros temas, a la exención tributaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

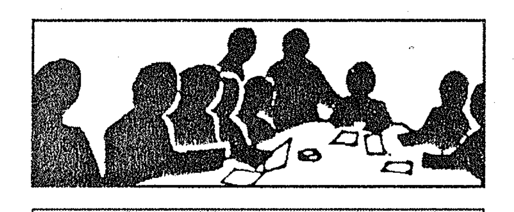
Sin embargo, y además de las consideraciones vertidas precedentemente, todavía cabría agregar que, en lo que atañe a la vinculación de la legislación represiva cambiaria con el ámbito tributario, Enrique R. Aftalion considera que "no puede hablarse de perjuicio fiscal en sentido estricto porque la carga que significa el control de cambios no es técnicamente un impuesto, no es un recurso fiscal. A lo sumo, podría considerarse como un ingreso extrafiscal con aplicación a objetivos económicos" (Derecho Penal Administrativo -Ed. Arayú- Bs. As. 1955 pág. 347)

VI. — En virtud de todo lo expuesto, estimo que no median razones de orden jurídico para cuestionar que el Banco Central de la República Argentina goza de suficientes facultades para instruir sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la verificación de infracciones al régimen penal cambiario.

DICTAMEN Nº 095

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación,
a/c de las funciones del Procurador del Tesoro
Decreto 817/94.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABB MEDIDORES S. A.

EDICTO CONVOCANDO A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de mayo de 1995, a las 17 hs., en la Avda. Leandro N. Alem Nro. 822 9 piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994;
3º) Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio y los Síndicos durante el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
5º) Retribución a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
6º) Aprobación honorarios Contador Certificante del Balance cerrado el día 30 de noviembre de 1994.
7º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1994.
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes con Mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
9º) Designación de Miembros de Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del Contador Certificante del Balance que cierra el día 30 de noviembre de 1995.
11) Designación de dos Accionistas para la firna del acta de asamblea.

Presidente - Ulises de la Orden

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social de la Avda. L. A. Alem 822, 9 Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, hasta el día 2 de mayo de 1995 inclusive. Declaramos que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, de la Ley Nro. 19.550.

e. 20/4 Nº 26.289 v. 26/4/95

ALCAREL S. A.

EX CARROCERIAS GNECCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALCAREL S.A. EX CARROCERIAS GNECCO S.A. a celebrarse el día 10 de mayo 1995 a las 14,30 horas en la sede social de la calle José Antonio Cabrera 6044 Capital Federal, en primera convocatoria y una hora después de la 1era. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el inciso 1ro. art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994, de ALCAREL S.A.
2º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por un ejercicio.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, aun en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Alida Gnecco

e. 20/4 Nº 26.338 v. 26/4/95

ADISI S. A. I. F. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1995, en nuestra sede legal sita en Cerrito 1266 - Piso 11 - Oficina 45 - Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nro. 43, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio.
4º) Determinación número y elección Directores titulares y suplentes por el término de un año. Elección de Síndico titular y suplente por el mismo término.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.

Presidente - Antonio María Francisco Ferro

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes, el día 9 de mayo de 1995, a las 17.00 horas, vencerá el plazo para el depósito de Acciones para asistir a la Asamblea. El depósito deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 17.00 horas en Cerrito 1266 - Piso 11º - Oficina 45 - Capital Federal, Buenos Aires, 12 de abril de 1995.

e. 21/4 Nº 26.467 v. 27/4/95

AZUL S.A.T. A. —Línea 41—

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995, a las 19,00 horas, en Roque Pérez 3187, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550, por el 38º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Tratamiento de resultados no asignados.
4º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección Directores Titulares y Suplentes, conforme Art. 8º de los Estatutos, y el Art. 234, inciso 2º, y 255 Ley 19.550.
6º) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, conforme Art. 234, inciso 2º, Ley 19.550. Auditoría.

Presidente - Demetrio F. Marchegiani

e. 21/4 Nº 26.462 v. 27/4/95

ACEITES SANTA CLARA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1995, a las 11, en Paseo Colón 746, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Consideración de los Resultados No Asignados.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

Presidente - Jorge Alberto Castro Volpe

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia (artículo 238, Ley 19.550), a más tardar el 3 de mayo de 1995 inclusive. Dicha comunicación deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17.

e. 24/4 Nº 26.627 v. 28/4/95

ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO —AFINOA—

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO —AFINOA— a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria en Edificio Saldías 1º Piso, Oficina "40", Estación Saldías, Retiro Norte, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 1994, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el período mencionado.
3º) Fijación de la cuota social y su evolución.
4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Presidente - Ricardo Trápani

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 26 del Título IX del Estatuto Social, la participación a la Asamblea será condicionada a la cancelación de deudas pendiente con la Asociación.

e. 24/4 Nº 26.584 v. 28/4/95

ASOCIACION UKRANIANA "RENACIMIENTO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en su última reunión se convoca a los señores asociados para el día 29 de abril de 1995 a las 17 horas, en la sede social, calle Maza 150 Capital Federal a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea y causas para realizarla fuera de término;
2º) Lectura del orden del día;
3º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;
4º) Informe de la Comisión Directiva; memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario y revalúo contable ley 19.742 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período finalizado el 30 de junio de 1994;
5º) Consideración y aprobación de los informes presentados;
6º) Actividades de la Asociación para el futuro.

Presidente - Juan Regey
Prosecretario - Román Drebnica

Se recuerda a los señores asociados la Disposición del Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e. 24/4 Nº 26.529 v. 26/4/95

AVENIDA CORRIENTES 1612 Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 1995, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria en Avenida Corrientes 1612, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de octubre de 1992, el 31 de octubre de 1993 y el 31 de octubre de 1994.
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Aprobar gestión del Directorio.
6º) Modificación del Estatuto Social, en los puntos referentes a: 1º) Fecha de cierre del Ejercicio Económico, y 2º) Formas de notificación a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Rubén Rodríguez

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

e. 24/4 Nº 26.635 v. 28/4/95

AL CALIPSO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1995, a las 18 horas, en Tucumán 1455, 15 "F", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, sin perjuicio de la totalidad de los asistentes;
2º) Informe general de lo actuado por la Sociedad y el Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea;
3º) Análisis del cese de actividades en el local comercial de la Avda. del Libertador Nº 14106, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y tratamiento de la rescisión del contrato de locación del citado inmueble;
4º) Eventual disolución de la sociedad.

Presidente - Gabriel Rodríguez Roca

Se deja constancia que para el fracaso de la primera convocatoria se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19 horas.

El Directorio comunica a los señores accionistas que deberán acreditar sus tenencias accionarias en los términos a o dispuesto por el art. 238 segunda parte de la Ley de Sociedades.

e. 25/4 Nº 26.727 v. 2/5/95

"B"

BANDITEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANDITEX S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 1995 a las 18 horas en la Sede Social sita en la calle Juramento 5685 de esta Capital Federal al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las actitudes de la Directora Edith Noemí Bucú y su posible inclusión en los supuestos de los artículos 274 y 276 de la Ley de Sociedades Comerciales.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente - Herta Heuchert
Vicepresidente - Gerardo Nestor Bucú

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales referido al depósito de las acciones.

e. 20/4 Nº 26.274 v. 26/4/95

BANCO SHAW S. A. (ex-Banesto Banco Shaw S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 1995, a las 15,00 horas, en la

Sede Social, sita en Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del balance individual de la Sociedad y del balance especial consolidado de fusión del Banco del Sud S.A. y de la Sociedad cerrados al 31/12/94;
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre el Banco del Sud S.A. y la Sociedad;
3º) Disolución de la Sociedad sin liquidación y consiguiente retiro de los regímenes de oferta pública y de cotización bursátil;
4º) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión;
5º) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo todos los trámites necesarios con respecto a la fusión aprobada por la presente Asamblea ante el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Dirección General Impositiva y cualquier otro organismo que pudiese corresponder;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
Presidente - Leonardo Anidjar

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad constancia de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. A tales efectos se atenderá a los señores accionistas hasta el día 5 de mayo de 1995, en la Sede Social, Sarmiento 355, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
e. 20/4 Nº 8014 v. 26/4/95

BANCO SHAW S. A. (ex-Banesto Banco Shaw S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas Clase "A" a Asamblea Especial para el día 11 de mayo de 1995, a las 17,00 horas, en la Sede Social, sita en Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Fusión celebrado entre el Banco del Sud S.A. y la Sociedad, y de la recepción de acciones Clase "B" de un voto por acción en canje por las acciones Clase "A" del BANCO SHAW S.A. (ex-Banesto Banco Shaw S.A.);
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Leonardo Anidjar

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad constancia de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. A tales efectos se atenderá a los señores accionistas hasta el día 5 de mayo de 1995, en la Sede Social, Sarmiento 355, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
e. 20/4 Nº 8015 v. 26/4/95

BUROCONSULT CONSULTORES DE EMPRESA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BUROCONSULT CONSULTORES DE EMPRESA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1995, a las 10:00 hs., en Cerrito 1294, piso 8, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Presente Asamblea.
SEGUNDO: Aumento del capital social a la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000) por acuerdo suscripto con la sociedad controlante Transearch Argentina S.A.
Presidente - Carlos Grau Baena

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su participación en la Asamblea hasta tres días hábiles antes de la misma en la sede social.
e. 20/4 Nº 26.215 v. 26/4/95

BUROCONSULT INTERNATIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BUROCONSULT INTERNATIONAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1995, a las 15:00 horas, en Cerrito 1294, piso 8 - Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
SEGUNDO: Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
TERCERO: Consideración del inventario y balance del patrimonio social, balance final, proyecto de distribución y plan de partición (art. 103, 109 y 110 Ley 19.550).
Presidente - Carlos Grau Baena

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su participación en la Asamblea hasta 3 días hábiles antes de la misma en la sede social.
e. 20/4 Nº 26.214 v. 26/4/95

BELLINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1995, en Av. de Mayo 1370 Piso 7mo. Of. 171, Capital Federal, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio económico Nro. 28, cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de los Resultados. Remuneración al Directorio.
4º) Determinación, número y elección Directores titulares y suplentes por el término de un año.
Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Presidente - Beatriz D. Arjona de Bellina

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones legales, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.
e. 24/4 Nº 26.559 v. 28/4/95

BROSIO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 18 de mayo de 1995, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y, en caso de falta de quórum, a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 207, Piso 3º, Depto. 314, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio Nº 17, cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio;
3º) Destino de los resultados;
4º) Aumento del Capital Social, para capitalizar aportes irrevocables, preexistentes.
5º Reforma de los artículos 4º y 11º del Estatuto Social de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 4).
Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Presidente - Domingo Brosio

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales, el día 12 de mayo de 1995 a las 17.00 horas, vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. El depósito deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 17.00 horas en Suipacha 207, Piso 3º, Dep. 314, Capital Federal.
e. 24/4 Nº 26.611 v. 28/4/95

BAGLEY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el día 18 de mayo de 1995 a la hora 10.30 en la sede de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 169, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración y resolución sobre la reforma del artículo trigesimoquinto del Estatuto, para fijar el 31 de diciembre como fecha de cierre de los ejercicios sociales.
3º) Consideración y resolución sobre un ejercicio especial reducido de 4 meses, comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración y resolución sobre la designación de Directores efectuada por los Síndicos el 20 de diciembre de 1994, y determinación de la extensión de su mandato.
Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Presidente - Jaime Pablo Núñez

NOTAS: 1) El punto 4º del Orden del Día deberá ser considerado y resuelto con el quórum y la mayoría previstos para las Asambleas Ordinarias, y los restantes puntos con los de las Asambleas Extraordinarias. 2) Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad una constancia de su cuenta de acciones escriturales, librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, o sea hasta el 12 de mayo de 1995 a las 16 horas. La atención se efectuará de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 hs.
e. 25/4 Nº 26.817 v. 2/5/95

"C"

CELOPRINT S. A. G. I. C. F. e I. Registro Nº 3053

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CELOPRINT S.A.G.I.C.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de mayo de 1995, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Benito Pérez Galdós 74, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivan la convocatoria a Asamblea fuera de término legal.
2ª) Consideración de los elementos determinados por el artículo 234 de la Ley 19.550 al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
3ª) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4ª) Elección de los Síndicos.
5ª) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.
Presidente - Juan Miguel Georgalos
e. 20/4 Nº 26.348 v. 26/4/95

CENTRO INVERSOR PUEYRREDON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1995 a las 19,30 hs. en Pueyrredón 1341 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, Ley 19.550 al 31/12/94. Consideración de los resultados acumulados.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
Presidente - Julio Zubizarreta
e. 20/4 Nº 26.285 v. 26/4/95

CLUB DE CAMPO ARMENIA S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 1995, a las 18,30 horas en Avenida Callao 1162, Capital Federal, simultáneamente en 1º y 2º convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 10 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Renovación parcial del Directorio (Art. 8º del Estatuto Social)
— Elección de cuatro (4) Directores Titulares por dos años.
— Elección de tres (3) Directores Suplentes por dos años.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por dos años.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Presidente - Miguel Eduardo Sarian
e. 20/4 Nº 26.190 v. 26/4/95

CONSTITUCION PALACE HOTEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CONSTITUCION PALACE HOTEL S.A., a celebrarse el 8 de mayo de 1995 en Primera Convocatoria a las 12 hs. y en Segunda Convocatoria a las 13 hs. en la Sede Social calle Lima 1697, piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario anexos y ajustes correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94.
3º) Remuneraciones abonadas a Gerentes y profesionales, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94. Consideración de gratificaciones especiales al personal.
4º) Retribución a Directorio, autorización Art. 261 de la Ley 19.550 y modificaciones.
5º) Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
6º) Fijación del número y designación de directores.
Director - José Rubén García Fernández
e. 20/4 Nº 26.311 v. 26/4/95

CURUZU CUATIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios y accionistas de CURUZU CUATIA S.C.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11/12/1972, bajo el Nº 707 al folio 124 del libro 250 de contratos públicos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1995 a las 18 horas, en Bolívar Nº 1794 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las que se convoca tardíamente.
2º) Consideración de los Balances y estados contables, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/5/1985; 31/5/1986; 31/5/1987, 31/5/1988; 31/5/1989; 31/5/1990; 31/5/1991; 31/5/1992; 31/5/1993 y 31/5/1994.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1995.
Socia Comanditada - Amalia Villanueva de Petersen
e. 20/4 Nº 26.310 v. 26/4/95

CENTRO TURISTICO Sociedad Anónima Registro I. G. J. 43.699

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día

17 de mayo de 1995 a las 15 horas en Avenida Corrientes 524 1 piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la gestión de directores y síndicos.
2º) Puesta a disposición de la asamblea de la renuncia de directores y síndicos.
3º) Nombramiento de directores y síndicos de acuerdo a lo que prescriben los estatutos y elección de los mismos.
4º) Consideración de la memoria y estados contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
5º) Consideración del movimiento de las cuentas particulares de los directores.

Presidente - Ricardo Ezequiel Bustos
e. 21/4 Nº 26.493 v. 27/4/95

CERAMICA PLANTENSE
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 28 de abril de 1995 a las 17:00 Hs. en Alvarado 3081, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/12/94.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Consideración y pronunciamiento sobre nuevo revalúo técnico propuesto por el Directorio, sobre bienes de uso y su destino.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - José María E. Luelmo
e. 21/4 Nº 26.401 v. 27/4/95

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1995, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede social calle Córdoba 3371 de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de los arts. 8º, 9º y 10º del Estatuto.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al 45º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneraciones del Directorio.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Designación del Directorio.

Director - Andrea C. Gago
e. 21/4 Nº 26.408 v. 27/4/95

CABAÑA HOTEL
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652, 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Destino del resultado del período.
3º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Bienvenido Martín

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, en el horario de 10 a 12 horas.
e. 24/4 Nº 26.573 v. 28/4/95

CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS
S. A.
23/4/87 Nº 2573 Lº 103 Tº A S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1995, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 19.30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el local social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inc. 1º del Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/94.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de la remuneración a Directores y Síndicos.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Miembros titulares y suplentes del Directorio.
7º) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Sindicatura.
8º) Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima sin fines de Lucro y Reforma de Estatuto.

Presidente - Héctor Gerszkowicz
e. 24/4 Nº 26.585 v. 28/4/95

CERMETS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 18 de mayo de 1995, a las 14.00 horas en primera convocatoria, en caso de falta de quórum, en segunda convocatoria a las 15.00 horas, en Suipacha 207, Piso 3º, Depto. 314, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio Nro. 27, cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de los Resultados.

Buenos Aires, 12 de abril e 1995.
Presidente - Domingo Simón Brosio

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales, el día 15 de mayo de 1995, a las 17.00 horas, vencerá el plazo para el depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. El depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 9.30 a 17.00 horas, en Estados Unidos 2225, Capital Federal.
e. 24/4 Nº 26.614 v. 28/4/95

CORBELLA Y CIA.
S. A. I. C. Y F.
Nº Inscripción I.G.P.J. 14.160

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1995 a las 10 horas en la sede de su administración, Alte. Brown 881, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234, inciso 1ro. de la ley Nro. 19.550, al 31 de diciembre de 1994.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de la distribución de utilidades y de la asignación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4º) Anticipos a los directores por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Presidente - Alberto Luis Corbella

A efectos de la asistencia de los señores accionistas a la asamblea que se convoca, los mismos deberán cumplimentar el depósito de acciones que dispone el art. 238.
e. 24/4 Nº 26.557 v. 28/4/95

CAPESA
S.A.I.C.F.I.M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Mayo de 1995, a las 20 horas en Alsina 756 - 9º Piso "B" Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del inc. 1º) del art. 234 de la Ley 19.550, referente al ejercicio cerrado el 31-12-94. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Fijación del número de Directores y su elección por tres años.
4º) Elección de tres miembros del Consejo de Vigilancia por tres años.
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 31-12-94. Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia con arreglo al art. 261 de la Ley 19.550.

Presidente - Benito Compaired
e. 25/4 Nº 26.690 v. 2/5/95

CARVIAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 15 de Mayo de 1995 a las 8 horas en Viamonte 1592, piso 2 oficina 201, Capital Federal. De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social, se cita en 2ª convocatoria para el mismo día a las 9 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social.

Presidente - Juan Enrique Coluccio

CARVIAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de Mayo de 1995 a las 10 horas en Viamonte 1592, piso 2 oficina 201, Capital Federal. De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social, se cita en 2ª convocatoria para el mismo día a las 11 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de los miembros integrantes de los órganos sociales estatutarios.
5º) Retribución del Directorio.

Presidente - Juan Enrique Coluccio
e. 25/4 Nº 26.684 v. 2/5/95

CITTADELLA
S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CITTADELLA S.A.C.I.F. y A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Mayo de 1995, a las 16 horas y para el caso de no lograrse el quórum necesario a las 17 horas en segunda convocatoria en su sede social de Avda. Juan B. Justo 5790 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1994 y destino del resultado.
3º) Determinación número de Directores y designación por un año de Directores y Síndicos.

Presidente - Manuel López
e. 25/4 Nº 26.713 v. 2/5/95

CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES, convoca a los socios activos, vitalicios y treintañales mencionados en los Incs. b) y c) del Art. 6º del Estatuto Social, hasta el Nº 147.148 inclusive, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1995, a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Institución, sito en Avda. del Libertador 7501, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y demás documentación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 e Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social y del Reglamento Interno.

Presidente - David Grün
Secretario General - Mario O. Nicolini
e. 25/4 Nº 26.050 v. 27/4/95

COMPAÑIA CASCO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1995 a las 10 horas en Paseo Colón 728, Piso 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos y cuadros complementarios por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1994, así como el informe del síndico.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Aprobación de la actuación de los Sres. Directores y Síndicos.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Elección del Directorio. Designación de Síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Mariano A. Nivela
e. 25/4 Nº 26.686 v. 2/5/95

"D"

DIARIOS Y NOTICIAS
Sociedad Anónima (DYN)
Número de Registro Inspección General de Justicia: 85.812

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1995 a las 16 Horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, calle Chacabuco 314, Décimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura (Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3º) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por un ejercicio.

4º) Designación de tres Síndicos titulares y tres suplentes con mandato por un año.
5º) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.
6º) Determinación de la forma de absorber los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1994.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Presidente - Humberto Antonio Pérez
e. 20/4 Nº 26.231 v. 26/4/95

DIAFER
Sociedad Anónima
Reg. 57.315

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995, a las 18 horas en José Pedro Varela 3147, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Consideración de anticipos de honorarios al Directorio por el ejercicio en curso.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Presidente - Laureano Alfredo Fernández

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 17-5-95. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día.
e. 21/4 Nº 26.497 v. 27/4/95

DISCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de Artefactos y Accesorios Domésticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 15.30 horas, en José María Moreno 378 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de los resultados.
4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Vicepresidente - Lidia Elvira Cobe

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales, el 11 de mayo de 1995, a las 17.00 horas, vencerá el plazo para el depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. El depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 9.30 a 17.00 horas, en José María Moreno 378 - Capital Federal.
e. 21/4 Nº 26.468 v. 27/4/95

DEPI
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Carlos Pellegrini 173, piso 3º, Of. B, el día 19 de mayo de 1995 a las 12 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-1994.
3º) Consideración de los gastos del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Remuneración al Directorio y al Síndico en exceso del tope fijado por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales.
5º) Destino de los resultados.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
7º) Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente con mandato por un ejercicio.
Directora - Leonarda de Sproviero
e. 24/4 Nº 26.546 v. 28/4/95

DIREA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera E Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 18.00 horas en primera convocatoria, en caso de falta de quórum, en segunda convocatoria a las 19.00 horas, en Estados Unidos 2225, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio Nº 27, cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de los Resultados. Buenos Aires, 12 de abril de 1995.

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales, el día 15 de mayo de 1995, a las 17.00 horas, vencerá el plazo para el depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. El depósito deberá efectuarse de lunes a viernes de 9.30 a 17.00 horas, en Estados Unidos 2225, Capital Federal.
Presidente - Alfredo César González
e. 24/4 Nº 26.615 v. 28/4/95

DE LAS ARTES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 1995, a las 18 hs. en la calle Av. Figueroa Alcorta 2270 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 6 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores en exceso Art. 261 ley 19.550.
5º) Fijar el número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - José Antonio Nespral
e. 25/4 Nº 26.708 v. 2/5/95

DEUTSCHE BANK ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de DEUTSCHE BANK ARGENTINA S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que será realizada el día 23 de mayo de 1995 a las 15:00 horas, en la sede social sita en la calle Reconquista 134 Piso 4º, Capital Federal en primera convocatoria y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar y confeccionar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente designado;
3º) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial del ejercicio económico irregular de nueve meses de 1994 —Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Dictamen de Contador e Informe de la Comisión Fiscalizadora (notas complementarias, anexos, etc.)—;
4º) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial Consolidado del ejercicio económico irregular de nueve meses de 1994. Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Dictamen de Contador e Informe de la Comisión Fiscalizadora (notas complementarias, anexos, etc.)—;
5º) Aprobación de la gestión por el ejercicio 1994 de Directores y Síndicos;
6º) Fijación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos por el ejercicio 1994 y determinación de la reserva legal;
7º) Distribución de utilidades;
8º) Ratificación de las reservas normativas constituidas por el Directorio durante el ejercicio 1994;
9º) Reforma del Estatuto en su artículo 9;
10º) Designación de Director Suplente;
11º) Delegación en el Directorio para inscribir la reforma del Estatuto.
Director - Ekkehard Wagner - Gerardo Greiser

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de depósito de las acciones librado al efecto por la sociedad y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en Reconquista 134, Piso 4º, Capital Federal hasta el día 17 de mayo de 1995 en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. La sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 25/4 Nº 26.735 v. 2/5/95

"E"

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1995 a las 17.00 horas en la sede social Defensa 599 1er. Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio 31 de diciembre de 1994.
2º) Retribución Directores.
3º) Distribución de Resultados Acumulados.
4º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Marita Cabarrou de Gottheil
e. 21/4 Nº 26.437 v. 27/4/95

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1995 a las 18.30 horas en la sede social Defensa 599 1er. Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Reforma de Estatutos:
modificación de los artículos 4º, 8º y 9º del Estatuto Social.
3º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
Presidente - Marita Cabarrou de Gottheil
e. 21/4 Nº 26.470 v. 27/4/95

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA ("EDESAL S.A.")

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 10 de mayo de 1995, a las 14:00 horas, y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, a celebrarse en Lafinur 1238, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Consideración de la distribución de dividendos;
4º) Remuneración de los Sres. Directores y Síndicos y consideración de su gestión;
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes Clase A y B, y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes Clase A y B, por el término de un ejercicio;
7º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables, cartulares simples, no convertibles en acciones, ("las Obligaciones Negociables"), por un monto de hasta U$S 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones). Delegación en el Directorio de la facultad de determinar todos o algunos de los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, dentro del monto que en definitiva resulte aprobado; y
8º) Consideración del Ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública. Consideración de las solicitudes de autorización de oferta pública y cotización de las Obligaciones Negociables y otorgamiento de las autorizaciones respectivas a tales fines.
Presidente - Juan Navarro

NOTA: (i) Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en Lafinur 1238, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 4 de mayo de 1995.
(ii) Para considerar el punto 8º) del Orden del Día se requerirá el quórum exigido para las Asambleas Extraordinarias.
e. 21/4 Nº 26.509 v. 27/4/95

EXPRESO LA NUEVA ERA
S. A.
I. G. J. Nº 20.362

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EXPRESO LA NUEVA ERA S. A., para el día 23 de mayo de 1995 a las 15 hs. en la calle Mariano Acha 3743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de los señores Directores e informe del Organo de Fiscalización.
3º) Consideración de la Memoria; Balance General; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Inventario y demás documentación contable de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores y Consejo de Vigilancia, en exceso a las pautas legales.
5º) Designación de Directores Titulares; Suplentes y del Consejo de Vigilancia.
Presidente - Manolo Míguez
e. 24/4 Nº 26.678 v. 28/4/95

EDITORIAL ALDANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse el 9 de mayo de 1995 en Corrientes 5065, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación presentación en Concurso de Acreedores realizada por la sociedad el 7 de abril de 1995.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Natalio Saúl Szerman
e. 24/4 Nº 26.538 v. 28/4/95

EDITORIAL LOSADA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1995 a las 15,00 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Moreno 3362 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Propuesta de Aumento de Capital y consiguiente emisión de Acciones para ofrecer en Suscripción por hasta $ 300.000.- (pesos trescientos mil) en Acciones Ordinarias Escriturales de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) y de un voto cada una. Facultar al Directorio a que la emisión sea a la par y dentro del plazo acordado por el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones tendrán derecho a dividendos y todo otro tipo de acreencia que pudiere corresponderles a partir del 01 (uno) de agosto del Ejercicio en que se resuelva la emisión.
3º) Consideración de la Reforma de los Artículos 4º y 5º del Estatuto Social.
Presidente - José J. Fernández Reguera

NOTA: a. — El punto 3 del Orden del Día será tratado por la Asamblea Extraordinaria.
b. — Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley Nº 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, adjuntando constancia de su calidad de accionista librada por Banco Roberts S. A. o Caja de Valores. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social sita en Moreno 3362, Capital Federal, en el horario de 12,00 a 16,00 horas hasta el día 4 de mayo de 1995 a las 16,00 horas.
e. 24/4 Nº 26.567 v. 28/4/95

E.F.O.I. EMPRESA DE FUNDACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA
S. A.
Registro Nº 68.728

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1995, a las nueve horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo 4970, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. Nº 234 inc. 1º a) de la Ley Nº 19.550. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
4º) Consideración del criterio a seguir respecto de la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico del ejercicio económico del año 1980.
5º) Consideración del destino de los resultados acumulados.
6º) Designación del Directorio y Síndico, Titular y Suplente. Depósito de Acciones: según el Art. Nº 238 de la Ley Nº 19.550. Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Presidente - Enrique A. Riquelme
e. 24/4 Nº 26.651 v. 28/4/95

EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995, a las 18 horas, en la sede social de la Avda. Caseros Nº 2462, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Ratificación de remuneraciones percibidas por los directores con funciones ejecutivas.
4º) Ratificación gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección Directores titulares y suplentes. Garantía.
6º) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Auditoría.
Presidente - Francisco Fernández
e. 24/4 Nº 26.674 v. 28/4/95

EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de mayo de 1995, a la 18.00 horas, en el local de la calle San Martín 969, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/94;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
Presidente - Roberto Rubén Travi
e. 24/4 Nº 26.550 v. 28/4/95

EST. MET. NAHUEL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1995 a las 14,00 horas en la sede social de avenida Corrientes 640, 4º piso of. 1, Capital Federal. De no lograrse el quórum necesario cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
2º) Causas que motivaron el atraso en el tratamiento de dichos Estados Contables.
3º) Elección de Director Titular y Suplente por el término de un año y determinación de su remuneración.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores.
5º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Presidente - Servando Taboada

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos emitidos al efecto por un Banco en la sede social en el horario de 13,00 a 17,00 hs. hasta el día 6 de Mayo de 1995.
e. 24/4 Nº 26.622 v. 28/4/95

EVALUACION DE RECURSOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 1995, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la calle Moreno 1140 - 2do. Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y los Síndicos.
4º) Retribución en concepto de honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.
Síndica - Susana Carchedi
e. 25/4 Nº 26.722 v. 2/5/95

"F"

F.A.I.P FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19/05/95 a las 10 horas en Argerich 5756/60, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 23 de la Sociedad.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores en función de las tareas permanentes técnicas y administrativas.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos en mandato por un año.
Presidente - Miguel Angel Griolli

NOTA: Para concurrir a la Asamblea debe tenerse presente lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 24/4 Nº 26.582 v. 28/4/95

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 1995 a las once horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 33 cerrado el 31 de Diciembre de 1994 y tratamiento del resultado.
3º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 2º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección y de Síndico titular y suplente.
Presidente - Víctor Sanz
e. 25/4 Nº 26.752 v. 2/5/95

FISHER-ROSEMOUNT

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, para el día 19 de mayo de 1995, a las 11:00 horas, en la sede social de Florida 537/41, 6to. piso, de Capital Federal, en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 12:00 horas (art. 237 Ley 19.550) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico nro. 12, finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de las retribuciones y distribución de los honorarios de los señores Directores y Síndico.
5º) Consideración de la distribución de los resultados no asignados.
6º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por el término de un (1) año.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Juan Carlos Baldassarri

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán observar las normas legales pertinentes (art. 238 Ley 19.550).
e. 25/4 Nº 26.741 v. 2/5/95

"G"

GNC CONSTITUYENTES JET
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11/5/95 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum suficiente en la primera. La asamblea tendrá lugar en el local de Av. de Los Constituyentes 5825 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas, para redactar y firmar el acta respectiva.
2º) Justificación de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos conforme al art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Honorarios al Directorio
6º) Fijación del número y elección de Directores. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados o constancias con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Presidente - Jaime F. Manté
e. 20/4 Nº 26.232 v. 26/4/95

GASEX
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de GASEX S.A., a realizarse el día 8 de mayo de 1995 a las 18 horas en la calle Mario Bravo 1029, piso 3º, departamento A efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el punto 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
Presidente - Carlos E. Chenaut

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea se recuerda la obligatoriedad de presentar las acciones. Asimismo para actuar por representación se deberán presentar las acciones del representado y el correspondiente poder. La documentación indicada en el punto 2º se encontrará a disposición de los señores Accionistas a partir del 24 de abril en el domicilio que se realizará la Asamblea.
e. 21/4 Nº 26.368 v. 27/4/95

GUAMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas al directorio anterior desplazado por la intervención judicial a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 8 de mayo de 1995, a celebrarse en Paraguay 610, piso 9º, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Estado actual de la empresa: prohibición de operar en turismo. Informe del interventor.

3º) Situación del inmueble de Paraguay 610, piso 9º y si existió venta del mismo, análisis de su oportunidad y validez.
4º) Situación de los empleados de la empresa.
5º) Decisión sobre negocios o actos pendientes.
6º) Decisión acerca de la composición del directorio de la empresa y eventuales acciones de responsabilidad.
Interventor Judicial - Raúl Etcheverry

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con el art. 238 de la ley 19.550 para asistir a las asambleas. El lugar de la reunión será en Paraguay 610 piso 9º, debiendo traer a esta asamblea todos los libros sociales el accionista que los tenga.

e. 21/4 Nº 26.879 v. 27/4/95

GRAFEAR
S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1995 a las 18 horas en Tucumán 1585, Planta Baja, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inciso Iº Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/12/94.
3º) Remuneración Señores Directores y Síndico Titular.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el próximo ejercicio.
Presidente - Armando Comelli

NOTA: Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 en Tucumán 1585, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 24/4 Nº 26.536 v. 28/4/95

"H"

HIJOS DE JUAN ARRUPEA
S. C. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1995 en la calle 25 de Mayo 749 P. 3 Of. 10 de Cap. Fed. a las 13 y 14 horas en Primera y Segunda convocatoria respectivamente a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modific. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Por Hijos de Juan Arrupea S. C. A.
Socio Comanditario - Juan Carlos Lacasa
e. 20/4 Nº 26.335 v. 26/4/95

HOLDER
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Sías Antonio Raúl

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 24/4 Nº 26.577 v. 28/4/95

"I"

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de mayo de 1995 a las 16 horas en el local social de San Martín 66 - of. 316, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de resultados, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Honorarios al Directorio. (Art. 201 Ley 19.550).
3º) Determinación del número de directores y su elección por un año.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Abel Azumarraga
e. 20/4 Nº 26.297 v. 26/4/95

INEDITO
S. A.

CONVOCATORIA

El directorio de INEDITO S.A. convoca a asamblea ordinaria en primera convocatoria para el 18 de mayo de 1995 a las 16:00 hs. en Montevideo 640 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea ordinaria.
3º) Consideración de los estados contables cerrados al 31 de Diciembre de 1986, 1987, 1988 y 1989.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. directores y síndicos actuantes durante los ejercicios citados.
Presidente - Enrique Waterhouse

Los Sres. accionistas de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550 deben depositar sus acciones en Montevideo 640 con menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 24/4 Nº 26.649 v. 28/4/95

"J"

JUEGOS INFANTILES
S. A.
(Inscrip. RPC: 30/7/93, Nº 6965 Lº 113, Tomo "A" de SA)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad JUEGOS INFANTILES SA, para el día 8/5/95 a las 10 hs. en la sede social de la calle República Arabe Siria 3051 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se lleva a cabo fuera de término;
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1994;
3º) Consideración de la gestión del Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Presidente - Carlos Taranco

Se recuerda a los Sres. Accionistas que siendo las acciones ordinarias al portador, deberán depositar las mismas en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 20/4 Nº 12.129 v. 26/4/95

JUAN CINCOTTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de JUAN CINCOTTA S. A. a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de mayo de 1995 a las 17:00 horas, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1615, 2º piso, oficina 22, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y emisión de acciones preferidas a dar en pago de obligaciones preexistentes, con suspensión del derecho de preferencia.
3º) Modificación de los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social.
Presidente - Natalio Sinderman
e. 21/4 Nº 26.456 v. 27/4/95

JUEGOS INFANTILES
S. A.
(Inscrip. RPC: 30-7-93, Nº 6965 Lº 113, Tomo "A" de S.A.)

CONVOCATORIA

En la convocatoria a Asamblea Ordinaria de la sociedad JUEGOS INFANTILES S.A., para el día 8-5-95 publicada en el Boletín Oficial del 20-4 al 26-4-95 Recibo Nº 0044-00012129, se omitió consignar que se realizará la Asamblea a las 10 hs. en 1era. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria.
Presidente - Carlos Taranco
e. 24/4 Nº 12.332 v. 28/4/95

"L"

LA CAÑADA POLO CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LA CAÑADA POLO CLUB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en Tucumán 2133 6º piso Capital Federal el día 19/5/95 a las 10 horas en Primera Convocatoria a las 11 horas en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/94.
3º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios a Directores.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/94 y designación de nuevo Directorio por el término de tres años.
Vicepresidente - Ramón Franco
e. 20/4 Nº 26.193 v. 26/4/95

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1995, a las 19,00 horas en el local de la calle Ramón Freire Nº 3152, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Elección del Organo de Fiscalización.
Presidente - Mario Esteban Alvarez
e. 24/4 Nº 26.545 v. 28/4/95

LACROZE Y CABILDO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Sías Antonio Raúl

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 Horas.
e. 24/4 Nº 26.575 v. 28/4/95

LA PLATA CEREAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1995 a las 16 horas, en Reconquista 458, piso 14, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. 1984).
3º) Reducción del Capital Social.
4º) Aumento del Capital Social.
5º) Adecuación de valores de Bienes de Uso.
6º) Reforma de Estatuto Social.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un ejercicio.
8º) Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Pablo J. Rodríguez de la Torre

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista 458, piso 10, de 9 a 18 horas.
e. 24/4 Nº 26.682 v. 28/4/95

LAVALLE 735
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 735 S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1995, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 735, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de octubre de 1992, el 31 de octubre de 1993 y el 31 de octubre de 1994.
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Aprobar gestión del Directorio.
6º) Modificación del Estatuto Social, en los puntos referentes a: 1º) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico, y 2º) Formas de notificación a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Adolfo Manuel Alonso

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus accio-

nes o certificado bancario en la caja social con tres dias hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

e. 24/4 Nº 26.633 v. 28/4/95

LAVALLE 954
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 954 S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de mayo de 1995, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 954, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de octubre de 1992, el 31 de octubre de 1993 y el 31 de octubre de 1994.
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Aprobar gestión del Directorio.
6º) Modificación del Estatuto Social, en los puntos referentes a: 1º) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico, y 2º) Formas de notificación a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Adolfo Manuel Alonso

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres dias hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

e. 24/4 Nº 26.634 v. 28/4/95

LEALES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1995 a la 18 horas, en la sede social de la firma, ubicada en Sarmiento 342, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Fijación del número de integrantes del Directorio.
5º) Designación de los directores.
6º) Fijación de la retribución de los sres. directores.

Presidente - Jorge Alberto Denovi

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, tres dias hábiles antes de la asamblea.

e. 24/4 Nº 26.646 v. 28/4/95

LA NUEVA METROPOL
SATACI
Legajo 27.112

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de mayo de 1995, hora 17 en Perú 1700 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Balance al 31/12/94
2º) Gestión del Directorio
3º) Gestión del Consejo de Vigilancia
4º) Acciones Art. 220 inc. 3 Ley 19.550.
5º) Consideración honorarios del Directorio
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 17/4/95.

Presidente - José Adalberto Doldán

e. 25/4 Nº 26.991 v. 2/5/95

"M"

MBA BANCO DE INVERSIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de mayo a las 10.30 horas en la sede social de MBA BANCO DE INVERSIONES S.A., sita en Avenida Corrientes 311, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 de acuerdo con los términos del artículo 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración del Informe presentado por el Consejo de Vigilancia en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Consejo de Vigilancia en los términos del art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1995.

Presidente - Pedro Eugenio Reynal

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en los puntos 2) y 3) de la convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se recuerda además que, en cumplimiento de los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 dias hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 20/4 Nº 26.404 v. 26/4/95

MRF
S. A.
Registro Nro.: 1564316

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 12 de mayo de 1995, a las 15 Hs. en la sede social de Montevideo 536 - 6to. Piso oficina "A" de esta Capital Federal. En caso de falta de Quórum quedan citados en la misma sede social en segunda convocatoria el día 12 de mayo a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos citación asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.

Presidente - Raúl Gazzotto

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres dias de anticipación.

e. 20/4 Nº 8029 v. 26/4/95

MITCABLE
S. A.
Registro Nº 1.562.549

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Bouchard 557, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de un año. Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Presidente - Enrique L. Drago Mitre

e. 21/4 Nº 26.485 v. 27/4/95

MITRADIO
S. A.
Registro Nº 1.562.548

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, Bouchard 557, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de un año. Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Presidente - Enrique L. Drago Mitre

e. 21/4 Nº 26.487 v. 27/4/95

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1995, a las 17,00 horas en el local de la calle Montesquieu Nº 384, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todos referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, punto 3º) de la Ley 19.550;
5º) Designación de Directores que culminan su mandato;
6º) Designación del Consejo de Vigilancia.

Presidente - Angel Arno

e. 24/4 Nº 26.544 v. 28/4/95

MICRO OMNIBUS SUR S. A. C.
LINEA 160
Nº Registro IGJ: 15.902 RPC 2128 2/6/80 Fº 92 Tº A Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de mayo de 1995 a las 18 hs. en Moreno 955, 2º Piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 32 finalizado el 31 de diciembre de 1994. Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Remuneración del Directorio.
4º) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos años para los cargos Directivos de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2º, Vocal 4º y por el término de un año para el cargo de Gerente. Elección por el término de un año para los cargos de Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º.
5º) Elección por el término de dos años para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal 1º del Consejo de Vigilancia. Elección por el término de un año para los cargos de Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º del Consejo de Vigilancia.

Presidente - Carlos Alberto Naredo

e. 24/4 Nº 26.556 v. 28/4/95

MUÑOZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 1º Convocatoria, a celebrarse el día 9 de mayo de 1995 a las 12 horas en la sede social de la Empresa, Esmeralda 184 2º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Director Titular.
2º) Designación del nuevo Directorio.

Presidente - Marcelo L. Adot

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas Titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, quienes tengan sus Acciones depositadas en Cajas de Valores deberán presentar certificado de depósito correspondiente. Estos términos deberán hacerse con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en el horario de 10 a 14 horas, en la sede social de la Sociedad calle Esmeralda 184 - 2º Piso - Capital Federal, plazo que vencerá el 4 de mayo de 1995 a las 14 horas.

e. 24/4 Nº 26.648 v. 28/4/95

"N"

NAPE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de NAPE S.A. a realizarse el 15 de mayo de 1995 a las 20 horas en Las Bases 121 de Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550 por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio.
4º) Consideración cantidad de integrantes titulares y suplentes del Directorio para el próximo ejercicio y su elección.

Presidente - Norberto Moretti

Los señores accionistas deberán cumplimentar en el plazo previsto por la ley, el depósito de acciones previsto por la ley 19.550 en el domicilio de la Asamblea a partir del 20 de abril los días hábiles en el horario de 15 a 17 horas.

e. 20/4 Nº 8012 v. 26/4/95

"O"

ODOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Expte. I.G.J. Nº 9.256)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de mayo de 1995, a las 11.00 horas, en la sede sita en la calle Viamonte 1465, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Síndicos ($ 32.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finaliza-

do el 31 de diciembre de 1994, el cual arrojó quebranto.
4º) Elección de Directores y Síndicos (Comisión Fiscalizadora), titulares y suplentes.
5º) Designación del Contador que certificará el Balance General al 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios.
Presidente - Carlos E. Grimm

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización, los que serán recibidos hasta el días 3 de mayo de 1995, en Viamonte 1465, 4º piso, oficina 42, Capital, en el horario de 9 a 16 horas.
e. 24/4 Nº 26.516 v. 28/4/95

"P"

PROCONSULT PROYECTISTAS CONSULTORES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PROCONSULT PROYECTISTAS CONSULTORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede calle Jerónimo Salguero 3112, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19 que finalizó el 31 de octubre de 1994.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. Síndico Titular: Carlos Adrián Juárez.
Contador Público - Carlos A. Juárez
e. 20/4 Nº 26.240 v. 26/4/95

PANTOQUIMICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1995, a las 10 horas, en Lavalle 750, 4º Piso, oficina B

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado 31/12/94.
2º) Actualizaciones contables
3º) Consideraciones de remuneraciones a Directores en exceso 25 %.
4º) Distribuciones. Utilidades.
5º) Fijación del número y elección Directores y Síndicos.
6º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - Isaac Gurfinkel
e. 21/4 Nº 26.484 v. 27/4/95

PARACOM SATELITES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PARACOM SATELITES S.A. a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria dispuesta para el día 8 de mayo de 1995 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en 25 de Mayo 516, 6º piso, Capital Federal. El orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2º) Aprobación del balance general anual, estado de resultados, distribución de ganancias de corresponder y aprobación de la memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994;
3º) Designación del directorio, miembros de la comisión fiscalizadora y fijación de su retribución y,
4º) Aprobación del depósito destinado a formar el fondo de reserva legal, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inc. 1) del art. 12º del estatuto social.
Director - Esteban Etchepare
e. 21/4 Nº 26.453 v. 27/4/95

PERFIL SERVICIOS PARA LA EMPRESA S. A.
(Nro. de Inspección Gral. de Justicia: 66.298)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo próximo a las 18 horas, en Perú 263 - 6to. piso, Capital Federal en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, cuadros complementarios y dictamen del auditor del ejercicio Nro. 17 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución del saldo del resultado.
4º) Remuneración Directores (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Aumento del Capital Social.
Presidente - Rubén Zambelli
e. 24/4 Nº 26.675 v. 28/4/95

POL, AMBROSIO Y CIA. S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1995 a la 17 horas, en Reconquista 458, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 (t.o. 1984) y resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94, aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura (Art. 261 Ley 19.550 t.o. 1984).
3º) Información sobre sustitución de Directores.
4º) Tratamiento del Devalúo de Bienes de Uso.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un Ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Rafael Angel Peloso

Para asistir, los accionistas deberán comunicarlo a la Sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La comunicación se efectuará en la sede social, Reconquista 458, piso 12º Capital Federal de 10 a 18 horas.
e. 24/4 Nº 26.679 v. 28/4/95

PROCOBA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROCOBA S.A." para el día 15 de mayo de 1995 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21,30 hs. en segunda, en Nazca 415, 5º "C", Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de la denuncia.
Datos de inscripción de la sociedad: Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1485 Libro 110 Tomo A de Sociedades Anónimas año 1992.
Presidente - Raquel Leonor Szpunt - Carlos Rodríguez
e. 25/4 Nº 26.797 v. 2/5/95

"Q"

QUILEXA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995 a las 10.30 horas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 564/568, piso 5º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Consideración de los Resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Fijación de los honorarios a Directores y Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de sus miembros.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1995.
Presidente - Juan Carlos Fiorito

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea:
a) Los Sres. Accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en la Sociedad deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia dentro del mismo término.
c) Depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia de 10 a 15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 564/568, 5º piso, ciudad de Buenos Aires.
d) Vencimiento de depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 16 de mayo de 1995.
e. 24/4 Nº 26.681 v. 28/4/95

"R"

REJAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1995, a las 17 horas, en la Avda. Del Libertador Nº 1795, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, sin perjuicio de la firma de todos los asistentes;
2º) Informe General de la marcha de la sociedad desde el inicio de actividades hasta la fecha de la presente Asamblea;
3º) Informe de los problemas planteados por los distintos concesionarios del predio de propiedad del Centro de Almaceneros de la Provincia de Buenos Aires y sus eventuales soluciones;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y su eventual aprobación por lo actuado hasta la fecha;
5º) Política empresaria y societaria en la conducción de los negocios sociales.
Director - Gabriel Rodríguez Roca

Se deja constancia que para el caso de fracaso de la primera convocatoria se cita en Segunda convocatoria para el mismo día 18 de Mayo de 1995, en igual lugar y para las 18 horas. El Directorio comunica a los Señores Accionistas que deberán cumplir con el depósito previo de las acciones en los términos del art. 238 segunda parte de la ley de Sociedades.
e. 25/4 Nº 26.728 v. 2/5/95

RAMON CHOZAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de mayo de 1995 a las 11 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Remuneración del Directorio y del Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Consideración y destino de los resultados no asignados.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Presidente - José Luis Chozas

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea.
e. 20/4 Nº 26.299 v. 26/4/95

RED CELESTE Y BLANCA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Av. Santa Fe 2929 de la Capital Federal, el día 10 de mayo de 1995 a la hora 12.00 en primera convocatoria y para misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de representación de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social de $ 100.000 a $ 200.000. Emisión de Acciones.
3º) Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.
Director General - Carlos D. Bautista
e. 20/4 Nº 26.295 v. 26/4/95

RICARDO DE LUCA - PUBLICIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RICARDO DE LUCA PUBLICIDAD S.A. a celebrarse en su sede social, Carlos Pellegrini 173, Fondo 2º Piso, el día 19 de mayo de 1995 a las 11 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico, en exceso del fijado en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Destino de los resultados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato por dos ejercicios.
6º) Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente por un Ejercicio.
Presidente - Miguel I. A. Daschuta
e. 20/4 Nº 12.083 v. 26/4/95

REDEX
Sociedad Anónima, Comercial (Registro Nº 27.732)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 132 —Planta Baja— Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos que cita el artículo 234 de la Ley 19.550, honorarios

al Directorio en exceso de los límites del artículo 261 de la citada Ley y distribución de utilidades: Ejercicio al 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndica;
4º) Fijación del número de Directores y su elección;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente;
6º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referendum de la Asamblea que trate el Balance General al 31 de diciembre de 1995. Depósito de Acciones: Según artículo 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Juan Bautista Piazza
e. 21/4 Nº 26.442 v. 27/4/95

REINO DE BURGOS
S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de Diciembre de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Víctor Bueno

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 24/4 Nº 26.576 v. 28/4/95

ROTCIV
S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de Diciembre de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Aprobación Gestión del Directorio en la Suscripción de acciones.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Victorino Pérez

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 24/4 Nº 26.578 v. 28/4/95

"S"

STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS
S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los accionistas de STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1995, a las 14.00 horas y a las 15.00 horas respectivamente, en la sede social de Av. de Mayo 1370, 2º piso, Izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Determinación del número de Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y elección de sus integrantes, por el término de un año.
4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio (con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del art. 261 Ley 19.550), y de la Sindicatura.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1995.
Presidente - Alfredo A. González Moledo

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 20/4 Nº 26.210 v. 26/4/95

SURMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de abril de 1995, a las 10 horas, a celebrarse en la sede de la Sociedad; Timoteo Gordillo 2421 al 2431 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al cierre del Ejercicio 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración de la Gestión del Directorio, por el período comercial cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Fijación de Honorarios al Directorio por sus funciones representativas de la Sociedad; y distribución de utilidades;
4º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea, con la firma de los accionistas asistentes.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.
Presidente - Carlos V. L. Caraccia

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/4 al 12/4/95.
e. 21/4 Nº 24.947 v. 27/4/95

SISTEMA INTEGRADO DE EXTENSION MEDICA PREVENTIVA SIEMPRE S.A.
S. A. (Registro I.G.J. Nº 250459)

CONVOCATORIA

I) Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 1995 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el Salón Apolo del Hotel Savoy, sito en Avda. Callao 181, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración del revalúo técnico de la sociedad al 31 de diciembre de 1994 y su inclusión en el Balance General de 1994.

CONVOCATORIA

II) Convócase a Asamblea General Ordinaria, una vez finalizada la Asamblea General Extraordinaria indicada en el punto precedente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración del revalúo técnico de la sociedad al 31 de diciembre de 1994 y su inclusión en el Balance General de 1994.
3º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
4º) Responsabilidad de los Directores y Síndico.
5º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Renovación del Directorio y Sindicatura.
Presidente - Juan Carlos Alberro

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 24/4 Nº 26.532 v. 28/4/95

SOLUCIONES ECOLOGICAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1995 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Castelli 376 piso 6 of. "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del directorio respecto de lo actuado hasta el presente; Inconvenientes que se presentaron para lograr la puesta en marcha de la sociedad. Su análisis. Fijación de pautas para el futuro.
2º) Designación de los miembros del directorio por renuncia del directorio actual, con mandato por tres ejercicios o hasta el momento en que se trate el balance cerrado al 31/05/1997 lo que sea anterior.
3º) Aumento del capital social conforme art. 188 ley sociedades comerciales. Capitalización aportes recibidos hasta la fecha. Incorporación de nuevos accionistas.
4º) Autorización para que la sociedad integre una unión transitoria de empresas.
5º) Cambio de domicilio legal.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos Lumerman
e. 24/4 Nº 26.640 v. 28/4/95

"T"

TENERIFE
S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de TENERIFE S.A.C.I.F. y A. para el día 12 de mayo de 1995, a sesionar en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda, a las 17.00 horas, en la sede social, Avda. Pueyrredón 129, primer piso, of. 104, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las que la Asamblea se realiza en exceso del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 27, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes por dos ejercicios.
Presidenta - Sol Abejdid de Botbol

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La admisión al recinto de Asamblea sólo será habilitada exhibiendo constancia fehaciente de tal comunicación.
e. 20/4 Nº 26.201 v. 26/4/95

TONOCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 11 de mayo/ 95, 16 hs., en Lima 115, p. 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31/12/94.
3º) Resultado del ejercicio y su destino, honorarios directores y síndico. Aprobación de sus gestiones.
4º) Fijación número y elección directores y designación síndicos, conforme al estatuto social.
Síndico Titular - Carlos Echeverría
e. 20/4 Nº 26.306 v. 26/4/95

TERKA
S. A. C. I. F. I. y A.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de mayo de 1995, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, si no se reúne el quórum establecido, en la sede social Moreno 1235, Capital, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora a los accionistas y a la sindicatura que dispone la Ley 19.550, art. 104, a efectos de que la comisión liquidadora reciba las instrucciones que dispone el art. 105 de la citada ley.
Presidente de la Comisión Liquidadora
e. 21/4 Nº 26.371 v. 27/4/95

THE MEMPHIS CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a asamblea general ordinaria a los socios de "THE MEMPHIS CLUB S.A." día 8 de mayo de 1995, a las 20.00 hs. en la calle Alsina 1535, piso 6to. "602" Capital Federal. Segunda Convocatoria el mismo día a las 21.00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
2º) Lectura del Orden del día.
3º) Elección de dos socios a efectos de firmar el acta respectiva.
4º) Constitución de un nuevo directorio.
5º) Cesión de acciones.
6º) Tratamiento de cuestiones administrativas varias.
Socio Gerente - Ana Carolina Marchili
e. 21/4 Nº 26.426 v. 27/4/95

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 1995, a las 18,30 horas, en el local sito en Dr. Ramón Carrillo 256, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1994.
3º) Tratamiento de Resultados no Asignados.
4º) Ratificación remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Designación de Consejeros de Vigilancia Titulares y Suplentes.
Presidente - Mario F. Cirigliano
e. 24/4 Nº 26.683 v. 28/4/95

TRANSCOM SERVICE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paras el día 9 de mayo de 1995 a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 2315 de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los cuales se llama a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1ro. del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

4º) Consideración y resolución sobre el resultado del ejercicio y la remuneración a miembros del Directorio por el desempeño en funciones técnico-administrativas.

Presidente - Estanislao Blusiewiz

e. 24/4 Nº 26.605 v. 28/4/95

TRANSGAS S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 1995, a las 11 horas, en la sede social, Sánchez de Bustamante 68, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del punto 1. del art. 234 de la Ley Número 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Ratificación de las retribuciones de directores en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares, su elección por un año y designación de presidente y vicepresidente.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

Presidente - Alberto Brunet

NOTA: Se recuerda los Artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 24/4 Nº 26.600 v. 28/4/95

TRANSMISION ELECTRICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1995, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Av. Corrientes 222 - 8to. Piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y los Síndicos.
4º) Retribución en concepto de honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

Síndica - Susana Carchedi

e. 24/4 Nº 26.560 v. 28/4/95

TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1995, a las 18:00 horas, en el local de la calle San Martín 969, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/94;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Remuneración al Directorio (Art. 261, parte 3ª Ley 19.550);
5º) Tratamiento de las acciones en poder de la Empresa por rescisión de los contratos de Explotación.

Presidente - Jesús Alvarez Santos

e. 24/4 Nº 26.551 v. 28/4/95

TAWIL HERMANOS S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1995, a las 17 horas, en la Sede Social, Viamonte 1453, 4º Piso, Oficina 30, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234, Inciso 1, Ley 19.550.
2º) Honorarios al Directorio y Síndicos, en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - David Tawil

e. 25/4 Nº 26.751 v. 2/5/95

TEXTILYUTE S. A.
R.P.C. Nº 3244 LIBRO 85 TOMO A 2/9/76

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRORDINARIA Y ESPECIAL

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y Especial que tendrá lugar el 16 de mayo de 1995, a las 12:00 horas en Céspedes Nº 3857, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, en base al último balance de publicación. 31/12/94.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de liquidador (artículo 102 Ley de Sociedades Comerciales) y depositario de los libros de comercio de la sociedad y documentación respaldatoria (art. 67 del Código de Comercio).
5º) Inventario y Balance al 31/03/95 en los términos del artículo 103 de la Ley 19.550.
6º) Modificación de la decisión tomada por la Asamblea Extraordinaria y Especial de Accionistas celebrada el 14 de Agosto de 1992. Sellado total de las acciones en circulación y no canje.
7º) Conversión de las Acciones Ordinarias clase A 2 votos por acciones ordinarias 1 voto. Tercer llamado.

Presidente - Daniel D. Leonardi

NOTAS: 1 — Para el tratamiento del punto sexto la Asamblea tendrá el carácter de especial.
2 — Los señores Accionistas, de acuerdo con el Estatuto Social, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio social, calle Céspedes 3857, Capital Federal, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, hasta el día 10 de mayo de 1995, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.

e. 25/4 Nº 26.806 v. 2/5/95

TRAPANI S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de Mayo de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la calle Viamonte Nº 1549, Sala 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 31/12/94.
3º) Remuneración de Directores y Síndico.
4º) Consideración de los juicios promovidos contra la sociedad, directores, accionistas y Síndico.
5º) Consideración por parte de la Asamblea del llamado a suscripción e integración del aumento del Capital Social formulado y resuelto por el Directorio en su reunión del día 8/11/94 y en la del 27/12/94.

Presidente - Jorge O. Santini

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en los Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550. Está a disposición de los accionistas copia del ejercicio a ser considerado por la Asamblea.

e. 25/4 Nº 26.688 v. 2/5/95

"V"

VIRULANA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1995 a las 10.30 horas, en el local social de Paseo Colón 221, piso 10º, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31-12-94 y gestión del Directorio.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Sindicatura. La Asamblea deberá tener presente los términos del art. 261 de la ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades. Reserva legal.
5º) Elección de un director suplente en reemplazo del director suplente renunciante, hasta completar el mandato.
6º) Elección de un síndico titular y uno suplente con mandato por un año.

Presidente - Julio A. López Mosquera

e. 24/4 Nº 26.602 v. 28/4/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Nadelyé Emilia Roqué con domicilio en Pieres 1074 Capital Federal transfiere a Liliana Blanca Sapiente con domicilio en Pieres 1074 Capital Federal negocio de comercio minorista, venta ropa confeccionada, mercería, lonetería, lencería, textiles, regalos ubicado en AVENIDA ASAMBLEA 382 Capital Federal, reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 20/4 Nº 26.321 v. 26/4/95

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: José Luis Pérez Dom. en Ayacucho Nº 563, Cap. vende a Beatriz Zulema Cornejo de Godoy y a Delia Haydée Gómez de Sánchez Dom. Humberto 1º Nº 2176, Cap. su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en AVENIDA CORDOBA Nº 2554 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/4 Nº 26.618 v. 28/4/95

"B"

Florindo Santiago Miguel Cometto y Omar Alejandro D'Adamo, con domicilio Ciudad de la Paz 2211, Cap., avisan que transfieren a Da. Verónica Rotchen, c/domicilio Altolaguirre 2366, Cap. el local de negocio que funciona como salón de belleza (1 gabinete) sito en la calle BLANCO ENCALADA 5202, P. Alta, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, mismo domicilio.

e. 21/4 Nº 26.466 v. 27/4/95

"C"

Rectificación de Edicto 68.897 e. 6/12 y 13/12/93 en el cual se transfiere el local sito en CARRASCO 729 P.B., dedicado a Garage Comercial Expte. 075521/93, que el Sr. Jorge Luis Tomio, transfiere a favor del Sr. Daniel Luis Rodríguez, domicilio Camarones 5777 de Capital quien compra en representación de R.C.R. Sociedad Anónima, con domicilio CARRASCO 729 P.B. Reclamos de ley Av. Alvarez Jonte 4601 Cap.

e. 20/4 Nº 26.273 v. 26/4/95

San Juan y Mena S. R. L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. oficinas Tucumán 834, Cap., avisa que Norberto Daniel Junco, domic. Carlos Calvo 4141, Cap. vende a Gustavo José Barcelo y Pablo Raúl Cantero, domic. Tucumán 834, cap., negocio de panadería, fábrica de masas y elabor. y vta. de emparedados, calle CARLOS CALVO Nº 4141/43, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/4 Nº 26.418 v. 27/4/95

"D"

San Juan y Mena S. R. L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. oficinas Tucumán 834, Cap., avisa que Norberto Daniel Junco, domic. Carlos Calvo 4141, Cap., vende a Gustavo José Barcelo y Pablo Raúl Cantero, domic. Tucumán 834, cap., negocio de Com. minor.: Despacho de pan y facturas, masas, emparedados, bebidas en gral. envas. Servicios: Elabor. de masas, pasteles, sandwichs y tortas, calle DEFENSA 1421, PB, Cap. Fed., Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/4 Nº 26.419 v. 27/4/95

"G"

Juan Carlos Corderi González domiciliado en Cotagaita 2033 Ramos Mejía transfiere a Juana María Selem Cache de Las Heras 1772 piso 2 Cap. el café bar GODOY CRUZ 2752 1er. piso Cap. sin deudas. Reclamos de Ley en Cotagaita 2033 R. Mejía. Buenos Aires, setiembre 1 de 1994.

e. 20/4 Nº 12.169 v. 26/4/95

"J"

Anchorena 74, representada en este acto por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa, Gustavo Alejandro Barbone, domiciliado en: Conde Nº 1061, Capital vende a: "SR. S.A." con domicilio en: Calle 51 Nº 1087, Piso 2º "C", La Plata, su negocio de: Garage Comercial (capacidad 31 cocheras) sito en la calle: JUANA AZURDUY Nº 2745 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido error de imprenta en las ediciones del 18/4 al 24/4/95.

e. 25/4 Nº 25.925 v. 2/5/95

"L"

Sanjuan y Mena S.R.L.: Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. oficinas Tucumán 834, Cap. avisa que Mirta Beatriz González, domic. Larrea 1336, Cap. vende a Ricardo Marín y Beatriz Zulema Romanelli, domic. Tucumán 834, Cap. negocio de Elab. de masas, pasteles, sandwichs y prod. simil. etc. Comerc. minorista: Desp. de pan y prod. afines, Comerc. minorista de masas, bombones, sandwichs (sin elab.) calle LARREA 1336, PB, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/4 Nº 26.726 v. 2/5/95

"M"

Estudio Lider, R. J. Cirigliano y M. J. Pérez Ferrería, representado por Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 5º piso "C", Capital, avisa que Beatriz Elsa Lamas y José Montenegro, domiciliados en Bartolomé Mitre Nº 3768, 1º piso, Capital, venden a Pablo Federico Delaney, Alberto Gómez y Laura Cortez, domiciliados en Río de Janeiro Nº 445/49, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de Playa de Estacionamiento, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 361/69, Capital. Libre de toda Deuda, Gravámenes y Personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 25/4 Nº 12.417 v. 2/5/95

"P"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74, Capital, avisa; Joao Batista Rodovalho, domiciliado en Libertad 20, Capital, vende a: Diego Raúl Torre y Jorge Roberto Torre, domiciliados en Murature 1045, Adrogué (Pv. Bs. As.) su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en PIEDRAS 1178 PB, Capital, libre deuda y gravámenes. Reclamos ley nuestras oficinas dentro del término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/4 al 24/4/95.

e. 25/4 Nº 25.927 v. 2/5/95

"R"

Humberto Mannina Páez, martillero público, ofc. Lope de Vega 1321 avisa que Claudio Marcelo Venosa, domiciliado en Cosquín Nº 2215, vende libre de todas deudas y gravámenes y sin personal, su negocio sito en RUIZ DE LOS LLANOS Nº 518, del ramo de fiambrería y almacén, golosinas a doña Ana Elena Kaplan con domicilio en Bolonia Nº 5489, oposiciones de ley en nuestra oficina Lope de Vega 1321, Capital en término.
e. 21/4 Nº 12.187 v. 27/4/95

"S"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, m. público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Queda nula y sin efecto venta fondo de comercio denominado "La Triguera", sito calle SARANDI Nº 1160/62 de esta Ciudad, publicada del 20 al 24 de marzo de 1995 bajo el Nº 22.949. Reclamos Ley, en el mismo negocio.
e. 21/4 Nº 26.390 v. 27/4/95

Conforme lo establecido por la Ley 11.867, Banco Provencor S. A., con domicilio en Nueve de Julio 137 de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, hace saber por cinco días que se compromete a transferir sus activos y pasivos al Banco Mayo Cooperativo Limitado, con domicilio en la calle Paso 640 de la ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley, con los requisitos en ella establecidos, deberán formularse dentro de los diez días siguientes a la última publicación en el domicilio fijado por este último, calle SARMIENTO 706, piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas.
e. 21/4 Nº 8062 v. 27/4/95

El Esc. Eduardo Daniel González, Ads. Reg. 451, Cap. Fed. domicilio Uruguay 654, 3, 313, Cap. Fed., donde se harán las oposiciones de ley, comunica que Alfio S. R. L. con domicilio en Suipacha 919, Cap. Fed., vende, cede y transfiere a Raúl Héctor Verón, con domicilio en Jean Jaures 472, Luis Alberto Brito Dearmas, con domicilio en P. Morán 2648, Emilio Velles Freire, con domicilio en Franklin 2410 y Gabriel Fernando Dieguez, con domicilio en Av. Corrientes 1922, piso 8, of. 85, todos de Cap. Fed. el Fondo de Comercio, Bar y Confitería, denominado "Alfio" que funciona en la calle SUIPACHA 919 de Capital Federal.
e. 21/4 Nº 12.280 v. 27/4/95

Alberto Enrique Scarpa, Martillero, con domicilio en Av. Francisco Beiró 4717, Dto. "3", Capital Federal, comunica que los señores Jesús Calviño y Néstor Luis Tascón, domiciliados en Santo Tomé 6255-57, Capital Federal, transfieren su local sito en SANTO TOME 6255-57, Capital Federal, Planta Baja, que funciona como "Fábrica de Artículos de Plásticos con Materia Prima Elaborada", A Tascal S.A., con domicilio en Santo Tomé 6255-57, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo local.
e. 24/4 Nº 26.656 v. 28/4/95

Julio Alvarez Mart. Público con Of., en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: María Purificación Ramos Dacoba de Sánchez Dom. Carlos Calvo Nº 2177, Morón, Pcia. de Bs. As., vende a David Corral Dom. Crisóstomo Alvarez Nº 5272, Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en SUAREZ Nº 2818, P.B. 1º Piso y 2º Piso, Cap. Libre de deuda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/4 Nº 26.619 v. 28/4/95

"V"

Enrique Alberto Díaz, Bal. y Mart. público, matrícula Nº 1413, con Oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso Tel. 381-0223; avisan que José Rodríguez Carou, Enrique Alberto Díaz y la Sucesión de José García Villar, con domicilio en la calle Virrey Cevallos Nº 264; venden a Fernando Corral con domicilio en la calle Sarandí Nº 383; ambos de la Capital Federal, el fondo de comercio - del ramo de Hotel, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 264. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 20/4 Nº 26.221 v. 26/4/95

Se avisa al comercio que José González Pérez y Aurelio Lorenzo, domiciliados en Franklin D. Roosevelt 4554, Capital Federal, han transferido a Distronómica S. R. L., domiciliada en Villarroel 1252, Capital Federal, su negocio de comercio mayorista, venta de productos alimenticios y bebidas en general envasadas con depósito y oficina administrativa de la actividad, sito en VILLARROEL 1252 P. B. y E. P., Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.
e. 21/4 Nº 26.435 v. 27/4/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SACIFI

RATIFICAR EL AUMENTO DE CAPITAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 1994, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Accionistas y el Síndico Titular en Asamblea Unánime para Ratificar el Aumento del Capital a $ 82 y la emisión de 82 Acciones Ordinarias al portador, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria del 15 de Agosto de 1992, que tiene carácter de Extraordinaria en esta Acta de Asamblea del 16-12-1994 para aprobar la Reforma del Estatuto en su artículo 3º que aumenta el Capital a $ 82 quedando así el nuevo Capital Suscripto e Integrado desde esa fecha en el monto de $ 82 (pesos ochenta y dos).- Se protocolizó la ratificación del Aumento del Capital, por escritura pública Nº 39 del 10 de Abril de 1995, por ante el Escribano Norman J. Astuena del Registro Nº 323 a su cargo de Capital Federal. Este Edicto se hace saber por 3 días.
Liquidadora - Silvia Rodríguez Ugarte
e. 25/4 Nº 26.759 v. 27/4/95

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS S. A. C. I. F. I

Reforma del artículo 3º del Estatuto Social: En la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de diciembre de 1994, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime los Accionistas y el Síndico Titular para ratificar la Asamblea Ordinaria Unánime del 15 de Agosto de 1992 a la que se le otorga el carácter de Extraordinaria en esta Acta del 16-12-1994 para redactar la Reforma del "Artículo 3º del Estatuto Social: El Capital Autorizado se fija en $ 82 (Pesos Ochenta y Dos) compuesto por ochenta y dos acciones al portador de valor nominal de $ 1 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción las que podrán ser ordinarias con derecho a un voto por Acción o Preferidas. Del Capital Autorizado se encuentra totalmente Suscripto e Integrado la Primera Serie de Acciones Ordinarias. Por Resolución de la Asamblea el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo". Este Artículo 3º es aprobado por unanimidad de los Accionistas y del Síndico Titular en la Asamblea del 16-12-1994.- Se protocolizó la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 3º, por escritura pública Nº 42 del 18 de Abril de 1995, ante el Escribano Norman J. Astuena del Registro Nº 323 a su cargo de Capital Federal. Este EDICTO se hace saber por 3 días.
Liquidadora - Silvia Rodríguez Ugarte
e. 25/4 Nº 26.761 v. 27/4/95

"D"

DRILLERS INTERNATIONAL S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria, Unánime de Accionistas del 26/09/94, "DRILLERS INTERNATIONAL S. A." resolvió aumentar el capital social de $ 1.412.000 a $ 2.087.000 mediante la emisión de 675.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1. valor nominal cada una y con derecho a un por acción.
Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 26/4 Nº 26.770 v. 26/4/95

"L"

LINEAS AEREAS NOROESTE ARGENTINO S. A.

Se hace saber por tres días a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de Abril de 1994 resolvió aumentar el capital social de $ 20.000.- a $ 1.020.000., mediante $ 1.000.000.- en dinero efectivo, y se ofrece a los Accionistas a ejercer el derecho de preferencia a suscribir las acciones correspondientes a dicho aumento, art. 194, Ley 19.550.
Presidente - Diego R. Geddes
e. 25/4 Nº 26.763 v. 27/4/95

"P"

PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS S. A.

Se comunica por tres días a los Sres. Accionistas, conforme al art. 194 de la Ley 19.550, que de acuerdo a lo rsuelto por Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1990, ratificada por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1994 y por delegación de las mismas, se procede a emitir $ 930.000 (Pesos: Novecientos treinta mil) en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a un voto cada una de ellas, por su suscripción e integración del veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Asimismo, se comunica a los Sres. Accionistas que tendrán derecho a acrecer respecto a las acciones no suscriptas en proporción a sus respectivas tenencias.
Presidente - Argentino Alejandro Saúl Romay
e. 25/4 Nº 26.716 v. 27/4/95

"S"

SUPERFONDO RENTA VARIABLE FONDO COMUN DE INVERSION

Entre SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A., en adelante denominada la "Sociedad Gerente" y BANCO SANTANDER S. A., en adelante denominado el "Depositario", se resuelve la creación de un fondo común de inversión que se regirá por las siguientes condiciones.

DEFINICIONES

A los efectos del presente los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se les asigna en ese apartado, tanto para su acepción singular como plural.

Agente Colocador: Son los agentes de bolsa, los agentes de mercado abierto, las bolsas de comercio, las entidades financieras y/o las personas que hayan acreditado ante la CNV una cierta especialización en la colocación de cuotapartes de fondos comunes de inversión, un patrimonio acorde con esa actividad y la capacidad efectiva de colocación, y con los que la Sociedad Gerente haya suscripto un convenio para la colocación de las Cuotapartes.

BCBA: Es la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

CNV: Es la Comisión Nacional de Valores.

Cuotapartes: Son los derechos de copropiedad indivisa cuya titularidad se le reconocerá a los Cuotapartistas en proporción al monto de los fondos que aporten al Fondo y que serán representados por cuotapartes escriturales.

Cuotapartista: Son las personas que hayan aportado fondos, por medio de la suscripción de Cuotapartes, a efectos de integrar con ellos el patrimonio común del Fondo.

Día Hábil: Es un día que no sea sábado o domingo y en el que se opere normalmente en la actividad bancaria, cambiaria, bursátil y extrabursátil en la ciudad de Buenos Aires.

Fondo: Es el fondo común de inversión cuya constitución promueven la Sociedad Gerente y el Depositario en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Peso: Es la moneda de curso legal en la República Argentina.

Registro: Es el registro de Cuotapartes que llevará el Depositario.

Reglamento: Es el presente reglamento suscripto por la Sociedad Gerente y el Depositario y al cual adhieren los Cuotapartistas al momento de suscribir Cuotapartes.

Rescate: Significa el canje de las Cuotapartes por el valor de las mismas realizado en los términos de la ley 24.083 y del Reglamento.

CAPITULO I.

CONSTITUCION - DENOMINACION.

PRIMERO: La Sociedad Gerente y el Depositario promoverán la constitución de un fondo común de inversión, en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, las disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento, que funcionará bajo la denominación de "SUPERFONDO RENTA VARIABLE Fondo Común de Inversión" y cuyo haber se invertirá en los activos que se mencionan en el artículo OCTAVO.

CARACTERISTICAS.

SEGUNDO: El Fondo se constituirá con las inversiones que aportarán, para integrarlo, los Cuotapartistas. Con los fondos aportados se conformará un patrimonio común sobre el cual se le reconocerán, a cada uno de los Cuotapartistas y en proporción a lo aportado por cada uno de ellos, derechos de copropiedad en forma indivisa. Los derechos de copropiedad mencionados se representarán en Cuotapartes. Los Cuotapartistas aportarán fondos para integrar el patrimonio común en que consiste el Fondo mediante la suscripción de Cuotapartes.

TERCERO: Las Cuotapartes del Fondo serán escriturales. El Depositario llevará el Registro registrando en cuentas a nombre de cada Cuotapartista la cantidad de Cuotapartes de la que cada uno es titular. Los derechos de los Cuotapartistas quedarán suficientemente acreditados por medio de las constancias del Registro que expida el Depositario. Las constancias del Registro aseguran a los Cuotapartistas el ejercicio de, entre otros, los siguientes derechos (i) al Rescate en las condiciones establecidas en este Reglamento; y (ii) a participar, en proporción a las Cuotapartes de que sea titular, en la distribución del producido de la venta de los activos del Fondo que se realizará, en caso de liquidarse el mismo, conforme a lo establecido en el CAPITULO XI del presente Reglamento.

CUARTO: El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado, sin perjuicio de las causales de liquidación especificadas en el artículo TRIGESIMONOVENO del presente Reglamento. La desvinculación del Fondo se opera exclusivamente a través del Rescate. Ni los Cuotapartistas ni sus herederos, derechohabientes y/o acreedores podrán requerir la división del Fondo.

QUINTO: El Fondo será "abierto" y, por lo tanto podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de la suscripción de nuevas Cuotapartes, ya sea por los Cuotapartistas originarios o por otras personas. Asimismo, el Fondo disminuirá en razón de los Rescates producidos.

ORGANOS DEL FONDO.

SEXTO: La gestión y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente quien contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

SEPTIMO: La guarda y depósito de los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien para ello contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

CAPITULO II.

OBJETIVO - PLAN DE INVERSIONES.

OCTAVO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente podrá invertir el haber del mismo en cualquiera de los siguientes activos:

(i) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en acciones y/o sus cupones con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

(ii) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo, o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, en acciones y/o sus cupones con oferta autorizada y negociación en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Commodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores; 4) PANAMA: Bolsa de Valores de Panamá; 5) ECUADOR: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas; 7) COLOMBIA: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) PERU: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) PARAGUAY: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) BRASIL: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul;

11) URUGUAY: Mercado de Valores de Montevideo; 12) CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur; 18) TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) COREA DEL SUR: Bolsa de Valores de Corea del Sur;

(iii) invertir hasta un 50 % (cincuenta por ciento) del patrimonio del Fondo en derechos y obligaciones derivadas de operaciones de futuros y opciones sobre cualquiera de los activos mencionados en los puntos (i) y (ii) precedente, o sobre la relación de cambio entre el dólar y las monedas en las que estuvieran denominados dichos activos, con el objeto de constituir una cobertura sobre o a fin de buscar una mayor valorización del patrimonio del Fondo;

(iv) invertir hasta un 50 % (cincuenta por ciento) del patrimonio del Fondo a la realización de operaciones activas de pases o cauciones de valores mobiliarios a efectos de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados a estas operaciones), destacándose que sólo podrá realizar a ese efecto operaciones para cuya realización se encuentren autorizadas las sociedades gerente de fondos comunes de inversión.

Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas no podrán superar el 10 % del haber del Fondo y serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas del Depositario. Sin embargo las disponibilidades de dinero en efectivo podrán superar el límite antes establecido del 10 % del haber del Fondo excepcionalmente, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, cuando dicho exceso responda a la política de inversión y a los objetivos de administración del haber del Fondo establecidos en el presente Reglamento. La Sociedad Gerente informará a la CNV, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de producido el exceso referido en este párrafo.

La autorización por parte de la CNV para la oferta pública en la República Argentina de acciones no implica certificación sobre la bondad de los mismos ni sobre la solvencia del emisor.

La Sociedad Gerente adoptará una política de inversiones que tendrá como objetivo otorgar a los aportes efectuados por los Cuotapartistas la mayor seguridad posible. A tal fin la Sociedad Gerente:

a) Procurará diversificar las inversiones adquiriendo acciones de emisores provenientes de distintos sectores de la economía.

b) Integrará o pagará totalmente el precio de las inversiones que realice al momento de su adquisición.

CAPITULO III.

VALOR DE LAS CUOTAPARTES - PATRIMONIO NETO DEL FONDO.

NOVENO: El valor de las Cuotapartes se calculará dividiendo el patrimonio neto del Fondo por el total de Cuotapartes emitidas y no canceladas al día en que se efectúe el cálculo.

DECIMO: La diferencia entre el activo y el pasivo del Fondo constituye su patrimonio neto.

El activo del Fondo se valuará de la siguiente manera:

a) Las acciones y sus cupones con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina se valuarán al valor de los mismos al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del día en que se efectúe el cálculo.

b) Las acciones y sus cupones con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los mercados enumerados en el artículo OCTAVO se valuarán de acuerdo al precio de cierre de aquel de los mercados referidos en donde se negocien cuyo horario de cierre se encuentre más cercano al momento de la valuación. Dichos precios serán conocidos por la Sociedad Gerente a través de los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas habituales de los que se obtienen constancias de los precios vigentes en los referidos mercados.

c) Los dividendos en efectivo puestos al cobro se considerarán por su valor nominal.

d) Los derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones que se negocien en bolsa se valuarán al precio de las 16 (dieciséis) horas del día en que se efectúe la valuación en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 20 in fine de la "LEY" y 9º inc. e) del "DECRETO".

e) Los activos denominados en monedas distintas a la moneda de curso legal en la República Argentina serán valuados en dólares de acuerdo al tipo de cambio vigente al día de la valuación en el mercado libre de cambios del país en donde se negocien y el monto resultante será convertido a la moneda de curso legal en la República Argentina de acuerdo a la cotización en el mercado libre de cambios argentino para el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. En caso que el día de la valuación existan controles cambiarios o se encuentre prohibido de cualquier manera el acceso al mercado libre de cambios en algunos de los países en donde se negocien activos del Fondo y/o en la República Argentina y en cuya moneda se encuentren denominados activos del Fondo, entonces dichos activos se convertirán a la moneda de curso legal en la República Argentina utilizando el procedimiento anterior y tomando como base el tipo de cambio vigente al día de la valuación en el mercado libre de cambios de la ciudad de Nueva York.

f) Cuando cualquiera de los instrumentos en que se haya invertido el haber del Fondo no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio del Fondo será el valor registrado el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

g) En los casos en que las suscripciones de Cuotapartes y/o los Rescates se soliciten en días en que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o todos los instrumentos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de la Cuotaparte se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del Fondo al cierre de las operaciones del primer día en que se reanude la negociación.

El pasivo del Fondo se calculará computando en el mismo las deudas contraídas, existentes y pendientes a la fecha del cálculo por gastos de gestión y comisiones a favor de la Sociedad Gerente y el Depositario; las comisiones, impuestos, gastos de compra y/o de venta de las inversiones en cartera y las comisiones, impuestos y gastos por el depósito, custodia y/o transferencia de los valores en que se ha invertido el haber del Fondo. Asimismo, todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del Fondo será imputado al pasivo del mismo.

En todos los casos en que sea necesario y a efectos del cálculo del patrimonio neto todos los conceptos integrantes del pasivo del Fondo que no se encuentren expresados en Pesos serán reexpresados en dicha moneda a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del mercado libre de cambios, tipo comprador, del día en que se efectúe la valuación.

DECIMOPRIMERO: El valor de las Cuotapartes será determinado todos los Días Hábiles, al cierre de las operaciones. El devengamiento de ingresos gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del patrimonio neto del Fondo del Día Hábil inmediato siguiente.

CAPITULO IV.

SUSCRIPCION DE CUOTAPARTES.

DECIMOSEGUNDO: Para suscribir Cuotapartes los interesados deberán presentar, en la sede del Depositario o, en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, dentro del horario de atención al público de las instituciones financieras y debidamente completado y firmado, el formulario de solicitud de suscripción establecido por la Sociedad Gerente y autorizado por la CNV y, junto con la solicitud de suscripción mencionada, integrar totalmente el monto de su aporte, no admitiéndose pagos parciales. Los aportes para la suscripción de Cuotapartes deberán realizarse en efectivo o mediante la acreditación de los fondos aportados en la cuenta que se indicará a los Cuotapartistas al momento de la presentación de la solicitud de suscripción, la cual estará bajo la titularidad del Depositario con el aditamento de dicho carácter.

La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente, dentro de las 24 horas hábiles del día en que recibió la solicitud o del día en que los fondos aportados por el inversor se encuentren acreditados y efectivamente a disposición del Depositario en la cuenta que se haya indicado al efecto, lo que fuere posterior. En caso de ser aceptada la solicitud de suscripción de que se trate, la Sociedad Gerente lo comunicará al Depositario quien pondrá a disposición del nuevo Cuotapartista la respectiva constancia de apertura de la cuenta abierta al efecto en el Registro o la nueva constancia de saldo, según sea el caso, donde constará la cantidad de Cuotapartes suscriptas por el Cuotapartista. Dicha constancia estará a disposición del Cuotapartista en las oficinas del Depositario, dentro de los tres Días Hábiles siguientes al de recepción del pedido. En caso que la solicitud sea rechazada, la Sociedad Gerente notificará, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dicha circunstancia al solicitante dentro del plazo de un Día Hábil de recibida la solicitud; y pondrá a disposición del interesado el total del importe aportado, el Día Hábil siguiente de notificado el rechazo y en igual cantidad y especie a los entregados, no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto. No se contemplará fracciones de Cuotapartes. De existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio del Depositario, dentro de los tres Días Hábiles de la recepción del pedido.

DECIMOTERCERO: Para determinar la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas se dividirá la suma total aportada por cada uno de ellos, deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) en concepto de gastos de suscripción, por el valor de la Cuotaparte —determinado de acuerdo al artículo NOVENO— vigente al día de la efectiva recepción del aporte, obteniéndose de esta manera el número de Cuotapartes adjudicadas. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la Reducción o supresión de la deducción por gastos de suscripción antes mencionada y/o el establecimiento de una escala descendente relacionada con la suma total aportada. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes.

DECIMOCUARTO: La suscripción de Cuotapartes implica, de pleno derecho, la adhesión de los Cuotapartistas al presente Reglamento. Simultáneamente con la primera suscripción de Cuotapartes los Cuotapartistas, recibirán una copia del Reglamento y, cuando corresponda, de sus modificaciones.

TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAPARTES.

DECIMOQUINTO: Las Cuotapartes podrán ser libremente transferidas por los Cuotapartistas a terceros, de acuerdo a lo que convengan las partes, sin necesidad de intervención alguna de la Sociedad Gerente, pero dicha transferencia solo tendrá efectos frente a la Sociedad Gerente, el Depositario y/o los terceros frente a la Sociedad Gerente, el Depositario y/o los terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el Cuotapartista enajenante al Depositario, en el domicilio del mismo. Ni la Sociedad Gerente ni el Depositario serán responsables por las consecuencias perjudiciales que pudiera ocasionar la omisión de la notificación antes mencionada, ni por los importes por los que se hacen las transferencias de Cuotapartes.

RESCATE DE CUOTAPARTES.

DECIMOSEXTO: Los Cuotapartistas podrán solicitar el Rescate total o parcial de sus Cuotapartes en cualquier tiempo, en la sede del Depositario o, en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, mediante la presentación al Depositario de (i) y el formulario de solicitud de Rescate debidamente completado y firmado, y (ii) la constancia del Registro de donde surja que el solicitante es titular de Cuotapartes. Los formularios de solicitud de Rescate se encontrarán en todo momento a disposición de los Cuotapartistas en la sede del Depositario. Dentro de los tres Días Hábiles de la presentación de la solicitud de Rescate, el Depositario pondrá a disposición del Cuotapartista, el valor de las Cuotapartes rescatadas deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) de dicho valor en concepto de gastos de Rescate. Con relación a la alícuota establecida precedentemente en concepto de gastos de Rescate, la Sociedad Gerente podrá establecer una escala descendente relacionada con el tiempo en que el Cuotapartista haya poseído las Cuotapartes rescatadas. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes, no pudiendo ser aplicada con relación al Rescate de aquellas Cuotapartes suscriptas con anterioridad a su implementación. A requerimiento del Cuotapartista consignado en la solicitud de Rescate, el Depositario acreditará el monto correspondiente al Rescate en la cuenta bancaria indicada por el Cuotapartista, correndo, en este último caso, todos los gastos o costos inherentes a las citadas acreditaciones a cargo del Cuotapartista que las haya solicitado. El valor de las Cuotapartes rescatadas se calculará multiplicando el número de las mismas por el valor de la Cuotaparte, calculado este último al día en que se presentó la solicitud de Rescate y de conformidad con el artículo NOVENO del presente. En casos excepcionales y previa autorización de la CNV, el Depositario podrá abonar los Rescates con valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán conforme al artículo DECIMO. Se acepta el rescate parcial, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que fijará periódicamente la Sociedad Gerente.

SUSPENSION DEL DERECHO DE RESCATE.

DECIMOSEPTIMO: El derecho de Rescate de los Cuotapartistas se suspenderá, como medida de protección del Fondo, en caso de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. En el caso que las causales determinantes de la suspensión antes mencionada se extiendan por más de 3 (tres) días, la continuación de la misma deberá ser decidida por la CNV.

CAPITULO V.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO - SOCIEDAD GERENTE.

DECIMOCTAVO: La dirección y adminsitración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, la que actuará de conformidad con la normativa vigente y el presente Reglamento.

DECIMONOVENO: A efectos de ejercer la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a su gestión, pudiendo a su solo arbitrio enajenar cualquier valor integrante del haber del Fondo por venta o por cualquier otra forma, y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en este Reglamento, cualquier inversión que considere conveniente. El producido de las enajenaciones mencionadas, de las nuevas suscripciones de Cuotapartes y de las rentas obtenidas de las inversiones realizadas serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de modo de aumentar el haber del Fondo.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente y este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por una suma superior al valor de sus Cuotapartes.

LIMITACIONES A LA GESTION DE LA SOCIEDAD GERENTE.

VIGESIMOPRIMERO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente no podrá:

a) invertir en acciones emitidas y/o negociadas en el extranjero de modo que el total de dichas acciones superen el 25 % (veinticinco

por ciento) del total de acciones en poder del Fondo. Las acciones emitidas y negociadas en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración, que previeran la integración de los mercados de capitales, serán consideradas como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado;

b) invertir en acciones emitidas por la Sociedad Gerente y/o el Depositario;

c) ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora;

d) adquirir más del 2 % (dos por ciento) del capital, conforme el último balance anual o subperiódico, de entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario, ni ejercer derecho de voto alguno por la tenencia de dicho capital;

e) adquirir acciones que representen más del 10 % (diez por ciento) del capital total, conforme el último balance anual o subperiódico, de una misma emisora;

f) invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en acciones de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

Las limitaciones establecidas precedentemente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LOS CUOTAPARTISTAS.
VIGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente ejercerá la representación colectiva de los Cuotapartistas respecto de terceros y en lo concerniente a sus intereses y derechos emergentes de los valores integrantes del haber del Fondo. A tal fin podrá realizar todos los actos que fuere menester incluyendo la asistencia a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, pudiendo designar, para ello, a las personas físicas o ideales que considere apropiadas, apoderadas o no, las cuales podrán adoptar todas las decisiones que según la Sociedad Gerente sean conducentes a la mejor protección de los derechos de los Cuotapartistas.

RETRIBUCION DE LA SOCIEDAD GERENTE.
VIGESIMOTERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en compensación por la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

GASTOS DE GESTION.
VIGESIMOCUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en concepto de gastos ordinarios de gestión la Sociedad Gerente percibirá hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los honorarios pendientes a esa fecha de la Sociedad Gerente o del Depositario. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE ACTIVIDADES DEL DEPOSITARIO.
VIGESIMOQUINTO: En el caso que el Depositario decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendido en el ejercicio de sus funciones por la CNV, la Sociedad Gerente propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. En caso de renuncia, el Depositario deberá notificar previamente de ello a la Sociedad Gerente con no menos de 2 (2) meses de anticipación. La renuncia del Depositario no podrá efectivizarse hasta que una nueva entidad, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

RENUNCIA DE LA SOCIEDAD GERENTE.
VIGESIMOSEXTO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a su función de tal como respecto del Fondo mediante preaviso al Depositario con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la Sociedad Gerente no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO - EL DEPOSITARIO.
VIGESIMOSEPTIMO: La guarda y depósito de todos los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien asimismo deberá: a) percibir los importes de las suscripciones y abonar los Rescates. b) percibir y pagar los dividendos y otros beneficios devengados y el producido de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo. c) vigilar el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con la adquisición y negociación de los activos del Fondo. d) llevar el Registro y expedir constancia de las cuentas del mismo a la apertura de las mencionadas cuentas, luego de cada modificación que se produzca en las mismas y siempre que lo soliciten los Cuotapartistas, en este último caso el estricto costo de la constancia será soportado por el Cuotapartista.

VIGESIMOCTAVO: El Depositario podrá, bajo su estricta responsabilidad, encomendar, a su vez, la guarda física de los valores integrantes del Fondo a terceros debidamente capacitados para ello que actúen como entes autorizados para recibir depósitos colectivos de títulos públicos o privados en el país o en el extranjero incluyendo los sistemas de clearing internacional (como Euroclear o Cedel). El Depositario será el titular de las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del Fondo, con el aditamento de su carácter de depositaria del mismo.

RETRIBUCION DEL DEPOSITARIO.
VIGESIMONOVENO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO el Depositario recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el 0,20 % (cero coma veinte por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los de las establecidas en los artículos VIGESIMOTERCERO y VIGESIMOCUARTO del presente. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.
TRIGESIMO: En el caso que la Sociedad Gerente decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendida en el ejercicio de sus funciones por la CNV, el Depositario propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad como nueva sociedad gerente una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos.

TRIGESIMOPRIMERO: En caso que la Sociedad Gerente y/o el Depositario cesaren en su actividad, ya sea por renuncia, por disposición de la CNV o por cualquier otra razón, hasta tanto se acepte el sustituto no podrán recibirse nuevas suscripciones y sólo podrán aceptarse solicitudes de Rescate.

COLOCACION DE LAS CUOTAPARTES.
TRIGESIMOSEGUNDO: Las Cuotapartes serán colocadas por el Depositario. Sin perjuicio de ello la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores distintos del Depositario que reúnan las condiciones legalmente requeridas, a fin de promover la colocación y distribución de las Cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En caso de celebrarse convenios entre la Sociedad Gerente y determinados Agentes Colocadores los mismos serán puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

LIMITES A LOS CARGOS DEL FONDO.
TRIGESIMOTERCERO: Los cargos efectuados al Fondo por todo concepto no podrán superar el 8 % (ocho por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del Fondo fin de cada mes.

CAPITULO VI.

EJERCICIO ANUAL DEL FONDO.
TRIGESIMOCUARTO: Las operaciones del Fondo se considerarán cerradas anualmente al 31 de diciembre a efectos que la Sociedad Gerente practique el balance general del Fondo, confeccione su estado de resultados y un detalle de los activos del Fondo, los cuales serán certificados por la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. En dicha oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de su gestión, la cual estará a disposición de los Cuotapartistas gratuitamente a partir del 31 de marzo de cada año, en el domicilio del Depositario.

CAPITULO VII.

TRATAMIENTO FISCAL.
TRIGESIMOQUINTO: De acuerdo con el art. 1 de la ley 24.083, el Fondo carece de personería jurídica y por lo tanto no es sujeto a los efectos de las leyes fiscales. Los Cuotapartistas serán los únicos sujetos responsables a los fines impositivos respecto de cualquier gravamen aplicable a las inversiones realizadas con el haber del Fondo o por las ganancias obtenidas con motivo de la tenencia de Cuotapartes. En ningún caso los órganos del Fondo tendrán la obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por las obligaciones fiscales de los Cuotapartistas.

CAPITULO VIII.

DIVERGENCIAS.
TRIGESIMOSEXTO: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario y/o los Cuotapartistas sobre la interpretación del presente Reglamento y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la BCBA sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la CNV en uso de las facultades contenidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

CAPITULO IX.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO.
TRIGESIMOSEPTIMO: El presente Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario en instrumento privado con sus firmas ratificadas ante escribano público o la CNV y previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por la CNV se comunicará dicha aprobación a los Cuotapartistas por un aviso publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y del Depositario a efectos de comunicar a los Cuotapartistas la aprobación de la reforma. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X.

PUBLICIDAD.
TRIGESIMOCTAVO: La Sociedad Gerente publicará con la periodicidad que se detalla a continuación, en el Boletín de la BCBA y en un diario de amplia difusión en la ciudad de Buenos Aires la siguiente información: a) Diariamente, el valor de la Cuotaparte y la cantidad total de Cuotapartes existentes, netas de suscripciones y Rescates. b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gerente y el Depositario exhibirán en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de la cartera del Fondo. c) Trimestralmente, el estado de resultados. d) Anualmente, el balance y estado de resultados en moneda constante, y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

CAPITULO XI.

LIQUIDACION.
TRIGESIMONOVENO: El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento por común acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de dicha decisión por parte de la CNV, siempre que existan razones valederas para ello y se contemplen los intereses de los Cuotapartistas. Asimismo el Fondo podrá ser liquidado por decisión de la Sociedad Gerente y el Depositario por las siguientes causales de disolución:

a) Presentación de solicitudes de rescate respecto de más del 60 % de las Cuotapartes dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos.

b) Imposibilidad de cumplimiento del objetivo del Fondo o de su plan de inversiones por cambio en las condiciones de mercado establecidas por disposiciones legales.

c) En caso de sancionarse restricciones legales, normativas o regulatorias, o interpretaciones judiciales o normativas de las mismas, emanadas de autoridades competentes —inclusive del Banco Central de la República Argentina— que prohibieran o de cualquier modo dificultaran en el país el acceso al mercado libre de cambios o suprimieran dicho mercado libre de cambios.

CUADRAGESIMO: La Sociedad Gerente se hará cargo de los trabajos inherentes a la liquidación percibiendo por ello, en concepto de retribución, hasta el 2 % (dos por ciento) del valor del haber neto del Fondo y sin perjuicio de las comisiones que le corresponden de conformidad con los artículos VIGESIMOTERCERO Y VIGESIMOCUARTO. Sin perjuicio de lo antes establecido la Sociedad Gerente podrá designar una entidad que la sustituya como liquidador, la cual, sin embargo, deberá ser previamente aprobada por la CNV y actuar de conformidad con la ley 24.083, el decreto 174/93 y el presente Reglamento.

CUADRAGESIMO PRIMERO: La liquidación se llevará a cabo distribuyendo entre los Cuotapartistas, a prorrata de las Cuotapartes de las que sean titulares, el importe de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de las deudas imputables al mismo.

CUADRAGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente podrá designar un liquidador que la sustituya en las funciones referentes a la liquidación del Fondo. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá reunir los requisitos exigidos para ello por la ley y contar con la aprobación de la CNV para actuar en dicho carácter. Hasta tanto ello ocurra la Sociedad Gerente deberá continuar ejerciendo las funciones de liquidador. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá ajustar su actuación a la ley y a este Reglamento y recibirá la retribución establecida en el artículo CUADRAGESIMO.

CUADRAGESIMOTERCERO: Una vez aprobada por la CNV la decisión de liquidar el Fondo, el liquidador usará sus mejores esfuerzos para distribuir totalmente el haber líquido del Fondo entre los interesados en el menor tiempo posible, el cual no excederá del término de 6 (seis) meses salvo causa de fuerza mayor.

Presidente - Carlos M. Sigwald
Subgerente General - Fernando O. de Illana
e. 25/4 Nº 8163 v. 26/4/95

SUPERFONDO AHORRO PESOS
Fondo Común de Inversión

—REGLAMENTO DE GESTION DE SUPERFONDO AHORRO PESOS FONDO COMUN DE INVERSION—

Entre SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., en adelante denominada la "Sociedad Gerente" y BANCO SANTANDER S.A., en adelante denominado el "Depositario", se resuelve la creación de un fondo común de inversión, que se regirá por las siguientes condiciones:

DEFINICIONES

A los efectos del presente los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se les asigna en este apartado, tanto para su aceptación singular como plural.

Agente Colocador: son los agentes de bolsa, los agentes de mercado abierto, las bolsas de comercio, las entidades financieras y/o las personas que hayan acreditado ante la CNV una cierta especialización en la colocación de cuotapartes de fondos comunes de inversión, un patrimonio acorde con esa actividad y la capacidad efectiva de colocación, y con los que la Sociedad Gerente haya suscripto un convenio para la colocación de las Cuotapartes.
BCBA: es la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
BCRA: es el Banco Central de la República Argentina.
Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras: son instrumentos de Renta Fija emitidos por bancos u otras entidades financieras autorizadas por el BCRA distintas del Depositario que no constituyen Títulos de Deuda.
CNV: es la Comisión Nacional de Valores.
Cuotapartes: son los derechos de copropiedad indivisa cuya titularidad se le reconocerá a los Cuotapartistas en proporción al monto de los fondos que aporten al Fondo y que serán representados por cuotapartes escriturales.
Cuotapartista: son las personas que hayan aportado fondos, por medio de la suscripción de Cuotapartes, a efectos de integrar con ellos el patrimonio común del Fondo.
Día hábil: es un día que no sea sábado o domingo y en el que se opere normalmente en la actividad bancaria, cambiaria, bursátil y extrabursátil en la ciudad de Buenos Aires.
Fondo: es el fondo común de inversión cuya constitución promueven la Sociedad Gerente y el Depositario en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, el presente Reglamento y demás normas aplicables.
MAE: es el Mercado Abierto Electrónico S.A.
Peso: es la moneda de curso legal en la República Argentina.

Registro: es el registro de Cuotapartes que llevará el Depositario.
Reglamento: es el presente reglamento suscripto por la Sociedad Gerente y el Depositario y al cual adhieren los Cuotapartistas al momento de suscribir Cuotapartes.
Renta Fija: son las amortizaciones, los intereses y los descuentos que los emisores de los instrumentos en que se invierte el haber del Fondo se comprometen a pagar y/o a reconocer por esas inversiones en fechas predeterminadas. Dichos intereses y/o descuentos podrán ser calculados en base a una tasa fija o flotante o constituir en una suma determinada.
Rescate: significa el canje de las Cuotapartes por el valor de las mismas realizado en los términos de la ley 24.083 y del Reglamento.
Títulos de Deuda: son valores mobiliarios de Renta Fija, denominados en Pesos y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años.
Títulos Públicos: son títulos de deuda emitidos por los estados provinciales, las municipalidades o el Estado Nacional de la República Argentina, denominados en Pesos y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años.
Valor de Origen: es el valor nominal por el que se extienden los Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras.

CAPITULO I.

CONSTITUCION - DENOMINACION.
PRIMERO: La Sociedad Gerente y el Depositario promoverán la constitución de un fondo común de inversión, en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, las disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento, cuyas inversiones estarán orientadas a instrumentos de Renta Fija denominados en Pesos y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años, que funcionará bajo la denominación de "Superfondo Ahorro Pesos Fondo Común de Inversión".

CARACTERISTICAS.
SEGUNDO: El Fondo se constituirá con las inversiones que aportarán, para integrarlo, los Cuotapartistas. Con los fondos aportados se conformará un patrimonio común sobre el cual se le reconocerán, a cada uno de los Cuotapartistas y en proporción a lo aportado por cada uno de ellos, derechos de copropiedad en forma indivisa. Los derechos de copropiedad mencionados se representarán en Cuotapartes. Los Cuotapartistas aportarán fondos para integrar el patrimonio común en que consiste el Fondo mediante la suscripción de Cuotapartes.

TERCERO: Las Cuotapartes del Fondo serán escriturales. El Depositario llevará el Registro registrando en cuentas a nombre de cada Cuotapartista la cantidad de Cuotapartes de la que cada uno es titular. Los derechos de los Cuotapartistas quedarán suficientemente acreditados por medio de las constancias del Registro que expida el Depositario. Las constancias del Registro aseguran a los Cuotapartistas el ejercicio de, entre otros los siguientes derechos (i) al Rescate de las Cuotapartes en las condiciones establecidas en este Reglamento; y (ii) a participar, en proporción a las Cuotapartes de que sea titular, en la distribución del producido de la venta de los activos del Fondo que se realizará, en caso de liquidarse el mismo, conforme a lo establecido en el CAPITULO XI del presente Reglamento.

CUARTO: El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado, sin perjuicio de las causales de liquidación especificadas en el articulo TRIGESIMONOVENO del presente Reglamento. La desvinculación del Fondo se opera exclusivamente a través del Rescate de las Cuotapartes. Ni los Cuotapartistas ni sus herederos, derechohabientes y/o acreedores podrán requerir la división del Fondo.

QUINTO: El Fondo será "abierto" y, por lo tanto podrá ser ampliado ilimitadamente en todo momento por medio de la suscripción de nuevas Cuotapartes ya sea por los Cuotapartistas originarios o por otras personas. Asimismo, el Fondo disminuirá en razón de los Rescates producidos.

ORGANOS DEL FONDO.
SEXTO: La gestión y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente quien contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

SEPTIMO: La guarda y depósito de los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien para ello contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

CAPITULO II.

OBJETIVO - PLAN DE INVERSIONES.
OCTAVO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente podrá invertir el haber del mismo en cualquiera de los siguientes activos:

(i) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Títulos de Deuda con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina:

(ii) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo, o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, en Títulos de Deuda con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los siguientes mercados:
1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Commodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores; 4) PANAMA: Bolsa de Valores de Panamá; 5) ECUADOR: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas; 7) COLOMBIA: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) PERU: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) PARAGUAY: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) BRASIL: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul; 11) URUGUAY: Mercado de Valores de Montevideo; 12) CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) HONG KONG: Bolsa de Valores de Kong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur; 18) TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) COREA DEL SUR: Bolsa de Valores de Corea del Sur:

(iii) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Títulos Públicos con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina;

(iv) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo, o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, en Títulos Públicos con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los mercados mencionados en (ii) precedente;

(v) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras. Los depósitos así efectuados deben ser individualizados bajo la titularidad del Depositario con el aditamento del carácter que reviste como órgano del Fondo; y

(vi) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo en Derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones que se negocien en cualquiera de los mercados enunciados en los puntos (i) o (ii) de este artículo o que se encuentren sujetos a la jurisdicción de la CNV.

Las disponibilidades en efectivo no invertidas no superarán el 10 % del haber del Fondo y serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario. Sin embargo las disponibilidades en efectivo podrán superar el límite antes establecido del 10 % del haber del Fondo excepcionalmente, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, cuando dicho exceso responda a la política de inversión y a los objetivos de administración del haber del Fondo establecidos en el presente Reglamento. La Sociedad Gerente informará a la CNV, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de producido el exceso referido en este párrafo.

Ni la Sociedad Gerente ni el Depositario garantizarán el cumplimiento, por parte de los emisores, de los compromisos asumidos por ellos en los activos en que la Sociedad Gerente invierta el haber del Fondo. La autorización por parte de la CNV para la oferta pública de la República Argentina de valores mobiliarios no implica certificación sobre la bondad de los mismos ni sobre la solvencia del emisor.

La Sociedad Gerente adoptará una politica de inversiones que tendrá como objetivo la mayor apreciación posible de las Cuotapartes con un bajo nivel de riesgo. A tal fin la Sociedad Gerente:

a) Procurará diversificar las inversiones adquiriendo Títulos de Deuda o instrumentos de emisores provenientes de distintos sectores de la economía

b) Integrará o pagará totalmente el precio de las inversiones que realice al momento de su adquisición.

c) Podrá afectar hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del haber del Fondo a la realización de operaciones activas de pases o cauciones de valores mobiliarios a efecto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores efectuados a estas operaciones), destacándose que sólo podrá realizar a ese efecto operaciones para cuya realización se encuentren autorizadas las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión.

CAPITULO III.

VALOR DE LAS CUOTAPARTES - PATRIMONIO NETO DEL FONDO.
NOVENO: El valor de las Cuotapartes se calculará dividiendo el patrimonio neto del Fondo por el total de Cuotapartes emitidas y no canceladas al día en que se efectúe el cálculo.

DECIMO: La diferencia entre el activo y el pasivo del Fondo constituye su patrimonio neto. El activo del Fondo se valuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

(a) los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda que se coticen en el país, se valuarán conforme al precio de los mismos en el MAE al horario de cierre de la rueda común de la BCBA;

(b) los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda que no se negocien en el país, serán valuados de acuerdo al precio de cierre de aquél de los mercados referidos en el artículo OCTAVO en donde se negocien cuyo horario de cierre se encuentre más cercano al momento de la valuación. Dichos precios serán conocidos por la Sociedad Gerente a través de los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas habituales de los que se obtienen constancias de los precios vigentes en los referidos mercados;

(c) los Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras, se valuarán a su Valor Origen más los intereses devengados hasta el momento de la valuación;

(d) los derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones que se negocien en bolsa se valuarán al precio de las 16 (dieciséis) horas del día en que se efectúe la valuación en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento, de acuerdo con las disposiciones de los arts. 20º, in fine, de la "LEY" y 9º inc. e) del "DECRETO";

(e) cuando cualquiera de los títulos en que se haya invertido el haber del Fondo no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio del Fondo será el valor registrado el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos;

(f) en los casos en que las suscripciones de Cuotapartes y/o los Rescates se soliciten en días en que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o todos los instrumentos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de la Cuotaparte se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del Fondo al cierre de las operaciones del primer día en que se reanude la negociación;

(g) el pasivo del Fondo se calculará computando en el mismo las deudas contraídas, existentes y pendientes a la fecha del cálculo por gastos de gestión y comisiones a favor de la Sociedad Gerente y el Depositario; las comisiones impuestos, gastos de compra y/o de venta de las inversiones en cartera y las comisiones, impuestos y gastos por el depósito, custodia y/o transferencia de los valores en que se ha invertido el haber del Fondo. Asimismo, todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del Fondo será imputado al pasivo del mismo.

DECIMOPRIMERO: El valor de las Cuotapartes será determinado todos los Días Hábiles, al cierre de las operaciones. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del patrimonio neto del Fondo del Día Hábil inmediato siguiente.

CAPITULO IV.

SUSCRIPCION DE CUOTAPARTES.
DECIMOSEGUNDO: Para suscribir Cuotapartes los interesados deberán presentar, en la sede del Depositario o, en su caso en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, dentro del horario de atención al público de las instituciones financieras y debidamente completado y firmado, el formulario de solicitud de suscripción establecido por la Sociedad Gerente y autorizado por la CNV y, junto con la solicitud de suscripción mencionada, integrar totalmente el monto de su aporte no admitiéndose pagos parciales. Los aportes para la suscripción de Cuotapartes deberán realizarse en Pesos, en efectivo o mediante la acreditación de los fondos aportados en la cuenta que se indicará a los Cuotapartistas al momento de la presentación de la solicitud de suscripción, la cual estará bajo la titularidad del Depositario con el aditamento de dicho carácter.

La solicitud de suscripción será considerara por la Sociedad Gerente, dentro del plazo de 1 (un) Día Hábil a contar desde el día en que recibió la solicitud o del día en que los fondos aportados por el inversor se encuentren acreditados y efectivamente a disposición del Depositario en la cuenta que se haya indicado al efecto, lo que fuere posterior. En caso de ser aceptada la solicitud de suscripción de que se trate, la Sociedad Gerente lo comunicará al Depositario quien pondrá a disposición del nuevo Cuotapartista la respectiva constancia de apertura de la cuenta abierta al efecto en el Registro o la nueva constancia de saldo, según sea el caso, donde constará la cantidad de Cuotapartes suscriptas por el Cuotapartista. Dicha constancia estará a disposición del Cuotapartista en las oficinas del Depositario, dentro del plazo de 3 (tres) Días Hábiles a contar desde la recepción del pedido. En caso que la solicitud sea rechazada, la Sociedad Gerente notificará, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dicha circunstancia al solicitante dentro del plazo de 1 (un) Día Hábil a contar desde la recepción de la solicitud; y pondrá a disposición del interesado el total del importe aportado, a partir de las 24 (veinticuatro) horas de notificado el rechazo y en igual cantidad y especie a los entregados, no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto. No se contemplarán fracciones de Cuotapartes. De existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio del Depositario, dentro del plazo de 3 (tres) Días Hábiles a contar desde la recepción del pedido.

DECIMOTERCERO: Para determinar la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas se dividirá la suma total aportada por cada uno de ellos, deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) en concepto de gastos de suscripción por el valor de la Cuotaparte —determinado de acuerdo al artículo NOVENO— vigente al día de la efectiva recepción del aporte, obteniéndose de esta manera el número de Cuotapartes adjudicadas. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión de la deducción por gastos de suscripción antes mencionada y/o el establecimiento de una escala descendente relacionada con la suma total aportada.
Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes.

DECIMOCUARTO: La suscripción de Cuotapartes implica, de pleno derecho, la adhesión de los Cuotapartistas al presente Reglamento. Simultáneamente con la primera suscripción de Cuotapartes los Cuotapartistas, recibirán una copia del Reglamento y, cuando corresponda, de sus modificaciones.

TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAPARTES.
DECIMOQUINTO: Las Cuotapartes podrán ser libremente transferidas por los Cuotapartistas a terceros, de acuerdo a lo que convengan las partes, sin necesidad de intervención alguna de la Sociedad Gerente, pero dicha transferencia solo tendrá efectos frente a la Sociedad Gerente, el Depositario y/o los terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el Cuotapartista enajenante al Depositario, en el domicilio del mismo. Ni la Sociedad Gerente ni el Depositario serán responsables por las consecuencias perjudiciales que pudiera ocasionar la omisión de la notificación antes mencionada ni por los importes por los que se hacen las transferencias de Cuotapartes.

RESCATE DE CUOTAPARTES.
DECIMOSEXTO: Los Cuotapartistas podrán solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotapartes en cualquier tiempo, en la sede del Depositario o, en su caso en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, mediante la presentación al Depositario de (i) el formulario de solicitud de Rescate debidamente completado y firmado, y (ii) la constancia del Registro de donde surja que el solicitante es titular de Cuotapartes. Los formularios de solicitud de Rescate se encontrarán en todo momento a disposición de los Cuotapartistas. Dentro del plazo de 3 (tres) Días Hábiles a contar desde la presentación de la solicitud de Rescate, el Depositario pondrá a disposición del Cuotapartista, la suma de Pesos equivalente al valor de las Cuotapartes rescatadas deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) de dicho valor en concepto de gastos de Rescate. Con relación a la alícuota establecida precedentemente en concepto de gastos de Rescate, la Sociedad Gerente podrá establecer una escala descendente relacionada con el tiempo en que el Cuotapartista haya poseído las Cuotapartes rescatadas y el monto de las mismas. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes, no pudiendo ser aplicada con relación al Rescate de aquellas Cuotapartes suscriptas con anterioridad a su implementación. A requerimiento del Cuotapartista consignado en la solicitud de Rescate, el Depositario acreditará el monto correspondiente al Rescate en la cuenta bancaria indicada por el Cuotapartista, corriendo, en este último caso, todos los gastos o costos inherentes a las citadas acreditaciones a cargo del Cuotapartista que las haya solicitado. El valor de las Cuotapartes rescatadas se calculará multiplicando el número de las mismas por el valor de la Cuotaparte, calculado este último al día en que se presentó la solicitud de Rescate y de conformidad con el artículo NOVENO del presente. En casos excepcionales y previa autorización de la CNV, el Depositario podrá abonar los Rescates con valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán conforme al artículo DECIMO. Se acepta el rescate parcial, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que fijará la Sociedad Gerente.

SUSPENSION DEL DERECHO DE RESCATE.
DECIMOSEPTIMO: El derecho de Rescate de los Cuotapartistas se suspenderá, como medida de protección del Fondo, en caso de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. En el caso que las causales determinantes de la suspensión antes mencionada se extiendan por más de 3 (tres) días, la continuación de la misma deberá ser decidida por la CNV.

CAPITULO V.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO - SOCIEDAD GERENTE.
DECIMOCTAVO: La dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, la que actuará de conformidad con la normativa vigente y el presente Reglamento.

DECIMONOVENO: A efectos de ejercer la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a su gestión, pudiendo a su solo arbitrio enajenar cualquier valor integrante del haber del Fondo por venta o por cualquier otra forma, y realizar de acuerdo con las reglas establecidas en este Reglamento, cualquier inversión que considere conveniente. El producido de las enajenaciones mencionadas, de las nuevas suscripciones de Cuotapartes y de las rentas obtenidas de las inversiones realizadas serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de modo de aumentar el haber del Fondo. Las operaciones de venta se realizarán en todos los casos al contado.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente y este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por una suma superior al valor de sus Cuotapartes.

LIMITACIONES A LA GESTION DE LA SOCIEDAD GERENTE.
VIGESIMOPRIMERO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente no podrá:

a) Invertir en Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero de modo que el total de dichos Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero superen el 25 % (veinticinco por ciento), o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable del total de Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos en poder del Fondo. Los títulos de Deuda emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración, que previeran la integración de los mercados de capitales, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado.

b) Invertir en Títulos de Deuda o cualquier otro activo emitido por la Sociedad Gerente y/o el Depositario.

c) Invertir en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

d) Ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora.

e) Adquirir más del 2 % (dos por ciento) del pasivo obligacionario, conforme el último balance anual o subperiódico, de entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario.

f) Adquirir más del 10 % (diez por ciento) del pasivo obligacionario total, conforme el último balance anual o subperiódico, de una misma emisora.

g) Invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en Títulos de Deuda y/o Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

h) Invertir más del 30 % (treinta por ciento) del haber del Fondo en un sólo Título Público en iguales condiciones de emisión. Se considerarán títulos públicos emitidos en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo títulos en los que sólo cambie la fecha de emisión. En los casos en que una serie —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más de sus condiciones como tasas, pagos de renta o amortización, se considerará como un título distinto.

Las limitaciones establecidas precedentemente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LOS CUOTAPARTISTAS.
VIGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente ejercerá la representación colectiva de los Cuotapartistas respecto de terceros y en lo concerniente a sus intereses y derechos emergentes de los valores integrantes del haber del Fondo. A tal fin podrá realizar todos los actos que fueren menester incluyendo la asistencia a asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, pudiendo designar para ello, a las personas físicas o ideales que considere apropiadas, apoderadas o no las cuales podrán adoptar todas las decisiones que según la Sociedad Gerente serán conducentes a la mejora protección de los derechos de los Cuotapartistas.

RETRIBUCION DE LA SOCIEDAD GERENTE.
VIGESIMOTERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en compensación por la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente sin deducir de éste el monto de esta retribución. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número ... de días de mes.

GASTOS DE GESTION.
VIGESIMOCUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en concepto de gastos ordinarios de gestión la Sociedad Gerente percibirá hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los honorarios pendientes a esa fecha de la Sociedad Gerente o del Depositario. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE ACTIVIDADES DEL DEPOSITARIO.
VIGESIMOQUINTO: En el caso que el Depositario decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendido en el ejercicio de sus funciones por la CNV, la Sociedad Gerente propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. En caso de renuncia, el Depositario deberá notificar previamente de ello a la Sociedad Gerente con no menos de 2 (dos) meses de anticipación. La renuncia del Depositario no podrá efectivizarse hasta que una nueva entidad, destinada a sustituirla estuviese habilitada para actuar como tal.

RENUNCIA DE LA SOCIEDAD GERENTE
VIGESIMOSEXTO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a su función de tal con respecto del Fondo mediante preaviso al Depositario con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la Sociedad Gerente no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla estuviese habilitada para actuar como tal.

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO - EL DEPOSITARIO.
VIGESIMOSEPTIMO: La guarda y depósito de todos los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien asimismo deberá: a) percibir los importes de las suscripciones y abonar los Rescates. b) percibir y pagar los beneficios devengados y el producido de la veta de los valores integrantes del haber del Fondo. c) Vigilar el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con la adquisición y negociación de los activos del Fondo. d) Llevar el Registro y expedir constancia de las cuentas del mismo a la apertura de las mencionadas cuentas, luego de cada modificación que se produzca en las mismas y siempre que lo soliciten los Cuotapartistas, en este último caso el estricto costo de la constancia será soportado por el Cuotapartista.

VIGESIMOCTAVO: El Depositario podrá, bajo su estricta responsabilidad encomendar, a su vez la guarda física de los valores integrantes del Fondo a terceros debidamente capacitados para ello que actúen como entes autorizados para recibir depósitos colectivos de títulos públicos o privados en el país o en el extranjero incluyendo los sistemas de clearing internacional (como Euroclear o Cedel). El Depositario será el titular de las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del Fondo, con el aditamento de su carácter de depositaria del mismo.

RETRIBUCION DEL DEPOSITARIO.
VIGESIMONOVENO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO el Depositario recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el 0,20 % (cero coma veinte por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los de las establecidas en los artículos VIGESIMOTERCERO y VIGESIMOCUARTO del presente. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.
TRIGESIMO: En el caso que la Sociedad Gerente decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendida en el ejercicio de sus funciones por la CNV, el Depositario propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad como nueva sociedad gerente una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos.

TRIGESIMOPRIMERO: En caso que la Sociedad Gerente y/o el Depositario cesaren en su actividad, ya sea por renuncia, por disposición de la CNV o por cualquier otra razón, hasta tanto se acepte el sustituto no podrán recibirse nuevas suscripciones y sólo podrán aceptarse solicitudes de Rescate.

COLOCACION DE LAS CUOTAPARTES.
TRIGESIMOSEGUNDO: Las Cuotapartes serán colocadas por el Depositario. Sin perjuicio de ello la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores distintos del Depositario que reúnan las condiciones legalmente requeridas, a fin de promover la colocación y distribución de las Cuotapartes pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En caso de celebrarse convenios entre la Sociedad Gerente y determinados Agentes Colocadores los mismos serán puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

LIMITES A LOS CARGOS DEL FONDO.
TRIGESIMOTERCERO: Los cargos efectuados al Fondo por todo concepto no podrán superar el 8 % (ocho por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del Fondo a fin de cada mes.

CAPITULO VI.

EJERCICIO ANUAL DEL FONDO.
TRIGESIMOCUARTO: Las operaciones del Fondo se considerarán cerradas anualmente al 31 de diciembre a efectos que la Sociedad Gerente practique el balance general del Fondo, confeccione su estado de resultados y un detalle de los activos del Fondo, los cuales serán certificados por la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. En dicha oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de su gestión, la cual estará a disposición de los Cuotapartistas gratuitamente a partir del 31 de marzo de cada año, en el domicilio del Depositario.

CAPITULO VII.

TRATAMIENTO FISCAL.
TRIGESIMOQUINTO: De acuerdo con el art. 1 de la ley 24.083, el Fondo carece de personería jurídica y por lo tanto no es sujeto a los efectos de las leyes fiscales. Los Cuotapartistas serán los únicos sujetos responsables a los fines impositivos respecto de cualquier gravamen aplicable a las inversiones realizadas con el haber del Fondo o por las ganancias obtenidas con motivo de la tenencia de Cuotapartes. En ningún caso los órganos del Fondo tendrán la obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por las obligaciones fiscales de los Cuotapartistas.

CAPITULO VIII.

DIVERGENCIAS.
TRIGESIMOSEXTO: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario y/o los Cuotapartistas sobre la interpretación del presente Reglamento y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la BCBA sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la CNV en uso de las facultades contenidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

CAPITULO IX.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO.
TRIGESIMOSEPTIMO: El presente Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario en instrumentos privados con sus firmas ratificadas ante escribano público o la CNV. Aprobada la reforma por la CNV se comunicará dicha aprobación a los Cuotapartistas por un aviso publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y del Depositario a efectos de comunicar a los Cuotapartistas la aprobación de la reforma. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X.

PUBLICIDAD.
TRIGESIMOCTAVO: La Sociedad Gerente publicará con la periodicidad que se detalla a continuación, en el Boletín de la BCBA y en un diario de amplia difusión en la ciudad de Buenos Aires la siguiente información: a) Diariamente, el valor de la Cuotaparte y la cantidad total de Cuotapartes existentes netas de suscripciones y Rescates. b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gerente y el Depositario exhibirán en sus locales de atención al

público un extracto semanal de la composición de la cartera del Fondo. c) Trimestralmente el estado de resultados. d) Anualmente, el balance y estado de resultados en moneda constante, y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

CAPITULO XI.

LIQUIDACION.
TRIGESIMONOVENO: El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento por común acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de dicha decisión por parte de la CNV, siempre que existan razones valederas para ello y se contemplen los intereses de los Cuotapartistas. Asimismo, el Fondo podrá ser liquidado por decisión de la Sociedad Gerente y el Depositario por las siguientes causales de disolución:

(a) Presentación de solicitudes de rescate respecto de más del 60 % de las Cuotapartes dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos.

(b) Imposibilidad de cumplimiento del objetivo del Fondo o de su plan de inversiones por cambio en las condiciones de mercado establecidas por disposiciones legales.

(c) En caso de sancionarse restricciones legales, normativas o regulatorias, o interpretaciones judiciales o normativas de las mismas, emanadas de autoridades competentes —inclusive del Banco Central de la República Argentina— que prohibieran o de cualquier modo dificultaran en el país el acceso al mercado libre de cambios o suprimieran dicho mercado libre de cambios.

CUADRAGESIMO: La Sociedad Gerente se hará cargo de los trabajos inherentes a la liquidación percibiendo por ello, en concepto de retribución, hasta el 2 % (dos por ciento) del valor del haber neto del Fondo y sin perjuicio de las comisiones que le corresponden de conformidad con los artículos VIGESIMOTERCERO y VIGESIMOCUARTO. Sin perjuicio de lo antes establecido la Sociedad Gerente podrá designar una entidad que la sustituya como liquidador, la cual sin embargo deberá ser previamente aprobada por la CNV y actuar de conformidad con la ley 24.083, el decreto 174/93 y el presente Reglamento.

CUADRAGESIMOPRIMERO: La liquidación se llevará a cabo distribuyendo entre los Cuotapartistas, a prorrata de las Cuotapartes de las que sean titulares el importe de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de las deudas imputables al mismo.

CUADRAGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente podrá designar un liquidador que la sustituya en las funciones referentes a la liquidación del Fondo. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá reunir los requisitos exigidos para ello por la ley y contar con la aprobación de la CNV para actuar en dicho carácter. Hasta tanto ello ocurra la Sociedad Gerente deberá continuar ejerciendo las funciones de liquidador. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá ajustar su actuación a la ley y a este Reglamento y recibirá la retribución establecida en el artículo CUADRAGESIMO.

CUADRAGESIMOTERCERO: Una vez aprobada por la CNV la decisión de liquidar el Fondo, el liquidador usará sus mejores esfuerzos para distribuir totalmente el haber líquido del Fondo entre los interesados en el menor tiempo posible el cual no excederá del término de 6 (seis) meses salvo causa de fuerza mayor.
Presidente - Carlos M. Sigwald
Subgerente General - Fernando O. de Illana
e. 25/4 Nº 8164 v. 26/4/95

SUPERFONDO AHORRO DOLARES FONDO COMUN DE INVERSION

REGLAMENTO DE GESTION DE SUPERFONDO AHORRO DOLARES FONDO COMUN DE INVERSION

Entre SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A., en adelante denominada la "Sociedad Gerente" y BANCO SANTANDER S. A., en adelante denominado el "Depositario", se resuelve la creación de un fondo común de inversión que se regirá por las siguientes condiciones.

DEFINICIONES

A los efectos del presente los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se les asigna en este apartado, tanto para su acepción singular como plural.
Agente Colocador: son los agentes de bolsa, los agentes de mercado abierto, las bolsas de comercio, las entidades financieras y/o las personas que hayan acreditado ante la CNV una cierta especialización en la colocación de cuotapartes de fondos comunes de inversión, un patrimonio acorde con esa actividad y la capacidad efectiva de colocación, y con los que la Sociedad Gerente haya suscripto un convenio para la colocación de las Cuotapartes.
BCBA: es la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
BCRA: es el Banco Cenral de la República Argentina.
Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras: son instrumentos de Renta Fija emitidos por bancos u otras entidades financieras autorizadas por el BCRA distintas del Depositario que no constituyen Títulos de Deuda.
CNV: es la Comisión Nacional de Valores.
Cuotapartes: son los derechos de copropiedad indivisa cuya titularidad se le reconocerá a los Cuotapartistas en proporción al monto de los fondos que aporten al Fondo y que serán representados por cuotapartes escriturales.
Cuotapartista: son las personas que hayan aportado fondos, por medio de la suscripción de Cuotapartes, a efectos de integrar con ellos el patrimonio común del Fondo.
Día Hábil: es un día que no sea sábado o domingo y en el que se opere normalmente en la actividad bancaria, cambiaria, bursátil y extrabursátil en la ciudad de Buenos Aires.
Dólar: es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
Fondo: es el fondo común de inversión cuya constitución promueven la Sociedad Gerente y el Depositario en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, el presente Reglamento y demás normas aplicables.
MAE: es el Mercado Abierto Electrónico S. A.
Peso: es la moneda de curso legal en la República Argentina.
Registro: es el registro de Cuotapartes que llevará el Depositario.
Reglamento: es el presente reglamento suscripto por la Sociedad Gerente y el Depositario y al cual adhieren los Cuotapartistas al momento de suscribir Cuotapartes.
Renta Fija: son las amortizaciones, los intereses y los descuentos que los emisores de los instrumentos en que se invierte el haber del Fondo se comprometen a pagar y/o a reconocer por esas inversiones en fechas predeterminadas. Dichos intereses y/o descuentos podrán ser calculados en base a una tasa fija o flotante o consistir en una suma determinada.
Rescate: significa el canje de las Cuotapartes por el valor de las mismas realizado en los términos de la ley 24.083 y del Reglamento.
Títulos de Deuda: son valores imobiliarios de Renta Fija, denominados en Dólares y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años.
Títulos Públicos: son títulos de deuda emitidos por los estados provinciales, las municipalidades o el Estado Nacional de la República Argentina o por los estados nacionales de otros países, denominados en Dólares y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años.
Valor de Origen: es el valor nominal por el que se extienden los Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras.

CAPITULO I.

CONSTITUCION - DENOMINACION.
PRIMERO: La Sociedad Gerente y el Depositario promoverán la constitución de un fondo común de inversión, en los términos de la ley 24.083, el decreto 174/93, las disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento, cuyas inversiones estarán orientadas a instrumentos de Renta Fija denominados en Dólares y con un plazo de amortización igual o inferior a 2 (dos) años, que funcionará bajo la denominación de "Superfondo Ahorro Dólares Fondo Común de Inversión".

CARACTERISTICAS.
SEGUNDO: El Fondo se constituirá con las inversiones que aportarán, para integrarlo, los Cuotapartistas. Con los fondos aportados se conformará un patrimonio común sobre el cual se le reconocerán, a cada uno de los Cuotapartistas y en proporción a lo aportado por cada uno de ellos, derechos de copropiedad en forma indivisa. Los derechos de copropiedad mencionados se representarán en Cuotapartes. Los Cuotapartistas aportarán fondos para integrar el patrimonio común en que consiste el Fondo mediante la suscripción de Cuotapartes.

TERCERO: Las Cuotapartes del Fondo serán escriturales. El Depositario llevará el Registro registrando en cuentas a nombre de cada Cuotapartista la cantidad de Cuotapartes de la que cada uno es titular. Los derechos de los Cuotapartistas quedarán suficientemente acreditados por medio de las constancias del Registro que expida el Depositario. Las constancias del Registro aseguran a los Cuotapartistas el ejercicio de, entre otros, los siguientes derechos (i) al Rescate de las Cuotapartes en las condiciones establecidas en este Reglamento; y (ii) a participar, en proporción a las Cuotapartes de que sea titular, en la distribución del producido de la venta de los activos del Fondo que se realizará, en caso de liquidarse el mismo, conforme a lo establecido en el CAPITULO XI del presente Reglamento.

CUARTO: El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado, sin perjuicio de las causales de liquidación especificadas en el artículo TRIGESIMONOVENO del presente Reglamento. La desvinculación del Fondo se opera exclusivamente a través del Rescate de las Cuotapartes. Ni los Cuotapartistas ni sus herederos, derechohabientes y/o acreedores podrán requerir la división del Fondo.

QUINTO: El Fondo será "abierto" y, por lo tanto podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de la suscripción de nuevas Cuotapartes, ya sea por los Cuotapartistas originarios o por otras personas. Asimismo, el Fondo disminuirá en razón de los Rescates producidos.

ORGANOS DEL FONDO.
SEXTO: La gestión y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente quien contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

SEPTIMO: La guarda y depósito de los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien para ello contará con las facultades y deberá cumplir las funciones especificadas en el CAPITULO V.

CAPITULO II.

OBJETIVO - PLAN DE INVERSIONES.
OCTAVO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente podrá invertir el haber del mismo en cualquiera de los siguientes activos:

(i) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en acciones y/o sus cupones con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

(ii) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo, o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, en Títulos de Deuda con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los siguientes mercados:
1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Commodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) CANADA: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) MEXICO: Bolsa Mexicana de Valores; 4) PANAMA: Bolsa de Valores de Panamá; 5) ECUADOR: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) VENEZUELA: Bolsa de Valores de Caracas; 7) COLOMBIA: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) PERU: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) PARAGUAY: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) BRASIL: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Rio Grande do Sul; 11) URUGUAY: Mercado de Valores de Montevideo; 12) CHILE: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) JAPON: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) HONG KONG: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) SINGAPUR: Bolsa de Valores de Singapur; 18) TAIWAN: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) COREA DEL SUR: Bolsa de Valores de Corea del Sur;

(iii) hasta un 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Títulos Públicos, con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina;

(iv) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del haber del Fondo, o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, en Títulos Públicos con oferta pública autorizada y negociación en cualquiera de los mercados mencionados en (ii) precedente;

(v) hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del Fondo en Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras. La titularidad de estos instrumentos debe estar individualizada bajo el nombre del Depositario con el aditamento del carácter que reviste como órgano del Fondo; y

(vi) hasta el 25 % (veinticinco por ciento) el haber del Fondo en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones que se negocien en cualquiera de los mercados enunciados en los puntos (i) o (ii) de este artículo o que se encuentren sujetos a la jurisdicción de la CNV.

Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas no podrán superar el 10 % del haber del Fondo y serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario. Sin embargo las disponibilidades en efectivo podrán superar el límite antes establecido del 10 % del haber del Fondo excepcionalmente, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, cuando dicho exceso responda a la política de inversión y a los objetivos de administración del haber del Fondo establecidos en el presente Reglamento. La Sociedad Gerente informará a la CNV, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de producido el exceso referido en este párrafo.

Ni la Sociedad Gerente ni el Depositario garantizarán el cumplimiento, por parte de los emisores, de los compromisos asumidos por ellos en los activos en que la Sociedad Gerente invierta el haber del Fondo. La autorización por parte de la CNV para la oferta pública en la República Argentina de valores mobiliarios no implica certificación sobre la bondad de los mismos ni sobre la solvencia del emisor.

La Sociedad Gerente adoptará una política de inversiones que tendrá como objetivo la mayor apreciación posible de las Cuotapartes con un bajo nivel de riesgo. A tal fin la Sociedad Gerente:

a) Procurará diversificar las inversiones adquiriendo Títulos de Deuda o instrumentos de emisores provenientes de distintos sectores de la economía.

b) Integrará o pagará totalmente el precio de las inversiones que realice al momento de su adquisición.

c) Podrá afectar hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del haber del Fondo a la realización de operaciones activas de pases o cauciones de valores mobiliarios a efecto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados a estas operaciones), destacándose que sólo podrá realizar a ese efecto operaciones para cuya realización se encuentren autorizadas las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión.

CAPITULO III.

VALOR DE LAS CUOTAPARTES - PATRIMONIO NETO DEL FONDO.
NOVENO: El valor de las Cuotapartes se calculará dividiendo el patrimonio neto del Fondo por el total de Cuotapartes emitidas y no canceladas al día en que se efectúe el cálculo.

DECIMO: La diferencia entre el activo y el pasivo del Fondo constituye su patrimonio neto. El activo del Fondo se valuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda que se coticen en el país, se valuarán conforme al precio de los mismos en el MAE al horario de cierre de la rueda común de la BCBA;

b) los Títulos Públicos y los Títulos de Deuda que no se coticen en el país, serán valuados de acuerdo al precio de cierre de aquel de los mercados referidos en el artículo OCTAVO en donde se negocien cuyo horario de cierre se encuentre más cercano al momento de la va-

luación. Dichos precios serán conocidos por la Sociedad Gerente a través de los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas habituales de los que se obtienen constancias de los precios vigentes en los referidos mercados;

c) los Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras, se valuarán a su Valor Origen más los intereses devengados hasta el momento de la valuación;

d) los derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones que se negocien en bolsa se valuarán al precio de las 16 (dieciséis) horas del día en que se efectúe la valuación en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 20 in fine de la "LEY" y 9º inc. e) del "DECRETO";

e) cuando cualquiera de los títulos en que se haya invertido el haber del Fondo no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio del Fondo será el valor registrado el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

f) en los casos en que las suscripciones de Cuotapartes y/o los Rescates se soliciten en días en que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o todos los instrumentos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de la Cuotaparte se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del Fondo al cierre de las operaciones del primer día en que se reanude la negociación;

g) el pasivo del Fondo se calculará computando en el mismo las deudas contraídas, existentes y pendientes a la fecha del cálculo por gastos de gestión y comisiones a favor de la Sociedad Gerente y el Depositario; las comisiones, impuestos, gastos de compra y/o de venta de las inversiones en cartera y las comisiones, impuestos y gastos por el depósito, custodia y/o transferencia de los valores en que se ha invertido el haber del Fondo. Asimismo, todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del Fondo será imputado al pasivo del Fondo;

h) en todos los casos en que sea necesario y a efectos del cálculo del patrimonio neto todos los conceptos integrantes del pasivo del Fondo serán reexpresados en Dólares a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del mercado libre de cambios, tipo comprador, del día en que se efectúe la valuación;

DECIMOPRIMERO: El valor de las Cuotapartes será determinado todos los Días Hábiles, al cierre de las operaciones. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del patrimonio neto del Fondo del Día Hábil inmediato siguiente.

CAPITULO IV.

SUSCRIPCION DE CUOTAPARTES.

DECIMOSEGUNDO: Para suscribir Cuotapartes los interesados deberán presentar, en la sede del Depositario o, en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, dentro del horario de atención al público de las instituciones financieras y debidamente completado y firmado, el formulario de solicitud de suscripción establecido por la Sociedad Gerente y autorizado por la CNV y, junto con la solicitud de suscripción mencionada, integrar totalmente el monto de su aporte, no admitiéndose pagos parciales. Los aportes para la suscripción de Cuotapartes deberán realizarse en Dólares, en efectivo o mediante la acreditación de los fondos aportados en la cuenta que se indicará a los Cuotapartistas al momento de la presentación de la solicitud de suscripción, la cual estará bajo la titularidad del Depositario con el aditamento de dicho carácter.

La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente, dentro del plazo de 1 (un) día hábil a contar desde el día en que recibió la solicitud o del día en que los fondos aportados por el inversor se encuentren acreditados y efectivamente a disposición del Depositario en la cuenta que se haya indicado al efecto, lo que fuere posterior. En caso de ser aceptada la solicitud de suscripción de que se trate, la Sociedad Gerente lo comunicará al Depositario quien pondrá a disposición del nuevo Cuotapartista la respectiva constancia de apertura de la cuenta abierta al efecto en el Registro o la nueva constancia de saldo, según sea el caso, donde constará la cantidad de Cuotapartes suscriptas por el Cuotapartista. Dicha constancia estará a disposición del Cuotapartista en las oficinas del Depositario, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido. En caso que la solicitud sea rechazada, la Sociedad Gerente notificará, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dicha circunstancia al solicitante dentro del plazo de 1 (un) día hábil a contar desde la recepción de la solicitud; y pondrá a disposición del interesado el total del importe aportado, a partir de las 24 (veinticuatro) horas de notificado el rechazo y en igual cantidad y especie a los entregados, no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto. No se contemplarán fracciones de Cuotapartes. De existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio del Depositario, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la recepción del pedido.

DECIMOTERCERO: Para determinar la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas se dividirá la suma total aportada por cada uno de ellos, deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) en concepto de gastos de suscripción, por el valor de la Cuotaparte —determinado de acuerdo al artículo Noveno— vigente al día de la efectiva recepción del aporte, obteniéndose de esta manera el número de Cuotapartes adjudicadas. Queda a criterio de la Sociedad Gerente la reducción o supresión de la deducción por gastos de suscripción antes mencionada y/o el establecimiento de una escala descendente relacionada con la suma total aportada. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes.

DECIMOCUARTO: La suscripción de Cuotapartes implica, de pleno derecho, la adhesión de los Cuotapartistas al presente Reglamento. Simultáneamente con la primera suscripción de Cuotapartes los Cuotapartistas, recibirán una copia del Reglamento y, cuando corresponda, de sus modificaciones.

TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAPARTES.

DECIMOQUINTO: Las Cuotapartes podrán ser libremente transferidas por los Cuotapartistas a terceros, de acuerdo a lo que convengan las partes, sin necesidad de intervención alguna de la Sociedad Gerente, pero dicha transferencia solo tendrá efectos frente a la Sociedad Gerente, el Depositario y/o los terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el Cuotapartista enajenante al Depositario, en el domicilio del mismo. Ni la Sociedad Gerente ni el Depositario serán responsables por las consecuencias perjudiciales que pudiera ocasionar la omisión de la notificación antes mencionada, ni por los importes por los que se hacen las transferencia de Cuotapartes.

RESCATE DE CUOTAPARTES.

DECIMOSEXTO: Los Cuotapartistas podrán solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotapartes en cualquier tiempo, en la sede del Depositario o, en su caso, en cualquiera de sus sucursales o en las oficinas de los Agentes Colocadores, mediante la presentación al Depositario de (i) el formulario de solicitud de Rescate debidamente completado y firmado, y (ii) la constancia del Registro de donde surja que el solicitante es titular de Cuotapartes. Los formularios de solicitud de Rescate se encontrarán en todo momento a disposición de los Cuotapartistas. Dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud de Rescate, el Depositario pondrá a disposición del Cuotapartista, la suma de Dólares equivalente al valor de las Cuotapartes rescatadas deducido un porcentaje de hasta el 2 % (dos por ciento) de dicho valor en concepto de gastos de Recate. Con relación a la alícuota establecida precedentemente en concepto de gastos de Rescate, la Sociedad Gerente podrá establecer una escala descendente relacionada con el tiempo en que el Cuotapartista haya poseído las Cuotapartes rescatadas y el monto de las mismas. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los Cuotapartistas al momento de la suscripción de las Cuotapartes, no pudiendo ser aplicada con relación al Rescate de aquellas Cuotapartes suscriptas con anterioridad a su implementación. A requerimiento del Cuotapartista consignado en la solicitud de Rescate, el Depositario acreditará el monto correspondiente al Rescate en la cuenta bancaria indicada por el Cuotapartista, corriendo en este último caso, todos los gastos o costos inherentes a las citadas acreditaciones a cargo del Cuotapartista que las haya solicitado. El valor de las Cuotapartes rescatadas se calculará multiplicando el número de las mismas por el valor de la Cuotaparte, calculado este último al día en que se presentó la solicitud de Rescate y de conformidad con el artículo Noveno del presente. En casos excepcionales y previa autorización de la CNV, el Depositario podrá abonar los Rescates con valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán conforme al artículo Décimo. Se acepta el rescate parcial, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que fijará la Sociedad Gerente.

SUSPENSION DEL DERECHO DE RESCATE.

DECIMOSEPTIMO: El derecho de Rescate de los Cuotapartistas se suspenderá, como medida de protección del Fondo, en caso de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. En el caso que las causales determinantes de la suspensión antes mencionada se extiendan por más de 3 (tres) días, la continuación de la misma deberá ser decidida por la CNV.

CAPITULO V.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO - SOCIEDAD GERENTE

DECIMOCTAVO: La dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Sociedad Gerente, la que actuará de conformidad con la normativa vigente y el presente Reglamento.

DECIMONOVENO: A efectos de ejercer la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a su gestión, pudiendo a su solo arbitrio enajenar cualquier valor integrante del haber del Fondo por venta o por cualquier otra forma, y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en este Reglamento, cualquier inversión que considere conveniente. El producido de las enajenaciones mencionadas, de las nuevas suscripciones de Cuotapartes y de las rentas obtenidas de las inversiones realizadas serán reinvertidas por la Sociedad Gerente de modo de aumentar el haber del Fondo. Las operaciones de venta se realizarán en todos los casos al contado.

VIGESIMO: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente y este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por una suma superior al valor de sus Cuotapartes.

LIMITACIONES A LA GESTION DE LA SOCIEDAD GERENTE

VIGESIMOPRIMERO: En ejercicio de la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente no podrá:

a) invertir en Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero de modo que el total de dichos Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos emitidos y/o negociados en el extranjero superen el 25 % (veinticinco por ciento), o el porcentaje mayor que admita la normativa aplicable, del total de Títulos de Deuda y/o Títulos Públicos en poder del Fondo. Los Títulos de Deuda emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración, que previeran la integración de los mercados de capitales, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado;

b) invertir en Títulos de Deuda o cualquier otro activo emitidos por la Sociedad Gerente y/o el Depositario;

c) ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora;

d) invertir en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión;

e) adquirir más del 2 % (dos por ciento) del pasivo obligacionario, conforme el último balance anual o subperiódico, de entidades controlantes de la Sociedad Gerente o del Depositario;

f) adquirir más del 10 % (diez por ciento) del pasivo obligacionario total, conforme el último balance anual o subperiódico, de una misma emisora.

g) invertir más del 20 % (veinte por ciento) del haber del Fondo en Títulos de Deuda y/o Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico;

h) invertir más del 30 % (treinta por ciento) del haber del Fondo en un solo Título Público en iguales condiciones de emisión. Se considerarán títulos públicos emitidos en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo título en los que sólo cambie la fecha de emisión. En los casos en que una serie —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más de sus condiciones como tasas, pagos de renta o amortización, se considerará como un título distinto.

Las limitaciones establecidas precedentemente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción, debiendo restablecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LOS CUOTAPARTISTAS.

VIGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente ejercerá la representación colectiva de los Cuotapartistas respecto de terceros y en lo concerniente a sus intereses y derechos emergentes de los valores integrantes del haber del Fondo. A tal fin podrá realizar todos los actos que fuere menester incluyendo la asistencia a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, pudiendo designar, para ello, a las personas físicas o ideales que considere apropiadas, apoderadas o no, las cuales podrán adoptar todas las decisiones que según la Sociedad Gerente sean conducentes a la mejor protección de los derechos de los Cuotapartistas.

RETRIBUCION DE LA SOCIEDAD GERENTE.

VIGESIMOTERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en compensación por la dirección y administración del Fondo la Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

GASTOS DE GESTION.

VIGESIMOCUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO y en concepto de gastos ordinarios de gestión la Sociedad Gerente percibirá hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los honorarios pendientes a esa fecha de la Sociedad Gerente o del Depositario. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE ACTIVIDADES DEL DEPOSITARIO.

VIGESIMOQUINTO: En el caso que el Depositario decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendido en el ejercicio de sus funciones por la CNV, la Sociedad Gerente propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos. En caso de renuncia, el Depositario deberá notificar previamente de ello a la Sociedad Gerente con no menos de 2 (dos) meses de anticipación. La renuncia del Depositario no podrá efectivizarse hasta que una nueva entidad, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

RENUNCIA DE LA SOCIEDAD GERENTE.

VIGESIMOSEXTO: La Sociedad Gerente podrá renunciar a su función de tal con respecto del Fondo mediante preaviso al Depositario con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la Sociedad Gerente no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO - EL DEPOSITARIO.

VIGESIMOSEPTIMO: La guarda y depósito de todos los bienes integrantes del haber del Fondo estará a cargo del Depositario quien asimismo deberá: a) percibir los importes de las suscripciones y abonar los Rescates. b) percibir y pagar los beneficios devengados y el producido de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo. c) vigilar el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con la adquisición y negociación de los activos del Fondo. d) llevar el Registro y expedir constancia

de las cuenta del mismo a la apertura de las mencionadas cuentas, luego de cada modificación que se produzca en las mismas y siempre que lo soliciten los Cuotapartistas, en este último caso el estricto costo de la constancia será soportado por el Cuotapartista.

VIGESIMOCTAVO: El Depositario podrá, bajo su estricta responsabilidad, encomendar, a su vez, la guarda física de los valores integrantes del Fondo a terceros debidamente capacitados para ello que actúen como entes autorizados para recibir depósitos colectivos de títulos públicos o privados en el país o en el extranjero incluyendo los sistemas de clearing internacional (como Euroclear o Cedel). El Depositario será el titular de las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del Fondo, con el aditamento de su carácter de depositaria del mismo.

RETRIBUCION DEL DEPOSITARIO.
VIGESIMONOVENO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo TRIGESIMOTERCERO el Depositario recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el 0,20 % (cero coma veinte por ciento) mensual del haber neto del fondo calculado diariamente, sin deducir de éste el monto de esta retribución ni los de las establecidas en los artículos VIGESIMOTERCERO y VIGESIMOCUARTO del presente. La alícuota diaria surgirá de dividir el porcentaje mensual por el número de días del mes.

RENUNCIA, SUSPENSION O CESE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.
TRIGESIMO: En el caso que la Sociedad Gerente decida cesar en sus actividades como tal, o no estuviere en condiciones de continuar o sea suspendida en el ejercicio de sus funciones por la CNV, el Depositario propondrá un sustituto el cual sólo podrá comenzar su actividad como nueva sociedad gerente una vez aprobado por la CNV y cumplimentados todos los requisitos formales establecidos.

TRIGESIMOPRIMERO: En caso que la Sociedad Gerente y/o el Depositario cesaren en su actividad, ya sea por renuncia, por disposición de la CNV o por cualquier otra razón, hasta tanto se acepte el sustituto no podrán recibirse nuevas suscripciones y sólo podrán aceptarse solicitudes de Rescate.

COLOCACION DE LAS CUOTAPARTES.
TRIGESIMOSEGUNDO: Las Cuotapartes serán colocadas por el Depositario. Sin perjuicio de ello la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores distintos del Depositario que reúnan las condiciones legalmente requeridas, a fin de promover la colocación y distribución de las Cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En caso de celebrarse convenios entre la Sociedad Gerente y determinados Agentes Colocadores los mismos serán puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

LIMITES A LOS CARGOS DEL FONDO.
TRIGESIMOTERCERO: Los cargos efectuados al Fondo por todo concepto no podrán superar el 8 % (ocho por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del fondo a fin de cada mes.

CAPITULO VI.

EJERCICIO ANUAL DEL FONDO.

TRIGESIMOCUARTO: Las operaciones del Fondo se considerarán cerradas anualmente al 31 de diciembre a efectos que la Sociedad Gerente practique el balance general del Fondo, confeccione su estado de resultados y un detalle de los activos del Fondo, los cuales serán certificados por la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. En dicha oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de su gestión, la cual estará a disposición de los Cuotapartistas gratuitamente a partir del 31 de marzo de cada año, en el domicilio del Depositario.

CAPITULO VII.

TRATAMIENTO FISCAL.

TRIGESIMOQUINTO: De acuerdo con el art. 1 de la ley 24.083, el Fondo carece de personería jurídica y por lo tanto no es sujeto a los efectos de las leyes fiscales. Los Cuotapartistas serán los únicos sujetos responsables a los fines impositivos respecto de cualquier gravamen aplicable a las inversiones realizadas con el haber del Fondo o por las ganancias obtenidas con motivo de la tenencia de Cuotapartes. En ningún caso los órganos del Fondo tendrán la obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por las obligaciones fiscales de los Cuotapartistas.

CAPITULO VIII.

DIVERGENCIAS.
TRIGESIMOSEXTO: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario y/o los Cuotapartistas sobre la interpretación del presente Reglamento y/o de lo derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la BCBA sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la CNV en uso de las facultades contenidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

CAPITULO IX.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO.
TRIGESIMOSEPTIMO: El presente Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario en instrumento privado con sus firmas ratificadas ante escribano público o la CNV y previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por la CNV se comunicará dicha aprobación a los Cuotapartistas por un aviso publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y del Depositario a efectos de comunicar a los Cuotapartistas la aprobación de la reforma. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X.

PUBLICIDAD.
TRIGESIMOCTAVO: La Sociedad Gerente publicará con la periodicidad que se detalla a continuación, en el Boletín de la BCBA y en un diario de amplia difusión en la ciudad de Buenos Aires la siguiente información: a) Diariamente, el valor de la Cuotaparte y la cantidad total de Cuotapartes existentes, netas de suscripciones y Rescates. b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gerente y el Depositario exhibirán en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de la cartera del Fondo. c) Trimestralmente, el estado de resultados. d) Anualmente, el balance y estado de resultados en moneda constante, y el detalle de los activos integrantes del Fondo.

CAPITULO XI.

LIQUIDACION.
TRIGESIMONOVENO: El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento por común acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de dicha decisión por parte de la CNV, siempre que existan razones valederas para ello y se contemplen los intereses de los Cuotapartistas. Asimismo, el Fondo podrá ser liquidado por decisión de la Sociedad Gerente y el Depositario por las siguientes causales de disolución:

(a) Presentación de solicitudes de rescate respecto de más del 60 % de las Cuotapartes dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos.

(b) Imposibilidad de cumplimiento del objetivo del Fondo o de su plan de inversiones por cambio en las condiciones de mercado establecidas por disposiciones legales.

(c) En caso de sancionarse restricciones legales, normativas o regulatorias, o interpretaciones judiciales o normativas de las mismas, emanadas de autoridades competentes —inclusive del Banco Central de la República Argentina— que prohibieran o de cualquier modo dificultaran en el país el acceso al mercado libre de cambios o suprimeran dicho mercado libre de cambios.

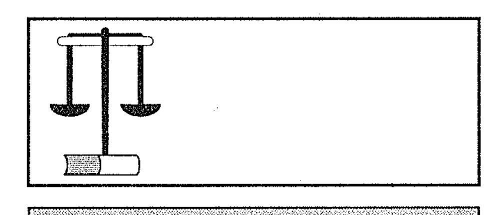
CUADRAGESIMO: La Sociedad Gerente se hará cargo de los trabajos inherentes a la liquidación percibiendo por ello, en concepto de retribución, hasta el 2 % (dos por ciento) del valor del haber neto del Fondo y sin perjuicio de las comisiones que le corresponden de conformidad con los artículos VIGESIMOTERCERO Y VIGESIMOCUARTO. Sin perjuicio de lo antes establecido la Sociedad Gerente podrá designar una entidad que la sustituya como liquidador, la cual, sin embargo, deberá ser previamente aprobada por la CNV y actuar de conformidad con la ley 24.083, el decreto 174/93 y el presente Reglamento.

CUADRAGESIMOPRIMERO: La liquidación se llevará a cabo distribuyendo entre los Cuotapartistas, a prorrata de las Cuotapartes de las que sean titulares, el importe de la venta de los valores integrantes del haber del Fondo, previa cancelación de la totalidad de las deudas imputables al mismo.

CUADRAGESIMOSEGUNDO: La Sociedad Gerente podrá designar un liquidador que la sustituya en las funciones referentes a la liquidación del Fondo. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá reunir los requisitos exigidos para ello por la ley y contar con la aprobación de la CNV para actuar en dicho carácter. Hasta tanto ello ocurra la Sociedad Gerente deberá continuar ejerciendo las funciones de liquidador. El liquidador designado por la Sociedad Gerente deberá ajustar su actuación a la ley y a este Reglamento y recibirá la retribución establecida en el artículo CUADRAGESIMO.

CUADRAGESIMOTERCERO: Una vez aprobada por la CNV la decisión de liquidador el Fondo, el liquidador usará sus mejores esfuerzos para distribuir totalmente el haber líquido del Fondo entre los interesados en el menor tiempo posible, el cual no excederá del término de 6 (seis) meses salvo causa de fuerza mayor.
Presidente - Carlos M. Sigwald
Subgerente General - Fernando O. de Illana
e. 25/4 Nº 8166 v. 26/4/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL

Nº 18

Tribunal Oral en lo Criminal Nº 18, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Klappenbach, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la última publicación del presente a JACQUELINE KARINA GARCIA SILVA para que dentro del quinto día de notificada presente a su fiado, MARCO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de hacer efectiva la caución oportunamente depositada, revocar la excarcelación y ordenar la captura del nombrado RAMIREZ SANCHEZ. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
M. Isabel Klappenbach, secretaria de Cámara.
e. 21/4 Nº 1272 v. 27/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMALIA HERRERA DE TRUCCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1994.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 24/4 Nº 1302 v. 26/4/95

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIANO VIÑALES. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 24/4 Nº 1303 v. 26/4/95

Nº 38

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Unica sito en calle Talcahuano 490 P: 5º de esta Capital Federal, cita por quince días a MARTINA DORST para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en autos "GARCIA JUAN CARLOS c/ DORST MARTINA s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 25/4 Nº 12.480 v. 26/4/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica, sito en Uruguay Nº 714 entre piso, cita a AURELIA LOPEZ ABERASTURI DE PACE, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma puesta en el documento acompañado y que se le atribuye en los autos "OLIVIERI, JULIO C. y Otros c/ PACE, EDGARDO F. y Otra s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le tendrá por reconocido y se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 25/4 Nº 12.437 v. 26/4/95

Nº 47

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77 cita a presentarse en autos: "MONTERO, MIRTA ESTER s/Ausencia por Desaparición Forzada" a MIRTA ESTER MONTERO. Publíquese edictos en la forma de estilo en el Boletín Oficial por tres días en forma gratuita.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 25/4 Nº 1327 v. 27/4/95

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de sesenta días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL KELEDJIAN, a estar a derecho en los autos caratulados: "KELEDJIAN, MIGUEL s/ Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días en forma gratuita en el Boletín Oficial (art. 5to. de la ley 24.321).
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 25/4 Nº 1326 v. 27/4/95

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TORCHIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1995.
Alejandro M. Saravia, juez.
e. 25/4 Nº 26.515 v. 27/4/95

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, emplaza al Sr. NESTOR OSVALDO ARES, para que dentro del plazo de veinte días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "CARESTIA, ANTONIO c/URBANC, JOSE s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Fernando Cesari, secretario.
e. 25/4 Nº 12.467 v. 26/4/95

Nº 62

Juzgado Civil Nº 62, emplaza a quienes se consideren con eventuales derechos sobre el inmueble sito en Hamburgo 2847/49, Capital, para que dentro del término de 15 días hagan valer en autos "GRGIC SILVANO OSCAR y Otra c/PROPIETARIOS s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Defensor

Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 25/4 Nº 12.433 v. 26/4/95

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CLAUDIA RUBIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Federico José Quinteros, juez.
e. 25/4 Nº 12.302 v. 27/4/95

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dña. SARA CHICUREL o CIKUREL. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1995.
Juan A. Casas, secretario.
e. 24/4 Nº 1304 v. 26/4/95

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú 92 Planta Baja de la Capital Federal, en los autos caratulados "BARTELS ENRIQUE FELICIANO c/COSTA MIGUEL ANGEL y Otros s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 2841", cita y emplaza por diez (10) días al Señor LUIS ENRIQUE DOMINGUEZ para que en dicho plazo comparezca a contestar la demanda articulada en su contra en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 25/4 Nº 26.738 v. 26/4/95

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHARLOTTE SIMONE RONALD. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 25/4 Nº 1328 v. 27/4/95

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490 3er. piso Capital Federal en los autos "BOVERI DE ENRIGHT, DORA BEATRIZ c/ WUERZEL, SAMUEL s/ Posesión Bicenal" expte. Nº 22.359/93 cita a RAFAEL WURZEL o WUERZEL para que conteste la demanda entablada por Doña Dora Beatriz Boveri de Enright sobre posesión Bicenal respecto del 35 % (treinta y cinco) del inmueble ubicado en Charcas 2601/11 esquina Ecuador 1320 3er. piso unidad funcional Nº 88 cochera Nº 130 Capital Federal en el término de quince días dejándose constancia que en caso de incomparecencia se designará al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Daniel Rubén Tachela, secretario.
e. 25/4 Nº 12.399 v. 26/4/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 18

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada comunica por tres días que con fecha 6 de mayo de 1994, en los autos "HUARPEXPORT S.A. s/ Calificación de Conducta" ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta (arts. 235 incs. 10 y 11 y art. 236 incs. 5, 7 y 8 LC) la conducta de la fallida HUARPEXPORT S.A., y de sus administradores RUBEN ANTONIO VELAZQUEZ y GLADYS M. CALZOLARI DE VELAZQUEZ; calificar como casual la conducta del ex-síndico societario MANLIO FELIX AYALA. Excluir de la calificación al síndico suplente OSVALDO LUIS RHO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1995."
Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 24/4 Nº 1315 v. 26/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 46.041 seguida por el delito de Hurto en grado de tentativa, cita y emplaza a GRACIELA BENITA LOBO, argentina, soltera, de 27 años de edad, ama de casa, con último domicilio en la calle Constitución 1700, piso 5, dpto. 21 de Capital y a ELIDA ELBA FRANCO, argentina, de 38 años de edad, viuda, ama de casa, con último domicilio en Juncal 1875, piso 4 de Capital Federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y ordenar sus capturas. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 17 de marzo de 1995 ... emplácese a las imputadas ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha Ares, juez.
e. 25/4 Nº 1341 v. 2/5/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 48.712 seguida por los delitos de Lesiones y Amenazas, cita y emplaza a JORGE ROBERTO TORRES, argentino, soltero, mecánico, de 52 años de edad, nacido el día 22 de marzo de 1942, hijo de Anselmo (f) y Ema Pérez, titular del D.N.I. Nº 7.721.751, con último domicilio en la calle Lerma 431 de Capital; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.- ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin edicto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha Ares, juez.
e. 25/4 Nº 1340 v. 2/5/95

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a SERGIO ANDRES CALDERON a fin que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 4735, caratulada: CALDERON, SERGIO ANDRES y Otro por hurto (Art. 162 del C.P.), que tramitan ante estos estrados con sede en Avda. de Los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 313, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar su Captura y declararlo Rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///-nos Aires, 29 de Marzo de 1995.-...Encontrándose reunidos los extremos legales a los cuales hace referencia el Art. 294 del CPPN recíbasele declaración indagatoria a SERGIO ANDRES CALDERON, fijándose a tal efecto el plazo del quinto día de contar a partir de la publicación de edictos de la presente para que el nombrado comparezca ante estos estrados a cumplir la medida ordenada, bajo apercibimiento de ordenar su Captura y declararlo Rebelde. (Arts. 150, 288 y 289 del CPPN). Fdo: Dr. RAUL J. E. GARCIA, Juez; ANTE MI: JUAN JOSE BARIC, SECRETARIO. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.
Raúl J. E. García, juez.
Juan José Baric, secretario.
e. 20/4 Nº 1247 v. 26/4/95

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, de Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 77, del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a ENRIQUE RUIZ OCAMPO, argentino, nacido el 26/3/43, C.I.: 5.042.036, con último domicilio registrado en autos en Sarmiento 539, 5to. piso, Cap. Federal, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este tribunal, dentro del quinto día —última publicación— de publicado el presente edicto, en la causa Nº 2598, seguida en su contra por el delito previsto por el art. 175, inc. 4to., del Cód. Penal, que tramita por ante este tribunal y secretaría, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Federal, bajo apercibimiento, de no comparecer, de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Buenos Aires, 7 de abril de 1995.- ... cítese a ENRIQUE RUIZ OCAMPO mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial, por cinco días, a fin de hacerle saber que, dentro del quinto día de la última publicación, deberá comparecer ante el tribunal a estar a derecho ..., bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de declararlo rebelde y solicitar su detención.- ... Fdo.: Raúl J. E. García (Juez) ante mí: Juan José Baric (Secretario). Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Juan José Baric, secretario.
e. 24/4 Nº 1313 v. 28/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por dos días, a contar desde la última publicación del presente, a CARLOS LADISLAO PECH Nº 37.275 para que compadezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito Infrac. Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1995.
Silvia S. López Crespo, secretaria.
e. 24/4 Nº 1349 v. 26/4/95

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 124 a mi cargo. Cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VENERUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —art. 172 del Código Penal— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1995.
Juan Pablo Vigliero, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/4 al 18/4/95.
e. 24/4 Nº 1347 v. 28/4/95

Nº 30

Juzgado de Instrucción Nº 30, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 10 (diez) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en orden al delito de defraudación registrada bajo el número 56.448 caratulada "CARRICART GUILLERMO CESAR su Denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Transcripción del auto que ordena la presente publicación "Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.- ..., líbrese orden de captura del nombrado AREVALO al Sr. Jefe de la Policía Federal y cíteselo por edictos por el término de Ley. Firmado: Héctor Luis Yrimia Juez de Instrucción. Ante mí: Ignacio Belderraian, secretario.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Ignacio Belderrain, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/4 al 18/4/95.
e. 24/4 Nº 1348 v. 28/4/95

Nº 31

Buenos Aires, 27 de marzo de 1995. Atento a lo informado precedentemente por la D.G.I., lo que se tiene presente, recíbase declaración indagatoria a MARCELO FABIAN ASCARINI (Art. 294 del C.P.P.); a tal efecto cíteselo mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y dentro de los tres días de su última publicación para que el nombrado se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria en esta causa en la que se encuentra acusado del delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse a la Policía Federal su detención. Notifíquese. Fdo.: César M. Quiroga (juez). Ante mí: Domingo L. Altieri (secretario)".
Domingo L. Altieri, secretario.
e. 21/4 Nº 1294 v. 27/4/95

Nº 34

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 34, Secretaría Nº 117, en causa Nº 55.062 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO SCHIERANO, PABLO DANIEL SCHILLACCI, NESTOR ANTONIO FREIRE, COSME ALFREDO ALTOMARI, ELIAS GERARDO GLATSMANN y JORGE OMAR ROALES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (art. 150 C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1995.
Marta Noemí Caputi, secretaria.
e. 25/4 Nº 1363 v. 2/5/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Méndez Signori, sito en la calle Talcahuano Nº 550, P.B., Of. 2021, de esta Ciudad, y en los autos Nº A-1678/94, caratulados: "LABORATORIO OLYMPIA S.R.L. s/Uso de Documento Adulterado", cita y emplaza a NESTOR EDGARDO NILO y ANDRES SALADINO, para que comparezcan por ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del plazo de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. (Fdo.) Enrique Méndez Signori. Secretario Federal.
Enrique Méndez Signori, secretario federal.
e. 25/4 Nº 1343 v. 2/5/95

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, interinamente a cargo del Dr. Pablo Domínguez, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1343/95, que se le sigue a MARCELO GUSTAVO ACOSTA, por el delito tipificado en la Ley 19.798, se ha ordenado la citación del nombrado, a los estrados del Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a contar desde la última publicación, en horario hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Pablo E. Domínguez, secretario federal.
e. 20/4 Nº 1267 v. 26/4/95

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a JAVIER DIAZ AYARACHI, en la causa Nº 1511 seguida por falsificación de documento público", para que se presente dentro del tercer día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P.
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 20/4 Nº 1268 v. 26/4/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a ROBERTO ANGEL PATIÑO, DNI Nº 11.129.645, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento en caso de no comparecer de declararlo rebelde y ordenar su

inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 21/4 Nº 1295 v. 27/4/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MIGUEL PFERRER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 31 de marzo de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.
e. 24/4 Nº 1319 v. 28/4/95

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. HORACIO HECTOR CAGIGAS (argentino, casado, LE 5.373.749) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa Nº 26.136 caratulada "CAGIGAS HORACIO HECTOR s/Inf. Art. 173 inc. 11 y 174 inc. 5º del C. Penal - Benito Juárez", de trámite por ante la Secretaría Nº 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden a los delitos el orden al delito previsto y penado por el art. 173 inc. 11 en función del art. 174 inc. 5º del C. Penal. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presente se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, abril 5 de 1995... cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a HORACIO HECTOR CAGIGAS, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, en orden al delito previsto y penado por el art 173 inc. 11 en función del art. 174 inc. 5º del C. Penal. Fdo.: Juan José Comparato, Juez Federal".
Secretaría, 6 de abril de 1995.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 21/4 Nº 1296 v. 27/4/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Se cita y emplaza a ERNESTO ROBERTO RUA, LE 5.309.316, último domicilio registrado en calle Gianelli Nº 325 de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente edicto a los fines de ajustar su conducta a derecho, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. A continuación se transcribe la parte del auto pertinente que dispone lo anteriormente señalado: "///del Plata, 6 de abril de 1995. Atento a la infructuosidad de las medidas practicadas hasta la fecha tendientes a dar con el paradero de ERNESTO ROBERTO RUA, requiérase, mediante la publicación durante cinco (5) días de edictos judiciales en el Boletín Oficial, el comparendo del mismo dentro de los tres (3) días a contar desde la última de ellas efectuada, ante este Tribunal a los fines de ajustar su conducta a derecho, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde... Fdo.: Dr. Daniel R. D. Vázquez, Juez Federal". El presente se libra en los autos Nº 8001 caratulados "O.S.E.C.A.C. s/Dcia. Inf. Ley 23.771 (Rúa Hnos. S.C.A.)" de trámite por ante este Juzgado Federal Nº 1, en lo Criminal y Correccional de Mar del Plata, Secretaría Penal Nº 6 a cargo del suscripto, sustanciados en orden al delito de retención indebida de aportes destinados al Régimen Nacional de la Seguridad Social, previsto en el art 8º de la Ley 23.771.
Mar del Plata, 6 de abril de 1995.
Marcelo Alejandro Riquert, secretario.
e. 21/4 Nº 1297 v. 27/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Dias cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	11/04/95	HERIBERTO INSFRAN BRIZUELA	3	Nº 66.164 DELITO DE HOMICIDIO
1	105	Julio Luis Panelo	12/04/95	SILVIA LILIANA GREGORIO	3	Nº 66.498 DEFRAUDACION
1	105	Julio Luis Panelo	12/04/95	ALFREDO PLA	3	Nº 65.997 DELITO DE DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	22/03/95	GUILLERMO VIRGILIO HAYWWOOD	5	Nº 68.310 QUIEBRA FRAUDULENTA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	22/03/95	JULIO CESAR SCHUPP RODRIGUEZ	5	Nº 68.310 QUIEBRA FRAUDULENTA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	23/03/95	RUBEN ROBERTO LAGABLE	5	Nº 68.639 MALVERSACION DE CAUDALES PBCOS.
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/03/95	LUCIO DANIEL SUCARI	5	Nº 69.004 LESIONES LEVES, Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
2	107	Juan Carlos Lodeiro	04/04/95	MIGUEL ANGEL CAMPANA -DNI 14.619.004 y CLAUDIO CAMPANA	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	05/04/95	NESTOR HEBER BORTAGARAY TORRES, Uruguayo	5	HOMICIDIO EN PERJUICIO DE ARIEL MARINO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	03/04/95	JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	3	Nº 59.073 ROBO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	04/04/95	ROBERTO CARLOS BOLOGNESE	3	Nº 59.165 ROBO
4	113	Fernando Bosch	06/04/95	ALDO LUCIO ZUBIRIA	3	Nº 68.161 DELITO DE ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	05/04/95	RUBEN OSCAR RAINIERI	3	Nº 58.134
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	12/04/95	FELIPE LATORRE	3	Nº 64.339 ESTAFA REITERADA
23	139	Jorge A. Avila Herrera	04/04/95	ROBERTO JOSE FIGUEROA (DNI Nº 4.299.276)	3	Nº 34.963
25	145	Carlos E. Parga	17/03/95	LUISA ELENA SOLARI	30	Nº 34.651 ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	11/04/95	CLAUDIO MARCELO RIOS	3	Nº 38.512 DELITO DE ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	11/04/95	SALES LUIS ALBERTO	3	Nº 38.512 DELITO DE ESTAFA
25	161	Julio Pablo Quiñones	07/04/95	HERNAN LUGO	3	Nº 37.037 DELITO DE ESTAFA
27	106	Laura G. Bruniard	17/04/95	MIGUEL ANGEL KARDAZ	3	Nº 66.654 DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	06/04/95	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (DNI 14.714.852)	3	Nº 34.265 DELITO DE DEFRAUDACION
29	152	Daniel Mauro	10/04/95	ERNESTO BIAGGINI (L.E. 7.691.254)	3	Nº 35.933 DEPOSITARIO INFIEL
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	28/03/95	NANCY ELIZABETH MUÑOZ	30	Nº 26.043 ESTAFA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	10/04/95	VICENTE JOSE FALCONE	5	Nº 23.717 DELITO DE HURTO DE AUTOMOTOR
31	119	Domingo Luis Altieri	04/04/95	MARTIN ISMAEL SOSA	5	Nº 27.265 DELITO PRESUNTO DE DEFRAUDACION
33	169	Julio César Báez	06/04/95	LUIS CARPIÑANO	30	Nº 21.383 USO DE CHEQUE FALSO (ARTS. 282, 285 Y 296 DEL C. P.)
33	169	Julio César Báez	17/04/95	JORGE CALLA	30	Nº 24.673 ROBO TENTADO (ARTS. 42 Y 164 DEL C.P.)
33	170	Gustavo R. Núñez	18/04/95	EUGENIO AUGUSTO PAPARINI	3	Nº 25.111 DEFRAUDACION EN CONCURSO MATERIAL CON FALSIFICACION
33	170	Gustavo R. Núñez	18/04/95	LUIS ARNALDO GUTIERREZ	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
33	170	Gustavo R. Núñez	18/04/95	JORGE MARTINEZ	3	Nº 25.407 ESTAFA
37	129	P. García de la Torre	06/03/95	SUSANA RAQUEL SANTAELLA y LILIANA BEATRIZ MARTI	5	Nº 59.651
37	129	L. Cristina Bandin	07/04/95	CLAUDIO MARIO LEMA	3	Nº 60.468 ROBO
37	129	L. Cristina Bandin	10/04/95	MARIA INES BENTO DE MENDEZ	3	DEPOSITARIA INFIEL
38	132	Mariana Turner	31/03/95	BEATRIZ PAREDES	3	Nº 44.370 FALSIFICACION
38	132	Mariana Turner	03/04/95	JULIO GOMEZ	5	Nº 44.548 HURTO DE LINEA TELEFONICA
39	135	María Cristina Espeche	10/04/95	CLAUDIO DAVID PARVIS y BEATRIZ TERESA ARIAS	3	Nº 32.337 DEFRAUDACION
39	135	María Cristina Espeche	11/04/95	FRANCISCO ANTONIO PAPARAZO	3	Nº 30.759 DCIA. ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	12/04/95	MARTIN ELOY BROWNE	3	Nº 32.715
39	135	María Cristina Espeche	12/04/95	MARIO COLAZO	3	Nº 32.715
39	135	María Cristina Espeche	12/04/95	SILVANA TAVAREZ	3	Nº 32.715
39	135	María Cristina Espeche	12/04/95	CLAUDIO CORDOBA	3	Nº 32.715

e. 24/4 Nº 38 v. 28/4/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica en los autos "ALBERIO HNOS. S.A. s/ Concurso Preventivo", que el 17 de marzo de 1995 ha decretado la apertura del conclrso preventivo de ALBERIO HNOS. S.A. y que en los mismos se ha designado Síndico al C.P.N. Luis M. Escobar con domicilio en Tucumán 1539 7º piso of. 71, ante quien los Sres. acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 19 de junio de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará el 6 de setiembre de 1995 a las 10.00 hs. —con los que concurran— en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 24/4 Nº 12.357 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de marzo de 1995, se decretó la quiebra de "RISINAR S.A.", en la que se designó síndico al contador Salvador Militello, con domicilio en Viamonte 675, 5º D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 3 de julio de 1995 y 14 de agosto de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 5 de setiembre de 1995, a las 12,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107), y constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de marzo de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide. Juez".
Buenos Aires, 23 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/4 Nº 1305 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: VILLASUSO, CARLOS MARIO s/Quiebra" (expediente Nº 62887), se ha decretado la quiebra con fecha 20 de diciembre de 1994. Se ha desinsaculado síndico al Dr. Edgardo Daniel Truffat, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 961, Piso 4º, Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 5 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 29 de mayo de 1995 y 19 de junio de 1995, respectivamente. Se ha señalado audiencia para el día 11 de julio de 1995, a las 12 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder. Intímase al deudor a que en el término de tres días presente los requisitos exigidos por el art. 11, incs. 3 a 5, de la L.C. Asimismo el deudor deberá presentar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 95, inc. 4º, ley 19.551). Deberá constituir domicilio dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 21/4 Nº 1275 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 5to. Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "COMPAÑIA ALABAMA S.A." con domicilio en Ramos Mejía 1018, Capital Federal. Señálase hasta el 4 de julio de 1995 para que los Acreedores presenten ante el Síndico Salvador Militello con domicilio en Viamonte 575 p. 5to. D Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 8 de agosto de 1995 y 30 de agosto de 1995 respectivamente para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnase el día 20 de setiembre de 1995 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en el domicilio del Juzgado interviniente, la cual se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 25/4 Nº 12.384 v. 2/5/95

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "ZACCARO ROBERTO s/Quiebra", expte. Nº 48622, con fecha 11 de abril de 1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Palacio Alfredo con domicilio en Montevideo 368 3º Piso "K" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/06/1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 27/09/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/4 Nº 1276 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "PIACENTINO LTDA. S.A.C.I.F. s/Quiebra", expte. Nº 49322, con fecha 29 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Rubinsztein Jorge, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 5º Piso, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/05/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 15/09/95 a las 10.00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/4 Nº 1277 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CAMPOS HECTOR, s/ Quiebra", 61.400, habiéndose designado síndico a Battaglia Olga Nilda, Bonorino 1109, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/6/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 6/9/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 24/4 Nº 1307 v. 28/4/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "GALIX INSTRUMENTACION BIOMEDICA S.R.L." cuya sede social es Rocamora 4265 de Capital Federal, síndico designado Juan F. García domiciliado en Uruguay 662 Piso 3º Dto. "C" donde se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, venciendo el plazo el 26 de junio de 1995, designándose la junta de acreedores para el 14 de setiembre de 1995 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Suspenden los juicios de contenido patrimonial todo previsto por el Art. 22 de la Ley 19.551 (concursal). El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa" por cinco días.
Buenos Aires 5 de abril de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 21/4 Nº 26.504 v. 27/4/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Actuaria Nº 11, de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de "EL FORTIN DE FRANCISCO LOIS E HIJOS S. A. C. I. F. I. M.". Fíjase hasta el 5 de junio de 1995 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos en el domicilio de Riobamba 496, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 16 a 18 horas ante el Síndico designado Dr. Daniel Edgardo Sadofschi. La junta de acreedores se realizará el día 23 de agosto de 1995 a las 9 horas en Paraguay 1551, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 20/4 Nº 26.251 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de DURST DANIEL ELIAS, habiéndose designado síndico al contador Jorge Luis Berra con domicilio en la calle Uruguay 775 Piso: 7 "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.) el día 25 de agosto de 1995 a las 9,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 21/4 Nº 1278 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "ROSEMBERG ELIAS" habiéndose designado síndico a la contadora Carmela Napolitano con domicilio en Tucumán 811 2º Piso "A" Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 30 de agosto de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/4 Nº 1309 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, desempeñada por el Dr. Jorge S. Sicoli, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "SASETRU S.A. s/ Quiebra", (expte. Nº 11.947) que, mediante providencia de fecha 5 de abril de 1995 se ha dispuesto la prórroga por el término de quince (15) días para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/4 Nº 1308 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, comunica por cinco días, que con fecha 5 de abril de 1995 se ha decretado la quiebra de "CLINICA PRIVADA VICENTE LOPEZ S.A.", Síndico: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal. Intímase a la deudora, como igualmente a terceros a que hagan entrega al Síndico de todos los bienes de aquélla y demás libros y papeles. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados y so pena a los que lo hicieren de considerarlos actos ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la Ley concursal. Hágase saber la presente quiebra por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/4 Nº 1310 v. 28/4/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, informa y comunica que con fecha 24 de marzo de 1995 decretó la apertura del concurso preventivo de LABROYERE S.R.L.. Se hace saber que se ha designado Síndico al Dr. Adalberto Corbellieri, con domicilio en la calle Carabobo 237, piso 2º, depto. "9", T.E. 632-7123, en el que los acreedores podrán presentarse a verificar sus acreencias hasta el día 30 de junio de 1995. Asimismo, se hace saber que se fijaron los días 21 de julio de 1995 para que el Síndico presente los informes sobre los créditos previstos por el art. 35 y el día 28 de agosto de 1995 para la presentación del informe general previsto por el art. 40 de la L.C., respectivamente. Se fijó el día 19 de setiembre de 1995, para la realización de la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias de Juzgado interviniente a las 10 hs., con los acreedores que concurran a la misma.
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/4 Nº 26.388 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de VOLPI ALICIA s/ Quiebra cuyo síndico es el Contador Marina L. Iturbide con domicilio constituido en la calle Juncal 1690 2º Piso "B" de esta Capital Federal, ante quién los acreedores deberán

presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 30 de junio de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 26 de setiembre de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/4 Nº 1330 v. 2/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos "ETELIA S.A. s/ Quiebra", que con fecha 14 de noviembre de 1994 se decretó la quiebra de ETELIA SOCIEDAD ANONIMA, y que se designaron nuevas fechas a los fines previstos por la Ley 19.551. Síndico designado: Enrique Stock, con domicilio constituido en Av. Corrientes 4258, piso 14º "B", segundo cuerpo, ante quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, serán presentados por el Síndico los días 21 de julio y 28 de agosto de 1995 respectivamente.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/4 Nº 1331 v. 2/5/95

Nº 8

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 piso 7 Cap. Fed., en los autos autos caratulados "EQUI-VET S.R.L. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" comunica por cinco días que: 1) con fecha 09/11/94 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de EQUI-VET S.R.L.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Rodolfo E. Caranta con domicilio en Av. Córdoba 918 piso 6 "B" Cap. Fed., hasta el día 20/04/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 11/05/95 y 02/06/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 26/6/95 95 a las 9.30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviera en su poder y b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires marzo 30 de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 21/4 Nº 1279 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Doctor Fernando Ferreira, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días, que el 28 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de REVIUL S.A.- El Síndico designado es el Dr. Héctor Francisco Urueña (C.P.), con domicilio en Riobamba 496, piso 2º de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de junio de 1995. Señálase la audiencia del día 18 de setiembre de 1995, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que asistieren. Se hace saber que el acto dará comienzo a las 9,30 horas por lo que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 7,30 horas (art. 198 del Reglamento del Fuero). Intímase a los administradores de la sociedad, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley (arts. 133 y 41 ley 22.434 y 301 ley 19.551).

Buenos Aires, 22 de marzo de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 25/4 Nº 1332 v. 2/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos "BECCAR VARELA, SILVINA s/ Pedido de Quiebra por BERTELLI, OSVALDO CARLOS y Otros", cita por edictos con publicación en el Boletín Oficial por dos (2) días (art. 343 CPCC) a la presunta deudora (SILVINA BECCAR VARELA) a los fines de comparecer en estos autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de remitirse las actuaciones al Defensor Oficial de Ausentes. ... Atilio Carlos González. Juez. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 25/4 Nº 12.402 v. 26/4/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, Av. Roque Sáenz Peña 1221, Piso 6 en autos TUBE'S SOCIEDAD DE HECHO DE JORGE ADOLFO NUÑEZ y MARIA E. FLORENCIA GALLO s/ Concurso hace saber que por auto del 30/III/95 prorrogó la audiencia de la Junta de Acreedores para el 13/VI/95 a las 9.30 horas en la sala de Audiencias del Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 4, Av. Roque Sáenz Peña 1211 1º Piso, publíquese por 5 días, Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 11 abril de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/4 Nº 12.272 v. 27/4/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Doctor Germán Wetzler Malbrán sito en Av. Callao 635, 5to. piso de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de "CALTEX SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Olazábal 3560 de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Contador Rafael Perelmiter, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986 Piso 11 de Capital Federal, ante quien deberán peticionar la verificación de los créditos hasta el 9 de junio de 1995. Fíjanse los días 3 de julio y 7 de agosto de 1995 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 29 de agosto de 1995 a las 10 hs. para que tenga lugar la junta de acreedores la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 4 de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 21/4 Nº 12.199 v. 27/4/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Doctor Angel Sala, Secretaría Nº 23 a cargo del Doctor Emilio Perea, sito en Av. Callao 635, piso 4to., de Capital Federal hace saber en los autos caratulados: "RISEL S. A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo", que el día 10 de abril de 1995 se decretó la postergación de la Junta de Acreedores, habiéndose designado nueva fecha para el día 10 de mayo de 1995 a las 10.30 horas la que se realizará en la sala de audiencia del Juzgado Nro. 24, sito en Talcahuano 550, piso 8vo. de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 12 de abril de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 21/4 Nº 26.512 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MUSETTI JAVIER s/ Quiebra", expte. Nº 59.072 que se ha declarado en estado de quiebra a JAVIER MUSETTI, con domicilio en Salvador María del Carril 2836 1º piso unidad "3", que el Síndico designado es el Contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle H. Yrigoyen 1427 2º "C", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 28 de agosto de 1995. Señálase la audiencia del día 1º de noviembre de 1995 a las 10.30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. c) Se abstenga de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 24/4 Nº 1312 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del suscripto, con asiento en Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de NUOVA S.R.L., con domicilio en Ciudad de la Paz 2476, piso 2º, Depto. "A" de Capital Federal, con fecha 8 de marzo de 1995. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 11 de agosto de 1995 por ante el Síndico Contador Dr. Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle H. Yrigoyen 1427 Piso 2º "C" de Capital Federal. Señálase la audiencia para el día 18 de octubre de 1995 a las 10.00 horas, a los fines de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/4 Nº 26.535 v. 28/4/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "AVERY S. A." siendo el funcionario concursal el contador Steinhardt Pedro León, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1469, 11 "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de junio de 1995. Señálase audiencia para el día 19 de setiembre de 1995 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 20/4 Nº 1248 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "MONTAJES INDUSTRIALES NORTE S.R.L." siendo el funcionario concursal la contadora Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1678, 4to. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de mayo de 1995. Señálase audiencia para el día 11 de agosto de 1995 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 21/4 Nº 1280 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635 Piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de PEOPLE S.R.L. Se intima a la fallida a fin de que dentro del quinto día, a) cumpla con lo dispuesto en los incisos 1/5 y 7 del art. 11 de la Ley 19.551; b) entregue al síndico sus libros y papeles de comercio y ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal y c) constituya domicilio en autos. Se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida en su poder a fin de que los entreguen al Síndico dentro del quinto día. Se fija plazo hasta el día 19/9/95 para la verificación de créditos. Se fija la audiencia del día 22/11/95 a las 11.00 Horas para que de corresponder se celebre la Junta de Acreedores. El acto se llevará a cabo en la sala de audiencias del edificio de (Av. Callao 635 1º Piso). Prohíbense los pagos a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. El síndico designado es la Contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242 Piso 1º "C" de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).

Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/4 Nº 1281 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "EDITORIAL CREAR S.R.L." siendo el funcionario concursal el contador Tomás Guillermo Ayliffe con domicilio constituido en la calle Suipacha 255, 5º piso of.: "F" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de junio de 1995. Señálase audiencia para el día 25 de setiembre de 1995 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 25/4 Nº 1333 v. 2/5/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 sito en Av. Callao 635, 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de CAFECITO SOCIEDAD ANONIMA, siendo Síndico el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2do. piso, Of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 16 de junio de 1995; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, vence el 24 de julio y 14 de agosto de 1995, respectivamente. Fíjase fecha de Junta de los Acreedores para el día 5 de setiembre de 1995, a las 11 hs. que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren. Se previene a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes, libros de comercio y demás documentación del fallido, para que los entreguen al Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que: a) dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder, b) cumplan en lo pertinente los recaudos del art. 93 de la L. C. y c) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/4 Nº 1249 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso, comunica por cinco días que con fecha 29 de marzo de 1995 se resolvió decretar la quiebra de JORGE EDUARDO LOSADA. El síndico designado en autos es Cristina T. Cantero, con domicilio en Rodríguez Peña 694 4º "B". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura hasta el día 13 de junio de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40, los días 5 de julio y 9 de agosto de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 31 de agosto de 1995 a las 10 horas. Intímase al fallido para que dentro de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder, y a que dentro de 48 horas constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones del día 9 de mayo de 1995 a las 9 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/4 Nº 1282 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1995 se resolvió decretar la quiebra de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL MERLO S.A. El síndico designado es Jorge A. Lagiglia con domicilio en Ciudad de la Paz 2880 6º "15". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante el síndico hasta el día 21 de junio de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 26 de julio y 16 de agosto de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 7 de setiembre de 1995 a las 10 horas. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder; y a la fallida y sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Cítase a los administradores de la fallida Sres. Ana María Moyazan, Roberto Juan Barcala, Artin Bohos Mozayan y Ricardo Roberto Starszy a la audiencia de explicaciones del día 12 de mayo de 1995 a las 9 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/4 Nº 1283 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 2º, hace saber en autos "ROIJ, GUIDO FABIAN s/ Concurso Preventivo", que con fecha 17 de marzo de 1995, se ha abierto dicho concurso preventivo. Asimismo hace saber a sus acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos al Síndico Contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en Avda. Santa Fe 962, piso 7º, of. 23, hasta el día 12 de junio de 1995. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 4 de julio y 8 de agosto de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará con los acreedores que concurran el día 30 de agosto de 1995, a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 4 de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 25/4 Nº 12.411 v. 2/5/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, con domicilio en la calle Av. Callao 635 Piso 2, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso Preventivo de CONVERQUES S.R.L., en el cual se ha designado síndico al Contador Oliveto, Osvaldo, con domicilio Mendoza 3856, Cap. Fed., ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 29/5/95; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22/6/95 y 28/7/95 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 21/8/95 a las 10.00, en la sala de audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese durante 5 días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 25/4 Nº 12.416 v. 2/5/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días que con fecha 16 de marzo se declaró la apertura del concurso preventivo de CONFECCIONES RICARDO S. A. Se designó síndico al Dr. Oscar Vertzman, con domicilio en Pte. Julio A. Roca 710, piso 6º de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 7 de julio de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, estableciéndose los días 15 de agosto de 1995 y 5 de setiembre de 1995, para la presentación de los informes a los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores se celebrará el 26 de setiembre de 1995, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/4 Nº 12.109 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Avenida Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de TUALANA SUDAMERICANA S.A., con domicilio en Pilar 3751, Capital Federal. Señálase hasta el día 4 de julio de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Juan Carlos Campos, con domicilio en Paraná 123 piso 1º, oficina "14", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 8 de agosto de 1995 y 30 de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 20 de setiembre de 1995 a las 9.30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/4 Nº 12.313 v. 28/4/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que en los autos "PALADINO LUIS s/Quiebra", Expediente 22.986 se ha decretado la quiebra con fecha 28 de marzo de 1995. Fíjase el plazo hasta el día 12 de mayo de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, Contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 18 de julio de 1995, a las 8.00 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días, sin previo pago en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 20/4 Nº 1250 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly R. Fernández, comunica por cinco días que con fecha 28 de marzo de 1995, se le decretó la quiebra a "CHARING CROSS S. R. L." —en formación— exp. nº 20.048, habiendo sido designado síndico el Cdor. Julio D. Bello, con domicilio constituido en Uruguay 660, 3º piso "D" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 18 de julio de 1995, a las 10,00 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º y 7º, 93 y 95 de la L. Q. y a la deudora y sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 20/4 Nº 1251 v. 26/4/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "DISTRI VINOS S.A. s/Quiebra", que es síndico El Contador Violet Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Maipú 812 9no of. "I", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 23 de marzo de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 1 de agosto de 1995. Intímese al fallido para que ponga a disposición del Síndico dentro de las 24 hs, sus libros de contabilidad, bienes y documentos que tuvieran en su poder, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 L.C. Intímese a quienes tengan bienes y documentación del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/4 Nº 1284 v. 27/4/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dr. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "VIASIL S.A.C.I.F. s/Quiebra", que es síndico la Contadora Alicia Irene Kurlat con domicilio constituido en la calle Tucumán 971 piso 1º Dpto. 1ro, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 6 de abril de 1995. Intímese al fallido para que ponga a disposición del Síndico dentro de las 24 hs, sus libros de contabilidad, bienes y documentos que tuvieran en su poder, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 L.C. Intímese a quienes tengan bienes y documentación del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/4 Nº 1285 v. 27/4/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "ROSSI, ANGEL JOSE s/Quiebra".- que con fecha 27 de febrero de 1995, se ha decretado la quiebra de ANGEL JOSE ROSSI domiciliada en Senillosa 469, Capital Federal, la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico Carlos A. Díaz con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 6º "F", de esta Capital Federal ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 6 de julio de 1995, desígnase la audiencia del día 22 del mes de setiembre de 1995, a las 9.30 hs para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 10 del mes de agosto de 1995 y el día 31 del mes de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 10 días del mes abril de 1995.

Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/4 Nº 1286 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550 6º piso, de la Capital Federal, en los autos: "CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/ Quiebra - Expte. Nº 23.789, llama a mejorar la oferta de compra de acciones, formulada en autos, la que regirá bajo las siguientes condiciones: 1) Objeto: Se ofrece la venta de 6.079,40 acciones ordinarias, nominativas no endosables, emitidas por la sociedad "PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A." (PAMSA). 2) Oferta a mejorar: El precio a mejorar es de $ 117.732, pagaderos al contado. 3) Formalización de la Mejora: Sin perjuicio de la particularización de algunos pasos procesales que se informan en este edicto se aclara que la mejora deberá adecuarse a las demás condiciones fijadas en el pliego aprobado en autos. La propuesta deberá mejorar el precio de la oferta. 4) Venta de Pliegos: La compra de los pliegos es requisito esencial para la presentación de ofertas y se efectuará en las oficinas del Síndico de la Quiebra Dr. Jorge Hugo Marquis, calle Rodríguez Peña 434, 7º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 horas y de 14,30 a 18,30 horas, cualquier día hábil judicial desde la publicación de los edictos hasta el 10 de mayo de 1995. Su precio es de $ 100, cada uno. Los adquirentes deberán justificar su personería, denunciar su domicilio real y constituir el legal dentro del radio de la Capital Federal. 5) Plazo y Forma de Presentación de Ofertas - Audiencia. Apertura de Sobres - Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.1) Podrán presentarse ofertas en Secretaría hasta las diez (10) horas del día 17 de mayo de 1995 y la apertura de sobres se cumplirá el mismo día a las once y treinta (11.30) horas en audiencia pública, con la presencia del síndico y de las partes que lo desearen. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por triplicado, debidamente firmadas y en las condiciones indicadas en el art. 6o. del pliego. 5.2.) Como garantía de mantenimiento de la oferta deberá integrarse el cinco por ciento (5 %) del precio ofrecido, en algunas de las formas expuestas en el art. 5 del pliego. 6) Efectos de la Oferta: Su presentación importará el conocimiento de toda la documentación y demás antecedentes obrantes en el proceso del concurso como así la plena conformidad del oferente respecto de ellos y de los términos y condiciones del pliego. 7) Derecho del Primer Oferente: La sociedad "PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A."

(PAMSA), como primera oferente, tendrá derecho a mejorar la mejor oferta, con arreglo al art. 9 del pliego. Publíquense edictos por dos días en el ... "Boletín Oficial de la República Argentina".
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 25/4 Nº 26.803 v. 26/4/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de marzo de 1995, se ha decretado la quiebra de CARLOS FRANCISCO GARCIA BALBIS (CI: 7.828.912), intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de octubre de 1995 presenten al síndico Lidia Roggiano con domicilio en Av. Córdoba 1525, 14 p, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21 de diciembre de 1995, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en &Lugar1&&Lugar2&. Se ha dado orden e intimado fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GARCIA BALBIS, CARLOS FRANCISCO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de abril de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 20/4 Nº 1252 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de RAUL OSCAR SVETLIZA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de setiembre de 1995 presenten al síndico Cooke Alejandro, con domicilio en Santa Fe 1780, 8º p. "802", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de diciembre de 1995, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SVETLIZA RAUL OSCAR s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de abril de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/4 Nº 1334 v. 2/5/95

Nº 19

El Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días la apertura el 17 de marzo de 1995 del concurso preventivo de PROGRAMA UNO S.R.L. Síndico: Dr. Adriano Genaro Padoni, con domicilio en Uruguay 594 - 5to. Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 06 de junio de 1995. El informe del art. 35 y el del art. 40, ley 19.551 se presentarán el 28/06/95 y el 02/08/95, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 24 de agosto de 1995 a las 8:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran o en la sala que designe al efecto. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 10 de abril de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/4 Nº 26.464 v. 27/4/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, con asiento en Talcahuano 550 Piso 7º de esta ciudad, hace saber, por cinco días, que con fecha 21 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra de "IMPORT-TURBO S.A.". Se ha designado Síndico al Contador Néstor Rodolfo Del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616 Piso 11º "A" de la Capital Federal. El plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico vence el 29 de junio de 1995. Deberán presentarse los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 20 de junio de 1995 y 25 de agosto de 1995, respectivamente. La junta de acreedores, donde se debatirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará el día 27 de setiembre de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado arriba mencionado, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico; a cumplir en lo pertinente con los requisitos del artículo 93 de la Ley citada "ut supra" y la entrega al Síndico dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la intimación a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fdo. Germán Páez Castañeda. Juez.
Buenos Aires, 10 abril de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/4 Nº 1287 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 27/3/95 se ha decretado la quiebra de BICICLETAS OLIMPIA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/9/81, bajo el Nº 3210, Libro 94, Tomo A de S. Anónimas, con domicilio en Ramallo 4984, Capital. Se intima a los acreedores para que hasta el día 3 de octubre de 1995 presenten al síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte 1592, 7º "J" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 6 de diciembre de 1995, a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "BICICLETAS OLIMPIA S.A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/4 Nº 1336 v. 2/5/95

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 (Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de VIRDIS S. A., en el que se ha designado síndico al CPN Andrés Antonio Amaya, con domicilio en Sarmiento 1586, Piso 5to. "A" de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 23 de junio de 1995, y quien deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 los días 28 de julio y 21 de agosto de 1995 respectivamente, habiéndose fijado el día 11 de setiembre de 1995 a las 9.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 sito en Talcahuano 550, piso 8vo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Carlos F. Roca, secretario.
e. 20/4 Nº 26.195 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "EDICIONES DOCENTES ARGENTINAS S. R. L." comunica por cinco días que el día 20 de marzo de 1995 dispuso la apertura del Concurso Preventivo. Síndico: Dr. Armando Pascale, domicilio Uruguay 390, Piso 19 "C", Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los pertinentes verificaciones hasta el día 8 de junio de 1995. Se han fijado los días 29 de junio de 1995 y 4 de agosto de 1995 para que la Sindicatura presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos. La Junta de Acreedores tendrá lugar el día 28 de agosto de 1995, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sita en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Razón" por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 20/4 Nº 26.242 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos F. Roca comunica por cinco días que se ha abierto el concurso preventivo de "CASA AMERICA S.A." habiéndose designado Síndico a la Contadora Mirta Aurora López, con domicilio en Corrientes 2335, piso 5º, "A" (Tel. 952-4741), Capital, ante quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el 14 de junio de 1995. La fecha para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC son los días 6 de julio y 10 de agosto de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará con los que asistan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sita en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal el día 1º de setiembre de 1995 a las 9 horas. El presente edicto será publicado por 5 días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.
Buenos Aires, abril 18 de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 25/4 Nº 26.725 v. 2/5/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1995, se ha decretado la quiebra de AGENBAIRES S. R. L. inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de junio de 1984, al Tomo 84 de SRL, Folio 2494, intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de mayo de 1995 presenten al síndico Viscarret Fermín Ricardo con domicilio en Tucumán 1424 P/B "F" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 15 de agosto de 1995, a las 10.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Carlos Alberto Rossati (LE 8.705.366), Juan Jorge Malgay (DNI 10.741.764), Luis Fernando Cuneo Libarona (DNI 7.665.611), Guillermo Rodolfo Schiavi (DNI 10.428.052). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "AGENBAIRES S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de abril de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 20/4 Nº 1253 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahunao Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 10 de abril de 1995 se ha decretado la quiebra de PARMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de junio de 1968, bajo Nº 1727 del Libro 66, al Tomo "A" de Sociedades Anónimas, Folio 122, intimándose a los acreedores posteriores a la presentación del concurso para que soliciten verificación de sus créditos en la forma prevista por el art. 196 de la ley de concursos. Se ha mantenido como síndico al contador Mario Rafael Cabrosi con domicilio en Uruguay 390, 8º piso, Of. "E". Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores RICARDO PEDRO PACE, LUCIANO PACE, GRACIELA VIDAL, VICENTE RAMON ORTIZ y MANUEL LOZANO. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PARMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 20/4 Nº 1254 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de JORGE LUIS LENTINI S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el día 7 de junio de 1995 presenten al síndico Cabrosi Mario R. con domicilio en Uruguay 390 8º piso of. "E" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 25 de agosto de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sede del Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "JORGE LUIS LENTINI S.R.L. CONSTRUCCIONES s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/4 Nº 1288 v. 27/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "CERRO CASTILLO S.A. s/ Concurso Preventivo" la junta de acreedores convocada para el día 30 de marzo de 1995 ha sido postergada para el día 26 de junio de 1995, a las 11.00 horas. La junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en el salón de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, debiendo los acreedores y el síndico concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 24/4 Nº 26.597 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreyra, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, comunica por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "LE CHIARE, OSVALDO JORGE s/ Quiebra, Expte. 23.610", se ha dispuesto señalar nuevas fechas a saber: Se ha fijado el día 26 de mayo de 1995 para que los acreedores que se crean con derecho presenten al síndico designado en estos autos Cont. Ernesto Alfredo Panelli, con domicilio constituido en Uruguay 618, 9 S Cap. Fed. sus títulos justificativos (art. 33 LC). El día 16 de junio de 1995 se presentará el informe que prevé el art. 35 de la LC y el día 7 de julio de

1995 se ha fijado fecha para la presentación del informe del art. 40 LC. Se ha señalado audiencia para la celebración de junta de acreedores en caso de corresponder para el día 11 de agosto de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/4 Nº 1316 v. 28/4/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días que, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA VERONICA s/Quiebra", Expediente Nº 22.863, se ha decretado la quiebra de FERNANDEZ, MARIA VERONICA; que ha resultado designada síndica la Doctora Juana Elena Curi, con domicilio en la calle Viamonte 749, piso 7º, Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de mayo de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 3 de agosto de 1995 a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presente. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen a la síndica los bienes de aquél prohibiéndose hacerle pagos los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímesela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 15 de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 20/4 Nº 1255 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en la quiebra de MARIA VERONICA FERNANDEZ; que por auto del 31/3/95 se dispuso: ... señálase nueva Junta de Acreedores para el día 7 de agosto de 1995, a las 10.00 hs.
Buenos Aires, abril 5 de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/4 Nº 1318 v. 28/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8vo. Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "TECHNO AMERICAN S.A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 29/3/95 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30/5/95, al Síndico designado Cont. Ricardo Félix Fernández, F. Acuña de Figueroa 296, piso 4to. "C" Cap. Fed., quien deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 40 Ley 19.551 los días 21/6/95 y 26/7/95 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16/8/95 a las 10 hs. con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de abril de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/4 Nº 23.350 v. 28/4/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA AMERICA S. C. S. y su socio comanditado KALEJMAN HECTOR MIGUEL", expte. nº 21.663, siendo el síndico designado en autos el contador Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en la calle Sarmiento 1981, 5º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 29 de junio de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de la L. C. el día 20 de julio de 1995, y el que se refiere el art. 40 de la L. C. el día 25 de agosto de 1995. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 15 de setiembre de 1995 a las 9.30 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes que se encuentren en su poder, pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la L. C. y para que entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentación contable dentro de las 24 horas. Prohíbase efectuar pagos a la fallida. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 20/4 Nº 1257 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de BODEGAS EL MARINERO S.A. El síndico designado en autos es el contador Fabián Rolando Cusini, con domicilio en Cerrito 228 3º C de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 8 de agosto de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 LC. el día 30 de agosto de 1995. En caso de corresponder se realizará la junta de acreedores el día 11 de octubre de 1995 a las 9.30 hs. en Sede del Tribunal o lugar que oportunamente se indique, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 48 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la quebrada a cumplir los recaudos previstos por la LC: 93, y a ésta y a sus administradores a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/4 Nº 1337 v. 2/5/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 30 de marzo de 1995, se decretó la apertura del Concurso Preventivo solicitado por "BLISTAL S.A." con domicilio legal en Campana 2879, piso 6º, Capital Federal y Planta Industrial en Venezuela 4359, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. El síndico designado es el Dr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en Av. Córdoba 1367, Piso 8º, Of. "39", Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de julio de 1995 de lunes a viernes de 10 a 18 horas. La Junta de Acreedores se celebrará el día 20 de setiembre de 1995 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 y 30 de agosto respectivamente. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/4 Nº 26.711 v. 2/5/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AKIER FOOD SRL s/Quiebra", se ha modificado la fecha fijada para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos, fijándose la misma hasta el día 18 de julio de 1995.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1259 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ARENA ANIBAL ROMAN s/Quiebra", que se ha modificado la fecha de presentación del informe que establece el art. 35 de la Ley 19.551, en el sentido de que la misma deberá ser presentado el día 11 de julio de 1995.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1260 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "EL BUHO S. R. L. s/Quiebra", que se ha modificado la fecha para la presentación del informe que establece el art. 35 de la Ley 19.551, fijándose para el día 13 de julio de 1995.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1261 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GRECO MARIO DEL CARMELO s/Concurso Preventivo", que se ha modificado la fecha de presentación del informe que establece el art. 35 de la Ley 19.551, en el sentido de que dicho informe deberá ser presentado el día 20 de julio de 1995.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1262 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "JORDAN BERNARDO s/Quiebra", que se ha modificado la fecha de presentación del informe que establece el art. 35 de la Ley 19.551, en el sentido que dicho informe deberá ser presentado el día 21 de julio de 1995.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1263 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LA BOUTIQUE DEL NEUMATICO SA s/Concurso Preventivo", que se ha modificado la fecha para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos, fijándose la misma hasta el día 11 de julio de 1995.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1264 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LEVY MOISES s/Quiebra", que se ha modificado la fecha de presentación del informe que establece el art. 40 de la Ley 19.551 fijándose para la misma el día 18 de julio de 1995.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1265 v. 26/4/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ROGGIANO HILDA ZULMA s/Quiebra", que se han modificado las fechas de presentación, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11.5.1995, ante el síndico Sr. Héctor Linares Figueroa, quien constituye domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, quien presentará el informe individual de créditos el día 2.6.95 y el informe general el día 26.6.95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, el día 17.7.95 a las 11.00 horas. Se intima a los Acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, y prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 20/4 Nº 1266 v. 26/4/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO DE LA DECIMOTERCERA NOMINACION DE ROSARIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimotercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Avelino J. Rodil, Secretaría del Dr. Marcelo L. Costa, en los autos caratulados "PREVISION Y AYUDA MUTUA COOP. SEGS. LTDA. s/Liquidación por disolución forzosa", Expte. 1087/94, hace saber por cinco días que ha resuelto fijar los días 31 de mayo y 27 de julio de 1995 para la presentación de los Informes Individuales (art 35 L.C.) y General (art. 40 L.C.) respectivamente.
Eduardo Orono, secretario.
e. 21/4 Nº 1299 v. 27/4/95

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL Y REGISTRAL CONCARAN - SAN LUIS

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral y Registral con asiento en Concarán, San Luis, a cargo de la Dra. Adriana Marcela Fernández y Secretaría interina del Dr. Guillermo Ferrari, en los autos caratulados: "PARIGGI S.A. s/ Concurso Preventivo", hace saber la apertura del Concurso Comercial Preventivo de la firma PARIGGI S.A., con domicilio en Lafinur Nº 130 de Tilisarao - San Luis. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico designado Contador Luis Costamagna con domicilio legan en calle Elías Adre Nº 1146 de Concarán (SL), hasta el día 21 de junio de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Secretaría del Juzgado con los acreedores que concurran el día 11 de setiembre de 1995 a las diez horas. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación en las jurisdicciones de Buenos Aires, Río Gallegos y Tucumán.
Concarán (San Luis), 30 de marzo de 1995.
Guillermo Ferrari, secretario subrogante.
e. 25/4 Nº 12.477 v. 2/5/95

JUZGADO PROVINCIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO NORTE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, a cargo de la Dra. María Rosa Ayala Flores de Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Valle García, con domicilio en Islas Malvinas 1626, Primer Piso, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica por cinco días, la quiebra de "MANUEL LEON BRZEZNIAK, L. E. Nro. 7.672.696, con domicilio en Calle Finocchio 1041 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego", Expte. Nro. P-055/94, Síndico Dr. Heraclio Juan Lanza, con domicilio legal en calle Antártida Argentina 831 de Río Grande, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 29 de junio de 1995 a las 9.30 hs. Fíjase la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores el día 18 de setiembre de 1995 a las 9.00 hs., en las dependencias del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, dejando establecido que la misma se realizará aún en ausencia de acreedores. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2) al 5) del art. 11 de la Ley 19.551, en 5 días; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) se abstenga, al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización de este tribunal; d) ordénese interceptar la correspondencia y entregarla al síndico; e) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; f) intímese a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación por cinco días, requiriendo que la mentada publicación sea si cargo, sin perjuicio de asignar los fondos cuando los hubiere (art. 97 Ley 19.551).
Río Grande, 6 de abril de 1995.
María Rosa I. Ayala de Yañez, juez.
e. 20/4 Nº 1269 v. 26/4/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/4/95 - Vence: 26/4/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	03/04/95	MARIA EUGENIA MOY y EUGENIA ENRIQUETA CABALLERO	12.283
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	07/04/95	ISAAC DUER y CELIA BERAJA	12.254
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	20/03/95	FRANCISCO ALBERTO LIGUORI	12.197
6		Luis Eduardo Sprovieri	11/04/95	MARIA MAGDALENA DE CANDIA DE RUFINI	12.200
11	UNICA	María Isabel Benavente	05/04/95	IGNACIO EUDORO ROSAS LICHTSCHEIN	12.195
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/04/95	JOSEFINA DOS SANTOS y SARA MARIA SANTOS	12.232
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/04/95	BENANCIA BARRAZA DE SPINELLI	12.243
17	33	Raquel Elena Rizzo	11/04/95	MARTA HAYDEE PAVIA	12.207
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	12/04/95	JACOBO ISMAN	12.211
22	43	Fernando L. Spano	03/04/95	BEATRIZ OLGA DI CASAGRANDE	12.239
22		Fernando L. Spano	06/04/95	DAVID ROTMAN	12.181
24		Alejandro Daniel Rodríguez	11/04/95	MARIA HAYDEE RAIZMAN DE VAISTICH	12.253
27	53	Roberto Parrilli	17/09/91	SEGISMUNDO KLAJNER	12.212
27	UNICA	Roberto Parrilli	23/03/95	MARIA ESTHER NOVOA	12.257
27	UNICA	Roberto Parrilli	29/03/95	ANGEL CARREIRA	12.256
28	UNICA	Mónica C. Fernández	03/04/95	ALBERTO MAXIMO DEL CORAZON DE JESUS MALAVER	12.203
29	57	Juan Pablo Rodríguez	04/04/95	CATALINA CIANCIO	12.246
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	10/04/95	LEVON KAZELIAN	12.242
34	UNICA	José María Pérez	03/04/95	SOFIA STUBRIN DE SAUMELL	12.194
34	UNICA	José María Pérez	06/04/95	JOSE MARTINS SANCHO	12.201
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	31/03/95	NATALIO RANGONI y VITALE CARMEN	12.287
36	66	Guillermo Valentini	12/04/95	AURELIO OSCAR BUSSOLINI o AURELIO OSCAR BUSSOLIMI	12.237
37	UNICA	Gustavo Daniele	30/03/95	CELINA LOFTING DE SANCHEZ	12.271
39		Cristina E. Rojo de Cambiazzo	21/03/95	FRANCISCO PINTO	12.250
40	70	Carlos E. Antonelli	10/03/95	JOSE ANASTACIO MADARIAGA	12.213
41		José Antonio Charlín	10/04/95	JOSEFINA RODRIGUEZ DE HERRERO	12.193
42	UNICA	María Elena Ucar	10/04/95	JUANA BENIGNA MENDEZ	12.218
43		M. C. Espinosa de Benincasa	06/04/95	DANIELA SCACAVAC	12.210
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	10/04/95	PEDRO BENIGNO AGUIVAR y FRANCISCO JORGE AGUIVAR	12.215
45	UNICA	Marisa S. Sorini	05/04/95	ENRIQUE CARLOS MONTI	12.274
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07/04/95	AMPARO GARCIA	12.289
45	75	Marisa S. Sorini	11/04/95	DELFINA CHAVARRIA	12.259
46	UNICA	María del Carmen Kelly	10/04/95	OSCAR MARIO BES	12.276
47		Silvia R. Rey	06/04/95	ROBERTO OSCAR COUSO	12.226
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/04/95	SANTIAGO FRANCISCO COPPOLA	12.240
50	UNICA	Juan C. Insúa	05/04/95	FALCON IGANCIO SIMEON	26.394
50	UNICA	Juan C. Insúa	10/04/95	HAYDEE IRENE FLORES	12.189
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	06/04/95	RICARDO ALBERTO GAYA	12.224
51	81	Jorge A. Cebeiro	07/04/95	BEATRIZ FANY TEPPER	12.205
52	UNICA	María Cristina García	29/03/95	HECTOR ANTONIO MINICONE	12.000
52	UNICA	María Cristina García	11/04/95	ADOLFO OSCAR SCALIZA	12.178
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	03/04/95	CESAR AUGUSTO DEYMONNAZ	12.177
53		Elsa Isabel Miranda	03/04/95	JUAN CARLOS PETRELLI	26.457
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	04/04/95	JOSE HECTOR GOMEZ	12.220
53		Elsa Isabel Miranda	07/04/95	REBECA JINICH DE DINER	12.208
54		Paula I. Stanislavsky	10/04/95	MARCELO JORGE REPETTO	12.260
55	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	23/03/95	JOSEFINA DOMINGA COSENTINO	12.229
55	UNICA	Olga María Schelotto	05/04/95	CARLOS ALBERTO DOMATO	12.204
62		Mirta Lucía Alchini	06/03/95	OFELIA ANUNCIACION MARIA ARMENTO	12.245
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	06/03/95	JULIO OSCAR PEREZ	12.248
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	15/03/95	MARTINIS FRANCA y BERGANTIÑOS JOSE ANTONIO	12.270
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	10/04/95	FILOMENA LORENZO MEDINA	12.214
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	04/11/94	ELENO BECCHIO	12.286
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	05/04/95	ANGELA LINA RAMOS	12.191
66	96	Juan José Caprín	29/03/95	HERCULINA ANTONIA BAUSONE o BAUZZONE	12.288
67		Julio M. A. Ramos Varde	31/03/95	ESTHER MARTHA PELLEGRINI	12.249
67		Julio M. A. Ramos Varde	03/04/95	BENTRON ROBERTO NICOLAS	12.182
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	03/04/95	DELDUQUE CELESTINA ELENA	12.183
73	UNICA	Dolores Miguens	14/12/94	DELICIA OFELIA MONTENEGRO DE APARICIO	12.230
73		Dolores Miguens	10/04/95	MAURICIO KESLER	12.198
74		Juan A. Casas	29/03/95	INOCENCIO CANUTO PONCE	12.278
75	UNICA	María Inés Lezama	06/04/95	RAUL PEDRO MOLTENI	12.180
78		Isabel E. Núñez	15/02/95	JOSEFA COHEN HIB	12.285
79		José Luis López Castiñeira	07/04/95	JOSE MARIA SUAREZ	26.359
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	10/04/95	CARLOS RENE BUSTAMANTE	12.196
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	07/04/95	DOMINGA IARIA	12.219
80		Gustavo Enrique Toledo	12/04/95	BERKO BRON	12.247
89	UNICA	Damián Ignacio Font	23/12/94	ANA YONNO	12.238
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	30/03/95	JAIME FUMBERG	12.281
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	01/04/95	PEREZ ROGELIO	12.221
91		Alberto Ugarte	03/12/94	DOMINGO GONZALEZ	12.192
94		Eduardo Parody	11/04/95	CIRIGLIANO ANTONIO	12.279
95		Fernando P. Christello	07/04/95	MERCEDES GOLDSZEE DE GOLDCHER	12.190
99	UNICA	Marta N. Coccia	08/03/95	ROBERTO FELIX MARTINEZ	12.186
100	UNICA	María Cristina Battaini	31/03/95	MARTINS GALEGO, GRACIA	12.258
103	39	Luis José Carballido	05/04/95	ROSA MARTA DE ROSA	12.231
103	UNICA	Luis José Carballido	12/04/95	JOSE EVARISTO SINTAS	12.179
105	UNICA	Daniel Ricardo López	31/03/95	ELSA MARIA BENVENUTO VDA. DE CANTIZANO	12.206
108		Daniel Rubén Tachella	27/03/95	CAMILO EUSTAQUIO GAMBONI	12.244
109		María C. Bourgues Capurro	10/03/95	MANUEL RODRIGUEZ VARELA	12.252
109		María C. Bourgues Capurro	12/04/95	MANUEL LEMA	26.449
109		María C. Bourgues Capurro	12/04/95	JUAN ANTONIO COLOMER	12.265

e. 24/4 Nº 72 v. 26/4/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

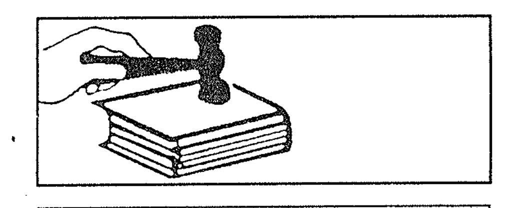
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/4/95 - Vence: 27/4/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Luis José Carballido	03/04/95	JOSE GOMEZ CAMINO	12.346
11	UNICA	María Isabel Benavente	18/08/94	JOSE SALTARELLI	12.322
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/04/95	MARIA ISABEL ALLCOT DE HENRICHSEN	12.306
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/04/95	HJALMAR OTTO HENRICHSEN	12.305
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	12/04/95	SORIA MICHA DE LEVE	12.295
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	07/04/95	ADOLFO GASCON	12.333
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24/03/95	JUAN ANTONIO SCAPINO	12.347
20	40	Celia Angeles Pérez	03/04/95	JOSEFA ANA SCARLASSA DE GUFFANTI	12.310
21		Luis Guillermo Köhler	10/04/95	JOSE SCRAVAGLIERI	12.317
22		Fernando L. Spano	31/03/95	JORGE OSCAR ESTEVEZ	26.631
22	UNICA	Fernando L. Spano	12/04/95	OSCAR GABRIEL VIVAS	12.337
28		Mónica C. Fernández	10/04/95	JOSEFINA SCRAVAGLIERI	12.370
28	UNICA	Mónica C. Fernández	11/04/95	ANA MARIA ROMERSTEIN DE HIRSCH	26.552
30		Santiago González Balcarce	22/12/94	JOSE MANCEBO FONDO	12.377
30	UNICA	Santiago González Balcarce	29/03/95	GUSTAVO CARLOS MARTINEZ	12.363
31		Ricardo Adolfo Leyba	18/10/94	MANUEL TORRELIO RAYA	12.374
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	29/03/95	GUMERSINDA CASANOVA y BLANQUITA VILAFAÑE	12.336
34		José María Pérez	05/04/95	MARIA CARLOTA GARCIA	12.362
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	29/03/95	MARIA CATALINA RIGHETTI	12.323
39	UNICA	Pablo Aguirre	07/04/95	ISABEL NARDIELLO DE PRADA	12.367
40		Carlos E. Antonelli	30/03/95	SOFIA WAHRMANN	12.353
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	04/04/95	FRANCISCA ARIAS	12.359
45	UNICA	Marisa S. Sorini	15/02/95	BALBINA ALVAREZ	12.315
46	UNICA	María del Carmen Kelly	31/03/95	ANTONIA BEVELLI	26.514
46		María del Carmen Kelly	11/04/95	JACOBO BENCHOAN	12.307
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/04/95	ALBERTO MUHAFRA	12.321
50	UNICA	Juan C. Insúa	05/04/95	URSULA ROMBOLA	12.379
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/03/95	OSCAR CARLOS SUITA y ZULEMA BOLASELL	12.314
52		María Cristina García	23/03/95	OSCAR HECTOR LAIGUERA	12.334
52	82	María Cristina García	23/03/95	ABRAHIM BRAIN o BRAIM	12.326
52		María Cristina García	10/04/95	ROMELIA AMINTA CITTADINI	12.361
55	UNICA	Olga María Schelotto	06/04/95	JORGE FRANCISCO CAYETANO AMALRICH	26.563
55	UNICA	Olga María Schelotto	07/04/95	LUISA YOLANDA RAMONA CUELLO PLAZA	26.561
55	UNICA	Olga María Schelotto	12/04/95	JUAN JOSE GIACHINO	12.373
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	11/04/95	MARINO MAGRO	12.375
59	UNICA	Fernando Cesari	12/04/95	ELIO ALBERTO PELLE	12.360
63	UNICA	Jorge E. Beade	06/04/95	SARA LEONOR DE TEZANOS	12.301
64		Liliana E. Abreut de Begher	07/04/95	ELDA SEOANE LOPEZ	12.304
66		Juan José Caprín	04/04/95	LIDIA CATALINA ZALTRON y EUSTAQUIO FRANCISCO DESTEFANIS	12.298
66	UNICA	Juan José Caprín	17/04/95	ENRIQUE ALBERTO BARTOLETTI	12.380
71		Susana A. Nóvile	27/03/95	TABUYO, JERONIMO	12.327
75		María Inés Lezama	06/02/95	MARCELO JORGE BODINI	12.348
79		José Luis López Castiñeira	29/03/95	VICENTE AGUSTIN SEOANE	12.312
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	31/03/95	MAXIMO LOIS	12.308
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	06/04/95	LUIS RAMON FIGUEIRO	12.341
89	UNICA	Damián Ignacio Font	11/04/95	MARIA ROJLIN	12.316
89	UNICA	Damián Ignacio Font	11/04/95	ALEJANDRA FRANCHEO	12.335
93		Marta Susana M. Gastaldi	27/03/95	HORACIO GUILLERMO GUTIERREZ BRITO	12.303
94	UNICA	Eduardo Parody	07/04/95	MARIA CATALINA DOLORES DUGLIO DE COTO	12.296
95		Fernando P. Christello	07/04/95	HERTHA EHRHORN	12.371
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	17/04/95	ELENA MARTHA ZAIFRANI	12.352
99	UNICA	Marta N. Coccia	27/02/95	CARLOS MARIA MENDEZ CASARRIEGO	12.329
100	UNICA	María Cristina Battaini	12/04/95	RICARDO HORACIO DEVOTO	12.340
100	UNICA	María Cristina Battaini	17/04/95	SANTIAGO DALTON	12.381
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	04/04/95	LUISA BINACCI DE GUSSO	12.324
108	56	Daniel Rubén Tachella	11/04/95	SIMONIAN HANUN	12.319
108	56	Daniel Rubén Tachella	11/04/95	SATCHIAN, SIMON	12.318
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	10/04/95	ANTONIO PIACQUADIO	12.309

e. 25/4 Nº 73 v. 27/4/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 1º, comunica por tres días en autos: "CHARUL PALACIO, GLADYS c/GALANTE, VICTORIANO EUSEBIO s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 62.621/94, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 3 de mayo de 1995, a las 10:30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, una fracción de terreno ubicado en la Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. que forma parte del solar que se designa oficialmente en la traza de esta Ciudad con el Nº 323, de la sección segunda y se individualiza en el plano confeccionado por el Agrimensor don Enzo E. Bianchi Maggi, aprobado con las características 28-93-1952, como lote Nº 2, y mide 9,48 mts. de frente al NO por 32 mts. de fondo, o sea una supf. de 303,36 m2, que linda, al frente NO con calle Suipacha en medio con el solar 317, al NE, con propiedad de A. Romano; al SE, con propiedad de R. Díaz y al SO con el lote 1., matrícula Nº 13.872; N. C.: C. XVIII, S. C, M. 202, P. 17. Se trata de una casa antigua y sencilla de material y techo de chapa, con frente a la calle Suipacha Nº 218, entre las de Lamadrid y Juan B. Alberdi de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. y está compuesta de un amplio living-comedor, dos dormitorios, un baño simple sin revestir, una amplia cocina y fondo. A excepción de un dormitorio y la cocina que poseen piso cerámico, el resto de los ambientes es de material alisado, todo en regular estado de uso y conservación. La propiedad está ocupada por el propietario demandado y su esposa. Adeuda Rentas Pcia. de Bs. As. $ 70,46 al 14/12/94 y Municipalidad $ 1.520,94 al 28/11/94 y $ 237,20 al 21/11/94. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 25.375. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P.C.C. Exhibición: del 25 de abril al 2 de mayo, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 25/4 Nº 26.715 v. 27/4/95

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 5º, Capital, comunica por dos días en autos "CITIBANK N. A. c/DZIKOWSKY, ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 9142/94, que el martillero Alvaro Barros rematará el miércoles 3 de mayo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la calle Tronador 2226/30, Capital, edificado en terreno que mide 12m75 de fte. al N.E. por 17m32 de fondo. el inmueble se desarrolla sobre nivel de calle, por escalera a porche, hall, amplio living-comedor con chimenea y piso de madera entarugado, toilette de recepción, office-cocina, muebles empotrados, horno vertical, comedor de diario. Escalera a subsuelo donde se encuentra el garage para tres coches, habitación de servicio, baño completo y despensa. Jardín con pileta de natación con filtro. En altos por escalera, hall, tres dormitorios (dos de ellos con placard), baño, balcón, dormitorio principal en suite con baño con jacuzzi. Vestidor con placards. Aire acondicionado central frío-calor marca Surrey. Dos termotanques. Ocupada por el demandado, su esposa y sus hijos menores. Base U$S 142.589, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. El bien adeuda según constancia de fs. 105 por Aguas Argentinas $ 945,17 al 2/12/94 y de fs. 117/118 por Impuesto Municipal al 10/2/95 $ 10.206,41. Se visita martes y jueves de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 25/4 Nº 26.799 v. 26/4/95

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "SANCHEZ CARLOS PROSPERO c/CORDOBA EUGENIO AGUSTIN s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 51.480/

93, que el martillero Alvaro Barros rematará el martes 2 de mayo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad 4, Planta Baja, del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2764/66/68, que cuenta en Planta Baja con una superficie cubierta de 36mc58, semicubierta 56mc61, descubierta 28mc21, superficie total 60mc40 y una superficie descubierta de 37mc34 en planta azotea, superficie total 107mc74, Porcentual 17,52 %. A la unidad se accede desde la calle por pasillo descubierto al fondo y consta de patio cubierto con toldo metálico, dos habitaciones, cocina y baño, escalera a terraza con depósito precario. Ocupada por el demandado, su esposa, 4 hijos menores y su cuñado. Base $ 53.600, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobado el remate. El bien adeuda según constancia de fs. 43 por Aguas Argentinas al 27/10/94 $ 42,14 y de fs. 48/49 por Impuesto Municipal al 10/11/94 $ 66,12, en caso de existir deudas por expensas comunes serán a cargo de la parte actora. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs. el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 25/4 Nº 26.800 v. 26/4/95

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica, comunica por dos días, en autos "BANCO EXTERIOR S.A. URUGUAY c/CARLOS DANN S.A. s/Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 73.407/90; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 2 de mayo de 1995, a las 12,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Capital Federal; 23 lotes de terrenos, individualizados 3 a 25 de la manzana L, según título y Circ. IX, sección P. manzana 16, según catastro, circundados por las calles Avda. Panamericana (calle Colectora), Retamas, El Plata y Bufano de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a 8 cuadras antes del Automóvil Club Arg., yendo de la Capital al Norte, señalado como estación Escobar del mismo Club; componen una superficie aproximada de 6.772,93 mts.²; con una superficie cubierta aproximada a los 5000 mts.², compuestos por tres galpones de 20 x 80 mts., un cuerpo de oficinas y vivienda casero o sereno, todo construido en material, con estructuras de hormigón, cabriadas de hierro y techos de fibrocemento. Está ocupada por la firma CARLOS DANN S.A. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Venta ad-corpus, al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, más el 0,50 de sellados de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Base de venta $ 369.000. El comprador en la oportunidad prevista por el art. 580 del ritual, la que norma que el comprador deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 del mismo cuerpo normativo, es decir depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deuda Inmobiliaria $ 33.296,42; Municipal $ 2.635,30.
Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 25/4 Nº 12.385 v. 26/4/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO c/MAGOZZI, SERGIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 15.557/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá subastar el día 28 de abril de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional Nº 1 de planta baja de la finca sita en zona Norte de Capital Federal, calle Altolaguirre 1925 y 1929, entre Echeverría y Juramento, con entrada independiente por el número 1929 de la calle Altolaguirre, superficie cubierta 68,83 m², semicubierta de 29,67 m², y descubierta de 77,21 m²; superficie total: 175,71 m², porcentual del 23,38 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 23, Parcela 14; que conforme acta de constatación, el bien se comprende de jardín al frente con entrada de vehículos; 3 dormitorios; living comedor; cocina/comedor; 2 baños; patio al fondo; habitación de servicio; todo en regular estado de conservación; contando con los servicios de una línea telefónica. El bien no abona expensas por no haber gastos comunes ni consorcio constituido y se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar en un total de 5 personas; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 25, 26 y 27 de abril próximos de 12 a 14 hs. Base: u$s 15.221,97. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio conforme el art. 580 CP, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 584 del mismo cuerpo normativo. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 90) por $ 164,50 al 9/11/94; en Aguas Argentinas por $ 4,80 al 29/3/95; y en OSN (fs. 85) por $ 47,04 al 3/2/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 25/4 Nº 27.001 v. 26/4/95

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, comunica por dos días en autos "ARRUTI CARLOS MARIA y Otros c/LOPEZ MARIA MONICA ADELINA s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 5579/93, que el martillero Alvaro Barros rematará el miércoles 3 de mayo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Luján, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., calle Ramón Falcón s/Nro. esq. F. C. Oeste Nº 1897, edificado sobre terreno que mide 17m30 en su frente S.E., 4m37 en la ochava, 7m. al S.O. y 20m36 en su contrafrente al N.E. Superficie 211mc78. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección H, Manzana 17, Parcela 12, Partida 23.029, Matrícula 14.968. el inmueble consta de porche, hall, habitación pequeña al frente, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, entrada de garage y terreno libre. Cerco de material. En el inmueble habita el Sr. Carlos Alberto Rivero, su esposa e hijo menor, quien no exhibió documentación que acredite su carácter de inquilino. Base: $ 4.900, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. Sellado 0,50 %. El bien adeuda según constancia de fs. 107 por Impuesto Inmobiliario $ 411,46 y de fs. 109 por Impuesto Municipal $ 666,23 al 11/1/95. Se visita miércoles y jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de abril de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 25/4 Nº 26.801 v. 26/4/95

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "COLOMBO DELIA MYRNA c/BORRANI ROMINA PILAR s/Ejec. Hip.", Expte.: 142.303, que el martillero Hernán F. Miguens, rematará el día 3 de mayo de 1995 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. 4 lotes Nros. 1, 2, 3, 32 de la Manzana 388b, Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, estando sobre la calle San Vicente y Pablo Podestá entre Arcuri y Rosario. Matrícula 13.706 del lote 1 con una superficie de 426m². Lote 2 Matrícula 13.707 superficie total 240 m². Lote 3 Matrícula 13.708 superficie total 240 m². Lote 32 Matrícula 13.737. Superficie total 389,90 m². Nomenclatura Catastral: Circ. 8ª, Sec. E, Mzna. 388b., Parc. 1, 2, 3, 32. En el lote Nº 1 consta de una propiedad que tiene living comedor en forma de L, lavadero con termotanque, baño, tres dormitorios, todos en piso de cerámica, hogar en el living, consta de luz eléctrica, agua corriente, la vivienda es de construcción de ladrillos y argamasa revocado, en los demás lotes se encuentran alrededor de 21 árboles. Totalmente desocupado y estado bueno. Deudas: Renta al 29/4/94 los lotes 2, 3, 32 $ 23,25 y el lote 1 $ 30,58. Venta en block. Base $ 20.665. al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo. Sellado de Ley 5 ‰. En el supuesto de que no haya postor por la base, después de 1/2 hora se procederá a la venta sin base. Visitar los días 26 y 27 de abril de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de abril de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 25/4 Nº 26.815 v. 26/4/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la doctora Carmen N. Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 6º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "DE ALZAGA DE LAVALLE COBO RAQUEL c/DELL'IMAGINE MARIA CRISTINA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 70.118/94 (reservado) que el martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día 2 de mayo de 1995 a las 9 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gamboa 1168 entre Bmé. Mitre y Las Heras, Luján, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 181 e; Parc. 31 a; Cód. 64; Part. 60.577; Matrícula 37.118, Luján (B). Sup. total: 1.203,85 mts.² y consta de planta baja, cinco habitaciones con cinco baños, cocina, comedor, dos entrepisos con sala de estar, dos dormitorios, dos baños y kichinette. Todo esto en un 60 % terminado; faltan detalles. En el fondo hay un galpón de material con techo de chapas de fibrocemento cabreadas de hierro, aprox. 12,50 x 25 mts. Primer piso: se accede por amplia escalera, piso granítico a un hall y 16 habitaciones con siete baños. Todo el edificio construcción de hormigón y mampostería con detalles de terminación. Está ocupado por quien dice ser hermano de la demandada, señor Carlos Eduardo Dell'Imagine. No tiene conectado cloacas ni agua corriente. Deudas: Municipalidad de Luján, fs. 57 al 5/12/94: $ 620,54. Rentas: Inmobiliario fs. 58 al 16/11/94: $ 1.092,82. Condiciones de venta: Ad corpus al contado y mejor postor. Base: $ 162.000,00. Seña 30 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado ley: 0,5 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta y constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificado en los términos del art. 41 del Cód. Procesal. Visitar el inmueble los días 27 y 28 de abril de 1995 de 11 a 13 hs.
Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 25/4 Nº 26.819 v. 26/4/95

Nº 107

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107 del doctor Diego A. Ibarra, Secretaría Unica del doctor Eduardo A. Maggiora, sito en Maipú 92, piso 5º, Capital, comunica por dos días en autos: "BORSZEWSKI, JORGE ADRIAN c/MILANESE, NOEMI LILIANA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 88.058/94, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 2 de mayo de 1995 a las 11,30 horas en el Local de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Billinghurst 1369, Planta Baja, Unidad "4", Capital, inscripta en la Mat. 19-1278/4, entre las de Paraguay y Soler. Según mandamiento de constatación de fs. 68 dicha unidad se encuentra ocupada por Noemí Liliana Milanese, quien manifiesta ser propietaria de la misma, habitándolo conjuntamente con sus hijos menores de edad Christian Alejandro Ortiz y Rodrigo Ezequiel Ortiz. Se compone de hall de 2,00 x 3,00 mts., patio cerrado de 3,00 x 3,00 mts., living de 3,00 x 3,00 mts., baño completo de 1,20 x 3,00 mts., una habitación de 3,50 x 3,50 mts. y cocina de 2,00 x 2,00, todas las medidas son aproximadas y una pequeña terraza individual, encontrándose dicha unidad en buenas condiciones de habitabilidad y se subasta en el estado físico, ocupación y conservación en que se encuentra la misma. Circ. 19, Sec. 15, Manz. 43, Par. 8. Superficie total de 54,46 mts. cuadrados. Según oficio de Aguas Argentinas de fs. 32 se adeudan $ 158,96 al 26/1/95; Municipales de fs. 39 se adeuda $ 688,52 al 5/1/95. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 17:00 a 18:30 horas. Base u$s 7.500 dólares estadounidenses. Seña 30 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Se deja constancia que no existen gastos respecto a las expensas comunes dado que se trata solamente de cuatro departamentos en el edificio.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 25/4 Nº 12.422 v. 26/4/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, Piso 5º, Capital, comunica por dos días en autos "STELLARDO RUBEN s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 186.356/85, que el martillero Alvaro Barros rematará el miércoles 3 de mayo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Tunuyán 118 hoy entre Homero y Virgilio, edificado en terreno que mide 20 mts. de frente al N.O. por 43 mts. de fondo. Superficie 860 m2. Se distribuye en dos plantas con cerco de rejas al frente, jardín, galería cubierta, amplio living-comedor, office o comedor diario, toilette, cocina, perfectamente instalada, dos dormitorios con piso de parquet, dos baños, escalera con escalones de madera y hierro; en altos tres dormitorios, faltando detalles de terminación, lo mismo que el baño con artefactos sin instalar, balcón terraza. Al fondo pileta de natación, garage amplio, parrilla y jardín. Ocupada por la Sra. María Roca Benvenuti y su hija menor María Laura Stellardo, en carácter de viuda del causante. Base $ 18.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. Sellado 0,50 %. Según constancias de fs. 216/219 el bien adeuda por Impuesto Inmobiliario al 30/6/92 $ 420,27 y de fs. 228 al 26/6/92 adeuda por Impuesto Municipal $ 606,34. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de abril de 1995.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 25/4 Nº 26.798 v. 26/4/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CERRUTI VICTOR ANGEL c/PEREIRA HUGO s/Ejec." Expte. 7519, que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 2 de mayo de 1995 a las 14 hs. en Talcahuano 479 de Capital, pudiéndose visitar lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. El 50 % indiviso de la unidad 13 Letra A del piso 5º del inmueble ubicado en la calle Tinogasta 3012/14/16 entre Helguera y Argerich de la Capital Federal con una superficie total de 129,80 m². Porcentual 7,21 % y consta de living-comedor, dos dormitorios, pieza y baño de servicio, dos baños completos, balcón corrido, lavadero cubierto, tiene línea telefónica. Ocupado por el demandado. Estado bueno. Deudas: A.A. a fs. 16 $ 109,83 al 2/9/94. O.S.N. a fs. 19 $ 365,19 al 20/9/94. Municipalidad a fs. 23 $ 5.841,63 al 28/9/94. Expensas a fs. 35 $ 470 al 22/11/94. Base $ 10.340,50. al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 25/4 Nº 26.987 v. 26/4/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, comunica por cinco días en autos "PEREZ Y LOMBARDI S.A. CIA. s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial Promovido por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", Expte. 16.127/88, que el Martillero Martín Sarāchaga rematará el día 3 de mayo de 1995 a las 13,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Monte Grande, Cuartel V, del Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires - con frente a la calle Arenales - Nom. Cat.: Circ. V, Parc. 510, designado en el plano que cita su título con el número seis del Pdo. de Esteban Echeverría - Partida 379 - Matrícula 14.719 - Dominio fs. 186/92. Mide: 200 m. de fte. al NE por 100 m. de fondo-Sup. total 20.000 m2. - Conforme constatación de fs. 303/314 en la Parcela descripta se ubica una Planta Depuradora de líquidos -o afluentes- compuesta por tres amplios piletones y su respectiva instalación de procesamiento, asimismo se encuentra allí un lavadero de camiones, una caldera, una tolva de material y una casilla de vigilancia. No surge locación alguna con respecto a la Parcela 510. Deudas: Rentas fs. 83/85 al 31/8/88 $ 0,10, fs. 88/90 al 30/9/88 $ 0,10 fs. 153/54 al 31/10/89 $ 2,62. O.S.N. fs. 71 al 23/8/88 no registra deuda por servicios sanitarios por cuanto se encuentra fuera de radio servido por esta Empresa. Condiciones: "ad-corpus", al contado y mejor postor - Base: $ 28.000, Seña: 30 %, Comisión 3 %, Sellado: 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 104/6 del Reg. del Fuero, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 28 de abril y 2 de mayo de 1995 en el horario de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/4 Nº 26.357 v. 27/4/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos dias en autos: "NAVIERA ANTARES S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. Nº 58.224, que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 3 de mayo de 1995 a las 13,30 horas, en el salón de la calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed., los siguientes bienes: a) Buque Arenero "Altair" Matrícula Nº 426, marca Blackstore, tipo diesel, modelo EVPN 6 según Registro Nacional de Buques regla III expediente de construcción C-8161-cc 9331 - modelo PVM6 - diesel 180 CE - Nº 46.698 - eslora 59,25 - manga 9,03 - puntal 2,80 material casco de hierro. Tonelaje neto 249. dominio (fs. 641/645) Registración (fs. 634). Mal estado de conservación no apto actualmente para la navegabilidad, el que se encuentra amarrado frente a la calle Pedro de Mendoza Nº 2921 casi esquina Garibaldi de Cap. Fed. b) Un guinche marca "Lorain", usado en el estado en que se encuentra y exhibe en la calle Avda. Pedro de Mendoza Nº 3450, en ambos casos libremente. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá hacerse cargo del traslado del buque, permisos y gestiones pertinentes ante la Prefectura Naval Argentina u otras reparticiones y el pago en su caso de cualquier arancel y/o Tasas y/o Impuestos y/o Contribuciones, asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y denunciar comitente dentro del tercer día de efectuada la subasta, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se ordenará nueva subasta haciéndolo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta art. 580 del C.P.C.C. Le será inoponible al comprador todo incidente que pudiera plantear respecto a la subasta sin previo depósito del saldo de precio. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6/7 del Reglamento del Fuero en las formas y normas allí establecidas y se recibirán hasta el día 28 de abril de 1995, los que serán abiertos el día 29 de abril de 1995 a las 12 hs. en audiencia pública.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 25/4 Nº 26.816 v. 26/5/95

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, P. 2º. Comunica por dos (2) días en los autos caratulados "CASSAB DAVID c/HAIMOVICH FRANCISCO s/Ejec.". Exp. 50.609. que el martillero José M. García Arecha rematará el día miércoles 3 de mayo de 1995 a las 12 hs. en la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479, Cap. Fed. el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Viamonte Nº 2606/18, Cap. Fed. Unidad Funcional Nº 46, Piso 5º, esquina Larrea. Que consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Ocupado por el demandado, esposa, una hija casada y dos menores. La venta es al contado y mejor postor. Base: 15.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: O.S.N. al 18/3/93 $ 313,66 a fs. 79. M.C.B.A. $ 1.702,35 a fs. 76. El saldo de precio se deberá depositar en autos dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se oficie en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 24 hs. antes del remate. Es condición de venta que el comprador constituya domicilio en la Cap. Fed. El inmueble se visita los días 28 de abril y 3 de mayo de 9 a 12 hs. El impuesto sobre la venta del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio, debiendo ser retenido por el escribano que otorgue la escritura de dominio. A diciembre del año 1993 no se adeuda suma alguna por expensas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 25/4 Nº 26.814 v. 26/4/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "FRIGOCATAN S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 64.968 que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 2 de mayo de 1995 a las 12 hs. en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, los siguientes bienes muebles según inventario de fs. 985/88 a saber: muebles y útiles de oficina, escritorios, mesas, sillas, sillones, armarios, roperos, teléfonos, intercomunicadores, calculadoras, radio transmisor VHF, máquinas de escribir, balanzas, impresora Epson, etc., los que son exhibidos en la planta industrial de la fallida, sita en la calle Máximo Herrera entre Cortina y Nueva York sin número de la localidad de González Catán, Partido de la Matanza. condiciones de venta: Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total. Comisión 10 %. I.V.A. según condición del comprador. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reg. Just. Nacional y la Acordada de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial del 30/9/92, hasta 48 hs. antes del remate.

Buenos Aires, 12 de abril de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 25/4 Nº 26.813 v. 26/4/95

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por 2 días en autos caratulados: "IMPRESSUS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. Nº 23.833, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 5 de mayo de 1995, a las 12,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal: 1) Una máquina impresora offset marca Roland Rekore de 2 colores simultáneos formato 65 x 95 con su tablero electrónico completo marca TYP RZK III Nº 25.313 Baujahr 1971. 2) Una máquina impresora offset marca Roland Rekore de 2 colores simultáneos formato 65 x 95 con su tablero electrónico completo. 3) Una guillotina marca Schneider Semator con 130 cm de luz de corte completa marca "Type-Senator", modelo 132, serial Nº 5562, año 1965, motor 4 kw. 4) Una zorra hidráulica, capacidad 2000 kg., marca "Mascetti". 5) Dos acondicionadores de aire marca "Fedders", adherido a la instalación. 6) Un calefactor automático a gas marca Nibre, modelo RE 224 GM, gas natural, serie 6483, adherido a la instalación. 7) Un lote de tintas gráficas varias. 8) Lote de 15 rodillos de goma usados. 9) Dos canastos de mimbre tipo "panadero". 10) Un ropero. 11) Un escritorio de fórmica con 3 sillas. 12) Una máquina insoladora marca Motorgraft, para copiado de planchas con su correspondiente polefa de revelado. 13) Una heladera eléctrica marca Siam. 14) Un acondicionador de aire marca Fedders. 15) Un lote de varios elementos de impresión; subastándose en el estado en que se encuentran en exhibición en calle Hilario Ascasubi 471, de Wilde, Provincia de Buenos Aires, los días 2, 3 y 4 de mayo próximos de 10 a 12 hs. Sin base. Comisión 10 %. La entrega de bienes se llevará a cabo el día 8 de mayo próximo en el horario de 8 a 12 hs., quedando a cargo de cada comprador la totalidad de los gastos de desarmado, desamurado y traslado. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, presentados hasta las 10 hs. del día anterior y abiertos el mismo día a las 12,30 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 25/4 Nº 1335 v. 26/4/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Sec. Nº 3, con asiento en Mar del Plata, hace saber que el martillero público Reg. Nº 66 del Col. Mart. y Corredores Públicos Necochea, Dn. Rolando Raúl Rodríguez designado en expediente Nº 24.527, autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ANDREASEN, CARLOS y Otro s/Ejecución Prendaria", rematará el día sábado 29 de abril de 1995 a las 16 hs. en instalaciones ferias de la Sociedad Rural de Lobería, sitas sobre camino de acceso N.E. a la ciudad, el siguiente bien: Tractor marca Massey Ferguson, ind. Arg., año fabricación 1989, modelo 1195, chasis Nº 2176-059355, rod. del. 1000 x 16, rod. tras. 23.1-30, c/motor marca Perkins, 6 cilindros, potencia 110 C.V., identificado bajo el Nº P.A. 6.703.831. Base de venta: $ 17.500. Condiciones: Precio total al contado en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Comisión 10 % c/comprador. En el supuesto de no existir postores el bien se subastará media hora después con base retrasada 20 %. De fracasar segunda venta se subastará media hora después sin base y al mejor postor. Posesión de los bienes: Inmediata. El bien se podrá revisar el día de la subasta a partir de las 9 hs. y hasta el horario de iniciación de la misma. Mayores informes en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lobería, sita en Avda. San Martín esquina Alberdi, o al martillero designado Dn. Rolando Raúl Rodríguez, con oficinas en Avda. Campos Nº 216, T.E. (0261) 2215, ambos de la ciudad de Lobería. NOTA: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea.

Mar del Plata, 18 de abril de 1995.
María Adela Esparza de Molina, secretaria.

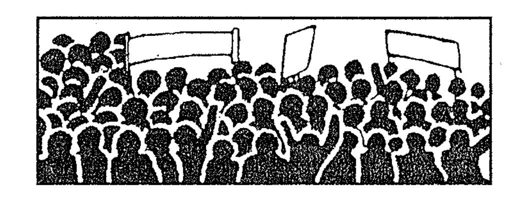
e. 25/4 Nº 26.760 v. 26/4/95

El Juzgado Federal Nº 2, Sec. Nº 1, con asiento en Mar del Plata, hace saber que el martillero público, Reg. Nº 66 del Col. Mart. y Corredores Públicos Necochea, Dn. Rolando Raúl Rodríguez, designado en expediente Nº 23.669, autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PICO, NESTOR A. y Otra s/Ejecución Prendaria", rematará el día sábado 29 de abril de 1995 a las 14 hs. en instalaciones ferias de la Sociedad Rural de Lobería, sitas sobre camino de acceso N.E. a la ciudad, los siguientes bienes: Tractor marca Hanomag, año fabricación 1958, modelo R-55, rod. del. 7.50-20, rod. tras. 18.4-30, con motor marca Hanomag, identificado bajo el Nº 026.772. Base de venta: $ 1.600. Equipo maicero marca Mainero, año 1978, serie 26, chasis Nº 4144, modelo 1210, de 5 surcos. Base de venta: $ 1.200. Sin fin marca Eima, 13 mts., chasis BNA897-01, engomado. Base de venta: $ 400. condiciones: Precio total al contado. Comisión 10 % c/comprador. Dichos importes se deberán abonar en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores los bienes se subastarán a las 15 hs. sin base y al mejor postor. Posesión de los bienes: Inmediata. Los mismos se venden en el estado en que se encuentran y deberán ser retirados por cuenta de los compradores, quienes dispondrán el traslado bajo su exclusivo cargo, siendo responsables de los daños que pudieran ocasionar desde el acto de la posesión en adelante. Revisación: Los bienes se podrán revisar el día de la subasta a partir de las 9 hs. y hasta el horario de iniciación de la misma. Mayores informes en Banco de la Nación, Sucursal Lobería, sita en Avda. San Martín esquina Alberdi, o al martillero designado Dn. Rolando Raúl Rodríguez, con oficinas en Avda. Campos Nº 216, T.E. (0261) 2215 ó 2364, ambos de la ciudad de Lobería. NOTA: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea.

Mar del Plata, 18 de abril de 1995.
María Adela Esparza de Molina, secretaria.

e. 25/4 Nº 26.756 v. 26/4/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO AZUL Y BLANCO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO s/Reconocimiento Cap. Fed.", Expte. Nº 465.076, se ha dictado la siguiente resolución: ///nos Aires, 20 de marzo de 1995. ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden Nacional, Distrital, y restantes Agrupaciones en trámite de reconocimiento, la nueva denominación "MOVIMIENTO AZUL Y BLANCO", como así también la fecha 6 de marzo de 1995 en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 segundo párrafo y 60 lex-cit). Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA - Juez Federal.

Buenos Aires, 11 de abril de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 25/4 Nº 1344 v. 27/4/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 251**

  LEY DE CHEQUES
  Ley Nº 24.452 — $ 1,70